



La Movilización como Instrumento Sindical para el Cambio

Sofía Olarte Encabo

Directora y Autora

*Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad de Granada*

Teresa Díaz Aznarte

*Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad de Granada*

Ramón M. Orza Linares

*Profesor Doctor de Derecho Constitucional
Universidad de Granada*

Antonio Sánchez Aranda

*Profesor Doctor de Historia del Derecho
Universidad de Granada*

Reservados todos los derechos. No está permitida la reproducción total o parcial de esta obra, su tratamiento informático, ni su transmisión, sin el permiso previo y por escrito de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía

Fotografías de la Cubierta:

Manifestación de UGT Andalucía. 1981

Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía: Archivo Histórico de UGT Andalucía (FUDEPA: AHUGTA)

El Secretario General de UGT Andalucía, Manuel Pastrana Casado, en una asamblea informativa sobre la convocatoria de la Huelga General del 29 de septiembre de 2010

Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía: Archivo Histórico de UGT Andalucía (FUDEPA: AHUGTA)

Ilustraciones:

Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía: Archivo Histórico de UGT Andalucía (FUDEPA: AHUGTA)

© Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía

Dirección:

Sofía Olarte Encabo

Autores:

Sofía Olarte Encabo
Teresa Díaz Aznarte
Ramón M. Orza Linares
Antonio Sánchez Aranda

Coordinación: Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía

Documentación:

Julio Guijarro González
Inés Hens Pulido

Edita:

Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía

Diseño, maquetación e impresión: Lienzo Gráfico S.L.

ISBN: 978-84-937130-2-7

Depósito Legal: SE 5529-2010

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	7
PRÓLOGO	9
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN: ORIGEN, CONTENIDO Y OPCIONES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN	11
CAPÍTULO II. BREVE CARACTERIZACIÓN JURÍDICO-POLÍTICA DE UGT ANDALUCÍA	19
CAPÍTULO III. LA TRANSICIÓN POLÍTICA Y LA ETAPA DE LA UCD (1977-1982): EL NACIMIENTO DE UGT ANDALUCÍA EN UN CONTEXTO REIVINDICATIVO	25
CAPÍTULO IV. LOS GOBIERNOS DEL PSOE (1982 -1996): LA CONSOLIDACIÓN DE UGT ANDALUCÍA	77
CAPÍTULO V. LOS GOBIERNOS DEL PP (1996-2004). LA MADUREZ DE UGT ANDALUCÍA COMO SINDICATO CONFLICTUAL Y PARTICIPATIVO	137
CAPÍTULO VI. CUARTA ETAPA (2004-2010). ACCIÓN SINDICAL Y MOVILIZACIONES DURANTE EL PERÍODO DEL SEGUNDO GOBIERNO SOCIALISTA. LOS SINDICATOS FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA	181
CAPÍTULO VII. REFLEXIONES FINALES	219

PRESENTACIÓN

La historia de la UGT Andalucía es la historia colectiva de los trabajadores y trabajadoras que, de manera organizada, han conformado el sindicato desde el esfuerzo, implicados y comprometidos en la defensa de los derechos laborales y sociales de los trabajadores andaluces en los últimos 30 años.

A criterio de la Comisión Ejecutiva, la celebración del 30 aniversario no podía ser sólo un mero acto conmemorativo. Entendíamos que éste era un momento oportuno para el análisis científico y la reflexión objetiva sobre las aportaciones y el trabajo desarrollado por el sindicato en sus campos fundamentales de intervención. Por ello, decidimos poner en manos de distintos profesionales la tarea de estudiar dicha realidad.

Se trataba de, en unas circunstancias tan adversas como las actuales para trabajadores, trabajadoras y para sus propias organizaciones sindicales, llevar a cabo una mirada cualificada del trabajo sindical realizado por miles de hombres y mujeres a lo largo de las últimas tres décadas. No sólo con un objetivo conmemorativo, sino más bien con la idea de analizar el pasado para avanzar en el futuro con solvencia sindical y mayor capacidad para seguir desempeñando nuestra labor.

Ante la ofensiva orquestada contra los derechos laborales, sociales, los propios pilares del Estado del Bienestar y el acoso a las organizaciones sindicales de clase, el 30 Aniversario de UGT de Andalucía debe suponer un impulso de nuestra capacidad de acción, desde nuevos enfoques, sobre el papel que debe desarrollar nuestra organización sindical en la sociedad actual.

La acción sindical desarrollada por la UGT Andalucía trasciende, con mucho, los objetivos estrictamente laborales, habiéndose alcanzado metas positivas en el ámbito de los intereses generales de la población andaluza en lo concerniente a derechos sociales, económicos, de ciudadanía...

Una circunstancia que discurre en paralelo a la detección de debilidades que deben permitirnos orientar los objetivos futuros de nuestra organización así como las acciones a desarrollar.

Las conclusiones alcanzadas por cada uno de los equipos multidisciplinares de las 8 universidades andaluzas, en relación con temas como las movilizaciones, el estado de bienestar, la defensa jurídica de los trabajadores, políticas sociales, aportaciones al desarrollo económico, medio rural, formación, empleo, relaciones laborales y diálogo social, nos permiten deducir logros, fortalezas y debilidades.

Con el libro “las movilizaciones como instrumento sindical para el cambio” hemos perseguido analizar cómo las movilizaciones han servido para conquistar nuevas metas, garantizar mayores derechos para los trabajadores y conseguir superiores cotas de bienestar y desarrollo económico.

Quiero agradecer al equipo de la Universidad de Granada que ha realizado esta investigación su dedicación y sus valiosas aportaciones.

También quiero agradecer el trabajo y el esfuerzo de todas las personas que han hecho posible esta serie de estudios sobre nuestros 30 años de historia. Desde hoy, UGT Andalucía cuenta con un nuevo instrumento que nos permitirá afrontar el futuro con mayores garantías de éxito.

De cada uno de nosotros dependerá, en nuestra actividad cotidiana, darle el mejor de los usos posibles.

Manuel Pastrana Casado

Secretario General

UGT Andalucía

PRÓLOGO

En el marco de la obra colectiva “Treinta años de UGT Andalucía”, a los profesores de la Universidad de Granada nos ha correspondido analizar “la movilización como instrumento sindical para el cambio”. Un trabajo que hemos acometido con ilusión y curiosidad un grupo heterogéneo de profesoras y profesores universitarios, ya que no sólo -aunque sí mayoritariamente- lo componen Titulares de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, sino que se han incorporado un profesor de Derecho Constitucional y otro de Historia del Derecho, en el convencimiento de que la diversidad de conocimientos, metodologías y visiones podían contribuir a enriquecer el trabajo y su utilidad para UGT Andalucía y para la sociedad.

El resultado de este esfuerzo colectivo ha sido gratificante, no sólo porque ha supuesto una oportunidad de analizar una realidad social de gran interés como es la movilización sindical de UGT Andalucía, hasta ahora huérfana absoluta de atención científica, sino porque las conclusiones a las que hemos llegado ponen de manifiesto la importancia vital de esta organización en el progreso económico y social de las trabajadoras y trabajadores en Andalucía y en el mantenimiento y defensa de las conquistas realizadas en el marco del Estado Social de Derecho.

Y queremos destacar que en el ámbito del conflicto y la movilización, aunque siempre se subraya que UGT Andalucía ha creado ya un modelo único y ejemplar de concertación social, UGT Andalucía ha desarrollado también un prototipo específico, un modelo sindical propio al combinar concertación y movilización de forma selectiva, equilibrada y coherente, lo cual no es tarea fácil, ya que ambas lógicas parecerían excluyentes entre sí. Lógicamente, como sucede en toda dinámica conflictiva, no todo han sido victorias, pero lo cierto es que éstas -las victorias- son más que las derrotas y han sido decisivas -recordemos la recuperación del subsidio agrario, ahora denominado renta agraria-.

El análisis de las movilizaciones sindicales de UGT Andalucía, en el contexto de un momento conmemorativo para esta organización, ha coincidido con una grave y preocupante situación económica, política y social en nuestro país, en la que están en juego importantes logros y conquistas sociales y laborales, y es en estos momentos cuando la movilización pasa a un primer plano.

Tras las medidas de reactivación económica en los años 2008 y 2009, en 2010 se ha iniciado ya la reforma laboral, o mejor la primera de lo que promete ser una preocupante “saga” y septiembre de 2010 se presenta como un momento importante, un pulso al Gobierno y al poder económico en el que los sindicatos sólo tienen un arma: la movilización, que cobra el protagonismo que le corresponde en el entramado de las relaciones laborales, mostrando que no es una herramienta de la

“prehistoria” sindical, sino que hoy, como en los dos siglos precedentes, es su signo de identidad y su fuerza.

Los modelos neocorporativos y participativos propios de los actuales sistemas de relaciones industriales -de la misma manera que la negociación colectiva sin el derecho de huelga-, no pueden prescindir de la movilización en todas sus formas y manifestaciones -no sólo la huelga general-. Movilización que, en una sociedad democrática, también permite que los ciudadanos podamos utilizar otras formas de participación política que van más allá de la mera utilización del voto.

Si la realización de este trabajo y sus resultados han sido gratificantes, en honor a la verdad, hemos de señalar que tanto o más lo ha sido la huella y la influencia que el mismo ha tenido sobre nosotros. Tras más de veinte años dedicados a la investigación y a la docencia en los que el sindicato y sus medios de acción han constituido una buena parte de nuestros contenidos, ha sido con ocasión de esta investigación cuando hemos podido valorar de forma más profunda la trascendencia, el valor y el significado de aquello que tratamos como objeto de enseñanza o estudio. Una realidad viva y vivida, con sus sombras y sus luces, a la que ya no podremos mirar de la misma manera. Cuando analicemos cambios normativos, dirijamos tesis doctorales, discutamos cuestiones jurídicas con nuestros compañeros o expliquemos estos temas a nuestros estudiantes, nuestra perspectiva se habrá enriquecido de manera significativa.

Por todo ello queremos expresar nuestra más sincera gratitud al Secretario General de UGT Andalucía, a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, a los archiveros y administrativos del Archivo Histórico de la UGT Andalucía y a todos los que nos han brindado su apoyo y colaboración. Que no quede ninguna duda que las bondades de este trabajo se deben en gran medida a ellos y que sólo nuestras limitaciones son las que puedan justificar los errores o lagunas de estas líneas.


I. INTRODUCCIÓN. ORIGEN, CONTENIDO Y OPCIONES METODOLÓGICAS DE LA INVESTIGACIÓN

Sofía Olarte Encabo

*Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad de Granada*

El presente trabajo constituye el resultado de una investigación multidisciplinar e interdisciplinar realizada por el grupo de autores pertenecientes a distintas disciplinas jurídicas de la Universidad de Granada, en el marco de un contrato de investigación con la UGT Andalucía, a través de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía¹ a las que agradecemos la oportunidad de haber podido llevar a cabo este estudio que, entendemos, es de gran interés no sólo para la perspectiva del sindicato en cuestión, sino para el estudio de las relaciones laborales y de sus actores, en España y, particularmente, en Andalucía. Este estudio se enmarca dentro de una obra colectiva en la que participan las distintas Universidades de Andalucía, cuyo objetivo común es analizar de manera exhaustiva la aportación de la UGT Andalucía a la sociedad andaluza en general y a los trabajadores en particular, en los 30 últimos años, con motivo de la celebración del XXX aniversario de la constitución de la UGT Andalucía. Momento que coincide con una delicada situación económica, con reformas laborales regresivas y con un momento clave para la movilización sindical, siendo ésta precisamente el objeto de nuestra investigación.

En este marco es en el que se sitúa nuestro estudio sobre la movilización -obviamente de la UGT Andalucía- como instrumento sindical para el cambio. Como se tendrá ocasión de comprobar, el análisis de las movilizaciones llevadas a cabo por UGT Andalucía está íntimamente relacionado con las acordadas y llevadas a cabo a nivel confederal, siendo éste un aspecto relevante, pues históricamente UGT nace con una impronta sectorial (sindicato de “industria”), como una estructura de federaciones sectoriales estatales, y sólo posteriormente nace la confederación, que acaba completando su organización con la estructura sectorial-local. Por tanto, desde una perspectiva estrictamente temporal la dimensión regional sería el último eslabón en la historia de la UGT, proceso que se desarrolla paralelamente al desarrollo del Estado autonómico y que se inició en UGT con la figura de los coordinadores de provincias y que, tras los pasos seguidos en otros territorios como Cataluña o País Vasco, venciendo las resistencias internas iniciales, culminó con la creación de la UGT Andalucía a comienzos de 1980, momento en que se celebró su Congreso

 ¹ Gran parte de la documentación que ha servido de base en esta investigación proviene del Archivo Histórico de UGT Andalucía, que se encuentra magníficamente digitalizado y catalogado -y en internet- en la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA). En adelante, las remisiones a informes, resoluciones o documentos de UGT Andalucía se entienden hechas a este Archivo y a su correspondiente código de identificación.

constituyente². Sin embargo, a excepción de cuestiones como la reforma agraria en Andalucía o el Plan de Empleo Rural -PER- la estructura regional no se desarrolla plenamente ni alcanza su plenitud hasta casi comienzos de los años noventa, coincidiendo con el momento en que se inicia el diseño de un marco autonómico de relaciones laborales impulsado decididamente por la Junta de Andalucía. Y es que la década de los ochenta del siglo pasado se caracteriza por una ordenación monolítica y estatal de las relaciones laborales, con escasa presencia y protagonismo de la dimensión autonómica.

La UGT se ha definido y ha apostado siempre por un sindicalismo de clase conflictivo/participativo, en cuya estrategia reivindicativa siempre ha combinado equilibradamente los medios de presión típicamente sindicales con la implicación en el sistema y en las instituciones. Es por ello que ha apostado por la negociación colectiva y el diálogo social como medios de acción prioritarios, reservando los medios de presión y las movilizaciones para los casos en que aquéllos fracasan. En este sentido, la UGT Andalucía no constituye una excepción a la orientación marcada desde la Confederación y, si algo cabe destacar de estos treinta años, es el alto grado de éxito alcanzado en el ámbito del diálogo social -prácticamente ininterrumpido en Andalucía y con un elevado grado de consecución de reivindicaciones-, lo cual se ha visto sin duda favorecido por la coyuntura de estabilidad política y por unas relaciones estrechas con el partido en el Gobierno andaluz, que sin duda han beneficiado la posición de UGT Andalucía reforzándola -y aquí podemos tener como experiencia comparada de referencia el caso de Suecia durante los años de gobierno socialdemócrata-. Y es que la gestación y consolidación del marco autonómico andaluz de relaciones laborales ha avanzado paralelamente, tanto con la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como de la propia UGT Andalucía. Y sirva a título ilustrativo, la implicación de ésta en el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, de la que es exponente el Libro Verde (2004), Propuestas de UGT Andalucía para la reforma del Estatuto de Andalucía, muchas de ellas sobre el modelo de ciudadanía social, que han quedado plasmadas en el texto del nuevo Estatuto de Autonomía de Andalucía.

◊ ² En 1978, la Unión provincial de Sevilla encargó a dos de sus dirigentes -Amador López y Faustino Díaz- contactar con las Uniones Provinciales para crear una estructura regional provisional encargada de convocar un Congreso que constituyera formalmente la UGT Andalucía. La propuesta avanzó y fue asumida por la dirección confederal del Sindicato que, a través de su entonces secretario de organización, José Luis Cos, convocó a todas las Uniones Provinciales de Andalucía a una reunión en la Casa del Pueblo de Antequera (Málaga), el 21 de enero de 1979, para constituir "provisionalmente" la organización regional del Sindicato. Esta Comisión Ejecutiva Provisional estaba encabezada por Faustino Díaz y comenzó a trabajar para convocar el Congreso constituyente, cuya celebración se fijó en Málaga para los días 12 y 13 de enero de 1980. Y en este primer Congreso se elaboraron los Estatutos de UGT Andalucía, se establecieron los Órganos del Sindicato y se debatieron las ponencias sobre Política Sindical, Acción Reivindicativa y Cuestión Agraria y paro. Además, fue elegida, por unanimidad, la primera Comisión Ejecutiva Regional, con Faustino Díaz, como Secretario General y representantes de todas las Uniones Provinciales. De ello queremos destacar como desde un principio UGT Andalucía nace con una impronta que responde a un modelo de sindicato de clase conflictivo, elevando la acción reivindicativa al primer plano de su actividad y estrategia.

En esta investigación se pretende analizar única y exclusivamente las movilizaciones de UGT Andalucía, sin embargo, ello nos llevará en ocasiones a referirnos puntualmente a la negociación colectiva o a la concertación social que, junto al desarrollo y consolidación del propio sindicato, constituyen los núcleos fuertes de la acción sindical de UGT Andalucía y además se han desarrollado de forma íntimamente conectada. Por ello es importante puntualizar qué entendemos por tales movilizaciones, ya que se puede acoger una acepción estricta, referida a los distintos medios de presión colectiva, o más amplia. En este estudio hemos considerado oportuno analizar la movilización sindical en sentido amplio, es decir incluyendo bajo este término -movilización- cualquier medida colectiva de carácter reivindicativo adoptada a instancia sindical -de UGT Andalucía, en este caso- en un contexto de conflicto³ dirigida a la información, a la denuncia o a la presión social para conseguir una mejora de los derechos o de la situación de la clase trabajadora. Así, son movilizaciones las consistentes en concentraciones, manifestaciones, encierros en el centro de trabajo u otras dependencias -a diferencia de otras centrales sindicales, UGT opta más por el centro de trabajo que por las iglesias o catedrales-, declaraciones públicas a los medios, artículos de opinión, debates, reparto de octavillas, carteles y la huelga, siendo ésta el último recurso -salvo la “huelga de hambre”-. En la medida en que dichas actuaciones colectivas están normalmente relacionadas con la dinámica de la negociación colectiva, el programa de acción, la acción sindical y la concertación social, éstas también aparecen puntualmente en el estudio, pero ello sólo en la medida en que guarden relación con movilizaciones sindicales.

También con el objeto de acotar nuestro objeto de estudio, conviene precisar desde el principio que, aunque Uniones Provinciales, Locales, el sindicato sectorial o el sindicato dentro de la empresa han protagonizado importantes movilizaciones -muchas de ellas coordinadas por UGT Andalucía o con su apoyo, razón por la cual son analizadas-, en este trabajo nos centraremos fundamentalmente en las que tienen una dimensión autonómica e intersectorial propiamente dicha, que son las que corresponden a la estructura sindical autonómica UGT Andalucía. Así, se analizan las movilizaciones de UGT Andalucía propiamente dichas, siendo muy puntuales las referencias a las movilizaciones de cada una de las Federaciones, no sólo porque este trabajo se refiere al estudio de la estructura regional, sino porque un estudio riguroso y detallado de las movilizaciones sectoriales y de empresa sería inabarcable en una obra de estas características -sólo el estudio de cada una de dichas Federaciones daría para un estudio propio y diferenciado-. Y en lo referente a las

³ Es importante conectar la movilización con la idea de conflicto en sentido amplio, es decir, no limitado a aquéllos que versan sobre la mejora de las condiciones de trabajo en sentido estricto, sino incluyendo también el conflicto político y social, es decir, el conflicto de intereses ante una medida de política legislativa lesiva de los intereses de los trabajadores -o, al menos así percibida por el sindicato-. Tampoco nos limitamos al análisis de la huelga como forma de movilización sindical típica, sino que incluimos más ampliamente otras formas de despliegue de fuerzas en pro de una reivindicación, tanto frente al capital como frente al poder político, siempre que comporte una lucha o pulso. Y en este sentido, es oportuno recordar que las definiciones de los diccionarios de lengua española sobre el término “movilización” lo relacionan con el lenguaje militar -movilización de tropas o efectivos-, lo que implica una dimensión dinámica (acción) y organizativa (medios).

movilizaciones de UGT Andalucía sí se ha sido riguroso y exhaustivo en el estudio de cada una de ellas, abarcando todas sus modalidades y tipologías (campañas informativas, difusión, denuncia, marchas, manifestaciones, concentraciones, huelgas y huelgas generales).

La decisión de una movilización y su protocolo de desarrollo se adopta por la Comisión Ejecutiva que corresponda según el ámbito o dimensión del conflicto o cuestión -en este caso, de UGT Andalucía-, sin embargo, se ha observado que una buena parte de las movilizaciones y su desarrollo se han llevado a cabo por UGT Andalucía en el marco de las movilizaciones acordadas a nivel de la Confederación, aunque también se han acordado por la Comisión Ejecutiva de UGT Andalucía movilizaciones propias -regionales- en Andalucía.

Las movilizaciones que se han adoptado por UGT Andalucía- y el grado de implicación en las de carácter estatal- han variado ligeramente en función de la trascendencia que tuvieran cada una de las reivindicaciones para la Andalucía, observándose un criterio de graduación y uso racional de las medidas de acción colectivas, tanto en el tipo como en el desarrollo de cada movilización. No obstante -y es que no puede ser de otra manera en la sociedad de la información-, el impacto y valoración social de las movilizaciones han estado influidos por los medios de comunicación, cuyo papel ha sido ambivalente, tanto a efectos preparación de las movilizaciones como de valoración -legitimidad y justicia de las reivindicaciones-, de difusión y de cuantificación del impacto, observándose, según los datos de hemerotecas, la diferente valoración en unos y otros medios (siendo variables importantes en dichas disparidades la titularidad pública o privada del medio en cuestión y su orientación ideológica). Por ello, a la hora de valorar datos se ha tenido que proceder a una comparación de las distintas fuentes. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación están permitiendo una rápida y más directa difusión de información acerca de las movilizaciones, llamamientos y convocatorias, lo que facilita la adhesión de la ciudadanía, sin embargo, la valoración de su impacto sigue altamente condicionada por los medios (televisión, radio y prensa), observándose en algunos casos una tendencia al desprestigio sindical, del que fue claro ejemplo el caso PSV, donde apenas se informó de las soluciones que se adoptaron en cada caso, ni sobre los costes económicos que asumió la UGT, ni tampoco de las gestiones con el Gobierno andaluz concluidas con éxito para los afectados en nuestra Comunidad. En contraste, se ha dado más impacto mediático -por su mayor rentabilidad económica en el mercado de la comunicación- a los problemas generados o, incluso, a determinadas acciones reivindicativas de sindicatos minoritarios andaluces, pretendiendo dar un toque “folclórico” al sindicalismo andaluz -ocupaciones de fincas, encierros en Ayuntamientos...-, más rentables, quizá, en términos de ventas.

Desde un principio, para tener una noción del alcance de este trabajo y de su orientación, conviene tener en cuenta cuáles han sido las opciones metodológicas

fundamentales y los motivos que nos han llevado a adoptarlas. El explicitar dichas opciones desde un principio obedece a una sola razón: la búsqueda de transparencia y la honestidad en la labor científica, pues pretendemos que quien se interese por su lectura pueda conocer nuestros puntos de partida y las opciones previas básicas, pues son ellas las que condicionan en gran parte el resultado de la investigación.

- **En primer lugar**, se ha de destacar que estamos ante un trabajo hecho por juristas, lo que comporta que aunque tengamos en cuenta otras perspectivas, fundamentalmente las históricas, sociológicas, políticas o económicas, el eje básico del estudio es fundamentalmente jurídico. Y es que por más que las movilizaciones sean ante todo un fenómeno social y político, antes que jurídico, las mismas no son irrelevantes jurídicamente hablando, interesándonos destacar la interacción entre dichas movilizaciones y el avance del modelo de Estado Social y de ciudadanía social en términos de reconocimiento de derechos sociales, lo cual se traduce en muchas ocasiones en cambios normativos, tanto los avances como los retrocesos, a los que nos referimos aquí de forma instrumental.
- **En segundo lugar**, dado que la actuación del sindicato trasciende el ámbito contractual laboral y de la empresa y se expande al terreno más amplio de la defensa de los intereses generales de los trabajadores, lo que hace de él un auténtico actor político, se ha optado deliberadamente por un grupo de juristas de distintas disciplinas y no sólo iuslaboralistas, con el ánimo de incorporar fundamentalmente la dimensión política e histórica.
- **En tercer lugar**, es un trabajo científico y no meramente divulgativo o laudatorio, aunque esto último pueda ser lo esperado en un contexto conmemorativo propicio a entusiasmos o autocomplacencias. En efecto, la propia organización, en el momento de la encomienda, hizo expresa su voluntad de que se realizara un análisis técnico y crítico -y en estas condiciones fue aceptado por los autores-, pues se trata de reconstruir y reflexionar sobre lo sucedido en la historia regional andaluza de la UGT de forma desapasionada, con objetividad, para destacar puntos fuertes y débiles. Y precisamente por ello se ha de advertir, sobre todo en momentos en que desde ciertos sectores sociales se trata de deslegitimar a los sindicatos y a los sindicalistas, que nuestro punto de partida, como también es el punto de partida de nuestro modelo constitucional de relaciones laborales, es la centralidad del sindicato en la construcción del Estado Social de Derecho como pieza irrenunciable de un sistema democrático de relaciones laborales y como actor político, más allá de su naturaleza jurídica asociativa privada. Esto supone que consideramos que en nuestro modelo constitucional de relaciones laborales corresponde al sindicato, más allá de las cuestiones ligadas al contrato de trabajo y la empresa, la implicación y defensa de los intereses de la clase trabajadora en las

cuestiones sociales en sentido amplio, en el medio ambiente, la educación, la sanidad, la defensa de los servicios públicos en general y la defensa de las políticas sociales, sin que se pueda identificar esto con las acusaciones de neocorporativismo o de resurrección del sindicato vertical, como se puede leer en algunos medios. Y de ello da cuenta cumplida nuestro propio texto constitucional que, en su artículo 7, consagrado a los sindicatos de trabajadores y organizaciones empresariales, le atribuye a éstos “la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios”, a la vez que remarca su carácter democrático⁴.

Esta vocación social y política amplia del sindicato en nuestro modelo jurídico-constitucional es patente en UGT Andalucía -tal y como veremos en cada una de las partes de este trabajo- y valga como ejemplo de esta tendencia el documento recién aprobado (2010) “Alternativas sindicales al modelo económico neoliberal”, en el que UGT Andalucía, ante la intensidad de la crisis económica, hace una defensa de los derechos laborales y el Estado del Bienestar, con propuestas sobre el modelo productivo andaluz para que se base en la economía sostenible sobre los sectores agroalimentario, servicios, energías renovables, servicios para atención a la dependencia y defensa de los servicios públicos, frente a las privatizaciones.

- **En cuarto lugar**, señalar, como aspecto relevante de nuestras opciones metodológicas, cuáles han sido las fuentes y demás aspectos instrumentales del estudio. Dado que la literatura científica sobre el tema es prácticamente inexistente -aunque no hemos renunciado a la bibliografía relacionada con el tema⁵-, nuestro instrumento fundamental ha sido “de campo”, ya que hemos tenido la interesante posibilidad de estudiar directamente la documentación de distintos archivos históricos, de los que destacamos muy especialmente el de UGT Andalucía⁶. También se han consultado revistas, hemerotecas de

● ⁴ El texto del artículo 7 de la Constitución Española es el siguiente:

“Los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos”.

● ⁵ Específicamente sobre UGT desde la perspectiva regional se cuenta con dos trabajos, Bernard, E. y Forcadell, C.: *Historia de la Unión General de Trabajadores en Aragón. Un siglo de cultura sindical y socialista*, Zaragoza, 2000 y el excelente estudio del profesor Caro Cancela, D.: *Unión General de Trabajadores de Andalucía. Veinte años de sindicalismo*, Sevilla, 2000. Algo más general lo encontramos en ALARCÓN CARACUEL, M.R.: “Los sindicatos en Andalucía”, en AA.VV. (dir. Ojeda Avilés): *Las relaciones industriales en Andalucía*, Instituto de Desarrollo Regional, nº 22, Universidad de Sevilla, 1987.

● ⁶ Dicho Archivo Histórico totalmente informatizado, se encuentra en la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, FUDEPA. En adelante, al referirnos a los documentos de dicho Archivo se emplean las siglas AHUGT-A, y el código asignado en el documento informatizado por FUDEPA.

distintos medios de comunicación⁷ y algunas bases de datos, así como la propia evolución del ordenamiento laboral estatal y del Derecho Social de Andalucía, tratando de determinar el grado de relación e influencia entre éstos y las movilizaciones llevadas a cabo por UGT Andalucía.

- **En quinto lugar**, queremos explicitar y explicar otra de las opciones del trabajo que es la perspectiva autonómica y su alcance en el trabajo. La construcción de modelos autonómicos de relaciones laborales es todavía hoy -contando con un Estatuto de Autonomía de segunda generación en el que lo social cobra una mayor presencia- un reto, más que un resultado acabado, dado que el ordenamiento laboral se configura constitucionalmente como un modelo de regulación estatal unitario en todo el Estado español. A ello se ha de añadir que la UGT se constituye como una confederación estatal de base sectorial, en la que sólo en los años noventa comienzan a consolidarse las estructuras regionales. Y aunque lo cierto es que la estructura territorial-regional ha alcanzado ya un cierto grado de madurez, la impronta confederal estatal está omnipresente, de forma que es imposible una reconstrucción del ámbito regional sin el estatal. Pese a ello -y a que UGT Andalucía no puede, obviamente, encuadrarse en el sindicalismo nacionalista-, y evidenciando esa tensión dialéctica, no hemos renunciado a la búsqueda de lo diferencial, a la tipología del tejido productivo andaluz, de sus empresas, de sus instituciones de gobierno y particular historia política y es por ello que la cuestión agraria ocupa un lugar central en este estudio, así como la concertación social.
- **En sexto y último lugar**, otra de las opciones metodológicas que se quiere anticipar y evidenciar aquí es la sistemática del trabajo. A la hora de acometer el estudio de las movilizaciones protagonizadas por UGT Andalucía -en muchos casos en el marco de la unidad de acción con CC.OO. de Andalucía o en el marco de movilizaciones de ámbito nacional-, dada la ineludible vinculación con la dimensión política y jurídica estatal, hemos dividido la investigación en cuatro grandes períodos históricos que coinciden con los gobiernos de España de distinto signo político, en lugar de referirnos a los sucesivos gobiernos autonómicos y ello fundamentalmente porque las grandes cuestiones en el desenvolvimiento de las relaciones laborales en España se desarrollan y en-

● ⁷ Se ha de precisar que aunque UGT Andalucía valora positivamente su relación con los medios de comunicación, calificándola como “fluida y bastante satisfactoria” (vid. Informe de Gestión de la Secretaría General de Comunicación e Imagen presentada al VI Congreso UGT Andalucía, cfr. FUDEPA, AHUGT-A: C_7068.1, página 170), lo cierto es que el grado de implantación e influencia es desigual. Así si la relación con agencias de información como EFE y EUROPA PRES es muy fluida, demandando opinión, realizando entrevistas, incluso con monográficos que han ido publicando todos los diarios regionales y provinciales. Sin embargo, en los medios audiovisuales destacan emisoras como Onda Cero, la Cope o emisoras locales con las que el contacto y difusión es escaso. Con Televisión, como ponen de manifiesto los informes de gestión, hay más fluctuaciones, observando un descenso de información sindical incluso en TVE y Canal Sur TV y una cierta tendencia selectiva en el tratamiento de temas.

tienden en clave estatal coherentemente con nuestro modelo constitucional de relaciones laborales. Por ello el trabajo parte de una reflexión sobre la transición política y los gobiernos de UCD, continúa con los gobiernos del PSOE presididos Felipe González, dedica otra parte a época de los gobiernos del PP presididos por José M^a Aznar y termina con el análisis en el marco de los gobiernos del PSOE presididos por José Luis Rodríguez Zapatero, cerrando nuestro estudio en un momento concreto: las movilizaciones de junio de 2010 por la rebaja retributiva a los funcionarios -aunque también se harán referencias a las movilizaciones de preparación de la huelga general de septiembre de 2010-, ante la reforma laboral ya iniciada en junio de 2010 y la anunciada reforma de las pensiones.

II. BREVE CARACTERIZACIÓN JURÍDICO-POLÍTICA DE UGT ANDALUCÍA

Sofía Olarte Encabo

*Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad de Granada*

Los estudios sobre los sindicatos en Andalucía suelen comenzar por poner de manifiesto que en Andalucía, -a diferencia del País Vasco y, en menor medida Galicia- no ha contado con un sindicalismo andaluz propiamente dicho⁸, esto es “nacionalista”, siendo en la mayor parte de los casos sindicatos de ámbito y estructura estatal-español los que -como ha sucedido en casi todas las Comunidades Autónomas- se han implantado en Andalucía, siendo la única excepción relevante en Andalucía⁹ el Sindicato de Obreros del Campo -SOC-, que se define como un sindicato de clase de ámbito andaluz que se constituye para la defensa de la clase jornalera andaluza. Sin embargo, más allá del análisis formal y estático, lo cierto es que las organizaciones sindicales de ámbito de actuación estatal -como UGT y CC.OO.-, han ido desarrollando estructuras territoriales fuertemente comprometidas, con un alto grado de desarrollo y autonomía de actuación para la defensa de las trabajadoras y trabajadores atendiendo a la especificidad autonómica y este es el caso de UGT Andalucía

En el caso concreto de UGT Andalucía, en su momento constitutivo, no se configuró jurídicamente hablando como sindicato andaluz -ni siquiera propiamente como sindicato con personalidad jurídica propia y diferenciada de UGT- sino como una estructura descentralizada regional de la Confederación Sindical UGT. Pero, paradójicamente, la vocación andalucista es la que determina la propia génesis y desarrollo de UGT Andalucía. Ello fue así por respeto y actuación conforme a lo que establecían en aquel momento los Estatutos de UGT y así quedaba reflejado en los primeros Estatutos de UGT Andalucía, lo cual tiene su correlato en el Registro Oficial de Sindicatos del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, al que corresponde el registro, depósito y publicación de los sindicatos de ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical -art. 4- y la Ley 41/1983, de 27 de junio del Consejo Andaluz de Relaciones laborales -art. 3.2 g)- que asume dichas funciones de control formal respecto de sindicatos que se constituyan con un ámbito de actuación supe-

⁸ Lo que tiene sucede con los partidos políticos, con la excepción del Partido Andalucista, que no llegó a alcanzar la dimensión de otros partidos nacionalistas en otras Comunidades Autónomas.

⁹ Además del SOC y la Unión Sindical de Andalucía de USO, consta en el Registro del CARL otro sindicato andaluz de escasa relevancia denominado “Confederación Sindical Andaluza”. El nimio desarrollo del andalucismo en el plano sindical contrasta con una relativa significación, al menos en los años ochenta, del andalucismo político, protagonizado por PSA y luego PA.

rior a una provincia y que no supere el territorio de Andalucía¹⁰. Y es que en efecto, los Estatutos de UGT Andalucía no fueron registrados en el CARL -como tampoco los de CC.OO. de Andalucía-.

Más allá del criterio jurídico-formal, referido, además sólo a los inicios de UGT Andalucía¹¹, el desarrollo de estructuras territoriales autonómicas se produjo como respuesta a una necesidad organizativa territorial, más allá de la estructura sectorial de la Confederación, que estaba directamente relacionada con el desarrollo y el compromiso con el Estado de las Autonomías -la construcción y desarrollo de las Autonomías y la imparable gestación de un marco autonómico de relaciones laborales-. En efecto UGT se estructura sobre dos ejes, uno el sectorial -que integra a los afiliados según el sector productivo al que pertenecen y se denominan Federaciones- y otro territorial que agrupa a los afiliados de distintos sectores en un territorio, y que se denominan Uniones Territoriales, a las que se refiere el artículo 7 de sus Estatutos, y que podrán tener carácter provincial, insular, regional o de nacionalidad. Inicialmente las Uniones Territoriales tenían importantes limitaciones en su capacidad de obrar, pero progresivamente van ganando en grado de autonomía respecto de la Confederación, no sin algunas resistencias.

Y al respecto -como exponente de los avances y resistencias- es importante destacar las Resoluciones del XXXIV Congreso Confederal (1986) en las que ya se alude a la necesidad de adaptar la organización territorial a la existencia del Estado de las autonomías, para lo cual se acordó “concluir el proceso de constitución de la UGT en todas las Comunidades Autónomas”-, pues hasta ese momento no estaba completa la estructura sindical autonómica de UGT. Y mientras concluía dicho proceso, se acordó “mantener la coordinación entre las Uniones Provinciales”, que en todo caso debe subsistir ya que “la constitución de UGT en los niveles de la comunidad autónoma no debe suponer la desaparición de la estructura de la Unión Provincial o similar” -aquí vemos todavía la resistencia a la estructura regional-.

Durante toda la década de los 80 en UGT de España se observan resistencias a los cambios que comporta el desarrollo del Estado autonómico. Y aún en la

◉ ¹⁰ En el año 2008 estaban registrados en el CARL un total de 1.353 organizaciones (120 organizaciones profesionales, 954 asociaciones empresariales y 179 sindicatos). No obstante, pese a su denominación, la mayor parte de estos “sindicatos” son de ámbito de empresa y carecen de pretensiones como la solidaridad entre trabajadores, por lo que no suelen ser considerados como auténticos sindicatos por más que formalmente lo sean. A finales de 2008, la actividad registral del CARL ponía de manifiesto que desde un punto de vista sindical el año más activo fue 1988, mientras que en relación a asociaciones empresariales el más intenso fue el año 2003.

◉ ¹¹ Apenas se cuenta con estudios sobre el sindicalismo andaluz, pero los existentes coinciden en señalar la vocación internacionalista y unitaria - y a favor de un marco único estatal de relaciones laborales- ajena al nacionalismo andaluz de UGT Andalucía. En tal sentido, vid. ALARCON CARACUEL, M.R.: “Los sindicatos en Andalucía”, en VV.AA. dir. Ojeda Avilés, *Las relaciones industriales en Andalucía*, Instituto de Desarrollo Regional, nº 44, Universidad de Sevilla, 1987, pp. 16 y ss. Más crítico aún es OJEDA AVILÉS, A., en esta misma obra, donde señala que refiriéndose a UGT y CC.OO. a las que caracteriza como “confederaciones filiales de las nacionales” señala que “su ambición regional es bien escasa, considerándose más bien como grupos de presión ante la Junta de Andalucía que como sujetos colectivos de negociación y conflicto, situación que por su inmadurez puede desde luego evolucionar una vez se disipen entre las confederaciones los recejos provocados entre las confederaciones centrales por la evolución del tema en Euskadi”, cfr. OJEDA AVILÉS, “La intervención pública en el sistema andaluz de relaciones laborales”, en *Las relaciones industriales en Andalucía*, op. cit., pg. 106.

ponencia de política institucional del XXXIV Congreso de UGT de España se hace explícito su rechazo al desarrollo de marcos autonómicos de relaciones laborales por considerar que “la consolidación de un marco unitario de relaciones laborales en nuestro país es para la UGT un factor esencial de unidad, de progreso y de solidaridad del conjunto de los trabajadores españoles “, advirtiendo del “riesgo que, para la acción sindical y para la propia unidad del mercado entrañaría la constitución de marcos regionales de negociación colectiva...”. Sin embargo, las estructuras regionales ganaban terreno y peso específico en las Comunidades Autónomas y muy especialmente en Andalucía.

El desarrollo del Estado autonómico, la progresiva asunción de competencias y la creación de una amplia Administración andaluza serán pues determinantes en la evolución de UGT de forma que, sin renunciar a los principios de solidaridad y unidad de clase, se acepta finalmente la existencia de marcos autonómicos de relaciones laborales y, coherentemente con ello, las estructuras autonómicas alcanzan un mayor grado de autonomía cuya expresión jurídica será la adquisición de personalidad jurídica de las estructuras regionales. Y en el caso de UGT Andalucía se procedió a la inscripción en el Registro de sindicatos de trabajadores, asociaciones empresariales y asociaciones profesionales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de los Estatutos de UGT Andalucía.

Los vigentes Estatutos de UGT Andalucía definen a ésta como parte integrante de la organización territorial de la Confederación Sindical UGT de España y la misma integra a todas las organizaciones de UGT en Andalucía (art. 1). El objeto de UGT Andalucía es agrupar para una eficaz unidad y coordinación a las Federaciones territoriales en Andalucía (art. 2), basándose en el principio de autonomía (art. 3).

En materia de movilizaciones y huelgas, los Estatutos de UGT Andalucía, en el artículo 5 establecen que la Comisión Ejecutiva de la Federación podrá enviar una delegación para resolver el conflicto, de acuerdo con la organización interesada o para orientarla del modo más conveniente. Pero para que se produzca el apoyo a una huelga es necesaria la previa solicitud a las comisiones ejecutivas de aquellas otras organizaciones a las que pudiera afectar el paro. Por tanto, se puede decir que cuando se trate de huelgas que afecten a trabajadores de una empresa o de un sector, prima la decisión desde la estructura sectorial y de base (de abajo arriba), lo que es lógico, ya que las movilizaciones sindicales se basan en un principio de intermediación que favorece la democracia interna y la proximidad entre los afiliados y la estructura.

Aunque el artículo 46 se refiere a la estructura territorial de UGT Andalucía, es más específicamente la Disposición Adicional Primera de la norma estatutaria la que define con mayor precisión a UGT Andalucía, estableciendo que “la organización territorial de la Confederación en Andalucía recibe el nombre de UGT Andalucía y agrupa a las Federaciones y establece territorialmente su organización a través de Uniones Provinciales con el objeto de coordinar la acción de las Federaciones y

de desarrollar políticas y tareas sindicales establecidas por la Confederación UGT". Se mantiene íntegro, por tanto, el principio de unidad de la Confederación, pero es en el apartado 2 de dicha Disposición donde se establece con total claridad que la UGT Andalucía "posee personalidad jurídica propia", en cambio las organizaciones territoriales de Andalucía carecen de capacidad para "adquirir bienes, contraer obligaciones y contratar o despedir personal". Y el apartado 4 de esta Disposición establece que UGT Andalucía tendrá identidad fiscal propia.

Finalmente, es importante subrayar que la Disposición Final Segunda de los Estatutos de UGT Andalucía establece la aplicación supletoria de los Estatutos de la Confederación UGT, en lo no previsto en aquéllos.

De todo ello se desprende, en primer lugar, que UGT Andalucía es formalmente un sindicato andaluz, como tal registrado en el CARL, sin embargo, también formalmente, es parte integrante de una Confederación Sindical de ámbito estatal respecto de la que mantiene a la vez un grado de integración jurídica alto y un grado de autonomía importante. Finalmente, también hay que mencionar, siquiera de pasada, la participación de la UGT como miembro fundador y destacado de las Confederaciones Internacionales de Sindicatos¹².

En segundo lugar, UGT Andalucía no es un sindicato nacionalista, no sólo porque a través de su vinculación jurídica a UGT de España mantiene la unidad de acción y una dependencia de las decisiones adoptadas a nivel confederal sino, fundamentalmente, porque dicha orientación no se expresa en sus Estatutos, que siguen apostando por la unidad y solidaridad de clase, a la vez que atiende a la especificidad andaluza.

En tercer lugar, y dicho lo anterior, se ha de señalar que ello no ha impedido a UGT Andalucía, además de trasladar a Andalucía la estrategia, las movilizaciones acordadas y línea de acción Confederal, atender a las especificidades de nuestra comunidad y lo cierto es que lo ha hecho fundamentalmente a través del diálogo y la concertación social con la Junta de Andalucía. En menor medida, también ha desarrollado un, por ahora incipiente, nivel autonómico de negociación colectiva, aunque se mantiene hoy por hoy la resistencia de los convenios sectoriales provinciales. Y en el ámbito de los conflictos y las movilizaciones UGT Andalucía ha tenido más difícil hallar un espacio para la especificidad andaluza¹³, dado que ha contado con el diálogo social como vía más eficaz en la defensa de los intereses de los tra-

12 La UGT es miembro fundador de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOLS), que desde el Congreso de Viena de noviembre de 2006 pasa a denominarse Confederación Sindical Internacional (CSI).

13 Apenas se cuenta con referentes científicos sobre conflictividad laboral en Andalucía, pero los que se realizaron hace ya más de veinte años insistían en la insuficiencia de datos al respecto por el carácter incompleto de la estadística. Con esta limitación y aún referido a un período de observación muy limitado, se llegaba a la conclusión de que el fenómeno huelguístico experimenta una reducción tanto en España como en Andalucía, pero la extensión de las huelgas (número de trabajadores que participan) es menor en Andalucía (si bien el

bajadores y no ha necesitado acudir a la movilización como único medio de acción sindical. Por esta razón el análisis de las movilizaciones de UGT Andalucía refleja la imbricación con las movilizaciones generales, esto es de las acordadas, vinculadas y coordinadas con la Confederación.

No obstante, y aunque las movilizaciones protagonizadas por UGT Andalucía se inscriben en las generales de la organización, esto es, las adoptadas a nivel de España, también se han llevado a cabo movilizaciones propiamente andaluzas y ha participado en las movilizaciones sectoriales y de ámbito de empresa cuando se le ha solicitado, en este caso de una forma más indirecta y auxiliar, dejando el protagonismo a las Federaciones de Industria y Uniones Provinciales, e incluso a las propias estructuras sindicales intraempresariales, ya que el conflicto laboral por excelencia tiene un sustrato sectorial o empresarial.

Además, UGT Andalucía ha desarrollado otra interesante línea de actuación en el campo de las movilizaciones, que, desde nuestro punto de vista, en el actual equilibrio interno de la Confederación, le ha resultado extraordinariamente útil. Nos referimos a la capacidad de influencia en la Confederación, de forma que los problemas que más afectaban a Andalucía -o en los que podemos hablar de una especificidad andaluza- fueran asumidos a nivel global por la organización, beneficiándose de una sinergia sindical más amplia.

No obstante, la estrategia de UGT Andalucía se diferencia en función de que la materia se refiera a cuestiones de competencia estatal o autonómica. Es decir, según se tratara de medidas adoptadas por el gobierno andaluz o por el gobierno de España, de modo que las cuestiones dependientes de la Junta de Andalucía se han solucionado generalmente por la vía del diálogo -no ha sido necesaria la movilización-, mientras que las que se han planteado en relación con el Estado español, aunque luego tuvieran especial repercusión en Andalucía (supresión del subsidio agrario o reforma de la Organización Común del Mercado del Aceite de Oliva, por ejemplo), han requerido de la movilización y aquí es donde UGT Andalucía ha demostrado no solo su capacidad de movilizar a las trabajadoras y trabajadores andaluces sino de implicar a su entera organización en la reivindicación, haciendo gala de la realidad de uno de sus principios básicos, el de unidad y solidaridad de clase¹⁴, conjugado con el de la especificidad.

número de horas perdidas por trabajador huelguista es superior en Andalucía), cfr. RODRÍGUEZ SAÑUDO, F.: "conflictividad laboral y utilización de medios de solución en Andalucía", en *Las relaciones industriales en Andalucía*, op. cit., pp. 217 y ss. Este estudio pone de manifiesto la escasa utilización en Andalucía de los procedimientos de conciliación y mediación previstos en el RDL 17/1977, de 4 de marzo, situación que ha cambiado tras la implantación del SERCLA.

¹⁴ Desde nuestro punto de vista, el tiempo ha demostrado, o mejor la evolución, que aquella visión de UGT Andalucía como mera filial de UGT que actuaba como mero grupo de presión ante la Junta de Andalucía (que, como hemos señalado, se hizo por un autorizado sector doctrinal), no se ajustaba, ni antes ni evidentemente hoy, a la realidad de UGT Andalucía, y por más que el desarrollo de la negociación colectiva de nivel autonómico siga siendo un reto más que una realidad perfeccionada, en el ámbito de los conflictos y la movilización UGT Andalucía ha demostrado una proyección significativa, por más que la concertación social y sus resultados sigan siendo el plato fuerte de la estructura regional.

III. LA TRANSICIÓN POLÍTICA Y LA ETAPA DE LA UCD (1977-1982): EL NACIMIENTO DE UGT ANDALUCÍA EN UN CONTEXTO REIVINDICATIVO

Antonio Sánchez Aranda

Profesor Doctor de Historia del Derecho

Universidad de Granada

3.1. INTRODUCCIÓN

La transición política iniciada tras la muerte del General Franco no solamente tenía el reto de la normalización política con la legalización de los partidos políticos, la democracia y el control sobre un ejército acostumbrado a intervenir en los asuntos de naturaleza civil. La superación de la crisis económica que desde 1974 se venía padeciendo, consecuencia del alza del petróleo y la quiebra del sistema monetario internacional, con un decrecimiento importante del PIB y una alta tasa de inflación y paro como exponentes característicos, así como la necesaria sustitución del modelo rígido e intervencionista de relaciones laborales, fueron otros retos de estos primeros años¹⁵.

En este sentido, la dictadura no había podido borrar la actuación de UGT “ni su pasado, ni la de varias generaciones de trabajadoras y trabajadores”, pese a haber renunciado a participar en el modelo vertical franquista, permitiéndole obtener un importante apoyo a partir de 1977 que se traducirá en la obtención de unos resultados excepcionales en las elecciones sindicales de 1978 y 1980¹⁶. Entre otros

¹⁵ Como ha señalado Pérez Infante, las causas específicas de la crisis económica de España, en comparación con la de otros países, posibilitó que se hablase de una “crisis diferencial” que tendría como principales motivos, “la mayor dependencia de la importación del petróleo que otras economías, por la escasez de otras fuentes energéticas alternativas y por la nula producción petrolífera nacional, lo que se reflejaba en que en España se importaba entonces el 66% de la energía consumida, frente al 34% en media de los países de la OCDE. La crisis del sistema de relaciones laborales franquista, basado en la prohibición de los sindicatos de clase y las huelgas y en un fuerte intervencionismo estatal en la regulación de las relaciones laborales, incluso en la fijación de los crecimientos salariales, y, en consecuencia, con muy poco espacio a la autonomía de las partes. (...) La existencia de una serie de deficiencias estructurales de la economía española, derivadas muchas de ellas del fuerte intervencionismo estatal en la mayoría de las áreas económicas y del exagerado proteccionismo cara al exterior. Estas deficiencias estructurales, que afectan no sólo al mercado de trabajo sino también al sistema financiero y a la estructura productiva, agravan las consecuencias inflacionistas de la crisis económica y dificultan la adaptación de la economía española a las nuevas circunstancias económicas. Y, por último, la coincidencia de la crisis económica con una enorme crisis política que está provocando el desmoronamiento del régimen franquista”, en “La concertación y el diálogo social en España: 1977-2007”, en *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 81* (septiembre, 2009), pp. 41-69, la cita corresponde a las páginas 45-46. Vid. también ESTEBAN MANTILAS, J. M., “La política económica del franquismo: una interpretación”, en PRESTON, P., *España en crisis. La evolución y la decadencia del régimen de Franco*. México, Fondo de Cultura Económica, 1978, pp. 147-183; GARCÍA DELGADO, J. L. (dr.), *La Economía española de la Transición y la Democracia, 1973-1986*, Madrid, 1990 y ETEXEZARRETA, M. (Coord.), *La reestructuración del capitalismo en España, 1970-1990*, Barcelona, 1991.

¹⁶ Vid. la reflexión que hace en este sentido Manuel Pastrana Casado en el Prólogo a la obra de CARO CANCELA, D., *20 años de sindicalismo*, Sevilla, 2000, pp. 7-9.

motivos, como indica Caro Cancela, por el “recuerdo de unas siglas que permanecía latente en la <memoria histórica> de muchos miles de andaluces vinculados a la historia personal de sus abuelos y sus padres, y (...) por el acierto de una estrategia sindical que arrancó de la decisión de celebrar en España el XXX Congreso de la Unión, cuando las libertades democráticas todavía se tambaleaban, que continuó con la integración de una parte importante de la entonces USO socialista y que culminó con una práctica sindical marcada por la negociación y la concertación”¹⁷.

Tras la formación de una Coordinadora de Organizaciones Sindicales (COS) el 23 de julio de 1976, en la que participan UGT, CCOO y USO, en un específico momento en que el Gobierno Suárez no tenía entre sus objetivos prioritarios la reforma sindical e intentando ganar tiempo para adelantar la reforma política, un primer paso vino dado con la prohibición del sindicalismo obligatorio franquista y la legalización de los sindicatos¹⁸. Quedaba legitimada la huelga con el Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, que regulaba las relaciones de trabajo, y el 30 de marzo, las Cortes aprobaban un Decreto-Ley reconociendo la libertad sindical -Ley 19/1977, de 1 de abril-, siendo legalizados los sindicatos UGT, CCOO y USO el 28 de abril y, por último, el 15 de junio, fecha de las primeras elecciones democráticas, se derogaba la cuota sindical obrera¹⁹.

Tras los Pactos de la Moncloa suscritos el 25 de octubre de 1977, que surgen de la necesidad de consensuar una estrategia de política económica en respuesta a la crisis con los partidos representados en el Congreso y las líneas básicas a seguir para la consolidación democrática, y de donde quedaron excluidos los sindicatos -aunque no se puede olvidar la relación entre CCOO-PCE y UGT-PSOE²⁰-, la propia Constitución de 1978 confiere en su artículo 7 un importante protagonismo a sindica-

-
- ◉ ¹⁷ 20 años de sindicalismo, cit., pp. 11-12. Vid., en particular, el capítulo dedicado al estudio y análisis de la reinstauración de UGT en Andalucía, pp. 11-36, y el proceso de unificación de los sindicatos UGT y USO, pp. 37-44. El autor describe el proceso de aislamiento de UGT en el exilio frente a CC.OO. que “le fue alejando del contacto con los trabajadores, quedando limitada la influencia, tanto del PSOE, como de la UGT, durante estos años, a concretas zonas de Vizcaya y a los centros mineros asturianos”, así como el proceso de renovación del sindicato tras el Congreso de 1973 y la importancia que tuvieron un grupo de ugetistas sevillanos, gracias a la influencia de Alfonso Fernández Torres, como Luis Yáñez, Alfonso Guerra, Felipe González y Guillermo Galeote. La cita es de la página 20.
 - ◉ ¹⁸ UGT tomaría la decisión de salirse de la COS el 24 de enero de 1977. Vid., al respecto, *25 años del Estatuto de los Trabajadores*. FUDEPA, AHUGT-A: Movilizaciones y Pacto Social, Introducción-Pactos.
 - ◉ ¹⁹ El Comité Federal de UGT, reunido los días 26 y 27 de marzo de 1977, acordó una campaña de movilizaciones y actos de protesta contra las medidas de reforma económica y a favor de la libertad sindical. Incluso previó la convocatoria de una manifestación bajo el lema “Día de la libertad sindical” que finalmente no fue autorizada por el Gobernador Civil de Madrid. El 1 de mayo de 1978, bajo el lema “La lucha sindical continúa” y en la que participaron los sindicatos mayoritarios, se celebró con una participación muy alta de los trabajadores las primeras manifestaciones legales en democrática en todas las capitales de España. Vid., al respecto, *25 años del Estatuto de los Trabajadores*, cit.
 - ◉ ²⁰ Incluso UGT de cara a las elecciones sindicales de 1978 introducía en un Manifiesto, bajo el lema “Sindicato socialista”, el “peso actual en el poder legislativo, al ser afiliados a la UGT todos los parlamentarios del PSOE, lo que le permite que en el Parlamento se oiga sin intermediarios la voz de la clase trabajadora”, Boletín de la UGT. N° 394, segunda quincena de diciembre, cito por CARO CANCELA, *20 años de sindicalismo*, cit., p. 47.

tos y empresarios para la reforma de las relaciones laborales y sienta las bases para el derecho sindical -negociación colectiva (37.1), derecho a la adopción de medidas de conflicto colectivo (37.2), libertad sindical (art. 28.1), derecho de huelga (art. 28.2) y la regulación del Estatuto de los Trabajadores por ley (35.2)-²¹. Era el punto de partida para posibilitar el paso del seudocorporativismo franquista al neocorporativismo²² democrático. Esto permitía, en palabras de Ferrer Dufol, iniciar el reconocimiento de intereses específicos de trabajadores y empresas “independientes de los que el Estado recoge en sus políticas, -pudiendo ser- contrapuestos entre sí, lo que entraña el reconocimiento del conflicto colectivo, (...) -así como impulsar- el reconocimiento de la capacidad de los sindicatos y las asociaciones empresariales para representar y defender esos intereses, es decir, como sujetos de la autonomía colectiva con capacidad normativa a través de los convenios colectivos”²³. Pero la división entre sindicatos, con el abandono del COS por UGT y la falta de un partido político afín en el poder, planteó dificultades en el impulso a la autonomía en las relaciones laborales. Siguiendo a Hamann, inicialmente la “debilidad política de los sindicatos no podía ser compensada completamente por sus dos recursos más fuertes: la afiliación, que aumentó rápidamente, y el potencial de movilización”²⁴. Sin embargo, dio pie a un planteamiento de acuerdos sociales que, vistos desde las posiciones teóricas del neocorporativismo como intercambios políticos entre el Gobierno y los interlocutores sociales, plantean su esencia “en que los sindicatos aceptan no utilizar toda su fuerza en el mercado de trabajo a cambio de mayor participación en las decisiones políticas”²⁵.

Por tanto, establecidas las reglas democráticas quedaban pendientes de definir, desplazándose paralelamente la legislación intervencionista franquista, las nuevas bases del sistema de relaciones laborales, eso sí, iniciándose en un momento

-
- ◉ ²¹ Entiende Pérez Infante que existían varias razones para descartar la concertación con sindicatos y organizaciones particulares, “por un lado, las organizaciones empresariales, CEOE y CEPYME, no estaban todavía constituidas, estaban en vías de creación. Y, por otro lado, los sindicatos se acababan de legalizar, existía un elevado grado de división entre los dos sindicatos más extendidos, CC.OO. y UGT, y el grado de afiliación era muy reducido, lo que implicaba una importante debilidad y, a la espera de celebrarse las elecciones sindicales, entre el 16 de enero y el 6 de febrero de 1978, una representatividad todavía no acreditada oficialmente”, en “La política económica del franquismo”, cit., p. 47.
 - ◉ ²² Vid. el *Prólogo* de S. GINER a la obra de ZARAGOZA, A. (comp.), *Pactos sociales, sindicatos y patronal en España*, Siglo Veintiuno, Madrid, 1990, p. 13; GARCÍA HERREU y MAESTRO BUELBA, “El neocorporativismo, entre crisis y alternativa”, en *Sistema* 73 (1986), pp. 29-52 y MARTÍNEZ-ALIER, J. y ROCA JUSMET, J., “Economía política del corporativismo en el Estado español: Del franquismo al postfranquismo”, en *Desarrollo Económico*, v. 28, nº 109 (abril-junio, 1988), pp. 25-62, en particular pp. 41 y ss.
 - ◉ ²³ *Diálogo y concertación social sobre formación en España*, Montevideo, 2002, p. 26.
 - ◉ ²⁴ “Afiliación, movilización y aliados políticos: las incógnitas del poder sindical español (1970-1988)”, en *Cuadernos de relaciones Laborales* 3 (1993), p. 120. Opina esta autora que los sindicatos “no tuvieron éxito completo en resolver el problema de como convertir un movimiento de trabajadores clandestino en un grupo de presión bien organizado dentro de una democracia, ni entonces existió acuerdo unánime entre el liderazgo sindical sobre cómo se debía llevar a cabo esta conversión de la situación semiclandestina a la legalidad democrática”, p. 120.
 - ◉ ²⁵ Vid. MARTÍNEZ-ALIER y ROCA JUSMET, “Economía política del corporativismo en el Estado español”, cit., p. 42.

social, económico y político de particular dificultad que las condicionaría durante más de ocho años²⁶. La vía que se siguió para cambiar éstas ha llevado a algunos autores a cuestionar el protagonismo de los sindicatos en la transición política, llegando a considerarlos los “parientes pobres” del proceso. Cabe preguntarse, siguiendo a Hamann, “¿cómo se puede explicar que uno de los movimientos democráticos más importantes en contra del franquismo aparentemente no pueda desarrollar su potencial y llegar a ser un protagonista en la democracia?”. La respuesta que da la autora evidencia los múltiples factores que se dieron a partir de 1976 -que no se empezaban a superar hasta 1984- y los desafíos a los que tuvieron que responder los sindicatos: “el desarrollo de las organizaciones sindicales, la estabilización de la democracia naciente, la definición del papel de los sindicatos dentro del nuevo sistema político y la protección de los trabajadores de los efectos adversos de la crisis económica a mediados de los años setenta”, donde el poder sindical se encontró con importantes limitaciones como fueron “la carencia de estructuras, la escasa importancia que los líderes sindicales, cuadros y trabajadores daban a la estabilidad democrática, junto con la crisis económica”²⁷. Pero, no cabe duda, que en estos pactos se intentó compatibilizar “las estrategias e intereses sindicales y empresariales con las medidas políticas gubernamentales contra la crisis”²⁸.

3.2. UGT Y LA NECESARIA CONCERTACIÓN SOCIAL DE LA TRANSICIÓN

Ante la situación sociopolítica y la conflictividad social, UGT no tardaría en plantear como estrategia la vía de la concertación con la patronal y el Gobierno. Un giro que tras el XXX Congreso, previsto inicialmente en Bruselas pero que se decide celebrar en España, el primero desde la Dictadura, y la celebración el 30 y 31 de julio de 1977 de otro extraordinario continuador del primero, entendieron como necesario. A esta posición le acompañaba una adecuada lectura de la situación “real” de la crisis, con una inflación en 1977 que alcanzaba el 24,5%, viendo en la promoción de la concertación social la principal pieza del nuevo engranaje de las relaciones laboral y, en particular, en contestación a la alta conflictividad laboral existente. Una línea programática que no fue compartida por el otro gran Sindicato, CCOO que adoptó una posición anticorporativo en la que rechazaba “el Pacto Social entendido como la

◉ ²⁶ Un sistema de relaciones laborales franquista que basado en la prohibición de la huelga y los sindicatos de clase, se configuraba “en torno a la existencia de un sindicato vertical, único y obligatorio, que englobaba por ramas de actividad tanto a trabajadores como a empresarios, y al fuerte intervencionismo estatal en la regulación de las relaciones laborales a través de Ordenanzas Laborales y Reglamentos de Trabajo muy estrictas, que establecían para cada sector y con gran detalle las condiciones laborales que obligatoriamente se tenían que cumplir”, en PÉREZ INFANTE, “La concertación y el diálogo social en España”, cit., p. 47.

◉ ²⁷ “Afilación, movilización y aliados políticos”, cit., pp. 118 y 120.

◉ ²⁸ FERRER DUFOL, *Diálogo y concertación social*, cit., p. 27

sumisión a los intereses del capital y la renuncia a la movilización de los trabajadores”²⁹. Aunque el cambio de las relaciones laborales se inició en un momento en el que eran prioritarias para el Gobierno de Adolfo Suárez las reformas políticas -como así acaeció hasta el Acuerdo Nacional de Empleo de 9 de junio de 1981, primer gran pacto en el que participó el Gobierno de Calvo Sotelo tras el fallido Golpe de Estado del 23 de febrero-, en detrimento de las laborales.

Esto provocó que “el coste social y económico de la crisis, que hubiera requerido muy firmes medidas laborales y económicas para atajarlo de una manera eficaz, se tradujera en una conflictividad laboral insostenible (...), en la politización de las demandas sociales y en la transferencia de todos estos costes hacia la actividad de unas empresas intensivas en trabajo que, con una mano de obra poco cualificada por lo general, estaban especializadas en productos de bajo contenido tecnológico y acostumbradas a operar en un mercado interno extraordinariamente protegido”³⁰. Una situación que inherente a las difíciles circunstancias económicas, con un descenso en el crecimiento del PIB entre 1975 y 1985 del 1,6% y su correlativo crecimiento de la tasa de desempleo que pasó del 3% en 1974 al 21,5% en 1985, explica “en gran medida, el papel de la primera fase de la concertación social en España, (...) caracterizada por los grandes pactos sociales”³¹ que se cerraría con la firma del Acuerdo Económico y Social (AES), el 9 de octubre de 1984 para el bienio 1985-1986.

La concertación social que se impulsó surgió, por tanto, para dar respuesta a la dura crisis económica y evitar la conflictividad laboral. La situación que se lastraba desde la muerte de Franco, con fuerte intervencionismo de las relaciones laborales, la prohibición de los sindicatos de clase y la huelga, entre otros derechos, tenía su punto de inflexión en 1977. En este contexto de relaciones laborales con una práctica ausencia del principio de autonomía de las partes, superada la prohibición de la huelga y establecidos los sindicatos de clase, aunque todavía inmerso en un intervencionismo estatal de herencia franquista caracterizado por una rígida estructura, se manifestará una alta conflictividad laboral³². El enfrentamiento entre patronal y sindicatos, que tuvo en el año de 1979 probablemente el período de mayor conflictividad con la pérdida de más de 170 millones de horas de trabajo, tenía paralelamente una difícil salida negociada con la limitación a la autonomía negociadora de las partes. Era necesario asentar las bases del cambio con una política de

²⁹ GINER, *Prólogo*, cit., p. 14.

³⁰ FERRER DUFOL, *Diálogo y concertación social*, cit., p. 27.

³¹ PÉREZ INFANTE, “La concertación y el diálogo social en España”, cit., p. 46.

³² Una situación que, entiende Pérez Infante, “impedía la existencia de una auténtica autonomía de las partes, e iba unido a una regulación muy rígida en materias tales como la contratación y el despido, al existir un escaso margen para la contratación temporal y reducidas posibilidades para el despido por causas económicas u objetivas, lo que hacía que los empresarios usaran como método principal para el ajuste de las plantillas el despido disciplinario”, en “La política económica del franquismo”, cit., p. 47.

grandes pactos sociales que se inició con los acuerdos de la Moncloa, suscrito el 25 de octubre de 1977 entre Gobierno y los partidos políticos tras las primeras elecciones democráticas de 15 de junio, pero de donde fueron excluidos los sindicatos, algo que contribuyó a marginarlos “por no incluirlos directamente en la toma de decisiones de la política económica y también, a un nivel más simbólico, por excluirlos de un pacto social”³³.

En esta etapa, en lo que a las concertaciones laborales se refiere, UGT sería uno de los protagonistas principales. El haber estado en la clandestinidad y no haber participado en los sindicatos verticales franquistas, le permitía hacer un análisis distinto de la situación laboral, no adoptando inicialmente una posición anticorporativa. Ante la necesidad de dar una respuesta al paro y tras el fracaso de las conversaciones con el Gobierno en junio de 1978, que se decantaba por el acuerdo con partidos políticos y no por la concertación sindical, este Sindicato manifestó su postura favorable a un acuerdo en materia socioeconómica³⁴. En contestación a la situación socio-política y económica, y fundamentalmente a la conflictividad laboral pero sin renunciar a la movilización de los trabajadores, supo cambiar de mentalidad separándose de los planteamientos de CCOO y posibilitando el reconocimiento de un papel activo al empresariado. Esto permitió la firma el 10 de julio de 1979 del Acuerdo Básico Interconfederal (ABI) con la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), iniciándose el camino de la primera fase de la concertación social española. Postura que también adoptó inicialmente CC.OO., aunque con serias diferencias de formulación con UGT que finalmente le llevaron a abandonar las conversaciones mantenidas con la patronal y a no firmarlo al pretender un tipo de acuerdo socioeconómico y político de amplio contenido y alcance, en el que participasen también partidos políticos y Gobierno³⁵.

Pero el ABI fue consecuencia de un consenso político y social que asentaba las bases “relativas a las normas de derecho colectivo del futuro Estatuto de los Tra-

33 HAMANN, “Afilación, movilización y aliados políticos”, cit., p. 120. Para esta autora tanto UGT como CC.OO. “tenían relaciones estrechas con los partidos políticos de la izquierda, el PCE y PSOE respectivamente. Sin embargo, a pesar de la cercanía ideológica y organizativa (especialmente en el caso de la UGT) no está claro el grado en que los sindicatos actuaron como correa de transmisión de los partidos. En cambio si se puede concluir que existió una cooperación e influencia mutua en ambas direcciones entre sindicatos y partidos. Además, ninguno de los partidos de la izquierda participó en el gobierno después de la primera elección democrática en 1977 por lo que la influencia política de los partidos de la izquierda se encontraba limitada, posibilidad que también afectó a los sindicatos”, p. 119.

34 Para Pérez Infante, el Gobierno tenía varias razones para no elegir la concertación con sindicatos y organizaciones particulares. “Por un lado, las organizaciones empresariales, CEOE y CEPYME, no estaban todavía constituidas, estaban en vías de creación. Y, por otro, los sindicatos se acababan de legalizar, existía un elevado grado de división entre los dos sindicatos más extendidos, CC.OO. y UGT, y el grado de afiliación era muy reducido, lo que implicaba una importante debilidad y, a la espera de celebrarse las elecciones sindicales, entre el 16 de enero y el 6 de febrero de 1978, una representatividad todavía no acreditada oficialmente”, en “La política económica del franquismo”, cit. p. 47.

35 Vid., al respecto, DE LA VILLA GIL, L. E., *Los grandes pactos colectivos a partir de la transición democrática*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1985, pp. 72 y ss.

bajadores”³⁶, algunos de cuyos principios y criterios fueron recogidos literalmente en éste. En el mismo se establecían los criterios de autonomía de los interlocutores sociales, situando al convenio colectivo como principal herramienta del nuevo Derecho laboral, y donde no se ponía límite alguno a la negociación colectiva, los derechos y obligaciones en las relaciones laborales, pero sin establecer, *verbi gratia*, indicación alguna sobre incrementos salariales anuales, e instituía las líneas de representación de los trabajadores en las empresas³⁷. Como afirmaba Cándido Méndez, en la Jornada Confederal de UGT “*Por el Derecho a la Negociación Colectiva*”, celebrada en Madrid el 6 de junio de 2001, el propio Parlamento convirtió el ABI en “una de las partes esenciales de la primera gran norma legal de desarrollo constitucional que regula las relaciones entre los trabajadores y las empresas, el Estatuto de los Trabajadores”³⁸. Por tanto, tras garantizar la Constitución la fuerza vinculante de los convenios, el ABI sirvió “para determinar, junto con la CEOE, el marco de relaciones laborales, y con un consenso implícito de UCD y PSOE (Gobierno y principal grupo de oposición)”³⁹. Iniciaba, por tanto, la primera fase de concertación social y abría la posibilidad a la negociación de las relaciones laborales en el marco democrático.

Tras la firma del ABI, el 5 de enero de 1980 se suscribía para dos años el Acuerdo Marco Interconfederal para la Negociación Colectiva (AMI). Una propuesta de negociación a todos los interlocutores sociales que partía nuevamente del sindicato UGT en un intento por consolidar la posición sindical y que sería suscrito por

36 FERRER DUFOL, *Diálogo y concertación social*, cit., p. 29. Los primeros contactos entre UGT y CEOE se iniciaron el 13 de junio de 1978, y terminaron el 24 de junio, con el objetivo único de abordar el marco en el que debían desarrollarse las relaciones laborales. En la reunión del 24 de junio, con la asistencia de Carlos Ferrer Salat y Nicolás Redondo, se incluirían como puntos de debate la revisión salarial para 1979 y el proyecto de Estatuto de los Trabajadores. Posteriormente se mantendría otra reunión con el Gobierno de Suárez el 15 de noviembre de 1978. Finalmente, antes de la firma, se reunió la Comisión Ejecutiva de UGT con el Presidente Adolfo Suárez el 26 de junio de 1979 en Madrid. *Vid.*, al respecto, *25 años del Estatuto de los Trabajadores*, cit.

37 En relación a la situación de la renta y la subida salarial, *vid.* FINA SANGLAS, L., “Salarios y políticas de salarios. Unas notas sobre la experiencia española en 1978 y 1979”, en ESPINA, A., FINA, L. y SÁEZ, F., *Estudios de economía del trabajo en España. II. Salarios y políticas de rentas*, Madrid, 1987, pp. 881-890.

38 En <http://www.ugt.es/Negcol/resjornadasejb.htm> [Consulta: 20 de mayo de 2010]

39 En estas *Jornadas* intervenían en un interesante debate bajo el título “El Acuerdo Básico Interconfederal de 1979 y la definición de las reglas de juego de la Negociación Colectiva en la España democrática. Un consenso social vigente”, Rafael Calvo Ortega, José M^a Zufiur Narvaiza y José Vida Soria. Éstos afirmaban que la “Constitución española resalta la fuerza vinculante de los convenios. Garantía en materia de negociación colectiva, sin entrar en los contenidos (Reserva de Ley) –y- el art. 53.1 determina hasta donde llega la garantía del art. 37”, concluyendo que “la Constitución fue tan lejos como se podía ir, recogió la realidad de las democracias industriales, garantiza el derecho constitucional de los interesados, sentó bases para otras normas y era un compromiso de las fuerzas políticas y sociales”.

Por tanto, el ABI, fundamental para la elaboración del Estatuto de los Trabajadores, reflejaba los siguientes principios: era “movilizador para plantear las distintas posturas, son fundamentales los agentes sociales y económicos, importancia del Título III para hacer normas (era una norma de carácter profesional), una norma sólo se sustituye por otra. Plantea la equivalencia con la ultra actividad. Fija la eficacia de los convenios y la articulación de los convenios, Derecho del trabajo y política de empleo y renta y condiciones de trabajo”. *Vid. Jornada Confederal de UGT “Por el Derecho a la Negociación Colectiva*”, celebrada en Madrid el 6 de junio de 2001, en <http://www.ugt.es/Negcol/resjornadasejb.htm> [Consulta: 20 de mayo de 2010]

la CEOE, desmarcándose una vez más CCOO por sus discrepancias con UGT⁴⁰. La propia UGT y CEOE, como afirmaban en su introducción, eran conscientes “de que un acuerdo de esta naturaleza tiene un carácter de excepcionalidad en la negociación colectiva, excepcionalidad que viene dada por la grave crisis económica que atraviesa nuestro país, así como por la urgente necesidad de instaurar una nueva dinámica en las relaciones laborales acorde con la democracia”. Iba dirigido a instituir las bases para futuros acuerdos relativos a jornada laboral, estableciéndose unos compromisos en materia de reducción de jornada, horas extraordinarias, absentismo laboral -intentando impulsar su tipificación en los convenios-; en materia de productividad laboral y, en lo atinente a crecimiento salarial, frente a la práctica intervencionista del Gobierno de fijar el tope de subida se optaba por “el índice en base a crecimientos esperados de precios”, priorizando los acuerdos alcanzados en los convenios colectivos⁴¹.

Al fin, siguiendo a Pérez Infante, el AMI incluía principios y recomendaciones que mejoraban la estructura de la negociación colectiva en un intento por evitar la proliferación de “los convenios de centros de trabajo, propiciando que los convenios sectoriales fuesen absorbiendo el contenido de las distintas Reglamentaciones de Trabajo y Ordenanzas Laborales vigentes, excluyendo de los convenios sectoriales los acuerdos sobre materias que, por su complejidad, no pudieran vincular a todas las empresas y trabajadores”⁴², intentando aumentar la vigencia temporal de los convenios a dos años. También introducía mejoras en materia de mediación, concii-

◉ ⁴⁰ En la Comisión Ejecutiva Regional andaluza, celebrada el 6 de octubre de 1979, se afirmaba que la pretensión en la negociación era implicar “a la Junta de Andalucía, CC.OO. y patronal en un programa económico bien amarrado”. La Delegación de Granada pedía que había que “implicar a CC.OO. Negociar, siempre lo hacemos, cuando nos sentamos a la mesa para negociar un convenio, ¿significó esto que renunciamos a nuestro objetivo de clase?”. La intervención del representante de la Confederal, J.M. Romero, indicando que compartía planteamientos, sin embargo no entendía la convocatoria de huelga de CC.OO. para el día 14 tildándola de “demagógica”. Se afirmaba que “UGT no renuncia a movilizaciones sectoriales y que pueden ser conjuntas con CC.OO.”, *vid.* FUDEPA, AHUGT-A, Comités, Acta de la Unión Regional de UGT Andalucía de 6 de octubre de 1979.

Las causas que llevaron a plantear la firma de este nuevo Acuerdo lo resume bien Pérez Infante: “el mantenimiento en 1979 de la situación de crisis económica, reflejada ahora en un aumento cada vez mayor del paro y en el mantenimiento de una elevada tasa de inflación, superior al 15%, pese a los descensos que se venían produciendo desde la aplicación de los Pactos de la Moncloa, junto al desarrollo del trámite legislativo del Proyecto de Ley del Estatuto de los Trabajadores, recogiendo la mayoría de los principios planteados en el ABI”, en “La política económica del franquismo”, *cit.*, p. 50.

◉ ⁴¹ En un artículo titulado “UGT, ante el Acuerdo Marco Interconfederal”, publicado en El País el 29 de noviembre de 1979 y firmado, entre otros, por José María Romero, José María Zufiaur, Manuel Chaves, José Luis Corchero y Matilde Fernández, se afirmaba que “UGT ha optado por el criterio del índice en base a crecimientos esperados de precios en 1980, y ello con el objetivo de contribuir a no acentuar el diferencial de la inflación española ese año respecto de la del resto de países industriales y, sobre todo, para impedir un proceso de creación de expectativas de inflación como el que puede originarse a través de la simple indicación automática”. De ahí que el Acuerdo fijase el criterio de incremento salarial en atención a la tasa de inflación anual lo que se concretaba en una subida entre el 13% y el 16% para 1980 –la tasa final fue del 15,6%- y entre el 11% y el 15% para el año siguiente –la tasa final fue del 14,5%-, previendo incluso la posibilidad de revisión retroactiva del salario en casos en los que la subida del IPC fuese superior a la pactada e introduciendo las cláusulas de descuelgue para las empresas en pérdidas.

◉ ⁴² PÉREZ INFANTE, “La política económica del franquismo”, *cit.*, pp. 51-52.

liación y arbitraje, cualificación laboral y en materia de sindicatos, delegados, secciones sindicales y comités de empresa “incluyendo una serie de reconocimientos por parte de la CEOE, dirigidos a potenciar y reforzar la actuación de los sindicatos en las empresas y que supusieran un claro precedente de la Ley Orgánica de Libertad Sindical que no se aprobaría hasta agosto de 1985”⁴³. Un Acuerdo que tuvo entre sus principales resultados una aportación decisiva para la acción sindical reforzando el papel de los sindicatos, la concertación laboral y la reducción, en más del 60%, de la conflictividad laboral –en 1981, se redujo a poco más de cinco millones las horas de trabajo perdidas-.

Sus resultados fueron evidentes: al mes de su firma ya se había incrementado el número de convenios firmados respecto del año anterior, consiguiéndose un aumento porcentualmente mayor de subida salarial en relación al año anterior –en ese mes del 15,34 % frente al 13,8% del año anterior-, lo que se tradujo en un descenso de la propia conflictividad social. La propia UGT indicaba que hasta la fecha del 7 de febrero de 1980, un mes más tarde, se habían firmado un total de 53 convenios, de los que 41 se encontraban dentro del Acuerdo Marco, con 871.470 trabajadores. De los 53 convenios, nueve –que afectaban a 464.600 trabajadores-, habían sido rubricados en solitario por UGT y patronal. Eran los de la construcción de Jaén, Valencia, Castellón y Madrid; los del metal de Madrid y la Rioja; enseñanza privada, excepto Euskadi y Alicante; butano de La Coruña y Campo de Málaga. Fuera del Acuerdo quedaba los convenios de la enseñanza que, siendo firmado en solitario por UGT, establecía un aumento del 19,67% de subida salarial, y el del metal en Asturias que, si bien, introducía una subida salarial del 15% preveía su revisión cada seis meses si el IPC aumentase más del 6,75% semestral, acordando la jornada laboral de 42 horas y media⁴⁴.

Por otra parte, si bien desde los Pactos de la Moncloa se había priorizado el acuerdo político y la Constitución de 1978 establecía las reglas del juego democrático, quedaba pendiente establecer el marco legal de las relaciones laborales. Tanto UGT como la CEOE afirmaban en enero de 1980, en la introducción al AMI, “la necesidad de despejar el vacío y la incertidumbre que todavía pesan sobre el marco legal de las relaciones laborales, que tiene una incidencia negativa, como un factor más, en el desarrollo de nuestra economía y en el propio comportamiento de las fuerzas sociales. En este sentido, UGT y CEOE consideran que resulta necesario incidir desde el ámbito de la negociación colectiva en el proceso que se ha iniciado también

⁴³ *Ibidem*, p. 52.

⁴⁴ *Vid.* el artículo publicado el 7 de febrero de 1980 en el diario ABC, p. 17, y que llevaba por título “Según UGT, el Acuerdo-Marco ha supuesto un descenso de la conflictividad”, en <http://hemeroteca.abc.es> [Consulta: 28 de abril de 2010].

desde el Parlamento para construir unos cauces por donde discurran las relaciones laborales con menos traumas y desajustes que hasta el presente”⁴⁵.

Éste llegaría con la aprobación el 10 de marzo de 1980 del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/1980). El Sindicato había rechazado inicialmente el Proyecto presentado en el Parlamento en junio de 1979⁴⁶. Sin embargo, cuando el grupo parlamentario de UCD abrió su negociación al grupo socialista y decidió incorporar los acuerdos del AMI, cambiando la práctica totalidad de su articulado, participaría la UGT⁴⁷. En el debate del Proyecto, ya coincidente con la línea programática seguida por UGT desde 1978, participaría activamente el Sindicato junto a la CEOE, y donde nuevamente se descolgaba CC.OO., pese a haber mantenido reuniones con UGT tendentes a elaborar una propuesta unitaria en la negociación del Proyecto⁴⁸. A partir de aquí, como indica Suárez González, lo mejor del Estatuto de los Trabajadores fue “el ambiente de consenso que lo generó y el espíritu de cooperación y básicamente de concordia” que establecía⁴⁹. Se lograba introducir las bases de la Constitución en la empresa⁵⁰.

La fase de pactos tendría un importante punto de inflexión con la firma del considerado auténtico pacto de concertación social al participar todos los interlocutores: el Acuerdo Nacional de Empleo, de 9 de junio de 1981 (ANE), firmado tras la aprobación el 23 de septiembre de 1980 de la Ley Básica de Empleo que fue ampliamente criticada por UGT. La crisis económica que se arrastraba desde hacía más de ocho años y que tenía una incidencia particular en España con una bajada importante del PIB y un crecimiento del desempleo, y que se mantenía por culpa de la tendencia alcista del petróleo; las particularidades políticas de una transición que tenía en la división interna de UCD, con la dimisión del Presidente del Gobierno

◉ ⁴⁵ Entendía tanto la CEOE como UGT “que es un dato positivo y esperanzador que, tras décadas de intervencionismo estatal en las relaciones obrero-patronales, las organizaciones sindicales y empresariales asuman todo el protagonismo que les corresponde, logrando establecer a través de la autonomía de las partes las pautas de comportamiento laboral, sentando con ello unas bases sólidas para el desarrollo económico y social de nuestro país”, *Ibidem*, p. 17-.

◉ ⁴⁶ El Proyecto de Ley era aprobado por el Consejo de Ministros el 1 de junio de 1979, siendo registrado en el Congreso de los Diputados, el 22 de junio.

◉ ⁴⁷ *Vid.*, al respecto, *25 años del Estatuto de los Trabajadores*, cit.

◉ ⁴⁸ El Proyecto aprobado en el Congreso fue ampliamente consensuado, como lo prueba el hecho de su tramitación en el Senado. Fueron presentadas tan sólo 118 enmiendas, principalmente al Título I, en comparación con las 803 registradas en el Congreso. *Vid.*, al respecto, la intervención de Antonio Martínez Ovejero, “El esfuerzo mereció la pena”, en *25 años del Estatuto de los Trabajadores en España*, cit.

Indica Hamann que durante la batalla legislativa en el debate del Estatuto de los Trabajadores, los intereses de la UGT eran —a menudo explícitamente— representados por los diputados del PSOE en la comisión redactora de la ley. Por otra parte, Marcelino Camacho, líder de CC.OO. y diputado del PCE, tuvo poco éxito en ser oído dado que los diputados del PSOE se unieron a los del partido del gobierno, de UCD, para aprobar la ley”, en “Afiliación, movilización y aliados políticos”, cit., p. 120.

◉ ⁴⁹ “El espíritu que alumbró el Estatuto”, en *25 años del Estatuto de los Trabajadores en España*, cit.

◉ ⁵⁰ Al respecto, GALÁN, A. y RODRÍGUEZ PIÑERO, M., “El marco legal y las leyes fundamentales”, en ÁLVAREZ, L. Y LEMUS, E. (Coords.), *Sindicatos y Trabajadores en Sevilla*, Sevilla, 2000, pp. 361-385.

Adolfo Suárez y la elección interrumpida en el Congreso de su sucesor, Leopoldo Calvo Sotelo, como consecuencia de la intentona golpista del 23 de febrero de 1981, fueron las características de una etapa que condujo a una situación de inseguridad política y social que también trascendió a la recuperación económica. Para superar esta difícil situación se propondría la firma de un gran pacto social capaz de definir las líneas de acción económica y política para el bienio 1981-1982, el ANE o también conocido como “pacto del miedo”, quizás el más claro ejemplo de búsqueda de acuerdos sociales con todos los interlocutores para legitimar la situación política. Un acuerdo que ahora sí, por vez primera, se firmaría con la intervención de todos los interlocutores sociales: Gobierno, CEOE, CCOO y UGT⁵¹.

Un ANE que introducía una tendencia de moderación en el incremento salarial -banda salarial entre el 9% y el 11% y las cláusulas de descuelgue ya introducidas anteriormente en el AMI-, un compromiso de creación de unos 350.000 mil nuevos puestos de trabajo, la colaboración entre el INEM y la CEOE para la creación de puestos de trabajo en prácticas o en formación dirigidos a jóvenes sin primer empleo, e introduciendo nuevas formas de contratación temporal de trabajadores en el mercado laboral intentando flexibilizar la rígida regulación laboral. En lo atinente a la Seguridad Social, se previó la creación de una Comisión tripartita entre Gobierno e interlocutores sociales para abordar la mejora del sistema de la Seguridad Social, acordando nuevas medidas para evitar el fraude. En materia de prestaciones por desempleo se dotaba un fondo extraordinario de 15.000 millones de pesetas para desempleados, pero con la importante novedad de aceptar la participación de sindicatos y patronal en la administración con el propio INEM, acordándose medidas para impulsar el control en las percepciones por desempleo, se preveía la extensión “excepcional” a trabajadores que había agotado su prestación y, por último, elevaban, recogiendo las reivindicaciones sindicales, a 20.000 millones de pesetas la cuantía destinada al fondo de empleo comunitario para los trabajadores eventuales del campo de Extremadura y Andalucía.

Sin embargo, y pese a que la firma del ANE contribuyó a disminuir en un 50% la conflictividad laboral en 1982, muchos de los puntos del Acuerdo fueron incumplidos. La crisis económica, con una tasa de inflación del 14.4% y un crecimiento importante del paro en 1982, situándose en casi el 22% de tasa, el enfrentamiento entre el Gobierno y sindicatos y la propia situación de debilidad política de UCD, se pueden apuntar como factores del fracaso de esta concertación social. Una crisis que, en el ámbito político, se cerraba con la convocatoria anticipada de elecciones en octubre de 1982 y la primera victoria electoral del PSOE del que saldría con la primera mayoría absoluta de un partido de izquierdas en democracia.

⁵¹ Vid., ESTEFANÍA, J. y SERRANO, A., “Diez años de relaciones industriales en España”, en ZARAGOZA, *Pactos sociales*, cit., p. 17.

Finalmente, como se analizará más adelante, esta etapa de política de pactos terminaba con el Acuerdo Interconfederal (AI) firmado en 1983 entre UGT, CCOO y CEOE⁵². Era una primera etapa de la concertación que se había cerrado en un intento de consolidar los objetivos de “consolidar la democracia, sanear la economía, reducir la inflación y abordar la reestructuración de sectores y empresas”⁵³. Aunque, en este periodo final de mandato de UCD, y siguiendo a Hamann, “las tasas de afiliación declinantes, la falta de unidad de acción de los sindicatos mayoritarios -acentuada por las elecciones sindicales de 1980- y un gobierno conservador junto con una situación política todavía inestable (...) pusieron otra vez severas limitaciones al poder sindical”⁵⁴.

3.3. EL CAMINO DEL AUTONOMISMO ORGÁNICO SINDICAL

La concertación social que se impulsó a finales de los años setenta y principio de los ochenta surgió, entre otros motivos, para dar respuesta a la dura crisis económica y evitar la conflictividad laboral. La situación que se lastraba desde la muerte de Franco, con un fuerte intervencionismo de las relaciones laborales, la prohibición de los sindicatos de clase y la huelga, entre otros derechos, tuvo su punto de inflexión en 1977.

En este contexto laboral, Andalucía llegaba a la transición política con unas desigualdades y un elenco de problemas económicos y sociales, algunos heredados de la etapa franquista pero otros del propio siglo XIX, y un fuerte desequilibrio interregional de difícil solución⁵⁵. Entre estos baste citar la excesiva dependencia de la agricultura que, si bien le había situado a la cabeza de la producción económica a mediados del siglo XIX, en 1976 ante la falta de modernización del campo, de inversiones económicas y con unos niveles de concentración de la propiedad agrícola muy altos que, por otra parte, evidenciaban unos latifundios poco rentabilizados, le había postergado y situado con un extraordinario desequilibrio regional patente en el índice de renta por habitante más bajo de España, a la vez que presentaba las tasas de paro y desempleo más altas⁵⁶. También denotaba una falta de inversión pública

52 Esta base de pactos conduciría finalmente a la firma del Acuerdo Económico y Social (AES), considerado el último gran pacto de concertación social en materia laboral de la transición, firmado en 1984 entre Gobierno, CEOE, Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y UGT.

53 *Vid.*, al respecto, *25 años del Estatuto de los Trabajadores*, cit.

54 “Afiliación, movilización y aliados políticos”, cit., pp. 120-121.

55 *Vid.*, al respecto, DE LOS SANTOS, J. M., *Andalucía en la transición, 1976-1982*, Sevilla, 2002, pp. 152-173.

56 *Vid.*, al respecto, FERRARO GARCÍA, F. J., “Dos décadas de economía andaluza (1977-1997)”, en MOYANO, E. y PÉREZ YRUELA, M. (Coords): *Informe social de Andalucía (1978-1998). Dos décadas de cambio social*, Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA), Córdoba, 1999, pp. 425-443 y RODRÍGUEZ ALCAIDE, J.J., *Andalucía, ahora o nunca*, Granada, 1980, pp. 13-35.

en el ámbito de las comunicaciones y de las infraestructuras viales con unos ramales de comunicación escasos y deficientes, y un importante desequilibrio entre el campo y la ciudad, experimentado desde el desarrollismo económico de mediados de siglo⁵⁷. En definitiva, se situaba como una región subdesarrollada en evidente retraso con respecto a otras como Cataluña o País Vasco que, en buena medida, habían recibido los flujos migratorios andaluces.

En esta situación, la decisión de algunos ugetistas andaluces de plantear una acción sindical específica y autónoma, con una estructura regional y en respuesta a los problemas de Andalucía, no tardaría en llegar. Tras la celebración de los Congresos de 1976 y 1977, su organización estaba basada en una estructura centralista coherente con los valores de universalidad y solidaridad característica de la acción sindical⁵⁸. Pero, siguiendo a Caro Cancela, pronto se plantearía una estrategia autonomista tendente a superar “una acción sindical que aparecía como excesivamente <provincializada>, hecha por las Uniones Territoriales, dada la debilidad que todavía mostraban las Federaciones de Industrias, en pleno proceso de constitución”⁵⁹, y donde Cataluña y País Vasco serían las primeras.

Desde la estructura confederal no se dudaría, aunque con cierto recelo respecto de Andalucía, en apoyar y potenciar un proceso de regionalización del sindicato. La necesidad de crear un campo de acción específico en respuesta a los serios problemas laborales, la situación de los jornaleros del campo o al alto índice de desempleo y paro, con un amplio porcentaje de territorios subdesarrollados que hacía muy evidente las diferencias existentes entre el campo y la ciudad, llevó a defender tempranamente un modelo autónomo dentro del federalismo sindical⁶⁰. Pero, por otra parte, también había una razón de estratégica sindical al ser la representación andaluza una de las que tenía mayor presencia en los Congresos. Como indica Caro Cancela, “la Unión provincial de Sevilla y otras Uniones de Andalucía, comprobaron en los Congresos (...) que la influencia que tenía en los órganos de dirección de la UGT no se correspondía ni con el número de afiliados que ya estaban aportando ni con la acción sindical que se desarrollaba”, viendo como las organizaciones que estaban ya regionalizadas -Cataluña y País Vasco- tenían una mayor presencia y

◉ ⁵⁷ Con la llegada al gobierno de una segunda generación que no había vivido la Guerra Civil, en los años cincuenta del siglo pasado se inicia un cambio económico que permitiría acrecentar, según Cazorla Pérez, una “clase media <nueva> que se concentra sobre todo en los centros urbanos, compuesta de técnicos de grado medio, reparadores y representantes, empresarios de servicios, comerciantes y delegados de nuevos productos, constructores y otros, que en forma muy rápida absorbe un mercado de prosperidad inimaginable poco antes”, en *Sobre los andaluces, cuaderno andaluces*, Rd. Librería Ágora, Málaga, 1990, p. 151. Este crecimiento, ante la exigua industria andaluza, se centraría principalmente en las ciudades de Málaga y Sevilla quedando relegadas a los últimos lugares Jaén y Granada.

◉ ⁵⁸ ALARCÓN CARACUEL, M., *Los Sindicatos en Andalucía*, en OJEDA AVILÉS, A. (Dir.), *Las relaciones industriales en Andalucía*, Instituto de Desarrollo Regional, Universidad de Sevilla, Sevilla, 1987, pp. 16 y 17.

◉ ⁵⁹ *20 años de sindicalismo*, cit., p. 51.

◉ ⁶⁰ *Vid.*, al respecto, ALARCÓN CARACUEL, *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., pp. 13-39.

condicionaban la política del Sindicato⁶¹. Una idea que inicialmente sería recogida con recelo por parte de algunos dirigentes nacionales y, sobretudo, por “cargos provinciales que creían que una organización de este tipo podía restarles influencia en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación”⁶².

La apuesta por la autonomía ya se vislumbró desde el XXX Congreso extraordinario celebrado en julio de 1977, en el que Andalucía tuvo la tercera representación más numerosa⁶³. Era el envite que se hacía de adoptar un “sistema sindical semejante al modelo alemán, poniendo el énfasis en las secciones sindicales; mientras CC.OO. se orientó según el modelo italiano acentuando la importancia de las asambleas y de los Comité de empresas”⁶⁴. El criterio de análisis de UGT fue acertado y aunque se estaba todavía en la fase preautonómica, supo plantear una adecuada acción sindical al nuevo modelo, lo que le llevó a situarse en las elecciones sindicales andaluzas de 1982 como primer sindicato. En buena medida, porque entre sus militantes se habían incorporado un grupo importante de profesores de enseñanza media y universitaria, entre otros sectores, que desde los años sesenta habían puesto de manifiesto el subdesarrollo social y económico o, en consecuencia, el agravio comparativo con las regiones desarrolladas. Para Cazorla Pérez fue incluso el origen de un nuevo “andalucismo” de raíz popular y base socioeconómica⁶⁵. La estrategia del pacto con todos los interlocutores sociales y la necesidad de adaptarse al nuevo momento mediante la “regionalización” del sindicato que le aportaba, además, una mayor fuerza en la política sindical de la Confederal, fueron, por tanto, las claves de su estrategia⁶⁶.

61 *20 años de sindicalismo*, cit., pp. 51-52.

62 CARO CANCELA, *20 años de sindicalismo*, cit., p. 11.

63 Los Estatutos aprobados en el Congreso venían a establecer que la UGT “sin perjuicio de su estructura basándose en organismos federales de industria, establecerá con carácter provincial, insular, regional o de nacionalidad, y con la reglamentación que proceda, Uniones Territoriales que, dependiendo directamente de la UGT, coordinen los esfuerzos de todas las entidades existentes en su demarcación, sin distinción de ramas”. Su art. 8 se contempla, además, que las Uniones Territoriales “tendrán sus órganos rectores respectivos y gozarán de autonomía en la coordinación de los Sindicatos y/o Federaciones y demás actividades peculiares en sus respectivos ámbitos”. La Disposición Adicional 2ª de los Estatutos abría la vía autonómica a las Uniones territoriales pudiendo alcanzar estatutariamente la autonomía y adquiriendo personalidad jurídica propia con el depósito de sus Estatutos, siéndole conferida “capacidad de obrar compatible con la estructura Confederal de los presentes Estatutos”. Una capacidad de obrar que es concretada en la Disposición Adicional 3ª cuando indica que las Federaciones y Uniones Territoriales que tuviesen personalidad jurídica si quieren contratar o despedir personal a su servicio “deberán obtener la autorización expresa del Servicio Confederal de Contratación”. Las Uniones Territoriales que no tengan personalidad jurídica, a tenor de la Disposición Adicional 5ª, “carecen de capacidad para adquirir bienes y contraer obligaciones, estándoles expresamente prohibido contratar o despedir personal a su servicio”.

64 HAMANN, “Afiliación, movilización y aliados políticos”, cit., p. 119.

65 *Sobre los andaluces*, cit., p. 152 y MARTÍN, F., *La FETE (1939-1982). De la represión franquista a la transición democrática*, Ed. Tecnos, Madrid, 2009, pp.181 y ss. Si bien, los ugetistas criticaban la situación de una Andalucía subdesarrollada no plantearon en sus comienzos posiciones autonomistas, aunque no tardarían en aceptar este modelo como una vía para avanzar social y económicamente.

66 CAZORLA PÉREZ, *Sobre los andaluces*, cit., p. 149.

Por otra parte, en 1978 UGT alcanzaba la representación plena en toda la región. No obstante, en las elecciones sindicales celebradas en ese mismo año, se evidenció la supremacía de CC.OO. frente a UGT que quedaba como segundo sindicato. Aquél con una estrategia de sindicalismo unitario basado en el “asamblearismo y los comités de fábrica”, obtuvo el 34% de los delegados sindicales frente al 21,7% de UGT que ganaba en la mitad de las provincias andaluzas (Almería, Granada, Huelva y Jaén)⁶⁷. Para Nicolás Redondo, lo más positivo de los resultados era “que se había logrado la bipolarización sindical y un cierto equilibrio entre UGT y CC.OO., lo que iba a impedir que cualquiera de los dos (...) pudiera actuar unilateralmente”⁶⁸.

3.3.1 La fase preparatoria

El encargo dado por la Unión Provincial sevillana a mediados de 1978 a Amador López y a Faustino Díaz para que consultaran con otras Uniones Provinciales sobre la posible creación de una estructura regional de UGT en Andalucía, fue el inicio del proceso de cambio⁶⁹. La Comisión Ejecutiva Confederal no tardaría en asumir la propuesta, pese al recelo inicial que suscitó tanto en algunos dirigentes de ésta como en las propias Uniones Provinciales. José Luis Cos, Secretario de Organización de la Confederal, convocaría, el 8 de enero de 1979, a todas las Uniones Provinciales a una reunión que se debía celebrar en la casa del pueblo de Antequera el 21 de enero de 1979⁷⁰. En esta fecha se constituía la Unión Regional de UGT Andalucía y se procedía a elegir la Comisión Ejecutiva Regional provisional, en una reunión en la que asistieron todas las Delegaciones provinciales andaluzas excepto la de Cádiz⁷¹. En representación de la Confederación, y tutelando el nuevo proceso de impulso autonómico, asistían Isaías Herrero y José María Romero. En la misma resultó elegido el propio Faustino Díaz como Secretario General, y Fernando Tejedor (de Cádiz), como Secretario de Acción Reivindicativa.

La primera intervención del nuevo Secretario General se hacía para expresar la necesidad de celebrar perentoriamente el Congreso general para aprobar las

67 CARO CANCELTA, *20 años de sindicalismo*, cit., pp. 46-49. El entrecomillado es de la p. 46. Entiende este autor que se puede considerar como un resultado satisfactorio tras “su historia reciente de haber tenido que reconstruir toda la organización en poco menos de dos años, por el boicot practicado a las estructuras del Sindicato Vertical”, p. 48.

68 Declaraciones de Nicolás Redondo al diario *El Socialista*, 19 de marzo 1978. *Ibidem*, p. 48.

69 *Vid.* el proceso en CARO CANCELTA, *20 años de sindicalismo*, cit., p. 52

70 Una reunión que se celebró tras la suspensión de la prevista el día 17 de diciembre de 1978, aplazada por el fallecimiento del destacado militante socialista Alfonso Fernández Torres dos días antes, responsable de la incorporación y formación, procedentes de las Juventudes Socialistas, de Felipe González, Guillermo Galeote, Alfonso Guerra, Antonio Prieto y Luis Yáñez, entre otros.

71 *Vid.* FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.1, Comités, Acta de constitución de la Unión Regional de UGT Andalucía de 21 de enero de 1979.

líneas programáticas y los nuevos Estatutos, principal mandato recibido en de la Ejecutiva regional. La estrecha vinculación entre PSOE y UGT, línea que se seguirá a nivel autonómico, se ponía de manifiesto con la recepción de un comunicado de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que felicitaba a UGT por el acierto de crear un Comité Regional “sugiriendo que una de las primeras decisiones sea una reunión conjunta con dicha Consejería para caminar hacia la solución de los graves problemas que afectan a nuestra Región”. Interveníó finalmente José María Romero, Secretario de Acción Reivindicativa de la Comisión Ejecutiva Confederal, que justificaba y hacía hincapié sobre la necesidad de firmar un pacto social con todos los interlocutores, el ABI que finalmente sería firmado en julio, lo que había llevado a UGT a adoptar la decisión de negociar en solitario desde el año anterior con la asociación patronal de la CEOE. También informaba en relación con la negociación con el Gobierno sobre el futuro Estatuto de los Trabajadores, y el difícil momento que atravesaba la negociación colectiva en el marco de la estrategia global de UGT por impulsar los convenios, vinculándola a la situación política del Estado y al hecho de intentar reducir la conflictividad laboral.

Posteriormente, el 6 de octubre de 1979 se volvía a celebrar, nuevamente en la casa del pueblo de Antequera, una reunión de la Unión Regional de UGT Andalucía orientada al debate sindical, la posible concertación laboral con la Confederación de Empresarios de Andalucía, que se había constituido el 11 de julio de 1979, y a tratar sobre la convocatoria y organización del Congreso constitutivo regional⁷². De nuevo asistían todas las Delegaciones provinciales menos Cádiz, que justificaba su inasistencia “por estar presente en un conflicto laboral”. La línea programática de concertación laboral con los empresarios, ya firmado el primer pacto con el ABI que asentaba las bases para la negociación colectiva y el Estatuto de los Trabajadores, era defendida por José María Romero. Éste indicaba que las conversaciones mantenidas con la patronal andaluza estaban enmarcadas dentro de los acuerdos con la CEOE -que, dentro de la división de las asociaciones empresariales, representaba al 80% del empresariado andaluz-, siendo los puntos tratados para sentar las bases de la negociación el número de delegados sindicales en empresas de 100 trabajadores; el descuento por parte de la empresa de la cuota sindical; la acumulación de horas para un delegado; los permisos no retribuidos para cursos de formación y la garantía de presencia de UGT en la negociación de los convenios colectivos. También defendía la estrategia de implicar a la Junta de Andalucía, CCOO y patronal en un programa económico bien amarrado para combatir la inflación y establecer las subidas salariales -y que tendría su correlativo en el AMI firmado en enero de 1980-⁷³. Era un intento, según Romero, de acordar un Pacto Social en el que quedase

⁷² Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Comités, Acta de la Unión Regional de UGT Andalucía de 6 de octubre de 1979. Componían la mesa, por la Confederación, Isaías Herrero y José M^o Romero; Faustino Díaz, Secretario General del Comité Regional y Daniel Maldonado, Secretario de Actas.

⁷³ Se indicaba que asistirían en la próxima reunión con la patronal: Faustino Díaz, Enrique Martín, Emilio Fernández, Juan Cuenca y Tomás Seisdedos.

implicada la Administración autonómica que, aunque todavía no hubiese asumido las competencias en materia de inversión pública, debía crear la infraestructura necesaria en la Región. Se estaba asistiendo a un momento de cambio tendente a configurar el nuevo marco de las relaciones laborales que fue bien percibido por los sindicalistas andaluces, intentando poner las bases de una adecuada planificación económica tras el fracaso del Plan de Urgencia para Andalucía establecido por el Gobierno central. Era, en definitiva para Romero, el inicio de una propuesta para la armonización de la descentralización y la planificación, también en el ámbito económico, que está empezando a no corresponder al Gobierno central sino a la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, una vez más, el representante de la Confederación, Isaías Herrero, con cierto aire reticente advertía de los potenciales peligros de los planteamientos autonomistas que podían debilitar la unidad de la necesaria acción sindical. La prudencia se reflejaba en sus palabras entendiendo que era necesario hacer un análisis global de la situación del sindicalismo sin dejar en ningún momento de lado “el sindicalismo de clase”, debiendo, en este momento, tener prioridad la potenciación de la todavía “raquítica” estructura orgánica que venía impulsándose desde 1977. En este sentido, afirmaba que si UGT, desde su fundación en Barcelona en 1888 no había perdido su esencia de sindicato de clase -eso sí con una estructura centralista consecuente con una acción sindical que entendía universal y solidaria-, con el nuevo proceso autonómico no se debía propiciar su desaparición. Denunciaba, por último, que en el desarrollo democrático se había postergado al Sindicato, potenciándose más el protagonismo de los partidos políticos en la concertación social que, como vimos, se había traducido en una exclusión de los Pactos de la Moncloa y en la firma en solitario del primer Acuerdo social con la patronal sin la intervención del Gobierno de la UCD. Concluía afirmando que era un momento delicado para la negociación que se realizaba con la patronal, sin existir un marco laboral de referencia, y de lo que se trataba era de “sentar las bases, la filosofía de las conversaciones”.

Este planteamiento era premonitorio del posible acuerdo entre la patronal andaluza y el sindicato que desembocaría en la firma del primer Acuerdo Interconfederal andaluz en Sevilla, diecisiete días más tarde, el 23 de octubre de 1979. La importancia del Acuerdo se infería por la asistencia de dirigentes de la Confederal como J.M. Zufiaur (Secretario de Relaciones Sindicales), J. M. Romero (Secretario de Acción Reivindicativa) y el propio Nicolás Redondo. Éste aprovechaba la ocasión para afirmar que la estrategia de UGT no había virado completamente sino que se había adecuado “su actuación a la nueva situación política y sindical”. Afirmando que era el momento de la reivindicación conjunta de la negociación y la movilización sindical, Nicolás Redondo entendía que “a la presión sólo hay que recurrir cuando se haya agotado la negociación”, defendiendo que la pretensión del sindicato no era

marginar a CC.OO. en la negociación aunque le pedía “un esfuerzo de coherencia” y que se sentara en la mesa de negociación⁷⁴.

Un Acuerdo que se hizo posible por la afinidad tanto de la CEA como de UGT en el modelo de relaciones sindicales para Andalucía, afirmando que las relaciones laborales las debían desarrollar tanto patronal como sindicatos, y entendiendo que la representación de trabajadores y la negociación debía corresponder en la empresa a las secciones sindicales, y no a los comités. Se acordaban, como puntos básicos del Acuerdo, el pleno reconocimiento de la autonomía y la representatividad de patronal y sindicato, el dar información continuada sobre la política de empleo empresarial, el fomento del diálogo para potenciar la inversión privada y normalizar las relaciones laborales, la acumulación de horas disponibles para los delegados de personal, el reconocimiento de un delegado sindical en empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores y en otras donde no se alcanzase ese número y la formación de un grupo de trabajo mixto para abordar el estudio y análisis del desarrollo industrial andaluz, del marco de relaciones laborales, del empleo y sobre la política agraria. Finalmente, se acordaba la formación de una Comisión mixta para la observancia del Acuerdo, velando por su cumplimiento⁷⁵.

El proceso preparatorio del Congreso constitutivo se cerraba con una nueva reunión del Comité Ejecutivo Regional, ahora en Jaén, el 20 de octubre de 1979 y a la que asistían, por vez primera, todas las Uniones Provinciales de Andalucía. Tenían un único punto del orden del día: la “Convocatoria constituyente UGT de A. I Congreso de Andalucía UGT”⁷⁶. Entre los acuerdos alcanzados se establecía que debía figurar en el orden del día del Congreso las ponencias a debatir y establecía en veinte el número de delegados por provincia “cualquiera que sea el número de afiliados, correspondiendo a cada provincia decidir el sistema de elección de los mismos”⁷⁷.

⁷⁴ Vid. la Hemeroteca del Diario de ABC de Sevilla, ejemplar del día 24 de octubre de 1979.

En <http://hemeroteca.abcdesevilla.es> [Consulta: 10 de mayo de 2010].

⁷⁵ Sería la base para la firma de posteriores acuerdos como la del primer Plan Económico para Andalucía, del bienio 1985-1986, que intentaba potenciar e incrementar la financiación pública. Vid., a este respecto, FUDEPA, AHUGT-A: CER C_2603, Concertación y Desarrollo Económico, Acuerdo UGT Andalucía-Junta de Andalucía 1985. El Estatuto de Andalucía recogía que “corresponde a la Comunidad autónoma andaluza, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general (...) la competencia exclusiva sobre las siguientes materias: 1º) Fomento y planificación económica en Andalucía” (art. 18.1). Tras el Plan Económico para Andalucía de 1984, le siguió el Programa Andaluz de Desarrollo Económico del trienio 1987-1990, como se verá más adelante. Al respecto, vid. RODERO FRANGANILLO, A., “La planificación económica en Andalucía”, en *Revista de Estudios Regionales* 75 (2006), pp. 43 y ss. Este autor realiza como principal crítica a la planificación económica de la Junta de Andalucía su falta de continuidad en la inversión, aunque se consiguió un incremento de más de un 16 % respecto de la media nacional.

⁷⁶ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía.

⁷⁷ *Ibidem*, I Congreso de Andalucía. Fijaba como fecha límite para el envío de las ponencias a debatir el 30 de noviembre de 1979, debiéndose enviar a la Unión Provincial de Granada. Las materias inicialmente eran: Organización y Estatutos, Política Sindical, Acción Reivindicativa y Sectorial Agraria, Paro, Pesca y Minería, Formación y Administración. El número de mandatos de cada representación provincial se debía establecer de acuerdo con lo fijado en la reunión de 6 de octubre.

3.3.2 El I Congreso de UGT Andalucía

El día 12 de enero de 1980 se iniciaba en Fuengirola la celebración del I Congreso constituyente de UGT Andalucía. En un primer momento, se constituía la Mesa de Credenciales del I Congreso, integrada por las tres primeras Delegaciones Provinciales que llegaron: Málaga, Sevilla y Jaén, ésta última representada por Cándido Méndez Rodríguez. Tras la presentación de las credenciales se concedieron los correspondientes mandatos, teniendo en cuenta que asistían ciento sesenta delegados provinciales⁷⁸:

Provincias	Número Mandatos
Sevilla	48.550
Jaén	41.420
Granada	31.272
Córdoba	22.498
Málaga	20.800
Cádiz	18.644
Huelva	10.936
Almería	1.538
Total:	196.658

Testimoniaban el apoyo al primer Congreso, bien mediante telegramas o escrito, entre otros, P. Damming FNV (Ámsterdam), Georges Debunne de la F.G.T.B. (Bruselas), A Bergerom-A Laval Confederation Force Ouvrier (París), Giorgio Benvenuto-UIL (Roma), UGT de Asturias y la Federación Estatal Construcción Madera y Afines de UGT-Madrid, John Castegnaro-CSI (Luxemburgo), Thomas Nielsen, Presidente de L.O. Danemark-Koebenhavn, Thor Halvorsen-Kaare Sandegren (Oslo), Confederación del Lavoro (Roma), Gunnar Nelson de Stokolm (UGT de Suecia) y Enrique Linde (Presidente de la Diputación Provincial de Málaga). Asimismo se presentaban unas mociones de urgencia de las que sobresalía el apoyo y solidaridad con los trabajadores de los Hoteles “Pez Espada” y “Al-Andalus”, que estaban encerrados y se encontraban negociando su convenio.

Acto seguido se elegía la Mesa del Congreso en la que actuaba como presidente Ramón Bernal Soto (de la Delegación malagueña), que pedía la intervención del Secretario General de la Gestora de UGT Andalucía, Faustino Díaz. Dando las gracias a la Comisión Ejecutiva Confederal por la organización de un Congreso constituyente que venía a representar la dotación “a nuestro pueblo de una estructura suficiente para atender a Andalucía y fortalecer la organización de la Unión Ge-

⁷⁸ I Congreso de Andalucía, cit., Actas, p. 4.

neral de Trabajadores”, aprovechaba el momento para criticar a UCD en la política de división que mantenía en Andalucía⁷⁹. De ahí que para Faustino Díaz el nuevo reto de ugetistas, y también de “los socialistas”, lo constituía intentar cambiar esta situación de pretendida división entre la Andalucía oriental y occidental, siendo el “Congreso el instrumento que incardine la lucha, acometiendo con serenidad los postulados de la Unión”.

Le seguía en el turno de intervenciones el alcalde socialista de Fuengirola, Manuel Delgado, que reclamaba la necesidad de cambiar “las estructuras heredadas en las que se desarrollan la oligarquía y la pobreza del pueblo, casi ya emigrado”, empezando por “las cédulas mínimas de la democracia política (...), los Ayuntamientos”. Y solicitaba al Sindicato que los acuerdos que se alcanzase en los dos días de Congreso se llevasen a la práctica “para cambiar la realidad amarga del trabajador y nunca perdiendo el punto de mira de UGT: alcanzar una sociedad socialista”⁸⁰.



Cartel del I Congreso de la UGT Andalucía, celebrado en Fuengirola del 12 al 13 de enero de 1980

⁷⁹ Afirmaba que para UCD Andalucía era “dos, pero no la que ellos dicen, la Oriental y la Occidental, sino la de los explotadores y la de los explotados”, *Vid.* I Congreso de Andalucía, cit., Actas, pp. 4-5.

⁸⁰ *Ibidem*, Actas, p. 5.

La intervención del representante de la Fundación Largo Caballero, José Sánchez Bueno iría orientado a reafirmar la unidad de acción sindical y la crítica al modelo de relaciones laborales franquista. Éste afirmaba que la meta de la Fundación y de UGT Andalucía era la misma: la promoción de UGT, denunciando la ignorancia e incultura de los trabajadores como consecuencia de la acción del capital que había envilecido a los trabajadores “por una vida de trabajo sumisa al miedo y la ignorancia, creando para ello un sistema legislativo opresor, instrumento válido de antiguos y nuevos intereses de la familia gobernante”. Ante esta situación entendía que era fácil el “manejo directo o encubierto” del trabajador, principalmente en los centros de trabajo y una de las causas que obstaculizaban “la formación de los trabajadores y en especial de los Comités de Empresa”⁸¹.

Muestra de la estrecha vinculación existente es ese momento entre PSOE y UGT, intervino su Secretario General y antiguo militante de UGT, José Rodríguez de la Borbolla. Reafirmando “la unidad histórica de dos Organizaciones, que muchos quisieran violentar” y la existencia de “una misma estrategia político-sindical” que se estaba demostrando en la acción política y sindical, *verbi gratia*, en la colaboración entre ambos en la negociación del futuro Estatuto de los Trabajadores que sería aprobado dos meses más tarde⁸². Era evidente que se perseguía, en un momento de crisis económica y de conflictividad laboral, el difícil equilibrio que pasaba por alcanzar el doble objetivo de la paz laboral y una adecuada regulación de las condiciones de trabajo donde se priorizase la autonomía en la negociación colectiva que el AMI, firmado siete días antes, posibilitaba⁸³. En el propio Congreso se solicitaba por la Delegación de Cádiz que se realizase por parte de UGT una intensa campaña de información y divulgación “para que se valore por parte de los trabajadores andaluces el AMI”⁸⁴. Por tanto, la coordinación regional podía incidir básicamente en dos aspectos capitales de la acción sindical: conflictividad y estructura de la negociación colectiva.

También intervenía Antonio Torrijos, Secretario Regional de CCOO-A, que indicando la difícil coyuntura política-económica y social regresiva del momento que complicaba “la ya difícil negociación colectiva, sobre todo en Andalucía”, inmediatamente incidía en el punto problemático de la postura de UGT en la negociación laboral, más en concreto del Estatuto, afirmando que frente al movimiento sindical actual dificultoso, la real “desvinculación unitaria” coyuntural se contraponía a “una legislación obrera que pronto saldrá contrabalanceada por la patronal unida”. Enten-

⁸¹ *Ibidem*, Actas, pp. 5-6.

⁸² *Ibidem*, Actas, pp. 6-7.

⁸³ *Vid.*, al respecto, OJEDA AVILÉS, *La intervención pública en el sistema andaluz de relaciones industriales*, en OJEDA AVILÉS, *Las relaciones industriales en Andalucía*, cit., p. 80.

⁸⁴ *Vid.* FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Actas, p. 16.

día que era una consecuencia de “estrategias diferenciadas” y estando ese año en periodo electoral serían los trabajadores quienes dieran la razón a una u otra opción. Aunque terminaba pidiendo que pese a las posiciones antagónicas no se debía mermar ni la lucha ni las aspiraciones de clase.

Terminaba deseando que una institución histórica como UGT saliese más fuerte del Congreso lo que, junto a CC.OO., les permitiría “ser la bisagra de la lucha sindical que defienda a nuestros compañeros trabajadores andaluces”.

En último lugar intervenía el Secretario General de UGT, Nicolás Redondo. En su discurso, teniendo como referente 1988, año en que se cumpliría el centenario de la fundación de UGT, hacía referencia a la necesidad de incardinar herencia sindical y presente con una estructura sindical que prácticamente había comenzado “sin medios” y “sin cuadros”. Un objetivo necesario para que los trabajadores entroncasen con el Sindicato y la defensa de sus intereses en las empresas⁸⁵. La prudencia frente al autonomismo se traslucía de su llamamiento a la unidad de acción sindical, afirmando la importancia de este Congreso cuyos acuerdos deberían ejecutarse desde la “cédula sindical, que es el centro de trabajo, que es para UGT la Sección Sindical” y pidiendo se aportasen soluciones, entre otros ámbitos, al paro, “al vacío sindical” y al terrorismo -“que no debía converger con postulados sindicalistas y socialistas. Pedía en el desarrollo de la acción sindical, que debía entroncar trabajadores y Sindicato para la defensa de sus intereses, la “coherencia de la realidad y la difícil meta del mañana socialista, no sacrificando la carga ideológica pero tampoco que ésta no nos haga ver el medio para conseguirlo”. Un realismo que entendía se había plasmado en la acción sindical y el Convenio Marco en respuesta a la crisis, orientándose a quebrar “la dinámica del capital y la demagogia”. Posición que estaba permitiendo que la UCD no impusiese su modelo de Estatuto de los Trabajadores sino que, se estaba cambiando desde la negociación con el Gobierno y la patronal, el marco de las relaciones laborales para que fuese considerado “nuestro Estatuto y de los trabajadores”⁸⁶.

Era la defensa que realizaba de la posición negociadora que mantenía en solitario con la patronal y que había logrado acordar el ABI y el AMI. En este sentido, Nicolás Redondo denunciaba la estrategia seguida por CC.OO. y el coste que estaba teniendo ante la opinión pública, pidiendo que no siguiese la posición ambigua “de romper la unidad de la izquierda en el Parlamento y luego pedir la unidad de los centros de trabajo, creando confusión y achacándonos traicionar a nuestra clase”⁸⁷. Una posición que pasaba para el Secretario General por sentarse a negociar y, por tanto,

⁸⁵ *Ibidem*, Actas, pp. 8-9.

⁸⁶ *Ibidem*, Actas, p. 9.

⁸⁷ *Ibidem*, Actas, p. 9.

“no en el sentir ideológico abstracto, sino en la realidad”, intentando alcanzar nuevas metas para los trabajadores. Como ejemplo comparativo ponía las diferencias salariales entre, por un lado, los andaluces con un salario de “pobreza y miseria” y, por otro, el de los vascos y catalanes. En la defensa de la estrategia mantenida por UGT, reseñaba el Secretario General, la importancia del nuevo marco de relaciones laborales que venía a establecer el Convenio Marco para el impulso de la autonomía en la negociación colectiva, postulando que era un “contrato” del que nadie se podía descolgar. De sus virtudes resaltaba el fijar la negociación de la banda salarial pasando del 13 al 16%⁸⁸, las bases de la jornada de trabajo, la jubilación anticipada y permitir la creación de nuevos puestos de trabajo, así como el establecimiento de una serie de medidas encaminadas a restringir “la arbitrariedad empresarial” en materia de contratación o sobre la presencia sindical en el centro de trabajo. Terminaba reiterando que si el lema del XXX Congreso confederal era el de “la lucha sindical continúa”, ahora era el momento de llevarlo al centro de trabajo con “los mecanismos conquistados y con la ayuda del PSOE en el Parlamento”. Entendía que este binomio de lucha en la empresa tendente a imponer los acuerdos alcanzados en la negociación con la patronal y el apoyo político del PSOE permitiría alcanzar “una sociedad más justa, igualitaria y por lo tanto alcanzar una sociedad socialista”⁸⁹.

Finalmente, se aprobaba el día 13 de enero, “una candidatura coherente con las necesidades que conllevaban la elección de una Comisión Ejecutiva para el ámbito andaluz”. Saldría elegido como Secretario General Faustino Díaz Fernández, de la Delegación de Sevilla, siendo elegido Secretario de Acción Reivindicativa, tras quedar aprobada la inclusión de una Secretaría *ad hoc* en los Estatutos, Rafael Aguilera Hinojosa, de la Delegación de Córdoba⁹⁰.

Pero la regionalización del sindicato comenzaba con una precariedad de medios que llevó incluso a que el propio Secretario General no dispusiese de una “dedicación pagada por el Sindicato (...), sino que tuvo que disponer de las horas sindicales que la UGT acumulaba en Sevillana de Electricidad”⁹¹.

⁸⁸ Una referencia a la negociación manteniendo el puesto de trabajo, aspecto principal, y el poder adquisitivo salarial que también realizó en su intervención Felipe González que entendía era un reto de UGT “conseguir que la banda salarial pasase del 13 al 16%”. *Ibidem*, Actas, p. 15.

⁸⁹ *Ibidem*, Actas, pp. 9-10.

⁹⁰ *Ibidem*, Actas, p. 17. La primera Comisión Ejecutiva que contenía una representación de todas las Uniones Provinciales la tenemos en CARO CANCELA, *20 años de sindicalismo*, cit., pp. 58-59. Y en AA.VV., *230 carteles de congresos de la Unión General de Trabajadores 1976-2008. Carteles de nuestra historia*, Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, 2009, p. 132

⁹¹ CARO CANCELA, *20 años de sindicalismo*, cit., p. 59.

3.3.3 La posición autonomista

En este primer Congreso, celebrado inmediatamente después de la victoria del PSOE en las preautonómicas andaluzas de 1979, se declaró por respeto a la propia Constitución, autonomista, aunque era una vía que emprendía con prudencia como se constataba en los Estatutos constitutivos aprobados⁹². Tras la posición contraria de UCD a la plena autonomía y el éxito electoral del PSA de 1979 que aunaba el sentimiento nacionalista andaluz, el PSOE con su política de pactos en Madrid no respaldaba plenamente esta opción. Sin embargo, el discurso del Secretario General José Rodríguez de la Borbolla en el Congreso dejaba claro cual era la posición política del Partido. Denunciando las estrategias de “ruido y demagogia” de determinadas organizaciones que se apartaban de los objetivos para la autonomía, logro que los haría más libres pero también incrementaría su grado de responsabilidad en la necesaria y adecuada respuesta a los problemas de Andalucía y, en particular, para la acción sindical de UGT que debía dar una “respuesta urgente, que es la del paro y del empleo comunitario, además de impedir la corrupción administrativa de sus fondos; trabajo y respuesta muy distante a la que están dando otros con la demagogia del enrarecimiento”⁹³. Sin embargo, como indica Alarcón Caracuel, se consideró que “el nivel territorial autonómico es especialmente peligroso desde el punto de vista de la unidad de la clase trabajadora”⁹⁴.

El ambiente autonomista era fácilmente constatable. Respecto de la posición emprendida por UGT, Ramón Soto, representante de UGT-Cataluña en el Congreso, la calificaba de “modelo difícil, pero realista del modelo sindical”, y criticaba que junto a la posición de los partidos de derechas se sumara CCOO “desprestigiando la unidad sindical”⁹⁵. La intervención de Antonio García Duarte, dirigente en el exilio de UGT y PSOE y senador socialista en ese momento, era particularmente seguida por el auditorio. Éste afirmaba que no era casual que el Congreso se celebrase a las “puertas del referéndum autonómico, sabiendo movilizar a los andaluces y terminar con sus frustraciones”, dependiendo en buena medida de UGT Andalucía que “los trabajadores no vivan otra frustración y degeneren en violencias incontroladas”⁹⁶. Aunque incidía en la unidad de la acción sindical, no debiéndose caer “en las palabras de falaces de las nacionalidades, que un pueblo está explotado por otro pueblo, porque estos problemas son los mismos problemas de todos los pueblos que configuran el Estado, y de ahí la hermandad de los trabajadores” y, por tanto, no se debía ser maximalista “motivando nuestra acción con la coherencia de la realidad

⁹² Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Estatutos, p. 1.

⁹³ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Actas, p. 7.

⁹⁴ *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 19.

⁹⁵ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Actas, pp. 4-5.

⁹⁶ *Ibidem*, Actas, p. 8.

y la difícil meta del mañana socialista, no sacrificando la carga ideológica pero tampoco que ésta no nos haga ver el medio para conseguirlo”⁹⁷. De ahí que pusiere un particular énfasis en la estrategia seguida de negociación que propiciaba una acción coherente que estaba “posibilitando que el Estatuto de los Trabajadores no sea el que imponga UCD, porque hemos conseguido cambiarlo, sin que esto signifique que sea nuestro Estatuto y de los trabajadores; no obstante, es un Estatuto que hace viable su camino y corregirlo por la acción sindical y por otra acción paralela de la Organización, como es el Convenio Marco”.

Como indicábamos anteriormente, Nicolás Redondo criticaba la posición ideológica y de acción sindical de CC.OO. que le había hecho “pagar un doloroso precio que la demagogia de nuestros compañeros de izquierdas nos impone ante la opinión pública y ante los trabajadores. A esta estrategia sin salida hay una respuesta: Basta ya de tener dos palabras, la de romper la unidad de la izquierda en el Parlamento y luego pedir la unidad en los centros de trabajo, creando confusión y achacándonos traicionar a nuestra clase”. Una estrategia que entendía les había llevado a confundir “la realidad para ocultar su fracaso, torpedeando la virtualidad sindical, que es conseguir nuevas metas para los trabajadores, como es el principio de acuerdo del Convenio Marco”, frente a la de UGT que perseguía “la unidad de los trabajadores, no en el sentir ideológico abstracto, sino en la realidad, una realidad tan grande como las diferencias salariales de trabajadores del mismo sector; examinad esta realidad y veréis la discriminación que existe entre el salario de pobreza y miseria de andaluces, extremeños, canarios con el de los vascos y catalanes”. Para Nicolás Redondo, la importancia del Congreso residía en establecer unos acuerdos que se debían ejecutar desde la cédula sindical, “que es el centro de trabajo, que es para UGT la Sección Sindical”, advirtiendo que no se debía caer en la tentación de creer a las “organizaciones burguesas, que bajo el corazón de autonomía y defensa de la libertad, se esconde la sospecha y realidad del capital”, no siendo necesario la proclamación de las “diferencias que tenemos con otros pueblos del Estado para conseguir beneficios políticos y sindicales, sino que nosotros tenemos algo primordial, la solidaridad con todos los trabajadores, con los de Cataluña, Vascos, Levante y otros países, ya que sólo hay una clase y es la trabajadora, y tal vez este sello de solidaridad es el que nos diferencia”⁹⁸. Finalizaba afirmando que el Congreso posibilitaría abrir para Andalucía “un día para la esperanza, un día de Andalucía y de los pueblos”⁹⁹.

⁹⁷ *Ibidem*, Actas, p. 8.

⁹⁸ *Vid.* FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Actas, pp. 8-9.

⁹⁹ *Ibidem*, Actas, p. 9.

En este sentido, el último día del Congreso intervenía el Secretario General del PSOE, Felipe González. No le pasaba inadvertida la falta de unión en el movimiento sindical y las diferencias ideológicas y programáticas mantenidas entre UGT-CC.OO. Alabando la estrategia que se estaba llevando adelante con el Congreso, hacía hincapié en un protagonismo del Sindicato en las negociaciones con la patronal que debía seguir pese “a la demagogia usada por los comunistas a través de Comisiones Obreras”, orientada a defenderse de sus errores. Una posición contradictoria que se evidenciaba, según González, por el cambio de criterio del Sindicato que en 1978 apoyaba la concertación política, social y económica y en 1980 criticaba duramente la posición que UGT mantenía de negociación. Preguntándose el porqué de este cambio, atribuía su responsabilidad al PCE, que estaba haciendo del Sindicato “un centro de demagogia (...), perdiendo así su responsabilidad y, en definitiva, tan sólo para ayudar a un partido que es minoría y se siente postergado por el Partido del Gobierno”¹⁰⁰. Incidía además en el peligro de adoptar posturas nacionalistas en la acción sindical, rompiendo su unidad, frente a la necesaria federalización, “base y garantía de solidaridad para la clase trabajadora”¹⁰¹. Espíritu federalista e internacionalista que compartían PSOE y UGT en una estrategia de unidad política. Afirmaba que la vía autonomista debía ir entroncada a conectar directamente con los problemas del pueblo, sin olvidar “abrir el abanico de la lucha de clases a otros pueblos”, pues en sentido contrario podía contribuirse a fragmentar la unidad y olvidar “hablar de España por una estupidez política de nacionalismos derechistas”. Se difería de su mensaje que era el momento, frente a la falta de interés del franquismo, de impulsar con el proceso autonómico una respuesta a los problemas de los andaluces aprovechando el cambio en las relaciones de poder. En definitiva, era necesario aprovechar el cambio que se estaba dando desde 1977 por el que, por vez primera, se estaba empezando a separar en Andalucía “los tenedores del poder económico y el político que históricamente fueron los mismos”¹⁰². En conclusión, para González, la línea de regionalización del Sindicato era la estrategia adecuada para llevar a “la práctica la estructura por donde se debe canalizar la estrategia sindical socialista”. Una estrategia que se hacía imprescindible para “afrontar la crisis y evocar los fundamentos esenciales para dirimir una legislación en pro de los trabajadores” que apoya el PSOE.

En los Estatutos aprobados en el Congreso andaluz, que siguen fielmente los de la Confederal, se asume en su totalidad la declaración de principios aprobados en los Estatutos de ésta. Respetándose el unitarismo de clase, se proclama, como principio fundamental, que UGT Andalucía era “consciente de la necesidad de que los trabajadores organizados se doten de instrumentos de actuación en sus respectivos ámbitos geográficos en una Sociedad que avanza hacia la descentralización, se

¹⁰⁰ *Ibidem*, Actas, p. 15.

¹⁰¹ *Ibidem*, Actas, p. 14.

¹⁰² *Vid.*, al respecto, el análisis de CAZORLA PÉREZ, *Sobre los andaluces*, cit., pp. 144-148.

constituye como organismo de defensa de los trabajadores andaluces con el objetivo expreso de mejorar sus condiciones necesarias para conseguir por nosotros mismos la liberación de nuestra clase obrera de la que nace y para cuyo exclusivo servicio se constituye la Organización”. No obstante, afirma que es posible avanzar en la consecución de sus fines reduciendo la acción sindical al ámbito geográfico autonómico, “es imposible conseguir el objetivo último de la liberación total de la clase obrera sin una conexión orgánica y una estricta aplicación del principio de solidaridad con los trabajadores de las demás regionalidades y naciones del Estado español”. De ahí la declaración expresa de UGT Andalucía de constituirse en el “seno de la Confederación de UGT del Estado español, acepta sus estatutos y resoluciones de congresos y se considera ligada a las organizaciones de clase de carácter internacional en las que está integrada la Confederación”¹⁰³. Por ende, se declara que UGT Andalucía “es una Organización integrada en la Unión General de Trabajadores que respeta sus estatutos y su línea doctrinaria, así como los acuerdos de los organismos confederales, autónomo, independiente de los partidos políticos, del Estado y de la patronal, que se rige por la voluntad de sus afiliados” (art. 2)¹⁰⁴, siendo incluso los Estatutos de la Confederación supletorios a los de UGT Andalucía¹⁰⁵.

Entre sus objetivos se encuentran los de “reunir en su seno las diversas organizaciones sindicales que persiguen la promoción y defensa de los intereses de clase por medio de la asociación, y que se inspiren en la lucha de clases, agrupando a todos los trabajadores que respeten los principios democráticos, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, opiniones políticas, filosóficas o religiosas”, creando “nuevos Sindicatos de industria para que se agrupen en uniones territoriales y federaciones de industria”¹⁰⁶.

¹⁰³ Vid., FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Estatutos, pp. 3-4.

¹⁰⁴ *Ibidem*, Estatutos, Principios, art. 2. Este artículo fue levemente modificado en el III Congreso andaluz, celebrado del 9 al 11 de mayo de 1986, introduciéndose una expresión más “autonomista” al declarar que UGT Andalucía es “una organización autónoma”. Unos Estatutos que no fueron depositados en el Registro Oficial del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), careciendo de personalidad jurídica propia. Vid., al respecto, *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 19.

¹⁰⁵ *Ibidem*, Estatutos, Disposición General, art. 29, p. 9: “En todos aquellos aspectos que no queden recogidos, los presentes Estatutos se remitirán a los estatutos Confederales de la UGT”.

¹⁰⁶ *Ibidem*, Estatutos, art. 1. También se declara en este artículo que UGT Andalucía tiene por objeto:

- Intervenir constantemente en todos los problemas que afectan a la clase trabajadora, defendiendo siempre las libertades individuales y colectivas, y actuando sobre el poder público y sobre todo ante la Junta de Andalucía para que sean respetados.
- Desarrollar una incesante labor para organizar a la clase trabajadora, a los efectos de la reivindicación cotidiana por el acrecentamiento del bienestar social, económico e intelectual de nuestra clase.
- Exigir de los poderes públicos leyes que favorezcan los intereses del trabajo y que faciliten a la clase trabajadora el acceso a la dirección de la producción.
- Unificar la acción del proletariado con el propósito de crear la fuerza de emancipación integral de la clase obrera, preparando para que, de acuerdo con el principio de que los instrumentos de trabajo pertenecen de derecho al trabajador, puedan asumir la dirección de la producción, el transporte y la distribución e intercambio de la riqueza social.

En respuesta, por tanto, a los problemas diferenciados de Andalucía se plantea la autonomía organizativa y de acción aunque dentro del unitarismo de clase. El art. 3 de los Estatutos de UGT Andalucía, de acuerdo con el art. 3 de los Estatutos de la Confederal, ratifica la autonomía dentro de la estructura federal de UGT: “se estructura federalmente en la misma vinculándose a ella en todos los asuntos generales y de incumbencia de los trabajadores, gozando de la más amplia autonomía, tanto organizativa como de acción que le permita afrontar de lleno los problemas diferenciados de Andalucía en todos aquellos asuntos de incumbencia interna de las mismas, cuando no afecten a los asuntos de carácter general”. Una potenciación secundaria de la “organización territorial autonómica”, característico de regiones que no poseen una raíz autonómica, que sería coherente con “la oposición, repetidas veces expuesta por UGT, a la potenciación de marcos autónomos de relaciones laborales”¹⁰⁷.

UGT Andalucía está compuesta de Uniones Provinciales y Federaciones de Industria (art. 4), siendo su estructura organizativa regional similar al modelo confederal, teniendo, como principales órganos, una Comisión Ejecutiva (arts. 21-25), un Comité de Andalucía (nuevo órgano y representante máximo entre Congresos ordinarios compuesto por la Comisión Ejecutiva, el Secretario General de cada Federación de Industria y dos miembros de las Comisiones Ejecutivas Provinciales, arts. 16-20), Congreso (“órgano supremo”, arts. 11-15) y Secretario General.

Quizás, como indica Alarcón Caracuel, UGT Andalucía se situó en esta fase preautonómica más como testigo que impulsor de esta comunidad diferenciada¹⁰⁸. Sin embargo, lo cierto es que desde un principio -y ésta es la razón de ser de UGT Andalucía- el sindicato supo entender la necesidad de adaptar la acción sindical a la situación territorial de desequilibrio regional y al mapa socioeconómico dispar existente¹⁰⁹. La intervención final del nuevo Secretario General de UGT Andalucía, Faustino Díaz Fernández, reclamaba la perentoriedad de dotar de contenido a la nueva y necesaria estructura regional para dar respuesta a los problemas laborales, dado que no era conveniente “crear organismos sin darle acción para cumplir las esperanzas y los objetivos de nuestra Organización”¹¹⁰.

107 ALARCÓN CARACUEL, *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 18. Contrastaba con la situación que, por ejemplo, se había dado en Cataluña donde se alcanzó ya el 9 de enero de 1980, cuatro días más tarde de la firma del AMI, un Acuerdo Marco con el Consell del Treball en relación al procedimiento a seguir en materia de negociación colectiva.

108 *Ibidem*, p. 24.

109 Vid. CASTELLS, M. y HALL, P., *Andalucía: innovación tecnológica y desarrollo económico*, Madrid, 1992, pp. 58 y ss. Como afirman, “una primera aproximación provincial permite observar la desigual distribución de la población, producción y empleo con una fuerte concentración geográfica de las actividades económicas en puntos concretos de Andalucía, llegando al extremo de que la participación de Sevilla en el PIB regional (24,6%) casi cuadruplica la participación de Almería y Huelva, y la de Málaga (18,7%) casi lo triplica”.

110 Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Actas, p. 18.



Intervención de Faustino Díaz Fernández, primer Secretario General de UGT Andalucía, en el Congreso de 1980

En la ponencia Político-Sindical se realizaba una breve afirmación autonomista declarando que Andalucía estaba adquiriendo “una conciencia progresiva de pueblo andaluz como comunidad diferenciada”¹¹¹. Y entre las resoluciones alcanzadas en el Congreso se encontraba la de afirmar la importancia de alcanzar una “sociedad socialista, democrática y federal”, donde la UGT a corto plazo debía presentar alternativas que pasaban por exigir “una auténtica autonomía equiparable a las demás nacionalidades del Estado español y que se pongan en funcionamiento con carácter de urgencia los mecanismos necesarios de solidaridad económica que permitan trazar un verdadero plan de inversiones públicas para la industrialización”¹¹².

Por otra parte, Nicolás Redondo en su intervención precisó que la celebración del Congreso, prácticamente un mes y medio antes del Referéndum de autonomía del 28 de febrero, no era casual sino que constituía un intento de movilización de los andaluces para acabar con sus frustraciones. Atribuía la responsabilidad a UGT Andalucía de evitar otra frustración a los trabajadores andaluces, pudiendo degenerar la situación “en violencias incontroladas” y advertía que lo importante para el cambio laboral era la unión de los trabajadores y no posibles nacionalismos: “No hay que caer en las palabras falaces de los nacionalismos, que un pueblo está explotado por otro pueblo, porque estos problemas son los mismos problemas de todos los pueblos que configuran el Estado, y de ahí la hermandad de los trabajadores”¹¹³.

¹¹¹ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 6.

¹¹² *Ibidem*, Resoluciones, p. 35.

¹¹³ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Actas, p. 8.

Pero la colaboración entre el PSOE y el Sindicato era en esta fase preautonómica fructífera, ejemplo de una unión que se mantendrá hasta mediados de la década. Si el Sindicato pedía ayuda al PSOE para las elecciones sindicales, o para cambiar en el Parlamento el modelo de relaciones laborales y permitir que los acuerdos alcanzados con las confederaciones empresariales se regulasen legalmente, posteriormente le solicitaría el Partido al Sindicato apoyo para las elecciones generales de octubre de 1982¹¹⁴. Evidentemente, de esta interrelación cabe preguntarse, ya con cierta perspectiva histórica y siguiendo a Cazorla Pérez, en qué medida se pondrán los intereses de la Región por encima de los del Partido a partir de obtener el Gobierno central en 1982 o, en definitiva, “en qué medida, (...), no se ha sacrificado el empleo y la industrialización de Andalucía para servir “reconversiones” e inversiones masivas, como siempre, en otros lugares del territorio español en que tal vez un mayor número de personas se siente mucho menos español que los andaluces”¹¹⁵.

En este sentido, unos años más tarde parece romperse la vinculación con el PSOE tras los incumplimientos en materia de desempleo y el inicio de una política neoliberal -con los procesos de reconversión industrial-, aspecto que permitirá la vuelta a la cooperación sindical con CC.OO.¹¹⁶. Los sindicatos, terminada la fase de preocupación por la estabilidad democrática y con el PSOE en el poder, sin embargo, no pudieron incrementar el poder sindical¹¹⁷.

114 *Ibidem*, Actas, p. 10. En el Comité ordinario celebrado el 23 de abril de 1982 se debatía como primer punto del orden del día las elecciones al Parlamento Andaluz, aprobándose la propuesta de elaboración de un “comunicado de apoyo a la campaña del PSOE de Andalucía, además de la participación directa de nuestros dirigentes en actos de empresas y mítines”, pese a alguna queja de desconocimiento del programa electoral y su falta de discusión en el seno de UGT. El Secretario General de Organización, Antón Saracibar, proponía que fuese la Comisión Ejecutiva la que se reuniese con el PSOE de A para estudiar el programa y decidir el tipo de colaboración con UGT. El PSOE se situaría como fuerza mayoritaria entre 1982 y 1983 en los diferentes niveles de la Administración, por ejemplo, obteniendo en 1983 el 78% de las alcaldías en municipios con más de 20.000 electores. *Vid.*, en este sentido, FUDEPA, AHUGT-A, Comités, Comité Ordinario de UGT Andalucía de 23 de abril de 1982.

115 *Sobre los andaluces*, cit., p. 125.

116 Manuel Fernández intervendría en el Comité Ordinario de UGT Andalucía, dos años más tarde, el 24 de septiembre de 1982, donde afirmaba que “las Federaciones Regionales no son posibles a medio plazo. Ante alternativas sectoriales no puede haber discrepancias”, de ahí que proponía para su aprobación, como criterio general, la necesidad de coordinar los sectores, la negociación con Federaciones Estatales y Provinciales, y que la Comisión Permanente negociase con Federaciones que sería, una vez nombrados, llevadas al Comité de Andalucía para su ratificación. Por su parte, en el II Congreso se aprobaría una resolución política en la que, pese a ratificarse el profundo sentido autónomo de Andalucía y de los trabajadores, y valorar positivamente la participación institucional en la Junta de Andalucía, se denunciaba “cualquier intento de constituir lo que alguien ha dado en llamar <el marco autónomo de Relaciones Laborales>, entendiendo que en el mismo, una política limitada a Andalucía de los temas sindicales y sociolaborales, diremos rotundamente que NO”. *Vid.* FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.6, Comités, Comité Ordinario de UGT Andalucía, celebrado el 24 de septiembre de 1982 en La Carolina (Jaén) y Actas del II Congreso de UGT Andalucía, celebrado en Marbella los días 1,2 y 3 de julio de 1983, en FUDEPA, AHUGT-A, Congresos.

117 *Vid.*, al respecto, HAMANN, “Afilicación, movilización y aliados políticos”, cit., p. 110.

3.3.4 La “nueva” estrategia sindical del ámbito autonómico

Abordar la acción sindical de UGT Andalucía como factor de cambio requiere, entre otros factores de análisis, centrarse en el estudio de la concertación social con patronal y Gobierno autonómico. Un análisis dinámico que debe complementarse con otro estático para tener un enfoque completo de las líneas programáticas propiamente andaluzas lo que, siguiendo a Alarcón Caracuel, nos puede permitir tener una visión de la “peculiaridad sindical andaluza”¹¹⁸. Por tanto, requiere iniciarse con un estudio del programa de acción sindical, posición reivindicativa, ponencias, etc. que supuso el comienzo del particular camino autonómico en la acción sindical de UGT Andalucía.

Vaya por delante una reflexión. Del análisis de la situación por la que atravesaba Andalucía en 1980, UGT tenía conciencia plena de que Andalucía era un clásico y claro ejemplo de “desequilibrio regional dentro de una economía nacional”. Aspecto recogido en todas las ponencias donde se evidencia, como principales factores, la “reducida renta en términos relativos, el altísimo nivel de paro, la escasa industrialización, la desarticulación productiva, su dependencia económica y la carencia de algunos recursos básicos”¹¹⁹.

Una vez constituida la Mesa del Congreso, en el punto de ponencias se aprobaba para su debate el día 12 de enero la propuesta de la Delegación sevillana que establecía el siguiente orden: Estatutos y Organización; Acción Reivindicativa, quedando estructurada en cuatro apartados -Acción Reivindicativa propiamente, Energía, Juventud y Seguridad e Higiene-; Agraria y Paro; y Político-Sindical¹²⁰. Las ponencias fueron defendidas realizándose primero un análisis y valoración de las enmiendas en distintas secciones, pasando al plenario que las aprobó por unanimidad¹²¹. En las mismas quedaba contenida la estrategia de movilización sindical tras plantear los problemas más acuciantes del ámbito laboral en cada uno de los sectores.

¹¹⁸ *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 16.

¹¹⁹ CASTELLS y HALL, *Andalucía: innovación tecnológica*, cit., pp. 49 y ss. En el estudio realizado se incide en que Andalucía ha tenido un peso económico decreciente en el conjunto de la economía española hasta hace muy pocos años. Por otra parte, tuvo una ligera inflexión en el ritmo del descenso hasta los años de la crisis a partir de 1973, iniciando una ligera recuperación en 1982 que se intensificó en 1986.

¹²⁰ Aunque introducían una aclaración en la Ponencia de Acción Reivindicativa válida para todas las demás, orientada a que por decisión del pleno y para evitar contradicciones semánticas con derivación política, todo ello por desconocer la última denominación de la autonomía andaluza (Regionalidad, Nacionalidad, Comunidad, etc.), se determinó cuando apareciera el término de Región o Regionalidad se diga en el texto de la última redacción “ANDALUCÍA”, “DE ANDALUCÍA”, etc. *Vid.* FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 25.

¹²¹ *Ibidem*, Resoluciones, p. 24.

Particular interés tuvo la dedicada al ámbito de política sindical¹²². En su elaboración se constata el problema del todavía indefinido modelo sindical autonómico andaluz, al no haberse iniciado aún el traspaso de competencias¹²³. Reafirmaba la ponencia que el objetivo del Sindicato era la consecución de una “sociedad socialista” como única garantía para intentar dar respuesta a los problemas acuciantes de la clase trabajadora, siendo las reivindicaciones atinentes al salario y puestos de trabajo, principalmente, el instrumento que permitiría avanzar hacia la consecución de este objetivo¹²⁴. Tras analizar la situación y causas de la crisis mundial, caracterizada “por la crisis económica del capitalismo” evidenciada en altas tasas de inflación y paro, entendía que su origen estaba en la concentración de los beneficios de la producción en unas pocas manos que impedía el crecimiento de los países industrializados. Afirmaban que España, con una débil estructura económica, se exponía aun más a la crisis contribuyendo la circunstancia de que “los empresarios españoles con el proteccionismo de la dictadura, prefirieron recurrir a las ganancias fáciles en lugar de invertir y desarrollar los aspectos de la producción, que fueran competitivos con el mercado internacional, trasladando la irracionalidad del sistema a aspectos como el que España tenga que importar el 80% de los productos que los podría reducir a menor costo, con lo cual existen grandes sectores de improductividad consentida por la burguesía de nuestro país”¹²⁵, incidiendo que según la OCDE el crecimiento de ese año sería inferior al 1%.

Además, criticaban -y el tiempo no ha hecho sino agravar el fenómeno y dar plena razón a UGT Andalucía - el inicio en España de la deslocalización de empresas que buscaban mano de obra barata, aspecto que contribuyó a una falta de inversión extranjera que tuvo su correlativo en una escasa creación de empleo y en una difícil situación político-económica motivada “por la negativa de los capitales a invertir, ante la falta de confianza que tiene en su futuro”, a la par que se daba una importante fuga de capital. Y como si de la actual crisis económica se tratase, asimismo, era objeto de críticas la banca española que había comprimido a pequeñas y medianas empresas, momento en el que se estaba asistiendo a la implantación “con la complicidad del Gobierno Suárez, de la gran banca”¹²⁶.

122 Presentada por la Federación de Textil y Piel de UGT-Sevilla, en FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 16.

123 Una situación que, según Alarcón Caracuel, quedó evidenciada en la falta de una estrategia capaz de dar respuesta al incipiente problema del sindicalismo y autonomismo político, entendiéndose que el nuevo modelo conllevaría cambios en la acción sindical, en *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 25. Algo que para este autor sí se dio en la Ponencia de Política Sindical del II Congreso. Ésta planteaba que ante la progresiva configuración de la Comunidad Autónoma y el consiguiente traspaso de competencias, se llegaba a la “necesidad de elaborar una estrategia adecuada sobre el problema del sindicalismo y las autonomías, ya que la nueva situación inevitablemente incidirá sobre nuestra acción sindical”, de ahí que actúe ante la Junta de Andalucía teniendo en cuenta “la defensa de los trabajadores en todo el ámbito del Estado español”.

124 FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 5.

125 *Ibidem*, Resoluciones, p. 5.

126 *Ibidem*, Resoluciones, p. 5.

Particular atención se dedicó al análisis de la situación socio-económica y sindical en Andalucía. Para UGT Andalucía el modelo territorial andaluz respondía mayormente a un “reforzamiento del eje central que liga los dos grandes centros urbanos Sevilla y Málaga (...); al auge de los espacios litorales frente a los espacios interiores”, y en el resto del espacio interior a la existencia de áreas que presentaban un relativo dinamismo correspondiendo a las capitales de provincia y a las zonas de regadíos del Guadalquivir¹²⁷. Por tanto, la región históricamente se había caracterizado “por poseer un desarrollado sistema de ciudades, excepcional en economías agrarias, y que le ha valido el apelativo de Andalucía, país de ciudades”¹²⁸. Un modelo que ahora se traducía en la existencia de una inestabilidad laboral con un alarmante índice de paro que había llevado a ciudades como Sevilla con el 20%, y Málaga con el 18%, a ocupar los primeros puestos superando ampliamente la media nacional¹²⁹. Una situación que se agravaba porque uno de cada tres trabajadores desempleados cobraba el desempleo y, en el ámbito rural, el empleo comunitario, aparte de ser un sistema discriminatorio, ni siquiera cubría las necesidades de los trabajadores¹³⁰. Pero no perdía de vista la ponencia la línea programática de la concertación social por la que apostaba entendiendo que “los capitales y su Gobierno saben perfectamente que el Pacto Social es la única manera de superar la crisis dentro del marco de la economía capitalista”¹³¹.

Por otra parte, se centraba en el cierre “alarmante” de empresas y los despidos por causas inimputables a los trabajadores en los sectores de construcción, naval, agrícola o pesca, entre otros, que había llevado a unas aciagas expectativas de futuro. Circunstancias que se agravaban porque la recepción e inversión de capital extranjero en la región no se estaba traduciendo en la creación de puestos de trabajo. Por último, reprochaban la deficiente planificación económica del Gobierno central que, sin cambio alguno, permitía que Andalucía siguiese con una “situación de dependencia económica, agravándose de esta forma el subdesarrollo andaluz”¹³². A lo que se le unía la debilidad y reducido peso del sector industrial en la economía andaluza motivado por “la escasa importancia de subsectores capaces de generar importantes efectos multiplicadores, la reducida dimensión media de las empresas, el bajo nivel tecnológico, la baja productividad, la fuerte dependencia de importaciones, la insuficiencia de la infraestructura, la limitada cualificación de la mano de obra y la falta de una clase empresarial autóctona con iniciativas y dinámica”¹³³.

127 CASTELLS y HALL, *Andalucía: innovación tecnológica*, cit., pp. 78 y ss.

128 *Ibidem*, p. 123.

129 En la propuesta de ponencia se contenía, además, un reconocimiento de la crisis del sector textil, “crisis estructural, producida por la cerrazón mental de la patronal y de la descapitalización de las empresas que invierten los beneficios obtenidos en otros negocios más lucrativos, como pueden ser las inmobiliarias financieras”. Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 16.

130 *Ibidem*, Resoluciones, p. 6.

131 *Ibidem*, Resoluciones, p. 6.

132 *Ibidem*, Resoluciones, p. 6.

133 CASTELLS y HALL, *Andalucía: innovación tecnológica*, cit., pp. 55 y ss.

Por su parte, del análisis de la situación política y tras las elecciones municipales y preautonómicas de 1979, les llevaba a pensar que siendo favorable la correlación de fuerzas a la izquierda, el PSOE se había posicionado como partido hegemónico ostentando la presidencia de la Junta y de los municipios andaluces. Aspecto que contribuiría a cambiar el marco de las relaciones laborales en Andalucía y estaba permitiendo que se estuviese adquiriendo conciencia progresiva de pueblo como comunicad diferenciada¹³⁴.

En el razonamiento de la situación sindical justificaban la estrategia “realista” seguida con los pactos alcanzados con la patronal en 1979, circunscritos en una situación crítica del país y de confusión de la clase trabajadora “ante la imagen indiferenciada” que presentaban las centrales sindicales mayoritarias. Esta estrategia les llevaba a la defensa de dos objetivos: la transformación de las relaciones laborales y la potenciación de un modelo sindical libre y democrático “a través del protagonismo del sindicato en el seno de la empresa, y de la práctica solidaria -que- permita la consecución de unos mínimos dignos para los trabajadores menos favorecidos, así como el mantenimiento y la creación de empleo”. Una estrategia que empezaba a plasmarse con la negociación de una serie de leyes laborales y la inclusión por el Parlamento de los acuerdos alcanzados en junio de 1979 entre CEOE y UGT con el ABI en el Proyecto del Estatuto de los Trabajadores y en el pacto suscrito con la CEA en octubre de ese año. Evidentemente el modelo autonómico significaría, a priori, incorporar un nuevo nivel en la negociación colectiva que si bien establecía una mayor complejidad de la estructura negocial, contribuiría a “uniformar las condiciones de la competencia en una misma comunidad o regular aspectos comunes de una región (absentismo, formación, tamaño de empresas) ayuda a la coordinación”¹³⁵. Pero, sin orientarse al establecimiento de un marco específico de relaciones laborales autonómicas. Aunque dejaba claro que la situación sindical estaba condicionada por el nivel cultural y la escasa importancia dada al problema de la formación. Finalmente, en línea con la situación política, constatando la esperanza que la autonomía generaba a trabajadores y capas sociales populares, apostaban por que UGT Andalucía fuese un “instrumento válido y eficaz, que conecte con el sentimiento y con las legítimas necesidades y aspiraciones de todo andaluz”¹³⁶. Una aceptación del autonomismo político que quedaba lejos, por una parte, de posiciones de autogobierno o autonomía plena -en línea con las posiciones mantenidas por el PSOE- y, por otra,

¹³⁴ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 6. Pero, como indica Alarcón Caracuel, era una línea programática reivindicada desde una autonomía sindical en relación al PSOE que, sin embargo, estaría condicionada “por las respectivas filias y fobias políticas dentro del espectro de la izquierda, por más que unos y otros se esfuercen siempre en subrayar la autonomía sindical respecto a cualquier partido político”, en *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 29.

¹³⁵ OJEDA AVILÉS, *La intervención pública*, cit., p. 89.

¹³⁶ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 6.

de la visión desconfiada por el riesgo que representaba para una acción sindical unitaria, como se manifestaría en el II Congreso ordinario de 1983¹³⁷.

Ante el análisis realizado se marcaban los siguientes objetivos en su estrategia:

- 1) “La UGT Andalucía dará alternativas y permanentes respuestas a la problemática que afecta a nuestro pueblo, para lo cual en este Congreso se contemplan ya soluciones a la agricultura, al paro, etc.
- 2) La UGT Andalucía llegará a las últimas consecuencias de los acuerdos que la UGT tiene concertados desde la perspectiva de sindicatos de clase, y si la negociación no es suficiente, acudirá a la presión.
- 3) La UGT Andalucía como organización sindical entroncada en el movimiento obrero andaluz, potenciará la autonomía andaluza, desde una perspectiva de clase.
- 4) En vista de las continuas inversiones extranjeras realizadas en Andalucía y otras que tiene prevista, la UGT Andalucía exigirá del Gobierno que las mismas respondan a la creación de puestos de trabajo y de una verdadera infraestructura de Andalucía.
- 5) Que las inversiones y beneficios que el Estado concede a las empresas en orden al plan del gran área de expansión de Andalucía u otros creados o futuros, respondan a los mismos objetivos del punto anterior.
- 6) La Comisión Ejecutiva de Andalucía creará un órgano de control permanente, que reciba toda la documentación necesaria del órgano de gobierno autonómico, antes de la aprobación de las inversiones. Se exigirá a la vez la participación de las centrales sindicales representativas en un órgano de seguimiento para la correcta utilización de las mismas.
- 7) Se prestará un máximo interés en el tema de la formación, la cual debe de ser considerada como la base del futuro sindicalismo ugetista andaluz, y como tal deber ser impartida y llevada a todos los lugares de nuestro territorio.
- 8) La práctica sindical en nuestra organización al nivel andaluz pasa por la potenciación de las Federaciones de Industria en la actuación sindical sectorial, y de la asunción de la UGT Andalucía en cuanto a la coordinación de las ocho uniones territoriales, y de la respuesta a los problemas globales de pueblo andaluz.

¹³⁷ Vid., al respecto, ALARCÓN CARACUEL, *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 25, y su apreciación sobre el II Congreso. En la ponencia se llegará a afirmar que, “en el plano autonómico, la UGT Andalucía entiende que la autonomía política de Andalucía no supone en sí misma la superación de la lucha de clases como falsos populismos pretenden hacernos creer y, en consecuencia, seguiremos manteniendo el espíritu solidario e internacionalista que inspira a nuestra organización”.

- 9) La UGT Andalucía seguirá practicando la unidad de acción con aquellas organizaciones sindicales de clase y representativas, siempre y cuando en los objetivos coincidamos y en los medios para conseguirlo¹³⁸.

Por otra parte, en la ponencia de acción reivindicativa, UGT Andalucía “como Sindicato Revolucionario de la clase obrera”, asumía como objetivo primordial la defensa de los trabajadores contra el capitalismo entendiendo que sólo a través de la “lucha reivindicativa diaria es posible transformar la sociedad capitalista en una sociedad socialista”¹³⁹. Desde su posición, criticaban la incapacidad del Gobierno de la UCD y la ausencia de una política económica coherente para enfrentarse a los efectos de la crisis que había llevado al “agravamiento progresivo de los desequilibrios básicos de la economía, el paro, la inflación”. Todo sin haberse adoptado para el territorio andaluz “las necesarias transformaciones estructurales que sienten las bases de un nuevo modelo económico que supere la contradicción”¹⁴⁰. Un análisis que podemos tildar de realista dada la dependencia del crecimiento de la economía andaluza respecto de la española. Ante esta situación, una “Central de Clase y de orientación socialista” como UGT Andalucía, demandaba actitudes responsables del Gobierno central que evitasen el hundimiento de la economía regional y erradicasen el paro y la emigración, rechazando que los trabajadores andaluces soportasen la parte principal del sacrificio impuesto por la crisis¹⁴¹.

En este sentido, comprendiendo el papel que la autonomía abría a la financiación por la Junta de Andalucía, demandaban una necesaria concertación económica entre Junta, patronal y sindicatos. Una planificación que debía orientar “la inversión pública hacia la creación de infraestructuras para el desarrollo de Andalucía” y favorecer las inversiones privadas para la creación de puestos de trabajo y freno de la inflación. Pensaban que la acción sindical no sólo se limitaba a cuestiones salariales o de condiciones de trabajo, siendo necesaria también la reivindicación en materia de vivienda, transporte, servicios hospitalarios y sanitarios, escuelas, guarderías, cooperativas, etc. Criterios de UGT Andalucía que centraba, por tanto, la acción sindical en cuatro puntos: reivindicaciones económicas y sociales, condiciones de trabajo, acción sindical en la empresa y negociación colectiva. Aplicación que se debía hacer en los sectores básicos de Andalucía haciendo hincapié en los derechos sindicales, en las subidas salariales y la correcta aplicación del Convenio Marco recientemente firmado¹⁴².

¹³⁸ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 7.

¹³⁹ *Ibidem*, Resoluciones, p. 38.

¹⁴⁰ Al respecto, CASTELLS y HALL, *Andalucía: innovación tecnológica*, cit., pp. 50 y ss.

¹⁴¹ Los indicadores demográficos entre 1955-1981 reflejaban que la población española había disminuido del 19,7% al 17,1%. Las corrientes migratorias a países europeos y, dentro de España, a Cataluña y País Vasco, desde los años 50 tenían como protagonistas principales a jornaleros y pequeños propietarios agrícolas (éxodo rural). Se estimó en casi un millón de emigrantes, siendo Jaén, Granada y Córdoba las provincias que más se vieron afectadas. Al respecto, *vid.* CAZORLA PÉREZ, *Sobre los andaluces*, cit., p. 21.

¹⁴² Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 38.

Del resto de ponencias presentadas, cabe destacar la agraria¹⁴³. La nueva UGT Andalucía no podía obviar el problema del campo y el paro agrario. En una amplia ponencia, y tras dejar claro en la introducción que no se trataba de retomar viejos planteamientos de expropiación de grandes latifundios y consecuente reparto de tierras a jornaleros, pedían justicia para los “450.000 asalariados y para los 250.000 pequeños y medianos agricultores”. Realizando, a modo de justificación, un breve recorrido histórico de la cuestión agraria desde el primer proyecto de reforma agraria presentado en el Parlamento por el socialista Fernando de los Ríos en 1920 y el debate de la II República, criticaban la “fracasada” política agraria franquista. Ésta estaba basada, fundamentalmente, en una política de precios a través del FORPA y la existencia de productos con precios sostenidos y no sostenidos. Y también criticaron el asunto del reparto de tierras. El propio Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprobaba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, preveía un sistema de adquisición, redistribución y régimen de tierras insuficiente que no había dado tiempo a aplicarse. En esta materia el análisis, una vez más, incidía en el “excesivo peso” que la agricultura tenía en la distribución sectorial del PIB frente “a la debilidad de la industria andaluza, así como la significativa mayor aportación de la construcción y los servicios”¹⁴⁴.

Además, siendo conscientes que en la etapa “desarrollista” anterior se habían generado sólo tasas de crecimiento fundamentalmente en Málaga y Sevilla, pero con una débil generación de empleo. Situación que, a su vez, se había invertido en el ámbito rural con una drástica reducción del empleo agrario, algo inevitable por otra parte en todo proceso de transformación agraria¹⁴⁵. Un fracaso de política agraria que había llevado, por otra parte, a que los precios sostenidos bajasen más que los no sostenidos, a lo que se le sumaba que la financiación de precios se realizaba a través del Banco de España y no por políticas presupuestarias¹⁴⁶.

Una situación del campo que entendían era consecuencia del “cambio profundo que supone la sustitución de la política agraria de la Segunda República por una política fundamentalmente conservadora, que tiene su origen y desarrollo en el franquismo”. Denunciaban, además, un claro continuismo de la etapa anterior, ya que desde 1976 no se había hecho nada salvo la excepción de la Ley de Seguros Agrarios¹⁴⁷.

Del análisis de la situación por la que pasaba la agricultura a fines de los años setenta reseñaban, por una parte, que Andalucía contaba con 350.000 trabajadores

¹⁴³ Presentada por FTT-UGT de Sevilla. *Ibidem*, Resoluciones, pp. 8 y ss.

¹⁴⁴ CASTELLS y HALL, *Andalucía: innovación tecnológica*, cit., pp. 54 y ss.

¹⁴⁵ *Ibidem*, pp. 60 y ss.

¹⁴⁶ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 8.

¹⁴⁷ *Ibidem*, Resoluciones, p. 9.

en paro, el 24.6% del total nacional, siendo su población activa de 29.12%. Una circunstancia que se agravaba al no existir un subsidio de desempleo, subrayando que Andalucía participaba en la renta nacional solo con un 12%, ocupando el último lugar la renta per cápita de los andaluces. Unos datos económicos que se veían agravados por la existencia de la emigración, donde un millón trescientas mil personas ya se habían marchado a otras regiones. En este contexto, el crecimiento industrial era sólo del 5% en relación con el 11% del resto de España, pasando la población activa agrícola de un 60% a un 29,12%¹⁴⁸. Un análisis que se agravaba aun más en 1978 y 1979 con un incremento considerable del paro (en 1979 se habían perdido 100.000 empleos) y donde el ahorro andaluz se exportaba a otras zonas más desarrolladas, siendo la inversión pública y privada muy escasa.

Un agravio que comparativamente se evidenciaba en la inversión del INI en Andalucía, tan sólo 3.800 ptas. año por habitante frente a las 17.400 en el resto del Estado. Un contexto que extrapolaban a las estructuras de servicios sociales en el ámbito rural (escuelas, transportes, hospitales, etc.), calificándolas de insuficientes e inaceptables¹⁴⁹. En consecuencia, una situación que había provocado que en la Andalucía rural predominase una cultura política que, obstaculizando el desarrollo, venía caracterizada por el “fatalismo, la desconfianza (...), el escaso espíritu de cooperación, el rechazo de innovaciones y mejora en los cultivos, el servilismo y la sospecha sobre toda persona que se interese por el bien de la comunidad”¹⁵⁰.

Por otra parte, criticaban, con relación al paro agrario, el insuficiente apoyo del empleo comunitario que debía cubrir también a jóvenes y mujeres, y la necesidad de implantar un subsidio de desempleo agrario. En general, se daba una situación lamentable de los jornaleros dado que tenían una “seguridad agraria discriminatoria que no les da derecho al seguro de desempleo”, algo que provocaba un incremento de las migraciones para realizar trabajos de temporeros dentro y fuera de España. El razonamiento también abordaba la deficiente distribución de la tierra, quedando acumulada la propiedad en un mínimo de explotaciones. Cuestión que provocaba la inexistencia de “explotaciones agrícolas con una dimensión media que pudieran constituir la base de un sistema productivo más eficaz”¹⁵¹.

La acción sindical pasaba, por tanto, por adoptar las siguientes medidas “urgentes”:

- a) Aumentar la cuantía de los fondos comunitarios hasta 4800 millones de pesetas, en la medida que con la actual dotación sólo se podía cubrir dos días

¹⁴⁸ *Ibidem*, Resoluciones, p. 8.

¹⁴⁹ *Ibidem*, Resoluciones, p. 9.

¹⁵⁰ Vid. CAZORLA PÉREZ, *Sobre los andaluces*, cit., p. 150.

¹⁵¹ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 9.

por semana. Una decisión coyuntural que pasaba por la igualación entre el Régimen Especial Agrario y el Régimen General.

- b) Convertir en productivos los fondos del Empleo Comunitario para crear una infraestructura mínima con los núcleos rurales donde se distribuye. Planes que debía impulsar el INEM y que pasaban por planes de formación profesional y formación permanente de adultos en núcleos rurales, y quienes asistiesen a estos cursos debían tener derecho a percibir la prestación del Empleo Comunitario. Fondos cuyo objetivo prioritario debía ser “invertir en nuevas obras, empresas cooperativas que posteriormente puedan generar puestos de trabajo”.
- c) Constituir un censo de infraestructuras a realizar en cada centro rural que sirva de orientación a las inversiones futuras.
- d) La coordinación de todas las inversiones de la administración, empresas públicas, teniendo como prioridad el desempleo.
- e) Potenciar las Agrupaciones de Productores Directos y Trabajadores para el desarrollo de las actividades productivas de cualquier tipo o para el desarrollo de nuevas actividades en las Agrupaciones ya existentes: a) Creación de Agrupaciones de Productores Directos para la comercialización de los productos; b) Potenciación de las Agrupaciones de productores para el cultivo común: Sociedades Agrarias de Transformación Cooperativas, Comunidades de Regantes, Antiguos Grupos Sindicales de Colonización, etc.
- f) Aplicación inmediata de la Ley de Fincas manifiestamente mejorables, dando entrada a las Centrales Sindicales.
- g) Programa de Repoblación Forestal en la Región, racional y que no vaya en contra de los ganaderos.
- h) De acuerdo con las reconversiones de los coeficientes fijos de inversión de las Cajas de Ahorros, crear, a partir de los fondos de los mismos líneas especiales de crédito que favorezcan la extensión de las actividades de los productores agrícolas directos, a la transformación y comercialización de esos productos y a todo tipo de actividades agro-industrial o de preferente localización en el mundo rural.
- i) Exigir la puesta en práctica inmediata de los planes de regadíos ya existentes.
- j) La UGT Andalucía consciente del gran interés que para la defensa del campesinado tiene la promoción de un cooperativismo democrático, apoyará a Unión Cooperativa (UCO) en su labor formativa.
- k) La creación de comisiones en el ámbito regional, provincial y local para el control de los fondos de Empleo Comunitario¹⁵².

 ¹⁵² *Ibidem*, Resoluciones, p. 10.



Manifestación de UGT Andalucía a favor de la Reforma Agraria y el PER en Málaga (1984)

Medidas a las que debía acompañar la creación de Juntas de Comercialización que controlasen las producciones estratégicas; la equiparación del Régimen Especial Agrario con el Régimen General para evitar discriminaciones con los trabajadores; la financiación, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para no discriminar, de la oferta de empleo en el campo; la aplicación de una política de reestructuración de explotaciones, defendiendo la creación en el ámbito regional de una Compañía dedicada a la compra de explotaciones deficitarias y reconvertirlas en productivas; la comercialización del producto “con una clasificación de los canales de comercialización mediante la aplicación de normalización y calibrado, especificando orígenes y calidades” y la racionalización de los sistemas de transporte de mercancías, elaborando un estatuto para el mismo y acondicionando redes públicas de transporte (RENFE) a los mismos¹⁵³.

Particular importancia tenían las medidas propuestas para la reforma agraria, dedicándole un apartado, y entendiéndolo que “hoy es más necesaria que nunca” tras el fracaso de la política agraria del momento. La movilización sindical pasaba por una reforma dentro de un “programa global de cambios sociales”, siendo un instrumento más para eliminar la contradicción ciudad-campo porque el problema no era la forma de producción sino el “conjunto de condiciones de vida, cultura, etc. que diferencian y oponen a campesinos y habitantes de la ciudad”¹⁵⁴. Se situaban como centro de la reforma agraria a jornaleros y pequeños y medianos propietarios,

¹⁵³ *Ibidem*, Resoluciones, p. 11.

¹⁵⁴ *Ibidem*, Resoluciones, p. 11.

afectando tanto a actividades productivas y a sectores económicos relacionados con ésta, pero dejaban claro que no era un “proceso de revancha histórica” en cada una de las zonas en que actuase. Tan sólo se pretendía dar a los sujetos de la misma “una ocupación capaz de satisfacer sus necesidades en el sentido más amplio”, bien en el campo o en actividades aceptadas por la reforma, siendo necesario constituir un organismo gestor dentro de la Administración integrado por representantes de organizaciones campesinas, técnicos y expertos -que carecerían de voto- y de la administración. Además, se debían constituir en cada zona Centros Regionales encargados de ejecutar y controlar la reforma.

En aquel momento, para UGT Andalucía las nuevas explotaciones agrícolas que la Reforma quería potenciar surgirían de la aplicación progresiva de la autogestión en las grandes explotaciones hasta alcanzar el completo control obrero de las mismas, de la expropiación de fincas y la subsiguiente entrega a los sujetos de la Reforma, bien en forma colectiva o individual, de la agrupación de explotaciones inviables, de la colonización de zonas con potencialidad agrícola probada, puesta de nuevo en cultivo de tierras abandonadas en el proceso de despoblación rural, recuperación de terrenos a las aguas o regeneración de regiones agrícolas difíciles. Por último, estimaban que era necesario que la reforma agraria trajera consigo una política de parques nacionales y defensa del espacio natural, sin reducir los ya existentes.

Con relación a la comercialización, proponían que el Estado se constituyera en comprador de todos los excedentes de producción agrícola. En suma, proponían que la financiación de las actividades se realizase “con cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios, pudiendo pagarse las expropiaciones realizadas en deuda pública del Estado amortizable en 50 años”¹⁵⁵.

Una línea programática en materia de reforma agraria de UGT Andalucía que adoptaba “un planteamiento radical”, introduciendo, como se ha visto, los conceptos de autogestión, expropiación, control obrero, planificación e indemnizaciones pagaderas en 50 años. Una posición alejada aparentemente de la apuesta por la concertación social y laboral que había impulsado y que tenía en el Acuerdo de octubre de 1979 su máximo ejemplo¹⁵⁶. Pero de la lectura de la ponencia se evidencia que eran conscientes de la importancia que tenía para la mejora social en Andalucía acometer el necesario y adecuado reparto de las tierras, principalmente, en zonas de grandes latifundios. Máxime en un territorio como el andaluz que, como indica Cazorla Pérez, “la propiedad confería automáticamente un cierto status”. Concluyentemente, una apuesta por cambiar la deficiente situación agraria que había producido importantes problemas sociales y en la que predominaba “la estructura de

¹⁵⁵ *Ibidem*, Resoluciones, pp. 12 y 13.

¹⁵⁶ *Vid.*, al respecto, ALARCÓN CARACUEL, *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 29.

la propiedad, que simultanea el latifundio y el minifundio, sin propiedades medias, la insuficiente mecanización e inversión y la falta de un espíritu empresarial en los agricultores¹⁵⁷.

Toda una serie de medidas que quedarían lejos de las propuestas que se harían desde los partidos políticos para favorecer el cambio del sistema social del campo y que pasaban por la modernización, mejora de las perspectivas de trabajo y de las condiciones de empleo, fundamentalmente. Indudablemente, como quedaría acreditado en el III Congreso, comprendieron la necesidad de adaptarse a las circunstancias sociales y políticas del momento favoreciendo una concertación tras prácticamente asumir el programa del PSOE al respecto y que tuvo como resultado la Ley de 3 de julio de 1984¹⁵⁸.

En la estrategia sindical no podía faltar la respuesta al problema más grave que tenía Andalucía: el paro¹⁵⁹. Incidían en que la crisis que se inició en 1974 era una crisis estructural, en la que UCD mostraba una evidente “incapacidad, ineptitud (...) -e- imposibilidad <voluntaria>” para solucionarlo. Una crisis inherente al sistema capitalista, por lo que la acción sindical se debía orientar a alcanzar una “Sociedad Socialista, democrática y federal”, donde la UGT a corto plazo debía presentar alternativas que pasaban por exigir “una auténtica autonomía equiparable a las demás nacionalidades del Estado español y que se pongan en funcionamiento, con carácter de urgencia, los mecanismos necesarios de solidaridad económica que permitan trazar un verdadero plan de inversiones públicas para la industrialización”, siendo conscientes que la destrucción del empleo en Andalucía alcanzaba en esos momentos una tasa anual por encima de la media (1,2 %)¹⁶⁰.

Además era necesario adoptar, paralelo a la exigencia de una política firme de creación de puestos de trabajo, una ampliación del seguro de desempleo a todos los trabajadores en paro garantizándose el salario mínimo interprofesional, el control democrático de las Oficinas de Empleo para poder eliminar el fraude en el cobro del desempleo -debiendo ser las Centrales Sindicales órganos fiscalizadores al respecto- y suprimir las horas extras e implantar la jornada laboral de 38 horas semanales

157 Vid. CAZORLA PÉREZ, *Sobre los andaluces*, cit., p. 23. Respecto de la propiedad de la tierra en Andalucía el porcentaje de explotaciones de pequeñas dimensiones, y por tanto sin rentabilidad económica, se mantuvo estable durante décadas frente a la situación que se daba en la entonces Comunidad Económica Europea que había logrado reducir el volumen y, consecuentemente, incrementado la rentabilidad de las explotaciones. En 1980 un 70% de los empleos en la agricultura correspondía a asalariados y jornaleros, mientras que en la CEE el dato era el inverso: 70% de propietarios y arrendatarios. En 1982 se produjo un incremento en el abandono de las explotaciones de pequeña extensión. En el Censo agrario de 1982, una cuarta parte de tierras no estaban modernizadas y mecanizadas.

158 Vid. ALARCÓN CARACUEL, *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 29.

159 Presentada por la Federación de la Construcción, Madera, Cerámica y Cemento de UGT – Málaga. *Ibidem*, Resoluciones, p. 17.

160 CASTELLS y HALL, *Andalucía: innovación tecnológica*, cit., pp. 60 y ss.

sin pérdida de poder adquisitivo por los trabajadores¹⁶¹. También incorporaban el impulso a un plan específico de construcción de viviendas sociales para dar cumplimiento al art. 47 de la Constitución y habilitar centros de formación colectiva para adultos obligándose a desempleados a la realización de cursillos¹⁶².

Finalmente, de las ponencias se deducía una posición favorable al cooperativismo en respuesta a la crisis económica y al desempleo. No fue casual la invitación en la tribuna de oradores del I Congreso del representante de la Unión Cooperativa Obrera (UCO). Éste entendía que era necesario “conseguir un auténtico cooperativismo” en respuesta a las circunstancias sociales y económicas. Llevando a la práctica uno de los objetivos de los socialistas, ponía a disposición de UGT Andalucía la formación de “auténticos núcleos cooperativistas” y pedía la lucha para retirar el “mal hacer operativo de antaño y que hoy sigue perdurando”¹⁶³. En este sentido, la ponencia agraria consideraba que entre las medidas urgentes estaba la reestructuración del Empleo Comunitario, fondos cuyo objetivo prioritario debía ser el de invertir “en nuevas obras” y en “empresas cooperativas que posteriormente puedan generar puestos de trabajo”¹⁶⁴. Consecuentemente era imprescindible potenciar “las Agrupaciones de Productores Directos y Trabajadores para el desarrollo de las actividades productivas (...), Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Comunidades de Regantes, Antiguos Grupos Sindicales de Colonización”, etc.¹⁶⁵

Una apuesta por el modelo cooperativista que también realizaba la ponencia de paro juvenil. Estimaba urgente la actuación en el sector agrario para crear “cooperativas de jóvenes que se podía hacer sobre la base de terrenos expropiados o que adquiriesen mediante créditos oficiales a largo plazo y bajo interés, debiendo ser apoyada en el ámbito fiscal y jurídico y por las instituciones públicas”¹⁶⁶. Posición que también se defendía en el sector industrial y servicios dándose facilidades a los jóvenes para la formación de cooperativas industriales¹⁶⁷.

Finalmente, los propios Estatutos de UGT Andalucía aprobados en el Congreso recogen la posibilidad de afiliación de los trabajadores en régimen cooperativista. En su art. 12 se establece que las “cooperativas obreras con espíritu de clase podrán formar parte de la UGT Andalucía, los miembros de las mismas se afiliarán a

161 Con los datos de 1981 casi tres millones de andaluces, en su mayoría habitantes de zonas rurales, tenían en ese momento un nivel de ingresos inferior al 75% de la media española y un millón ganaba la mitad de esa media. Vid. CAZORLA PÉREZ, *Sobre los andaluces*, cit., p. 26.

162 Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, pp. 35-36.

163 Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Actas, p. 7.

164 Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Resoluciones, p. 10.

165 *Ibidem*, Resoluciones, p. 10.

166 *Ibidem*, Resoluciones, p. 26.

167 *Ibidem*, Resoluciones, p. 27.

los sindicatos respectivos de la Unión Territorial donde estuvieran ubicadas. En las asambleas generales, las cooperativas sólo tendrán derecho a voz, el voto lo podrán ejercer a través de los afiliados a la UGT¹⁶⁸. Un apoyo al sistema cooperativista que se traducirá en la petición en el II Congreso de 1983 de una ley para agrupar las cooperativas, entendiendo que era un sector emergente al que se debía apoyar económicamente, posibilitando el acceso al crédito y prestando asesoramiento al socio cooperativista.

3.4. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA Y LA APUESTA DE UGT ANDALUCÍA POR LA CONCERTACIÓN

La situación de persistente discriminación y desequilibrios con otras regiones también la reivindicó UGT Andalucía en la fase de elaboración del Estatuto andaluz, planteando la necesidad de superarlos a través de la acción política y su correlativo sindical. Y aunque en la elaboración del Proyecto de Estatuto no se abrió un procedimiento en el que los sindicatos participasen en su elaboración, UGT Andalucía apoyó el referéndum para su aprobación de 20 de octubre de 1981¹⁶⁹.

En el Congreso se presentó por la Unión Provincial de Sevilla una petición expresa de apoyo, asumida por el plenario, al “Estatuto autonómico de Carmona” -un texto que todavía distaba mucho del Anteproyecto finalmente aprobado en esta ciudad el 12 de febrero de 1981-. Además, solicitaba se desarrollase una campaña de concienciación de “los trabajadores y capas populares andaluzas para votar afirmativamente en el Referéndum del 28 de febrero de 1980”. Una petición dirigida directamente a la Comisión Ejecutiva Regional para promover el sí al referéndum del 28 de febrero, a la que le seguía el reclamar “ante la actitud del Gobierno sobre los Medios de Comunicación Social del Estado y su política de filtración de *idearium* de UCD, se reivindique los mismos para el pueblo andaluz y no para el centralismo y acaparamiento partidario del partido político en el Gobierno”¹⁷⁰. Signos inequívocos de que UGT Andalucía aceptaría de buen grado el marco político del Estatuto, al igual que CCOO. Aunque éste, en consonancia con los planteamientos del PCE, no tardaría en exigir el rápido cumplimiento del traspaso de competencias. El texto sometido a referéndum fue apoyado y ampliamente difundido por UGT¹⁷¹.

¹⁶⁸ FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Estatutos.

¹⁶⁹ Algo que sí ocurriría para la elaboración de la Proposición de Ley para la reforma del Estatuto en 2006, siendo convocado a la Comisión de Reforma Estatutaria del Parlamento de Andalucía. Además, UGT Andalucía presentó una propuesta de enmiendas. *Vid.*, a este respecto, FUDEPA, AHUGT-A, Concertación Económica y Social, Estatuto de Autonomía que contiene las enmiendas presentadas por el Sindicato.

¹⁷⁰ *Vid.* FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Actas, p. 16.

¹⁷¹ La participación del electorado alcanzaría el 53,49%, siendo el porcentaje de votos afirmativos del 89,38%.

Por otra parte, tras la firma en solitario del Acuerdo andaluz con la CEA, de 23 de octubre de 1979, que definía el marco de las relaciones laborales, se había impulsado la firma de convenios interprovinciales con los empresarios en los que participaba activamente el sindicato. La apuesta por la concertación, intentando rentabilizar tanto este acuerdo como su inspirador AMI, se constataba en la primera reunión del Comité Ordinario Regional celebrado el 7 de junio de 1980, también en Antequera¹⁷². En el mismo presentaba un informe el Secretario General que, aparte de evidenciar la deficiente situación económica por la que atravesaba el sindicato, dado que del presupuesto general previsto (16 millones) tan sólo se había recibido un millón seiscientas mil pesetas y solamente se había podido liberar a tres sindicalistas de los cinco previstos, si embargo, presentaba una ambiciosa estrategia de concertación.

A esta reunión se había llegado ya con un importante trabajo de concertación por parte de UGT con la Junta de Andalucía para intentar resolver los conflictos de Hytasa e Intelhorce, y participando en la firma del convenio interprovincial de las Minas de Analcóllar, de lejíjas “Los Tres Siete” y “La Cruz del Campo”¹⁷³. En esta línea, y tras la aprobación hacía unos meses en el Senado de una moción que solicitaba al Gobierno central tomar medidas tendentes a resolver el problema agrario, participaba en una negociación tendente a reformar el denominado Empleo Comunitario, donde finalmente impondría sus planteamientos de reestructuración e incremento de los fondos del mismo, así como la apertura a nuevos grupos de trabajadores. Una negociación que fructificaría gracias a la renuncia de buena parte de su reforma radical agraria y el acercamiento a los postulados del PSOE en la materia. También participaría en la firma del primer convenio del campo de Granada y en los de Huelva, Cádiz y Málaga¹⁷⁴. También se solidarizaba con los trabajadores del Centro de Planificación Familiar “Los Naranjos”, abierto en enero de 1980 y cerrado por orden judicial el 21 de octubre de ese año¹⁷⁵.

Por otra parte, a pesar de la crisis interna que provocaría el recelo del autonomismo en algunas Uniones Provinciales y en la propia Comisión Ejecutiva, las reuniones mantenidas por el Sindicato evidenciaban el esfuerzo por trazar un plan de trabajo para la concertación con la patronal y la Junta de Andalucía, así como

172 Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Comités, Comité Ordinario de UGT Andalucía, celebrado el 7 de junio de 1980.

173 Vid., al respecto, CARO CANCELA, *20 años de sindicalismo*, cit., pp. 59-60.

174 El Convenio del Campo de Granada, firmado el 16 de enero, establecía una jornada laboral de 42 horas semanales, vacaciones de veintisiete días, complemento del 100% del salario en caso de incapacidad laboral transitoria para trabajadores eventuales o de accidente para los fijos y la participación de beneficios de 12.000 pesetas. El salario diario de 780 pesetas para los trabajadores fijos no cualificados y de 860 pesetas para especialistas. Para los eventuales se fijaba en 1.150 pesetas los peones, y 1.175 pesetas los vareadores. En las faenas de regadío, el peón se establecía en 1.200 pesetas diarias, y el de los especialistas, en 1.250 pesetas.

175 Al respecto de este cierre, vid. la resolución que finalmente se aprobó en el VI Comité de Andalucía, en FUDEPA, AHUGT-A, Comités, VI Comité.

sentar las líneas básicas para la negociación colectiva. Esta situación propició un informe del Secretario General, de 10 de diciembre de 1980, que fue aprobado por unanimidad por la Comisión Ejecutiva y en el que se justificaba la reestructuración del Comité Regional. En el mismo se reivindicaba el reconocimiento a UGT Andalucía de las siguientes competencias: “primera, la representación pública de la UGT, especialmente en las relaciones con el Gobierno autónomo andaluz y otras organizaciones supraprovinciales; segunda, la negociación laboral con las patronales u organismos que excedieran del ámbito puramente provincial; tercera, la interlocución mediadora entre las Uniones Provinciales y la Comisión Ejecutiva Confederal, de manera que “se evite que lleguen a los medios de información o a la CEC problemas internos o situaciones conflictivas graves sin el conocimiento e intervención previa de la Comisión Ejecutiva de la UGT Andalucía”¹⁷⁶.



Manuel Ángel Fernández y Juan Ramón Troncoso, elegidos Secretario General y de Organización en el II Congreso de UGT Andalucía (1983)

El informe no sería aceptado por el Comité Regional, reunido en Antequera en enero de 1981, dándose paso al nombramiento de una “Comisión delegada provisional” para sumir la dirección regional. Esta situación de vacío de poder terminaba con la reunión del Comité Ordinario de UGT Andalucía, el 2 de diciembre de 1981, y en la que intervendrían importantes dirigentes de la Confederal¹⁷⁷. En él se trataría

¹⁷⁶ Cito por CARO CANCELA, *20 años de sindicalismo*, cit., p. 60.

¹⁷⁷ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Comités, Comité Ordinario de UGT Andalucía celebrado el 2 de diciembre de 1981.

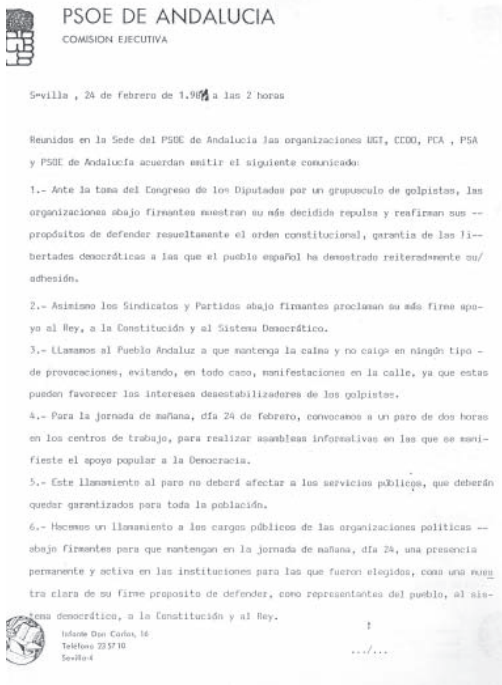
la situación orgánica y, tras la información expuesta por la Comisión Delegada de la Comisión Ejecutiva Confederal, se debatía y aprobaba una nueva Comisión Ejecutiva, con la abstención de los representantes de la Unión Provincial de Sevilla. Resultaban elegidos como Secretario General, Manuel Fernández González, de la Unión sevillana; de Organización, Juan Ramón Troncoso Pardo; de Acción Reivindicativa, Enrique Gómez de Tejada y de Prensa, Información y Formación, Manuel Arroyo. Reseñar que también, tras el intento de Golpe de Estado del 23 de febrero, UGT Andalucía participaba a través de su Secretario General en la reunión mantenida en la sede del PSOE de Andalucía junto a CC.OO., PCA, PSA y PSOE, para condenarlo y proclamar su apoyo al Rey, a la Constitución y al sistema democrático¹⁷⁸. Era la base para el llamado pacto del miedo, el futuro ANE, que reflejaría una nueva concertación social con la participación de todos los interlocutores sociales, también del Gobierno central, y que pretendía dar una respuesta al acuciante problema del desempleo.

Superada la fase de crisis de UGT Andalucía, no se podía desaprovechar la proyección que se abría con la nueva estructura regional para la estrategia de fomentar una concertación social en Andalucía de la que se autoexcluía CC.OO. y la importante negociación colectiva con la patronal en el ámbito provincial e interprovincial. Las elecciones sindicales que se celebraron en 1980 -y que terminaron a finales del mes de diciembre- terminarían ratificando la apuesta por el diálogo con

178 Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Movilizaciones y Pacto Social, Golpe 23 de febrero. El documento suscrito es el siguiente:

“Sevilla, 24 de febrero de 1981 a las 2 horas. Reunidos en la Sede del PSOE de Andalucía las organizaciones UGT, CCOO, PCA, PSA y PSOE de Andalucía acuerdan emitir el siguiente comunicado:

- 1.- Ante la toma del Congreso de los Diputados por un grupúsculo de golpistas, las organizaciones abajo firmantes muestran su más decidida repulsa y reafirman sus propósitos de defender resueltamente el orden constitucional, garantía de las libertades democráticas a las que el pueblo español ha demostrado reiteradamente su adhesión.
- 2.- Asimismo los Sindicatos y Partidos abajo firmantes proclaman su más firme apoyo al Rey, a la Constitución y al Sistema Democrático.
- 3.- Llamamos al Pueblo Andaluz a que mantenga la calma y no caiga en ningún tipo de provocaciones, evitando, en todo caso, manifestaciones en la calle, ya que éstas pueden favorecer los intereses desestabilizadores de los golpistas.
- 4.- Para la jornada de mañana, día 24 de febrero, convocamos a un paro de dos horas en los centros de trabajo, para realizar asambleas informativas en las que se manifieste el apoyo popular a la Democracia.
- 5.- Este llamamiento al paro no deberá afectar a los servicios públicos, que deberán quedar garantizados para toda la población.
- 6.- Hacemos un llamamiento a los cargos públicos de las organizaciones políticas abajo firmantes para que mantengan en la jornada de mañana, día 24, una presentación permanente y activa en las instituciones para las que fueron elegidos, como una muestra clara de su firme propósito de defender, como representantes del pueblo, al sistema democrático, a la Constitución y al Rey.
- 7.- Las organizaciones firmantes se comprometen, asimismo, a mantener plenamente sus actividades políticas, así como los contactos necesarios tanto con sus agrupaciones de base como con todos aquellos que estén dispuestos a defender activamente la democracia”



Comunicado de UGT Andalucía y otras fuerzas políticas y sindicales de Andalucía, en apoyo de la democracia y como respuesta al golpe de estado de Tejero, suscrito en la madrugada del 24 de febrero de 1981

la patronal. CC.OO. ganaba las elecciones, pero UGT Andalucía se situaba como el segundo sindicato a corta distancia, obteniendo el 29,3% (con un total de 48.194 trabajadores elegidos, en 1978 obtuvo el 21,7%), siendo el sindicato mayoritario en Málaga, Jaén, Almería, Granada y Huelva. Por su parte, CC.OO. obtenía el 30,9%, descendiendo casi cuatro puntos respecto de las anteriores elecciones. Como indica Caro Cancela, UGT había recuperado “después de tres años de legalización, su desventaja organizativa de partida por haberse mantenido al margen de la representación del Sindicato Vertical (...)”, estando claro que se había beneficiado “de su etiqueta socialista y de la estrecha vinculación que entonces mantenía con el PSOE”¹⁷⁹. Pero desde nuestro punto de vista, lo más relevante para UGT Andalucía en este momento fue el avance hacia la autonomía sindical, su apuesta por la concertación permanente y tripartita -que será verdadero signo distintivo de este sindicato- y el no asumir una estrategia de presión como medida generalizada -continua e indiscriminada-, apuestas que pronto darían frutos importantes que se verían reflejados en estos resultados -no sólo electorales-.

¹⁷⁹ 20 años de sindicalismo, cit., p. 69.

3.5. A MODO DE CONCLUSIÓN

La grave crisis económica y la difícil situación política de esta etapa en la que era necesario cambiar las bases de la legislación laboral franquista para adecuarlas al modelo constitucional de relaciones laborales requerían un importante cambio de mentalidad tanto de las asociaciones empresariales como de los sindicatos. En este contexto, UGT entendió que no era posible ubicar como elemento pasivo a los empresarios en la negociación sindical, siendo necesario el entendimiento con la patronal para establecer y mejorar el marco de las relaciones laborales, haciéndolas más efectivas y posibilitando una estabilidad que era necesaria en un momento de importante conflictividad. Una posición que se constataría en el propio I Congreso de UGT Andalucía.

Respetando el carácter de universalidad y solidaridad que debía tener el Sindicato, y pese al centralismo imperante, los ugetistas andaluces vieron la necesidad de atender las peculiaridades de Andalucía en su acción sindical¹⁸⁰. Siguiendo los pasos del Sindicato en Cataluña, le llevó a promover la constitución de UGT Andalucía que, impulsado en Antequera en 1977, daba “una alternativa a los problemas estructurales de esta tierra”, declarando preferente la acción por “los hombres en paro del campo y de la industria, de los servicios y la pesca”¹⁸¹. En esta línea, y en respuesta también a la estrategia de CC.OO., que había tenido su primera asamblea regional el 12 de septiembre de 1976, supo adaptar su estructura organizativa al nuevo modelo autonómico surgido de la Constitución de 1978, orientándose a una acción sindical que pasaba por el acuerdo social¹⁸². Por tanto, no se trataba de impulsar valores nacionales sino de plantear una estrategia de acción propia, intentando dar una adecuada respuesta sindical a las necesidades de cambio en las relaciones laborales en Andalucía. Eso sí, siguiendo la línea programática nacional, desde la concertación de todas las partes implicadas en la región. Sin embargo, se puede considerar que en los momentos iniciales de su descentralización, y en los que su ambición regional fue moderada, supo adaptarse a los requerimientos del modelo autonómico emergente.

Además, entendió prontamente que no era posible considerarse como “único agente activo en las relaciones colectivas de trabajo”, sino que era necesario contar

◉ ¹⁸⁰ Como indica Alarcón Caracuel, los sindicatos mayoritarios UGT y CCOO tienen la consideración de “entes orgánico-funcionales de ámbito territorial que carecen de personalidad jurídica propia”, al no estar inscritos en el Registro del CARL, en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1985, de Libertad Sindical (art. 4.1), en *Los Sindicatos en Andalucía*, cit., p. 13.

◉ ¹⁸¹ Vid. FUDEPA, AHUGT-A, Congresos, I Congreso de Andalucía, Actas, p. 4.

◉ ¹⁸² Cinco meses más tarde, el 20 de febrero de 1977, se constituía la Unión Sindical de Andalucía de CC.OO., celebrando su primer Congreso constituyente el 20 y 21 de mayo de 1978. Vid. MORALES, R. y BERNAL, A.M., “Del marco de Jerez al Congreso de Sevilla. Aproximación a la Historia de CC.OO. de Andalucía (1962-1978)”, en RUIZ, D. (dir.), *Historia de Comisiones Obreras (1958-1968)*, Madrid, 1993, pp. 215-258, principalmente pp. 249 y ss.

con las asociaciones empresariales andaluzas¹⁸³. Consecuentemente su acción sindical le situó en la transición como uno de los máximos responsables de las relaciones laborales e industriales en Andalucía, al apostar en solitario por la necesidad de grandes pactos sociales con la patronal¹⁸⁴. Con esta posición contribuiría a cimentar las bases de la concertación económica, asumiendo un papel clave al entender tempranamente la armonización entre descentralización política y la competencia de planificación económica que residiría en la Junta de Andalucía. Pese a seguir considerando a Andalucía como una región de bajo nivel de desarrollo con relación al resto del país, lo cierto es que desde 1982 creció en términos económicos en torno al 1,5% frente al 1,2% nacional, un incremento que se constataba aun más en 1984 al ser el diferencial superior al 0,4%¹⁸⁵.

Una posición autonomista que contrastaba con la existente en las asociaciones empresariales andaluzas que no tuvieron la necesidad de “regionalizar” aspectos esenciales de su actividad, a diferencia de la situación que se dio en el País Vasco o Cataluña. Tan sólo, y en respuesta a una creciente intervención política y legislativa, vieron la “necesidad de establecer niveles organizativos descentralizados como interlocutores aptos y grupos de presión en la defensa de sus intereses”¹⁸⁶. Un enfoque que, considera Del Rey Guanter, llevó a que las asociaciones empresariales no afrontasen inicialmente el reto de una actividad política y legislativa en la Comunidad Autónoma andaluza, adquiriendo importancia posteriormente, *verbi gratia*, con el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales¹⁸⁷. Motivo por el que UGT Andalucía impulsó un proceso de negociación con diferentes asociaciones empresariales andaluzas que, aún teniendo como característica una representación fragmentada, no le impidió abrir inmediatamente una importante línea de negociación colectiva sectorial en Andalucía en defensa de los intereses de los trabajadores. De ahí la importancia que las Delegaciones Provinciales alcanzarían en la negociación colectiva a partir de 1980. Un acierto que se vio recompensado en las elecciones sindicales de 1980, siendo el segundo sindicato andaluz y, tras el apoyo al referéndum, al Estatuto, y en general, a la política del Gobierno andaluz, UGT tendría un importante avance en 1982. Aunque, no se puede olvidar que en Andalucía, donde el Gobierno autonómico quedaría en manos del PSOE, no se demostraría demasiado entusiasmado por “estimular relaciones sindicales autonómicas”¹⁸⁸.

183 DEL REY GUANTER, S., *Las asociaciones empresariales andaluzas*, OJEDA AVILÉS, *Las relaciones industriales en Andalucía*, cit., p. 43.

184 ESTEFANÍA y ROMERO, “Diez años de relaciones industriales”, cit., p. 17.

185 CASTELLS y HALL, *Andalucía: innovación tecnológica*, cit., pp. 66 y ss.

186 DEL REY GUANTER, *Las asociaciones empresariales andaluzas*, cit., p. 43.

187 Unas asociaciones que entiendo estaban desincentivadas por el escaso papel sindical y de la Junta de Andalucía, orientándose a una acción no por poco visible menos trascendental de unificación, coordinación y prestación de servicios, en *Las asociaciones empresariales andaluzas*, cit., p. 44.

188 OJEDA AVILÉS, *La intervención pública*, cit., pp. 88-89. Para este autor, “un sistema autonómico funciona indistintamente como descentralizador o como centralizador, a tenor de las circunstancias del país y la región de que se trate”.

Finalmente, si bien del I Congreso de UGT Andalucía saldría reforzado el Sindicato permitiéndole influir en la concertación social andaluza, el proceso político que le sigue en el ámbito estatal reflejaría, en general, una “incapacidad aparente de los sindicatos para influir en las políticas neoliberales del Gobierno”, tras el giro hacia posiciones más neoliberales de la política económica del PSOE¹⁸⁹ -lo que contrasta con la privilegiada situación de UGT Andalucía con el gobierno andaluz, no obstante el aún incipiente proceso de transferencia de competencias-. Se abría, así, por desgracia, el camino para que las fuerzas económicas ejercieran un mayor poder que las sindicales¹⁹⁰.

¹⁸⁹ HAMANN, “Afilación, movilización y aliados políticos”, cit., p. 113.

¹⁹⁰ Vid. ESTEFANÍA y SERRANO, “Diez años de relaciones industriales en España”, cit., p. 18.

IV. LOS GOBIERNOS DEL PSOE (1982-1996): LA CONSOLIDACIÓN DE UGT ANDALUCÍA

Ramón M. Orza Linares

*Profesor Doctor de Derecho Constitucional
Universidad de Granada*

4.1. INTRODUCCIÓN

El periodo que vamos a analizar en las páginas que siguen llega desde el año 1982 hasta el año 1996. Este periodo coincide con los primeros gobiernos socialistas, tras la aprobación de la Constitución de 1978, en Andalucía y en España. En efecto, tras la aprobación definitiva del Estatuto de Andalucía por referéndum, el 20 de octubre de 1981, la publicación de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía en el Boletín Oficial del Estado se demoró hasta el 11 de enero de 1982. A partir de ahí se puso en marcha todo el proceso necesario para organizar las primeras elecciones al Parlamento de Andalucía que, finalmente, tuvieron lugar el 23 de mayo de 1982¹⁹¹ y que se puede considerar como inicio de la actividad institucional de la Junta de Andalucía.

Esta consolidación de la organización institucional de nuestra Comunidad Autónoma produjo indudables consecuencias en la organización y en las actividades del sindicato UGT Andalucía, que tuvo que adaptarse a esta nueva organización territorial. De hecho, el sindicato ya había celebrado su I Congreso regional en enero de 1980¹⁹², y contaba con una Comisión Ejecutiva regional “provisional” desde enero de 1979. A partir de ese primer Congreso se observa un paulatino aumento de la capacidad política y de gestión de la Comisión Ejecutiva Regional y del Comité de Andalucía¹⁹³, que corre en paralelo al creciente traspaso a la Junta de Andalucía de las competencias que le atribuía el Estatuto de Andalucía de 1981.

191 Los resultados electorales de estas elecciones y de las posteriores se pueden consultar en la página web del Centro de Análisis y Documentación Política y Electoral de Andalucía, de la Universidad de Granada http://cadpea.ugr.es/Consultas_simple.aspx y en la base de datos de resultados de elecciones y referendos contenidos en la página web de elecciones administrada por el Ministerio del Interior: <http://www.elecciones.mir.es/MIR/jsp/resultados/index.htm> [en ambos casos, consulta: 3 de julio de 2010].

192 El Congreso de UGT Andalucía, del que se celebra este año su treinta aniversario, se celebró en Fuengirola (Málaga) los días 12 y 13 de enero de 1980. Salió elegido Secretario General Faustino Díaz Fernández, que había venido ejerciendo estas funciones, con carácter provisional, desde enero de 1979. Véase la página web de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, donde existe un apartado en el que se contiene una breve historia de la organización y la relación de Congresos y de miembros de Comisiones Ejecutivas desde 1979 hasta la actualidad: <http://www.ugt-andalucia.com/dentro/organos/congresos/histcongreso/contenido.aspx?ind=2519> [Consulta: 15 de junio de 2010].

193 No obstante, las tensiones con las Federaciones de Industria fueron una constante en los primeros años de este nuevo modelo de organización del sindicato.

Este proceso de consolidación de la estructura institucional de Andalucía no significa necesariamente que la organización sindical tuviera una estrategia exclusiva para Andalucía en los primeros años de su andadura. De hecho, hay que esperar a la convocatoria y organización del paro selectivo en los enclaves industriales andaluces, que tuvo lugar el 17 de enero de 1992, en defensa de la industria andaluza, para encontrarnos con la primera movilización exclusiva de Andalucía, derivada de problemas específicamente andaluces y desligada de cualquier iniciativa estatal.

Esto no significa que el sindicato estuviera alejado de los problemas específicamente andaluces, como pudieran ser los derivados del empleo comunitario, primero, y plan de empleo rural, después, de la reforma agraria o de los propios del sector pesquero, por poner algunos ejemplos con alta incidencia en Andalucía; sino que las competencias y las negociaciones sobre estas cuestiones todavía dependían en gran medida del Gobierno central y eran asumidas, por lo tanto, por la organización confederal del sindicato, aunque contaran con la colaboración de la Comisión Ejecutiva Regional¹⁹⁴.

También merecen una especial atención las relaciones de la UGT Andalucía con el PSOE de Andalucía y con el Gobierno andaluz. Lo primero que llama la atención en Andalucía es que, a lo largo de todo este periodo, las líneas de colaboración y acuerdo con el Gobierno de la Junta de Andalucía, que ha estado permanentemente desde 1982 en manos del PSOE, han sido constantes, lo que contrasta con las graves divergencias que aparecieron entre el sindicato y los Gobiernos nacionales presididos por Felipe González, fundamentalmente a raíz de los enfrentamientos que culminaron con la convocatoria por el sindicato de la Huelga General del 14 de diciembre de 1988. Y ello a pesar de que entre 1980 y 1996 se sucedieran tres Presidentes de la Junta de Andalucía distintos: Rafael Escuredo, hasta 1984, José Rodríguez de la Borbolla, hasta 1990 y Manuel Chaves que ha prolongado su mandato hasta el 7 de abril de 2009.

De hecho, el análisis de los encuentros y desencuentros con el que ha sido considerado históricamente como “el partido hermano” merecen, por su interés, un detallado estudio que escapa al objetivo de estas páginas. No obstante, se puede señalar que su naturaleza cambiante ha condicionado de manera significativa la

194 Todavía en el Informe de Gestión presentado por la Comisión Ejecutiva Regional al Comité de Andalucía reunido en Fuengirola (Málaga) el 18 de abril de 1985, el Secretario de Organización se refería a que “*Cuando la administración central transfiere un importante nivel de competencias a la autonómica, la patronal y CC.OO. se organizan territorial y sectorialmente en nuestro ámbito y surgen organizaciones con carácter regional e incluso nacionalista (SOC), ¿UGT puede mantener su estructuración actual, Federación Provincial, Federación Estatal, sin plantearse en serio el ámbito autonómico? ¿Es posible sin medios económicos y sin un resuelto apoyo político de las Federaciones estatales, desarrollar el principio de coordinación y plantear las alternativas sindicales que la situación actual demanda? ¿Puede la estructura territorial asumir este trabajo... en una región cuya extensión es superior al 20 % del territorio nacional, compuesta por 8 Uniones provinciales, más de 60 comarcas, 120 potenciales Federaciones provinciales de Industria y problemática tan diferenciadas como las del Campo de Gibraltar y la Vega de Granada, la minería de Huelva y el sector de la Sanidad Privada?...*”. FUDEPA, AHUGT-A: C_345.10, p. 207-208.

actividad reivindicativa del sindicato en el periodo que analizamos. Así, es fácilmente constatable como la actividad sindical de la UGT Andalucía tuvo como primer objetivo, en los primeros años del periodo, la victoria del partido socialista en las elecciones al Parlamento de Andalucía y al Congreso y Senado estatal, así como en las elecciones municipales de 1983. Es más, en las actas y documentos relativos a las reuniones del Comité de Andalucía se dedica, en estos años, una atención destacada al desarrollo de las elecciones y al análisis de sus resultados. Este interés del sindicato se venía a corresponder con el decidido apoyo del partido a la UGT en las elecciones sindicales de 1982. Siguiendo a Caro Cancela, se puede decir que la culminación de esta estrecha colaboración se plasmó claramente en el acuerdo entre la Junta de Andalucía y la UGT Andalucía en 1985¹⁹⁵.

No obstante, conforme van pasando los años y se va produciendo un perceptible distanciamiento entre las decisiones políticas adoptadas por los gobiernos socialistas de la Junta de Andalucía y del Estado y las posturas defendidas por el sindicato, estos análisis de estrategia convergente entre sindicato y partido, van dejando paso a una reafirmación gradual y creciente de la autonomía de la labor sindical y de la independencia del sindicato con respecto al partido. Se puede apuntar como momento culminante de esta tendencia, los anteriores a la Huelga General del 14 de Diciembre de 1988, con graves tensiones internas en el sindicato, que obligaron a la organización a adoptar medidas disciplinarias de suma gravedad. Estas tensiones, si cabe, fueron vividas en Andalucía con una intensidad superior a la de otras partes del Estado¹⁹⁶.

A pesar de este paulatino desencuentro, hay que destacar que el 24 de julio de 1987 se firmó el Acuerdo de Concertación Social para Andalucía (ACSA) entre el Gobierno autónomo y la UGT Andalucía. Este acuerdo tampoco fue firmado por CC.OO. de Andalucía, a pesar de haber participado intensamente en las conversaciones previas al mismo¹⁹⁷.

-
- 195 Una vez suscrito el Acuerdo Económico y Social en Madrid, en 1984, se planteó por el sindicato la necesidad de alcanzar un acuerdo en Andalucía que desarrollara en esta Comunidad Autónoma algunas de las materias contempladas en el AES. Este acuerdo se firmaría finalmente en mayo de 1985 entre el Gobierno de la Junta de Andalucía y la UGT Andalucía, siendo rechazado expresamente por CC.OO. CARO CANCELA, Diego: *20 años de sindicalismo*, Edita Unión General de Trabajadores de Andalucía, Sevilla, 2.000, p. 92-94.
 - 196 Tal como se recoge en el Informe de Gestión presentado al IV Congreso de la UGT Andalucía, “se suspendió de derechos de representación a distintos componentes de las Comisiones Ejecutivas de las Uniones Provinciales de Jaén y Sevilla”, lo que obligó a la celebración de sendos Congresos Provinciales. Memoria de Gestión de la Secretaría de Organización. IV Congreso (1990). FUDEPA, AHUGT-A, C_7059.5, p. 44-45.
 - 197 Como afirma Barragán Moriana, “para CC.OO. la llamada “política de concertación” desarrollada entre 1977 y 1986 presenta una serie de perfiles problemáticos que son valorados muy críticamente por la organización en la medida en que la “razón política de Estado” es el argumento que lo explica, razón que a veces (“Pactos de la Moncloa” y ANE) fue de interés común, al intentar asentar la democracia en circunstancias en que ésta lo demandaba, pero que, en otras (AMI, AI, AES), se aproximó más al desarrollo y puesta en práctica de intereses o razones políticas partidistas del PSOE o de la UCD”. BARRAGÁN MORIANA, Antonio: “La COAN y la política de “concertación social” en Andalucía. Dos décadas de sindicalismo de clases (1977-1977)”. En MARTÍNEZ FORONDA, Alfonso (coord.) *La conquista de la libertad. Historia de las Comisiones Obreras de Andalucía. 1962-2000*. Ed. Fundación de Estudios sindicales. Archivo histórico de CC.OO.-Andalucía. Puerta Real, 2003, p. 653.

Otro aspecto muy interesante y que también merece un estudio aparte es el análisis de las relaciones de la UGT Andalucía con otros sindicatos y, especialmente, con CC.OO. No obstante sí se puede adelantar que, por lo que hemos podido constatar, la relación con CC.OO. ha tenido una evolución contraria a la habida con el partido socialista. Es decir, conforme mayor sintonía existía entre el sindicato y el partido, peor relación había con CC.OO. Cuando se produce el distanciamiento entre el sindicato y los gobiernos socialistas, es cuando se intensifica la “unidad de acción” con CC.OO. A pesar de ello es muy significativo que el número y la intensidad de las quejas de los militantes de la UGT en relación con las actividades de los afiliados de CC.OO., es constante en casi todas las reuniones del Comité de Andalucía. Estas quejas se agudizaban cuando se acercaba la celebración de las elecciones sindicales. El momento de mayor distanciamiento con CC.OO. se produce, precisamente, en las vísperas de las elecciones sindicales de 1990¹⁹⁸, lo que puso en serio peligro la colaboración futura entre ambos sindicatos, que ya era bastante estrecha desde la Huelga General de 1988.

Finalmente, en esta introducción, también es importante poner de relieve que, si bien, como no podía ser menos, la labor sindical en Andalucía ha estado protagonizada durante todos estos años por los numerosos problemas económicos y laborales presentes en Andalucía, ello no ha sido un obstáculo para que el sindicato también se haya preocupado por otras cuestiones importantes para la sociedad andaluza. Así, como ya se ha puesto de manifiesto, el sindicato estuvo muy presente en las movilizaciones ciudadanas que tuvieron lugar con motivo de la constitución de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la vía del artículo 151 de la Constitución y con la celebración del referéndum de ratificación de la iniciativa llevada a cabo por las Diputaciones y Municipios andaluces, el 28 de febrero de 1980¹⁹⁹ (el famoso referéndum del 28 de febrero, que todos los años se celebra en Andalucía, aunque su significado vaya quedando poco a poco en el olvido), o en las movilizaciones ciu-

198 El 11 de julio de 1990, CC.OO. presentó de manera simultánea y planificada más de 200.000 preavisos en otras tantas empresas, de los que más de 28.000 afectaban a Andalucía. El objetivo que buscaba esta central sindical era inclinar el calendario de elecciones a su favor, con la finalidad de conseguir la victoria en esas elecciones sindicales. Finalmente la victoria en estas elecciones sindicales la obtuvo UGT en el conjunto de toda España y, también, en Andalucía.

199 Hay que recordar que, según las previsiones contenidas en el art. 151 de la Constitución, para considerar ratificada la iniciativa de las Diputaciones y Municipios era necesario que en el referéndum se alcanzara el voto afirmativo de la mayoría absoluta del censo en cada provincia. Esa exigencia, unida al cambio de postura de la Unión de Centro Democrático y del Gobierno de Adolfo Suárez que pidió la abstención en ese referéndum, sembró de dificultades el inicio del proceso de constitución de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se vio especialmente complicado cuando en Almería los votos afirmativos, con ser abrumadoramente mayoritarios, no alcanzaron el umbral exigido. Un análisis detallado del mismo puede consultarse en BONA-CHELA MESAS, Manuel: “El proceso autonómico andaluz: una aplicación peculiar del artículo 151 de la Constitución”. En *Los procesos de formación de las Comunidades Autónomas: aspectos jurídicos y perspectivas políticas*, Vol. 1, Granada, 1984, p. 313-348.

dadanas con motivo del referéndum para la permanencia de España en la OTAN²⁰⁰, aunque si se quiere con un perfil bajo ya que aún no había llegado a su máximo nivel el enfrentamiento con el Partido Socialista.

Asimismo se observa una constante preocupación por las cuestiones relativas a la formación de los jóvenes, a la promoción de las políticas dirigidas a las mujeres, a las condiciones de vida de los ciudadanos de la tercera edad, inmigrantes o minusválidos y, entre otras, y de manera creciente, a los problemas medioambientales.

Párrafo aparte merece la labor del sindicato en contra del terrorismo, desgraciadamente presente en la vida social andaluza durante todo este periodo. El sindicato, cada vez que ha sido necesario, se ha pronunciado expresamente en sus órganos de decisión colectivos en contra de la actividad de ETA y de otros grupos terroristas, así como ha mostrado su apoyo a todas las movilizaciones ciudadanas organizadas con motivo de la repulsa a los atentados terroristas. El apoyo constante a las víctimas, algunos de ellos afiliados a la UGT, también ha estado presente de modo continuo.

Por lo que se refiere a la organización de este capítulo, cuyo objetivo es el análisis de las movilizaciones sindicales durante la primera etapa del gobierno socialista, esto es, desde 1982 a 1996, vamos a ocuparnos en primer lugar del periodo que va desde 1982 a 1985, en el que el sindicato fue dirigido por Manuel Ángel Fernández González como Secretario General, a continuación, desde 1986 a 1994, tiempo en el que ocupó la Secretaría General Cándido Méndez Rodríguez y, finalmente, el periodo que va desde 1994 a 1996, con Juan Mendoza Castro como Secretario General. Como movilizaciones más importantes de estos periodos hay que reseñar obligadamente las dos huelgas generales en 1988 y 1994, el paro parcial en 1992 y las movilizaciones sectoriales vinculadas a los problemas tradicionales del campo andaluz y de la minería, así como el paro selectivo en el sector industrial también de 1992.

Por último tenemos que agradecer especialmente, aunque este aspecto también ha sido ya destacado, la posibilidad de contar, para la realización de este trabajo, con el acceso al Archivo Histórico de la UGT Andalucía, depositado en la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, lo que nos ha permitido contar con un material de gran calidad y en gran medida inédito.

²⁰⁰ Así, en una resolución de urgencia, presentada por la Delegación de Sevilla y aprobada en el II Congreso de la UGT Andalucía, celebrado en Marbella en julio de 1983, se señalaba que: *"La U.G.T. de Andalucía exige al Gobierno, en cumplimiento de su programa electoral, la celebración de un referéndum para la permanencia o no, de España dentro de la OTAN, en el cual la UGT Andalucía promulgará el NO a la permanencia de España en la OTAN"*. FUDEPA,AHUGT-A: C_7057.4, p. 24.

4.2. DE 1982 A 1985. LOS PRIMEROS PASOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

4.2.1 Las relaciones entre la UGT Andalucía y el PSOE de Andalucía

El primer rasgo a destacar de este periodo es la estrecha colaboración que se percibe entre el sindicato y el Partido Socialista. Así, en el Comité Regional celebrado el 23 de abril de 1982, un mes antes de las primeras elecciones al Parlamento de Andalucía, se aprueba el apoyo activo del sindicato al PSOE en las elecciones y, a tal efecto, se acuerda por unanimidad, mandar a la Comisión Ejecutiva Regional, encabezada en aquellos momentos por Manuel Fernández como Secretario General, para que se reúna con la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE a fin de estudiar el programa electoral y decidir la colaboración de la UGT en las elecciones²⁰¹.

Fruto de esa colaboración, fue la participación en la campaña electoral andaluza de destacados miembros de la Comisión Ejecutiva Confederal de la UGT y de la dirección de la UGT Andalucía en actos de campaña organizados por el PSOE, incluyendo a Nicolás Redondo, Secretario General del sindicato. Concretamente, siguiendo a Caro Cancela, los actos en los que participaron fueron los siguientes:

- En la provincia de Almería, como señala Caro Cancela, el encuentro se celebró en la comarca del mármol de Macael, “donde, por cierto, tenía una fuerte implantación un colectivo de trabajadores procedentes de USO”²⁰²,
- En Cádiz las visitas se realizaron en el Marco de Jerez, “comarca de la que destacaba su complejidad político-sindical, por la implantación que tenía el PSA en Jerez, el PCA en Sanlúcar y Trebujena, CC.OO. en los trabajadores de la viña y el Sindicato Independiente CLAT, escindidos de USO, entre los trabajadores de las bodegas”²⁰³, y en las grandes empresas como CEPSA, en el Campo de Gibraltar, o AESA en Cádiz.
- En Granada, donde se celebraron encuentros con los trabajadores de las Minas de Alquife, en la comarca del Marquesado, en la empresa Santa Bárbara de El Farge, en Galerías Preciados en la capital, o en la empresa Pamesa de Motril.
- En Huelva, los actos de apoyo tuvieron lugar en Riotinto Minera, Astilleros, Refinería de la Rábida y otras industrias químicas, interviniendo en el mitin de clausura de campaña Antón Saracibar, Secretario de Organización de la Comisión Ejecutiva Confederal (CEC) de la UGT.

● ²⁰¹ Punto 4 del orden del día. Acta. Comité Regional de 23 de abril de 1982. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.5, p. 3.

● ²⁰² CARO CANCELA, Diego, *20 años de sindicalismo*. Op. Cit, p. 74-75.

● ²⁰³ *Ibidem*.

- En Jaén, con encuentros en FEMSA y Santana Motor en Linares, donde acudió, junto al Secretario General de la UGT Andalucía Manuel Fernández, el Secretario de Relaciones Laborales de la CEC de la UGT, José María Zufiúr.
- En Málaga, con la participación del Secretario de Acción Reivindicativa de la CEC de la UGT, José Luís Corcuera, se visitaron las empresas Intelhorce, CITESA y Automóviles Portillo
- Y, finalmente, el propio Secretario General del Sindicato, Nicolás Redondo, participó en el Mitin final de la campaña electoral junto con Felipe González y Rafael Escuredo.

Además, otros dirigentes ugetistas visitaron a los trabajadores andaluces emigrados de Suiza y Holanda con la finalidad de captar sus votos y, en fin, el sindicato editó un Boletín en el mes de mayo dedicado exclusivamente a la campaña electoral²⁰⁴.

Posteriormente, en el Informe presentado por el Secretario General al Comité Regional reunido en La Carolina (Jaén) el 24 de septiembre de 1982, además de valorar positivamente la participación del sindicato en la campaña electoral de mayo pasado y felicitarse por los favorables resultados obtenidos por el PSOE, se da cuenta de la participación del sindicato en los conflictos derivados del Empleo Comunitario en diversas comarcas de Andalucía, en el conflicto de la vid en Jerez, en las movilizaciones mineras de Riotinto, así como de la necesidad de seguir apoyando al PSOE en la campaña electoral para el Congreso y el Senado a celebrar el próximo 28 de octubre de 1982²⁰⁵.

Meses más tarde, en el Comité Regional celebrado en Puente Genil (Córdoba), el Secretario General, Manuel Fernández, se referiría a que España era “el único país de la Europa mediterránea con un partido socialista en el Gobierno y una central socialista mayoritaria, hecho no equiparable al resto de Europa” y añadía que, “el triunfo del PSOE es el triunfo de la UGT, ya que somos copartícipes”. Manifestaciones lógicas por cuanto, en las elecciones generales del 28 de octubre de 1982, cinco Secretarios Generales provinciales de UGT Andalucía salieron elegidos Diputados al Congreso²⁰⁶.

En ese Comité también intervinieron los delegados de distintas provincias, valorando el desarrollo de los distintos convenios que iban firmando, así como de

● ²⁰⁴ *Ibídem*, p. 75. De todo ello también se informa de manera muy detallada en la Memoria de Gestión que presenta la Comisión Ejecutiva Regional ante el II Congreso de la UGT Andalucía celebrado en Marbella (Málaga) del 1 al 3 de julio de 1983. FUDEPA, AHUGT-A: C_7057.12, p.8-9.

● ²⁰⁵ Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 24 de septiembre de 1983. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.6, p.2

● ²⁰⁶ Acta. Comité de Andalucía de 4 de febrero de 1983. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.7, p. 4-5.

algunos conflictos existentes en sus provincias. Concretamente se mencionó, por Juan Ruiz, el representante en el Comité de la Unión Provincial de Granada, el conflicto de la Azucarera de Guadix, criticando a CC.OO. y al PCE por “conflictivizar” todos los temas, a la vez que proponía que desde el PSOE se potenciara a la UGT mediante la vía de realizar una campaña de afiliación a raíz de las elecciones y devolviendo inmediatamente el Patrimonio histórico²⁰⁷.

Esta colaboración tuvo su continuidad en las elecciones sindicales que se desarrollaron en aquellos meses. De hecho, como señala Caro Cancela, “si el PSOE se había presentado a las elecciones generales con el conocido “Por el cambio”, la UGT no dudó en concurrir como “La fuerza sindical para el cambio”²⁰⁸. El resultado de estas elecciones constituyó un considerable éxito para el conjunto de la UGT que, por primera vez, se constituyó como la primera central sindical en toda España. Así, consiguió 51.672 delegados (el 36,71 %), mientras que CC.OO. alcanzaba 47.016 delegados (33,40 %), quedando USO, la tercera fuerza sindical, a una considerable distancia con sólo 6.527 delegados. Por lo que se refiere a Andalucía, la UGT mantenía una distancia de tres puntos de diferencia sobre Comisiones Obreras.

4.2.2 La reforma agraria y el empleo comunitario

Tras la celebración del II Congreso en julio de 1983 y de la elección de una nueva ejecutiva regional, nuevamente presidida por Manuel Ángel Fernández González como Secretario General, comenzó una nueva etapa en el sindicato caracterizada por la sintonía con el Partido Socialista, tras los éxitos obtenidos en las elecciones al Parlamento de Andalucía, al Congreso y al Senado, y en las elecciones sindicales.

Uno de los principales problemas que tuvo que abordar la nueva dirección del sindicato es la del empleo comunitario. Este sistema se había iniciado en 1971, cuando el Estado decidió enviar -de forma periódica- a los Ayuntamientos de Andalucía y Extremadura subvenciones a fondo perdido para emprender obras públicas que empleasen a los jornaleros desocupados. Siguiendo a Caro Cancela, “se trataba de pacificar el medio rural haciendo frente a un problema -el de la falta de trabajo en los pueblos andaluces- que ya difícilmente se podía solucionar con la emigración”. De hecho, la medida estaba más relacionada con el orden público que con una voluntad de hacer frente a ese problema y su gestión estaba asignada a los Gobernadores civiles²⁰⁹

207 *Ibidem*, p. 10. Como curiosidad, a este Comité de Andalucía asiste como invitado el Gobernador Civil de Córdoba, que interviene en la clausura del mismo. El contraste con situaciones de pocos años antes es máximo.

208 CARO CANCELA, Diego: *20 años de sindicalismo*, op. cit, p. 77.

209 CARO CANCELA, Diego: *20 años de sindicalismo*, op. cit, p. 88.

Esta situación generó una espiral de movilizaciones entre los jornaleros, recién muerto Franco, cuyo único objetivo era conseguir que los fondos llegaran con mayor regularidad y abundancia. No obstante, se trataba, en opinión de Caro Cancela, “de una auténtica limosna”, ya que lo que se cobraba era el 75% del salario mínimo interprofesional, únicamente durante cuatro días por semana y limitado a quienes tenían la condición de cabeza de familia.

Como antecedentes más inmediatos hay que hacer referencia a las movilizaciones que, organizadas por UGT y CC.OO. a comienzos de 1979, y en demanda de soluciones para el paro agrícola, desembocaron en la convocatoria de una huelga general en el campo para el 21 de febrero de 1979.

Estas movilizaciones se repitieron en junio de 1979, pero organizadas especialmente por CC.OO., desatando un importante clima de crispación social en las comarcas afectadas.

De este modo, desde 1971 hasta 1983 este dinero se incrementaría de forma casi geométrica y su remisión dejó de ser esporádica y discrecional para convertirse en regular. La realización de obras públicas de mejora del medio rural se fue abandonando de forma paulatina y el acceso a la percepción de las ayudas se empezó a producir por el simple hecho de estar “apuntado en las listas del paro”²¹⁰.

A esta realidad se tenía que enfrentar la UGT en Andalucía a principios de los ochenta y a la que “tenía que hacer frente”, si no quería “verse desbordada por los otros dos sindicatos campesinos”²¹¹, protagonistas de acciones espectaculares, como la marcha que por la Reforma Agraria realizó, en 1983, CC.OO., o “los encierros y las ocupaciones de fincas que periódicamente practicaba el SOC2, con gran repercusión ante la opinión pública”²¹².

Esta espectacular marcha por la “Reforma Agraria” se llevó a cabo entre septiembre y octubre de 1983. La marcha de los trabajadores se inició en Sevilla y discurrió por una ruta que atravesaba toda Andalucía. La marcha tuvo uno de sus momentos culminantes en Jaén capital, donde se organizó una importante concentración y mitin²¹³.

²¹⁰ *Ibidem*, p. 89.

²¹¹ CARO CANCELA se refiere al SOC (Sindicato de Obreros del Campo) y a CC.OO. del Campo.

²¹² CARO CANCELA, Diego: *20 años de sindicalismo*, op. cit., p. 89.

²¹³ Como recogía la crónica del periodista de El País, José Ángel Bermejo, en tono épico: “*Eran exactamente las 19.00 horas, cuando a la entrada de la localidad sevillana [de Marinaleda] Juan Antonio Romero y José Manuel Sánchez Gordillo se daban un abrazo fraternal. Los aproximadamente 1.000 jornaleros que integraban la marcha entraron en el pueblo, ya mítico por las luchas protagonizadas por los jornaleros en los últimos tiempos, en fila india y a los gritos de “unidad sindical” y “reforma agraria para Andalucía”. Se daba así por concluida una nueva jornada, que iniciaron más de 30 kilómetros atrás, en la localidad cordobesa de Aguilar de la Frontera*”.

Puede consultarse la crónica completa, en línea, en la siguiente página web: http://www.elpais.com/articulo/economia/ANDALUCIA/COMISIONES_OBRERAS_/CCOO/SINDICATO_DE_OBREROS_DEL_CAMPO/marcha/jornaleros/reforma/agraria/integral/llego/ayer/Magdalena/elpepico/19831005elpepico_19/Tes/ [Consulta: 15 de julio de 2010]

La estrategia inicial de la UGT fue “mientras gobernaba la UCD- la de coordinar a los representantes socialistas y ugetistas en las Diputaciones Provinciales, las Juntas Provinciales de Empleo y los secretarios provinciales de la Federación de Trabajadores de la Tierra en las ocho provincias andaluzas, para mantener una acción coordinada sobre el tema y plantearle una alternativa sustitutoria “huyendo de posiciones maximalistas y demagógicas”²¹⁴.

Así, ya en el verano de 1982, la UGT Andalucía realizó diversas convocatorias de acciones de protesta en las provincias de Sevilla, Granada y Cádiz para denunciar el incumplimiento de los acuerdos Junta-Gobierno, exigiendo a éste la reunión de la Comisión Interministerial que tenía que desarrollar uno de los puntos del ANE (Acuerdo Nacional de Empleo) sobre la sustitución del empleo comunitario y, al año, en marzo de 1983, firmar un acuerdo con el Delegado del Gobierno en Andalucía y el Presidente de la Junta para la inmediata creación de una mesa negociadora que propugne el cambio del sistema del empleo comunitario.

Las bases que el sindicato proponía para esta reforma eran la garantía del cumplimiento de los cuatro días para todos los parados agrícolas y 1.270 ptas. de salario por día²¹⁵.

Pero, como señala Caro Cancela, “la solución del empleo comunitario no llegó hasta principios de 1984, cuando el Gobierno socialista aceptó la propuesta hecha por FTT y la UGT Andalucía de una alternativa que se basaba en tres pilares: plan de formación, subsidio de desempleo y fondo de empleo rural”²¹⁶, aunque transformando el fondo de empleo rural en Plan de Empleo Rural.

El sistema alternativo al empleo comunitario nació, por lo tanto, a principios de 1984. Así, todos los trabajadores agrícolas de Andalucía y Extremadura que pudieran justificar documentalmente haber realizado el año anterior al menos 60 jornadas de trabajo agrícola por cuenta ajena, obtendrían el beneficio de unas prestaciones asistenciales durante 9 meses.

También se creaba el Plan de Empleo Rural (PER) y cursos de formación de duración de dos a tres meses destinados a los parados del campo, para facilitar el reciclaje a otros sectores productivos.

Este nuevo sistema sólo fue apoyado por la UGT que se encontró con la frontal oposición de los otros dos sindicatos con implantación en el medio rural an-

214 Memoria de Gestión. Secretaría de Acción Sindical, II Congreso 1983. FUDEPA, AHUGT-A: C_7057.12, p. 2

215 *Ibidem*, p. 3

216 CARO CANCELA, Diego, *20 años de sindicalismo*, op. cit., p. 90. También Memoria de Gestión, Secretaría de Acción Sindical e Instituciones, III Congreso. 1986. FUDEPA, AHUGT-A: C_7058.2. p. 51

daluz, CCOO y SOC que, para combatirlo, protagonizaron 459 conflictos entre 1983 y 1988²¹⁷.

Para A. González Fernández, esta reforma “que recogía las principales reivindicaciones de la UGT y de su Federación de Trabajadores de la Tierra” para CC.OO., “sólo aparcaba la solución del empleo comunitario” y además “suponía un claro retroceso”, considerándolo como “parte integrante de una estrategia de “reestructuración salvaje del censo agrario de nuestra tierra”²¹⁸ y, según estimaciones del sindicato, suponía una pérdida de 84.000 ptas. anuales para los trabajadores.

Ello llevó a que este sindicato desarrollara una intensa campaña de movilizaciones en todas las provincias andaluzas. Así, “en Sevilla, Granada, Cádiz y Málaga se produjeron ocupaciones de fincas y cortes en las vías de comunicación que, en ocasiones finalizaron con la detención de algunos miembros de CC.OO.”, en Huelva “fueron encierros” y en Jaén se concretó en la realización de manifestaciones y, “en algunas localidades, en la declaración de un día de huelga general”²¹⁹.

Vinculado también a la tierra, pero desde otra perspectiva, la Reforma Agraria también era un objetivo claro del sindicato. Ya entre las resoluciones del II Congreso (en 1983), se recogía una específica sobre reforma agraria que, en palabras del Secretario General, Manuel Fernández, “es de suma importancia”. De hecho, “es el primer texto sindical que estudia el problema y ofrece soluciones: la profesionalización, la bolsa de tierras públicas a entregar a movimientos asociativos campesinos en arrendamiento, medidas financieras a bajo tipo de interés, la creación de una cooperativa de tercer grado en Andalucía para comercializar los productos agrarios, la necesidad de crear industrias agroalimentarias en el marco de una industrialización general de Andalucía, etc.”. Para el Secretario General, “conseguir la difusión de dicho texto” y que “la futura Ley del Parlamento de Andalucía “esté en línea” con nuestros criterios” constituye una tarea necesaria e inexcusable²²⁰.

Más concretamente, la Resolución incluye lo que se entiende por Reforma Agraria. Así, “para la UGT Andalucía la Reforma Agraria es la transformación de las estructuras agrarias que faciliten un reparto de las rentas agrarias justo y equitativo

217 GÓMEZ OLIVER, Miguel, “Jornaleros andaluces, ¿una clase en extinción? Un análisis de la conflictividad campesina en los años 80. En SEVILLA GUZMÁN, E y GONZALEZ DE MOLINA, M. *Ecología, campesinado e historia*. La Piqueta. Sevilla, 1993, p. 396.

218 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Ángeles: “La acción sindical de Comisiones Obreras de Andalucía. 1977-2000”. En MARTÍNEZ FORONDA, Alfonso (coord.) *La conquista de la libertad. Historia de las Comisiones Obreras de Andalucía. 1962-2000*. Ed. Fundación de Estudios sindicales. Archivo histórico de CC.OO.-Andalucía. Puerto Real, 2003, p. 738

219 *Ibidem*.

220 Resoluciones. II Congreso de UGT Andalucía (1983). FUDEPA, AHUGT-A: C_7057.12, p. 17.

al esfuerzo empleado para conseguir las” y presenta como objetivos prioritarios la expropiación de las fincas deficientemente explotadas, las que no se conserven y corran peligro, por una mala explotación, de desertizarse, las que no son explotadas directamente por profesionales de la agricultura, las que no cumplan la legislación laboral y de la Seguridad Social, entre otras. Con las tierras expropiadas o que se puedan comprar directamente a los propietarios, se crearía un banco de tierras que serían entregadas a los profesionales de la agricultura, cooperativas y sociedades agrarias de transformación y otras de trabajo asociado, que tengan la suficiente preparación y espíritu asociativo para garantizar el éxito de la empresa. La entrega de estas tierras se haría en régimen de arrendamiento a largo plazo y renta baja²²¹.

En definitiva, para el sindicato, “la reforma agraria en Andalucía debe volver a crear ilusión entre su población, crear lazos de colaboración entre todos sus habitantes, para que con el esfuerzo de todos podamos salir del tercermundismo en que nos movemos”. Debiendo servir esta Reforma Agraria “para poner en movimiento el motor del desarrollo global de Andalucía” y que “las esperanzas a conseguir un puesto de trabajo sean reales, y erradicar el analfabetismo y la incultura”²²².

En defensa de este modelo de Reforma Agraria, el sindicato organizó movilizaciones en las comarcas agrícolas a lo largo del 1984, a la vez que negociaba el texto con el Gobierno andaluz.

Finalmente, el texto del proyecto de reforma agraria, que contaba con el apoyo del sindicato socialista, se presentó por el Gobierno andaluz al Parlamento autonómico en 1984.

Este acuerdo fue destacado internamente. Así, en el Informe de Gestión presentado por la Comisión Ejecutiva Regional en el III Congreso, se ponía de manifiesto que “gran parte de los criterios contenidos en nuestro proyecto fueron recogidos en el Proyecto de Ley presentado por el Consejero de Agricultura al Parlamento Andaluz, aprobado por la mayoría socialista, y en los sucesivos Decretos y órdenes del Consejo de Gobierno que ha desarrollado la Reforma Agraria”²²³.

221 *Ibidem*, p. 50.

222 *Ibidem*, p. 53-53.

223 FUDEPA, AHUGT-A: C_7058.2. p. 11. En relación con las posiciones mantenidas por otros sindicatos en relación a la reforma agraria, el Informe de Gestión señala que “Por su parte, el SOC, CC.OO. y el PCA han descalificado igualmente la Reforma Agraria desde posiciones más cercanas al concepto de reparto del siglo pasado que a la auténtica necesidad de modernización de nuestra agricultura y al mayor aprovechamiento y rentabilidad de nuestros recursos, defendiendo, el SOC en particular, la figura del bracero andaluz como si de una especie de reliquia que necesariamente hay que conservar, se tratara”.

Su presentación suscitó una tajante oposición por parte de CC.OO. de Andalucía²²⁴ y del SOC, que organizaron inmediatamente movilizaciones de protesta. El proyecto de reforma agraria tampoco contentaba a las organizaciones patronales agrarias que recurrieron ante los Tribunales los diversos procesos de expropiación que empezaron a ponerse en marcha.

La cuestión es que el intento de iniciar la Reforma Agraria²²⁵ se encontró con numerosos obstáculos²²⁶, lo que llevó a que el Secretario de Organización, en la Memoria de Gestión de su Secretaría presentada en el Comité Regional celebrado en Fuengirola el 18 de abril de 1985, apuntara que, si bien en la Ley de Reforma Agraria aprobada por el Parlamento de Andalucía se recogía el establecimiento de una serie de organismos donde el sindicato debía estar representado con la finalidad de estudiar y plantear alternativas para el sector en Andalucía, “la realidad hasta ahora es que” no hemos conseguido que se elabore un plan de trabajo que dé respuesta a lo que en nuestra opinión representa el tema más importante al que esta Federación (de Trabajadores de la Tierra), por supuesto con el apoyo del conjunto de la organización, debe hacer frente en varios años²²⁷.

Lo cierto es que los planteamientos originales de la Reforma Agraria, tal como se concebían en los primeros años 80, han tenido una evidente transformación en la actualidad. De hecho, distintos factores como la incorporación a la Unión Europea y los condicionamientos de la Política Agraria Común han hecho desaparecer, de facto, la Reforma Agraria del escenario político andaluz.

4.2.3 Los inicios de la concertación social en Andalucía

Aunque no es el objetivo de estas páginas, es necesario hacer una breve mención de los acuerdos más importantes llevados a cabo por el sindicato en este periodo. En efecto, no debemos olvidar que la tradición y la acción sindical de la UGT Andalucía oscilan entre dos aspectos que aparecen como inescindibles. Por

224 En un documento interno presentado en el IV Congreso de la COAN, se señalaba que “...las expropiaciones de tierras, principal factor de una Ley de Reforma Agraria se recogen en ella sólo en un sentido de uso y no de propiedad, orientando la Ley a una reforma principalmente productivista, carente de suficiente contenido social, que pone de manifiesto la intencionalidad de ir hacia reestructuración del sector cara al ingreso en la CEE, más que afrontar la situación de nuestra agricultura y comenzar a resolver los graves problemas que acarrea la tenencia y el uso abusivo de la tierra en nuestra región...” Cfr. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Ángeles: “La acción sindical de Comisiones Obreras de Andalucía. 1977-2000”, op. cit, p. 741.

225 Cuyo contenido definitivo se plasmó en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. Un interesante análisis crítico a esta ley se puede encontrar en NAVARRO, José Antonio: “Reforma Agraria y Derecho. La Ley de Reforma Agraria andaluza”. En *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada*, núm. 14 (1987), p. 279-293.

226 Llegándose a apuntar como uno de los aspectos que motivaron la dimisión del Presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo, en 1984.

227 Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 18 de abril de 1985. FUDEPA, AHUGT-A: C_345.10, p. 205

un lado la negociación y el acuerdo, y por otro la movilización. Pero la movilización siempre entendida como instrumento para propiciar un acuerdo más justo para los trabajadores.

Por lo tanto, estas dos facetas de la labor sindical van a estar también presentes desde el principio en la actuación del sindicato. Así, muy tempranamente, en 1983, la Junta de Andalucía acuerda con el sindicato la creación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Este acuerdo se plasmó en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1983, de 27 de junio, configurando a este Consejo como un “organismo propio dependiente de la Consejería de Trabajo para facilitar las consultas y cooperación efectivas entre los trabajadores y organismos públicos y las organizaciones de empleadores y trabajadores, así como entre estas últimas”. Este organismo, que sigue desarrollando sus tareas en la actualidad, cuenta con la participación de los empresarios, de los sindicatos UGT y CC.OO. y de la Administración de la Junta de Andalucía y su actividad se centra en la elaboración de estudios y de estadísticas sobre la negociación colectiva, conflictividad laboral, organización de jornadas y seminarios, etc.²²⁸.

Además de este acuerdo, la política de concertación tuvo en este periodo, tres momentos destacados, con indudable influencia en Andalucía:

- El Acuerdo Interconfederal firmado por UGT, CC.OO. y la CEOE en 1983.
- La negociación sin acuerdo de referencia en 1984. No obstante la subida salarial media en los convenios fue de un 7,66 %, cercana al 8% que proponía UGT, aunque se consiguieron con un considerable deterioro de las relaciones laborales, viéndose triplicada la conflictividad.
- Firma del Acuerdo Económico y Social (AES) por el Gobierno, la patronal CEOE y UGT, en 1985, recuperándose la política de la concertación, aunque se quedó fuera de este Acuerdo CC.OO.²²⁹

La valoración realizada de este Acuerdo en el Comité de Andalucía celebrado en Fuengirola en 1985²³⁰, es bastante positiva, destacándose en el Informe de Gestión de la Secretaría de Acción Sindical el impulso que ha tenido la política de concertación, “principalmente en lo relativo a los aspectos del Acuerdo con mayor incidencia en la negociación colectiva”, aunque se denuncia la actitud que CC.OO. viene manteniendo en determinados sectores, “actitud que viene a traducirse in-

● ²²⁸ Una completa información referente a este Consejo se puede obtener consultando su página web: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo/carl/portal/web/guest/inicio> [Consulta: 22 de junio de 2010].

● ²²⁹ Informe de Gestión. III Congreso de la UGT Andalucía (Cádiz, 9 a 11 de mayo de 1986). FUDEPA, AHUGT-A: C_7058.2. p. 10-11.

● ²³⁰ Acta. Comité de Andalucía de 18 de abril de 1985. FUDEPA, AHUGT-A: C_345.10. p. 228

cluso en agresiones, tanto verbales como físicas, hacia militantes de la UGT”, por ejemplo, en la provincia de Granada²³¹. Con relación a este acuerdo en este Comité se dio cuenta de la campaña de explicación del AES llevada a cabo por el sindicato en todas las provincias²³².



Portada del folleto con el texto del acuerdo de UGT Andalucía con la Junta de Andalucía, firmado el 22 de mayo de 1985, y que marcará el inicio del diálogo social en la región

En Andalucía, se firmó en mayo de 1985 un Acuerdo de Concertación entre la UGT y el Gobierno andaluz con la finalidad de dotar de mayor eficacia el AES en la Comunidad Autónoma. Este acuerdo planteaba la creación de organismos mixtos UGT-Junta de Andalucía para la gestión de bienes y servicios transferidos a la Junta, la mejora de la infraestructura organizativa de los Consejos Asesores y se abría a la participación del sindicato el contenido de los programas para la promoción y estímulo del cooperativismo a lo largo del año 1985, entre otros aspectos.

²³¹ Ibidem, p. 229.

²³² FUDEPA, AHUGT-A: C_345.10, pp. 198-199

4.2.4 Los inicios de los desacuerdos con el PSOE

Pero el fin de este periodo va a contemplar la aparición de los primeros desacuerdos graves entre el sindicato y el gobierno del Partido Socialista. Así, en mayo de 1985, Nicolás Redondo, Secretario General de la UGT, que en esos momentos era Diputado en el Congreso por el PSOE, mostró su desacuerdo con la reforma de las pensiones que pretendía aprobar el Gobierno, votando en contra de su aprobación. Esta reforma aumentaba de dos a ocho años el periodo de cálculo de la cuantía de las pensiones, entre otras medidas que afectaban a la gestión de la Seguridad Social.



Pancarta de una de las manifestaciones convocadas por UGT Andalucía contra el recorte de pensiones. Málaga, 4 de junio de 1985

De hecho, este grave conflicto llevó a que UGT y CC.OO. convocaran juntas, por primera vez, manifestaciones en contra de la aprobación de estas reformas, para el 4 de junio de 1985. En un difícil acuerdo, los manifestantes ugetistas pretendieron desmarcarse en sus consignas de los de CC.OO. que procuraron que estas manifestaciones fueran un prólogo de la huelga general que ese sindicato había convocado, conjuntamente con otros sindicatos minoritarios²³³, para el 20 de junio de 1985.

Las manifestaciones contaron con una importante participación de trabajadores, llegando en Madrid a convocar a unas 60.000 personas y en Sevilla a unas

²³³ USO, CNT, ELA-STV y la INTG gallega.

10.000, siendo Almería la provincia andaluza con menor asistencia (unas ochocientas personas)²³⁴.

Dos semanas más tarde, la huelga general convocada por CC.OO. para el 20 de junio se cerró con una participación de algo más de tres millones de trabajadores en toda España, según los sindicatos convocantes. Aunque la actividad se paró en algunos centros de trabajo (especialmente en el País Vasco), la normalidad fue la tónica habitual de ese día, siendo respetados en su totalidad, los servicios mínimos establecidos. El Gobierno aseguró que la normalidad fue prácticamente total, excepto en determinadas zonas industriales, y redujo a un millón el número de participantes. La jornada transcurrió en calma aunque con coacciones e incidentes aislados y fueron detenidas más de 80 personas como presuntos integrantes de piquetes violentos²³⁵.

Otro frente de conflicto que se abrió en aquellos momentos entre el Gobierno y el Sindicato fue la convocatoria del prometido Referéndum para decidir sobre la participación de España en la Alianza Atlántica, pero para solicitar a los ciudadanos el voto afirmativo. El Secretario General, Nicolás Redondo, el 17 de febrero de 1986, envió una circular a todas las uniones y federaciones del sindicato recordándoles que la Resolución aprobada en el XXXIII Congreso de la UGT señalaba que la posición del sindicato era contraria a la permanencia de España en la OTAN²³⁶.

234 ABC de Sevilla, 5 de junio de 1985, p. 15. En esta página, como curiosidad, se recogen las consignas que corearon los manifestantes de UGT, por un lado, y de CC.OO. por otro.

235 Fuente: Diario La Vanguardia, 14 de junio de 2010 (en línea), recogiendo una información de la Agencia EFE. <http://www.lavanguardia.es/economia/noticias/20100614/53945759978/la-huelga-general-contra-la-reforma-laboral-sera-la-septima-de-la-democracia-cc-ugt-felipe-gonzalez-.html> [Consulta: 25 de junio de 2010]. En la edición publicada el día siguiente, La Vanguardia titulaba en su primera página: "La abstención de UGT limitó la huelga general de ayer". La Vanguardia, 21 de junio de 1985, p. 1.

236 GUINDAL, M. SERRANO, R. *La otra transición. Nicolás Redondo el sindicalismo socialista*. Unión Editorial, Madrid, 1986, p. 174-182.

Finalmente este referéndum se celebraría el 12 de marzo de 1986, siendo convocado por el Real Decreto 214/1986, de 6 de febrero, por el que se somete a referéndum de la Nación la decisión política del Gobierno en relación con la Alianza Atlántica (B.O.E. núm. 33 de 7 de febrero de 1986). El texto de la pregunta era el siguiente:

"El Gobierno considera conveniente, para los intereses nacionales, que España permanezca en la Alianza Atlántica, y acuerda que dicha permanencia se establezca en los siguientes términos:

1. *La participación de España en la Alianza Atlántica no incluirá su incorporación a la estructura militar integrada.*
2. *Se mantendrá la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.*
3. *Se procederá a la reducción progresiva de la presencia militar de los Estados Unidos en España.*

¿Considera conveniente para España permanecer en la Alianza Atlántica en los términos acordados por el Gobierno de la Nación?"

El resultado del referéndum, que contó con una participación del 59,42 % del censo, fue de 53,09 % de votos afirmativos y del 40,30 % de votos negativos (Fuente Base de datos de elecciones del Ministerio del Interior: <http://www.elecciones.mir.es/MIR/jsp/resultados/index.htm> [consulta: 5 de julio de 2010]).

Por lo que se refiere a la actividad interna del sindicato, el aspecto más importante a destacar es la dimisión del Secretario General Manuel Ángel Fernández González, al ser nombrado Secretario General de la Comisión Ejecutiva Provincial de Sevilla del PSOE. El 22 de julio de 1985 se le acepta la dimisión en un Comité de Andalucía extraordinario, designándose al Secretario de Organización, Juan Ramón Troncoso Pardo, como Secretario General en funciones. Posteriormente, otro Comité de Andalucía extraordinario, celebrado en Sevilla el 3 de marzo de 1986, convocaba el III Congreso de la UGT Andalucía para los días 9 a 11 de mayo, en Cádiz²³⁷

4.3. DE 1986 A 1990. LA RUPTURA CON EL PSOE Y LA AFIRMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL SINDICATO

4.3.1 La Huelga General de 14 de diciembre de 1988

Los desacuerdos que se venían produciendo a lo largo de los años anteriores entre el PSOE y la UGT se fueron acrecentando en esta etapa.

Así, ante las elecciones sindicales de finales de 1986, un comité del PSOE se había puesto a disposición de la UGT para prestarle su apoyo. Se creó un Comité de enlace formado por tres dirigentes del sindicato y tres del partido con la finalidad de establecer líneas de colaboración y apoyo mutuo²³⁸. Sin embargo, este comité era disuelto unilateralmente por la dirección de la UGT.

En Andalucía, el 24 de julio de 1987, continuando con la política de diálogo social, se firmó el Acuerdo de Concertación Social para Andalucía (ACSA) entre la UGT y el Gobierno autónomo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1988, y que era un completo catálogo de medidas y propuestas referidas a casi todas las áreas del gobierno, recogiendo también el Programa Andaluz de Desarrollo Económico (PADE)²³⁹.

A finales de 1987, una delegación del Gobierno, compuesta por el Vicepresidente Alfonso Guerra y los Ministros Almunia y Chaves, llegaron a un principio de acuerdo con una delegación de la dirección del sindicato sobre revalorizaciones de pensiones, subidas salariales para los funcionarios, cobertura del desempleo y fiscalidad. Sin embargo, a la hora de plasmar esos acuerdos, el Ministro de Econo-

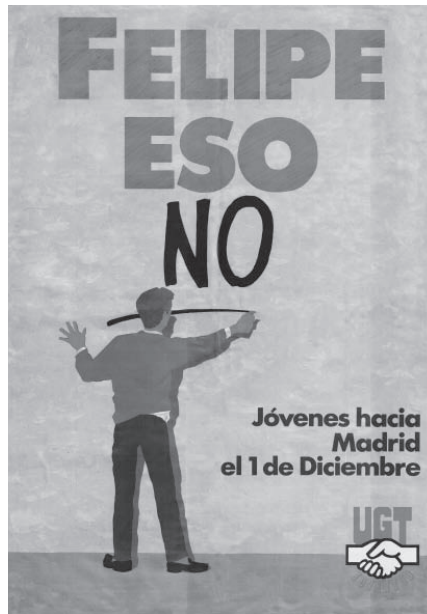
237 Un breve, pero completo análisis de las circunstancias políticas que rodearon la dimisión del Secretario General Manuel Ángel Fernández se puede encontrar en CARO CANCELA, Diego, *20 años de sindicalismo*, op. cit. p. 93-94

238 Según recoge CARO CANCELA, el comité estaba formado por Antón Saracíbar, Apolinar Rodríguez y Justo Zambrana, en representación de la UGT, y por Manuel Chaves, Francisco Fernández Marugán y Guillermo Galeote, por el PSOE. En *20 años de sindicalismo*, op. cit. p. 115.

239 Un amplio estudio de los acuerdos adoptados a lo largo de todo este periodo se puede consultar en MORENO VIDA, María Nieves: *Los pactos sociales en el Derecho del Trabajo*, Servicio de Publicaciones, Universidad de Granada, Granada, 1989.

mía se negó a incluirlos en los Presupuestos para 1988. Para Caro Cancela, “se había roto el último cordón umbilical que la dirección del Sindicato creía tener en el PSOE”²⁴⁰. De hecho, en medio de la discusión de estos Presupuestos, el 20 de octubre de 1987, Nicolás Redondo y Antón Saracíbar renunciaban a sus escaños en el Congreso de los Diputados. Días después también renunciaba a su escaño en el Parlamento de Andalucía el recientemente nombrado Secretario General de la UGT Andalucía, Cándido Méndez Rodríguez²⁴¹.

Para Caro Cancela una serie de factores apuntaron a este desencuentro. Así, en opinión de este autor, “la larga serie de fracasos negociadores, la estéril oposición sindical a la política económica del Gobierno, la ruptura política entre UGT y PSOE y el menosprecio institucional a los sindicatos -calificados por el Gobierno de “organismos trasnochados” fueron el caldo de cultivo en que fraguó la huelga de diciembre de 1988²⁴².



Cartel de la marcha a Madrid, de 1 de diciembre de 1988, contra el Plan de Empleo Juvenil, promovida por UGT Juventud, y previa a la Huelga General del 14-D

²⁴⁰ *Ibíd*em, p. 116.

²⁴¹ Cándido Méndez fue elegido Secretario General de la UGT Andalucía en el III Congreso celebrado en Cádiz del 9 al 11 de mayo de 1986. Fue seguidamente elegido Diputado en el Parlamento de Andalucía, por la provincia de Jaén, en las elecciones celebradas el 22 de junio de 1986 y presentó su renuncia al escaño el 16 de noviembre de 1987. Durante su breve paso por el Parlamento de Andalucía participó en la Diputación Permanente, desde el 30 de julio de 1986 al 16 de noviembre de 1987, en la Comisión de Hacienda y Presupuestos desde el 11 de septiembre de 1986 hasta el 12 de enero de 1987 y en la Comisión de Política Social desde el 11 de septiembre de 1986 hasta el 29 de octubre de 1987. En la legislatura anterior había sido Diputado al Congreso (1982-1986).

²⁴² CARO CANCELA, Diego, *20 años de sindicalismo*, op. cit, p. 116.

El desencuentro se mantuvo a lo largo del año 1988, hasta su culminación, de nuevo, en las medidas contempladas en los Presupuestos para 1989 y en la adopción de diversas medidas consideradas por el sindicato como contrarias a los intereses de los trabajadores. Así, el 13 de noviembre de 1988 se produce la convocatoria de huelga por UGT y CCOO y el 18 del mismo mes se publica el documento redactado conjuntamente por ambos sindicatos en el que se explicaban las causas de las movilizaciones y las reivindicaciones que planteaban. Concretamente hacían referencia a la retirada del Plan de Empleo Juvenil, a la recuperación de dos puntos del poder adquisitivo para 1988, al incremento de la cobertura de los parados hasta el 48 por ciento, la equiparación de las pensiones más bajas al salario mínimo interprofesional, al reconocimiento de la negociación colectiva para los funcionarios, amparo para los trabajadores temporales y el reparto del trabajo a través de la reducción de la jornada laboral y de la edad de jubilación.

Asimismo se anunciaba que las movilizaciones sectoriales comenzarían el día 20 de noviembre y culminarían el 24 con paros parciales en la Administración, desembocando finalmente en la huelga el 14 de diciembre.

En Andalucía la estrategia del PSOE llevó, no sólo a descalificar los argumentos de los sindicatos, sino a intentar desestabilizar internamente al sindicato, haciendo que los ugetistas más cercanos a las tesis del Partido se declararan públicamente en contra del paro. La respuesta de la dirección de la UGT fue en todos



Cartel de UGT de cara a la Huelga General del 14 de diciembre de 1988

los casos la suspensión de los derechos como afiliados de los responsables que se mostraban contrarios a la huelga y el nombramiento de gestoras que se encargaban de la gestión de las federaciones afectadas hasta la convocatoria de un nuevo Congreso²⁴³.

A pesar de todo ello, el paro fue un éxito indiscutible en toda España y, por supuesto, también en Andalucía. Aunque se han vertido diferentes análisis sobre las razones del éxito de la huelga, lo importante a nuestros efectos es constatar que, a partir de ese momento, se producía un importante empuje a la credibilidad de los sindicatos convocantes y se ampliaba de manera significativa su capacidad de convocatoria y movilización. Asimismo, por lo que se refiere en especial a la UGT, confirmaba la ruptura entre el sindicato y el partido socialista y marcaba un punto de inflexión en cuanto a la consolidación de su independencia en tanto organización de defensa de los intereses de los trabajadores.

En Andalucía el Comité Regional del día 21 de diciembre de 1988, realizaba una primera valoración del paro y de las manifestaciones que le habían acompañado. Así, entre las resoluciones aprobadas por este Comité, figura una valoración de la Huelga General en los siguientes términos:

“El Comité de Andalucía ha analizado las movilizaciones que culminaron en el paro general del día 14 de Diciembre y las concentraciones y manifestaciones de ese día en toda Andalucía, valorándolas como muy positivas. Asimismo, el Comité de Andalucía ha constatado el éxito de la U.G.T. en estas movilizaciones, del sindicalismo de clase y del conjunto de los trabajadores, y resalta la participación pacífica y masiva de los trabajadores en la exigencia de un giro social en la política económica del Gobierno de la nación y contra la insolidaridad empresarial, lo que supone un reforzamiento del papel de los trabajadores en una sociedad democrática”.

También manifiesta “su apoyo a todos los trabajadores expedientados como consecuencia de la aplicación excesiva de los servicios mínimos en la jornada de paro general del día 14, ya que suponen un claro atentado al conjunto de las organizaciones sindicales y de la clase trabajadora, e insta a la Comisión Ejecutiva Regional a continuar con las acciones que considere oportunas en la defensa de esos trabajadores”. Así como acuerda hacer un llamamiento al Gobierno de la Nación “para que acceda a las peticiones de los sindicatos, respaldados por la inmensa

²⁴³ En Sevilla la situación fue muy complicada por haber sido aprobada una moción contraria a la huelga en el propio Comité Provincial Ordinario, a propuesta de la delegación comarcal de Écija. En Jaén, es la totalidad de la dirección provincial del Sindicato la que decide no apoyar el paro del 14 de diciembre. En todos esos casos se suspendió de militancia a los afiliados disconformes y se convocaron seguidamente Congresos Provinciales para su sustitución. Memoria de Gestión de la Secretaría de Organización. IV Congreso (1990). FUDEPA, AHUGT-A: C_7059.5, pp. 44-45. Para un análisis pormenorizado, véase JULIÁ, Santos. (ed.) *La desavenencia. Partido, Sindicatos y huelga general*. Madrid, 1988.



Sentada de un piquete de UGT ante la empresa de Transportes Urbanos de Sevilla (TUSSAM) en la madrugada del 14-D de 1988

mayoría de los trabajadores e inicie negociaciones serias con los agentes sociales a fin de que se cree empleo estable”. Finalmente, “el Comité de Andalucía lamenta las dosis de irracionalidad evidenciadas por los empresarios en sus manifestaciones públicas con relación al paro general del día 14 de Diciembre, y les estimula a que, desde la reflexión y la racionalidad, asuman el papel que el empresariado debe desempeñar en una sociedad moderna y democrática, y para ello que contribuya a la creación de empleo estable y riqueza, tanto en el conjunto del estado como en nuestra Comunidad Autónoma”²⁴⁴.

4.3.2 Las consecuencias de la Huelga General en Andalucía

Una de las consecuencias más significativas de la huelga general fue que, si bien la concertación continuaba por deseo el Gobierno andaluz, una decisión del Comité Director del PSOE de Andalucía paralizó la misma, de manera inapelable y comunicándola a través de una simple nota de prensa.

Ante este bloqueo del diálogo se convocó un Comité regional extraordinario que se celebró el 17 de febrero de 1989 donde se aprobaron movilizaciones a favor de la concertación. Así, en la resolución aprobada por ese Comité, se denunciaba

²⁴⁴ Acta y Resolución. Comité de Andalucía de 21 de diciembre de 1988. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.14, p. 11-12.

la responsabilidad directa de la dirección del PSOE de Andalucía en el bloqueo del “Diálogo social” entre la Junta de Andalucía y los sindicatos. Para el Comité “ello se inscribe en la estrategia de acoso, debilitamiento y desestabilización de las Organizaciones sindicales, especialmente orientada hacia la U.G.T., impulsada desde el Gobierno de la Nación, definida por la CE (Comisión Ejecutiva) del PSOE y secundada fielmente, hasta sus últimas consecuencias, por la dirección del PSOE de Andalucía”²⁴⁵.

En esa resolución se afirmaba, además, que el bloqueo en la negociación con el Gobierno andaluz, significaba “la conculcación del Estatuto de Autonomía y la negación de cualquier política regional que dentro de las competencias de los Estatutos y la Constitución Española, de manera autónoma, pretenda la superación de las grandes desigualdades de nuestra tierra”²⁴⁶.

En defensa de la negociación se organizó, por lo tanto, y conjuntamente con otros sindicatos, especialmente con las CC.OO. de Andalucía, una concentración de delegados y miembros de Comités de Empresa en Sevilla, en un acto reivindicativo el 28 de febrero de 1989²⁴⁷, como protesta por la ruptura de la negociación y en defensa del diálogo social en Andalucía, desarrollando con carácter previo, una serie de asambleas informativas en las distintas provincias, con el fin de asegurar el éxito de esta movilización.

Este acto de protesta fue secundado de manera masiva por los representantes de los trabajadores de las ocho provincias andaluzas, contando incluso –como se recoge en el Informe de Gestión presentado al Comité de Andalucía- con representantes de otras Comunidades Autónomas a los que se había cursado invitación.

En el siguiente Comité de Andalucía, celebrado seis meses más tarde, en junio de 1989, en el Informe de Gestión que presenta el Secretario General, Cándido Méndez, se denuncia, como consecuencia del éxito del 14-D, que “aquí en Andalucía”, hay un intento por parte de la dirección regional del PSOE “de crear una organización profesional agraria que ostente, supuestamente, determinadas parcelas de representación de los intereses de pequeños agricultores y propietarios de explotaciones familiares agrarias, en detrimento de la Unión de Pequeños Agricultores,

245 Para el sindicato “estas agresiones se concretan entre otras, en los intentos de desestabilización de la UGT antes y después del 14-D, el objetivo de nombrar los comisarios políticos en los grandes centros de trabajo, la negativa a aceptar las reivindicaciones sindicales del 14-D con el único objetivo político de no fortalecer el movimiento sindical de nuestro país”. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.15, p. 10.

246 Al tiempo también “lamenta la falta de decisión del Presidente de la Junta que no ha sido capaz de discernir entre los intereses de los andaluces y los del partido que se supone sustenta al Gobierno Autonómico”, *Ibidem*.

247 Es de destacar que éste es el primer acto regional de Delegados y miembros de Comités de Empresa que convocaba la UGT Andalucía y el primer acto conjunto de ámbito regional que era convocado a la vez por UGT Andalucía y CC.OO. de Andalucía.

por estar ésta vinculada a nuestra Organización”, dándose, además, “la paradójica circunstancia” de que con ello se incumplen las resoluciones del último Congreso Regional del Partido Socialista, en las que “explicita claramente el especial apoyo a la Unión de Pequeños Agricultores”²⁴⁸.

Además, para el Sindicato, este bloqueo de la concertación significaba “la conculcación del Estatuto de Autonomía y la negación de cualquier política regional que dentro de las competencias de los Estatutos y la Constitución Española, de manera autónoma pretenda la superación de las grandes desigualdades de nuestra tierra”. De hecho, se denuncia especialmente por el Secretario General del sindicato la negativa expresa de los socialistas andaluces a culminar ninguna negociación con los sindicatos en Andalucía, al margen de las llevadas en el ámbito de Estado. Para Cándido Méndez “esta posición política entraña, por un lado, la negación de la esencia misma de la autonomía política del gobierno andaluz, y, paralelamente, la renuncia a que los sindicatos participen en el proceso de transformación de Andalucía”²⁴⁹.

Por otro lado, el balance que hizo el Secretario General, Cándido Méndez, de la convocatoria de delegados y miembros de comités de empresa a una concentración el 28 de febrero pasado, es “altamente positivo”, poniéndose de manifiesto, en su opinión, “que los trabajadores andaluces conectan también con las reivindicaciones que, en el ámbito competencial específico de Andalucía, planteamos las organizaciones sindicales ante el gobierno autonómico”²⁵⁰.

No obstante, en palabras de Caro Cancela, esta intensa movilización “no sirvió de mucho, porque la Junta de Andalucía “rehén” del Partido que la sustentaba, el 8 de marzo convocaba a la UGT y CC.OO. para comunicarles que daba por cerrado el proceso de negociaciones, mostrándose dispuesta “como alternativa- a la apertura de conversaciones sobre temas sectoriales”²⁵¹.

Estos acuerdos parciales suscritos a lo largo de 1989 se refirieron a temas como las Residencias de Tiempo Libre, la participación en las ZAEs, campaña de seguridad en la construcción, el programa “Andalucía Joven” y el de los “Parados de larga duración”²⁵².

248 Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 30 de junio de 1989. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.16, p. 14-15

249 FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.16, p. 23.

250 FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.16, p. 28-29.

251 CARO CANCELA, Diego: *20 años de sindicalismo*, op.cit, p. 128.

252 Informe de Gestión al Comité de Andalucía, 30 de junio de 1989. Secretaría de Acción Sindical, FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.16, p. 113

4.3.3 Otras movilizaciones

Pero si la Huelga General posee una importancia que nadie pone en duda, no fue la única movilización en la que participó la UGT Andalucía en este periodo.


Así, en enero de 1987 se organizaron movilizaciones en contra de las modificaciones que el Ministerio de Trabajo introdujo a principios de 1987 en las condiciones de acceso al subsidio de desempleo para los trabajadores eventuales agrícolas.

El Comité de Andalucía, celebrado el 23 de enero de 1987, se pronunció a favor de estas movilizaciones organizadas por la Federación de Trabajadores de la Tierra. Cándido Méndez, Secretario General, señalaba que estas movilizaciones iban “absolutamente en serio” ya que hay que exigir que “cuando se produzcan modificaciones de normativa en la que esté implicada la UGT, sean consensuadas”, aunque también se refirió a que “no hay previsiones de que el Ministerio vaya a variar el Decreto”. El rechazo de UGT se fundamentaba en el procedimiento - por la carencia de una negociación previa- en el recorte de los gastos sociales que suponía la modificación y en la manifiesta ineficacia que la normativa modificada mantenía para combatir las situaciones de fraude y corrupción que se empezaban a dar en el sistema.

Las movilizaciones tuvieron éxito y las modificaciones previstas se aplazaron hasta acordarlas con los sindicatos. Cándido Méndez también informó al Comité que, a pesar de los cambios que se estaban produciendo en las relaciones entre las dos centrales sindicales, todavía “en esta materia- “no se puede ir conjuntamente con CC.OO. porque no pretendemos los mismos objetivos, mientras que UGT pretende perfeccionar el subsidio de desempleo, CC.OO. quiere volver al Empleo comunitario”²⁵³.

También se apoyan en ese Comité las movilizaciones y huelgas que en los próximos días van a llevar a cabo los trabajadores de las empresas del sector de fertilizantes, con motivo de la reconversión del sector y las garantías de empleo hasta 1990.

A pesar de estas reticencias mostradas a la actuación conjunta con CC.OO. ya se habían establecido algunos lazos de colaboración que dieron sus frutos a lo largo del año 1987. En efecto, las movilizaciones se plasmaron en la Jornadas de protesta realizadas el 12 de marzo de 1987, 10 de abril y especialmente el 20 de junio de 1987 en defensa de la seguridad social y el empleo, “en la que participaron unos 700.000 andaluces” y en el desarrollo de una intensa conflictividad laboral con

 ²⁵³ Acta. Comité de Andalucía de 23 de enero de 1987. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.10, p. 8-9

relación a la reconversión industrial y naval que tuvo su mayor exponente en las factorías de Astilleros Españoles en Cádiz²⁵⁴.



La defensa de los puestos de trabajo en Astilleros ha sido una constante de la acción sindical de UGT Andalucía. Manifestación celebrada en Sevilla, el 5 de octubre de 2004

En el Informe presentado por el Secretario General al Comité ordinario celebrado el 24 de junio de 1988 se dio cuenta de una serie de movilizaciones que se estaban produciendo en el sector de la enseñanza. Así, Cándido Méndez, destaca el apoyo a las movilizaciones organizadas por FETE-UGT, denunciando la actitud del Ministerio de Educación y Ciencia, advirtiendo del problema de un desbordamiento de los sindicatos, de la caída en el asamblearismo y del error que ha supuesto la convocatoria y celebración de un referéndum para ratificar el preacuerdo al que había llegado la FETE con el Ministerio²⁵⁵. A juicio del Secretario General, ha primado en la actuación del Ministerio una visión a corto plazo sobre “una más amplia y cierta, que diera una solución satisfactoria a las reivindicaciones de los trabajadores de la enseñanza y fortaleciera a las organizaciones sindicales ante el profesorado”²⁵⁶.

En este Comité también se aprobó una resolución de condena a la “actitud intimidante y coaccionante” de RENFE ante las huelgas legales convocadas por

◉ ²⁵⁴ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Ángeles: “La acción sindical de Comisiones Obreras de Andalucía. 1977-2000”, op. cit. p. 752.

◉ ²⁵⁵ Y que fue abrumadoramente rechazado por los profesores. Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 24 de junio de 1988. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.13 p. 4

◉ ²⁵⁶ *Ibidem*. p. 56

los trabajadores ferroviarios para los días 1, 10, 17 y 24 de junio, rechazando las limitaciones impuestas por los servicios mínimos y pidiendo a las autoridades e instituciones del Estado que “sean vigilantes hacia actitudes e intereses dictatoriales contrarios a nuestras Leyes y Normativas propias de un Estado de Derecho”²⁵⁷.

Por lo que se refiere a Subsidio de Desempleo Agrario y Plan de Empleo Rural, lo más destacado en este periodo (de enero a junio de 1988), para el Secretario General, es “que el acuerdo para este año no ha sido precedido de las tensiones y movilizaciones que hubo que desarrollar el pasado año y que evitaron un retroceso en la cobertura del subsidio para los trabajadores del campo”²⁵⁸.

En Informe presentado al Comité de Andalucía de 30 de junio de 1989, se informa de que siguen abiertos varios frentes de conflicto con las empresas públicas, destacando RENFE, cuya dirección sigue caracterizada por un “comportamiento antisindical y reaccionario”, no aceptando las propuestas razonables realizadas por los sindicatos para la negociación colectiva, llevada “solamente [por] una enfermiza obsesión por quebrantar el movimiento sindical ferroviario”, reclamando a todos los organismos de la UGT para que impulsen y apoyen cuantas acciones se requieran para que sean retiradas tanto las sanciones impuestas a diversos trabajadores de la empresa como las disposiciones legales que permiten ese tipo de actos.

También manifiesta el Comité su “preocupación” por la situación que atraviesan en aquellos momentos las empresas CENEMESA de Córdoba, SAN CARLOS de Cádiz y AESA de Sevilla, mostrando su apoyo a todas las iniciativas que se organicen por el sindicato para garantizar la viabilidad de futuro de estas empresas en Andalucía²⁵⁹. Para el Comité, “estos problemas ponen de manifiesto, nuevamente, la debilidad de la estructura industrial andaluza, relativizan el uso triunfalista de los últimos datos conocidos sobre el crecimiento económico en Andalucía y reinciden en la necesidad, insistentemente reclamada desde la UGT Andalucía, de fortalecer el sector industrial andaluz sobre el cual es posible establecer un modelo de desarrollo estable, armónico y no especulativo, que repercuta positivamente en la creación de empleo estable en Andalucía”²⁶⁰.

Para el Secretario General, este periodo del año 1989 es “sin lugar a dudas, un periodo importante para nuestra Organización y para el conjunto de los trabaja-

²⁵⁷ *Ibidem*, p. 10

²⁵⁸ FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.13, p. 41. Esa escasa conflictividad fue la tónica en el resto de los sectores a la hora de la negociación de los convenios colectivos (Informe de Gestión de la Secretaría de Acción Sindical, Comité de Andalucía de 30 de junio de 1989. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.13, p. 192.)

²⁵⁹ Dándose la circunstancia, además, de que las dos primeras son las máximas exponentes del sector de bienes de equipo, mecánicos y eléctricos, respectivamente, existentes en Andalucía, Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 30 de junio de 1989. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.16, p. 6-7.

²⁶⁰ *Ibidem*. p. 7

dores españoles y andaluces” que se ha caracterizado por “el mantenimiento de la presión sostenida por el movimiento sindical en defensa de las reivindicaciones del 14-D ante los poderes públicos y la patronal”. Las movilizaciones “han sido especialmente intensas en relación con la negociación colectiva”, aunque ha sido en el ámbito de la empresa pública²⁶¹ donde ha radicado la mayor conflictividad “culminando en movilizaciones de miles de trabajadores en todo el país los días 27 de abril y 2 de junio”. Estas movilizaciones “han propiciado el desbloqueo de diferentes convenios que se han firmado con un contenido que satisface en gran medida las reivindicaciones de las organizaciones sindicales”.

Por lo que se refiere específicamente a Andalucía, las movilizaciones “han girado en torno a la defensa del diálogo social como instrumento fundamental para la superación de las desigualdades” y, aunque han encontrado “suficiente eco entre los trabajadores”, se debe de perseverar “en la tarea de interesar y comprometer a los trabajadores andaluces en las reivindicaciones que pueden satisfacerse desde el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma”, ya que los trabajadores han observado “con cierta lejanía” las posibilidades de la acción sindical en Andalucía, referidas a las competencias específicas de la Administración andaluza. De hecho, para Cándido Méndez, la debilidad del crecimiento económico en esta Comunidad Autónoma y el descenso del paro “pueden ser efímeras” de tal modo que “un cambio desfavorable de la coyuntura económica internacional y nacional, podría repercutir en Andalucía de manera muy desfavorable debido a las bases absolutamente inestables sobre las que se orientan el crecimiento económico y de empleo”. De hecho, con unas palabras que están absolutamente en vigor en la actualidad, “esta inestabilidad, en una coyuntura económica desfavorable, podría retrotraernos a situaciones socialmente intolerables”²⁶².

Por lo que se refiere a las manifestaciones propias del 1º de mayo, para el Secretario General, Cándido Méndez, dos son los aspectos a destacar: por un lado, “las de un fuerte contenido reivindicativo” y por otro, “la de desarrollarse en el marco de la unidad de la acción sindical entre UGT Andalucía y CC.OO. de Andalucía, con la presencia del S.U.P. en todas las capitales de provincias andaluzas y la incorporación de otras expresiones sindicales de clase minoritarias en determinadas provincias”²⁶³.

Asimismo, y como fruto de la unidad de acción con CC.OO., se firmó el 5 de octubre de 1989 la Propuesta Sindical Prioritaria (PSP), para todo el país. Ello tuvo como consecuencia que el Comité de Andalucía, de 15 de diciembre de 1989, se centrara especialmente en las actividades realizadas para la difusión de esta

 ²⁶¹ Empresas como RENFE, IBERIA, AVIACO, Telefónica, CAMPSA, Puertos, AESA, FEVE, Correos, etc.

 ²⁶² Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 30 de junio de 1989. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.16, p. 34-35

 ²⁶³ *Ibidem*, p. 33

Propuesta Sindical Prioritaria. Así, se destacan las reuniones que con Delegados y diferentes cuadros del sindicato se han llevado a cabo desde la firma de la PSP con CC.OO., que culminaron con la participación de numerosos miembros de Comités de Empresa y delegados andaluces en la Asamblea Confederal de Delegados, celebrada el 24 de noviembre en Madrid.

También, desde esa Asamblea Confederal, se procedió a la celebración de asambleas en los distintos centros de trabajo con la finalidad de difundir los objetivos de la PSP entre los trabajadores. Y por lo que se refiere concretamente a Andalucía, el Secretario General, Cándido Méndez, apunta a algunos objetivos que tienen mucho interés para determinados colectivos de trabajadores de Andalucía, como los que se refieren a la reforma y control sindical del Subsidio Agrario y el PER²⁶⁴.

En esta línea de profundización y adaptación a la realidad andaluza de la PSP, la Comisión Ejecutiva Regional elaboró, de acuerdo con CC.OO. de Andalucía, un documento denominado “Propuesta Sindical Prioritaria en Andalucía” que posee como características fundamentales las siguientes:

1. Es una síntesis entre el documento-propuesta sobre el diálogo social en Andalucía que sirvió de base para las frustradas negociaciones con la Junta de Andalucía a principios de año, y los contenidos de la P.S.P. ejecutables desde el marco competencial autonómico, con la inclusión de las aportaciones que se han efectuado en las distintas reuniones mantenidas, tanto a nivel interno como con la otra central sindical.
2. El cometido fundamental de estas propuestas es el de, obviamente, ser negociados con la Junta de Andalucía, porque posee COMPETENCIA PLENA, para asumirlos y ejecutarlos en la práctica totalidad de las propuestas²⁶⁵.

Por lo que se refiere a los objetivos específicos de esta Propuesta Sindical Prioritaria en Andalucía, se señalan propuestas que afectan a la calidad del empleo, con atención a la economía social y autoempleo, a los problemas relacionados con el acceso de los jóvenes y de la mujer al mundo laboral, inciden en los problemas relacionados con la Formación Profesional y la implantación de las Nuevas Tecnologías, ofreciendo alternativas a la problemática relacionada con la economía sumergida “así como a la directa relación de creación de empleo y riqueza en Andalucía con el aprovechamiento de nuestras ventajas comparativas en materia de agricultura y la necesidad de aumentar el peso relativo del sector industrial en el conjunto de nuestra economía”²⁶⁶.

²⁶⁴ Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 15 de diciembre de 1989. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.17, p. 31

²⁶⁵ *Ibidem*, p. 37

²⁶⁶ *Ibidem*, p. 39.

También se recogen diversos aspectos relativos al empleo público y a la mejora de la protección social y la calidad de vida de nuestra Comunidad Autónoma. Pero en materia de protección social, la propuesta en la que se va a hacer especial hincapié es en la necesidad de implantar el salario social en Andalucía, o ingreso mínimo garantizado. Se trata de que “ningún ciudadano andaluz viva por debajo de un nivel socio-vital determinado”. Es “la última malla de los sistemas de protección social de muchos países comunitarios” y está ya implantado o en proceso de implantación de distintas Comunidades Autónomas²⁶⁷.

4.4. DE 1990 A 1994. LA CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO SINDICAL AUTÓNOMO DE LA UGT ANDALUCÍA

4.4.1 Nuevos acuerdos y nuevos conflictos. El paro general del 28 de mayo de 1992

La reanudación de las buenas relaciones en orden al diálogo social con el Gobierno de la Junta de Andalucía lo manifiesta la firma del Acuerdo con los sindicatos UGT y CC.OO. de la Propuesta Sindical Prioritaria (PSP), pero el periodo va a estar fundamentalmente presidido por la celebración de elecciones sindicales a lo largo del año 1990.

PONTE EN TU SITIO.

PROPUESTA SINDICAL PRIORITARIA

<p>AUMENTO Y MEJORA DEL EMPLEO</p> <p>1 PROTECCIÓN SOCIAL DE TODOS LOS CIUDADANOS La creación de un seguro de desempleo para todos los ciudadanos andaluces, independientemente de su situación laboral, que permita garantizar el acceso a la formación profesional y al empleo.</p> <p>2 FORTALECIMIENTO DE LAS MODALIDADES DE CONTRATO Revisión y mejora de la contratación, así como de la estabilidad laboral, para garantizar el empleo de calidad y la formación profesional de los trabajadores.</p> <p>3 INCENTIVOS PARA EL RETORNO AL TRABAJO (PROTECCIÓN DE SERVIDOS) El desarrollo de acciones que permitan el retorno al empleo de los trabajadores despedidos, así como la creación de nuevas oportunidades de empleo en el sector público y privado.</p> <p>4 CONTROL Y REGULARIZACIÓN DE LAS HORAS EXTRORDINARIAS Que los acuerdos de horas extraordinarias estén sujetos a un control estricto y que se garantice el derecho a la remuneración adecuada por estas horas.</p> <p>5 PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL ATENCIÓN A LOS JÓVENES Que se desarrollen programas de formación profesional para jóvenes, así como de formación continua para todos los trabajadores.</p>	<p>MEJORA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL</p> <p>6 EXTENSIÓN DE LA COBERTURA DE DESPESAS POR INCAPACIDAD LABORAL DEL CAMPO Que se extienda la cobertura de las prestaciones por incapacidad laboral del campo a todos los trabajadores del sector, así como a los familiares de los trabajadores del campo.</p> <p>7 REGULACIÓN DE UNA LEY DE PERSONAS ASISTENCIALES Que se establezca una ley que garantice el acceso a la atención social y sanitaria de las personas asistenciasales, así como el derecho a la vivienda y al empleo.</p> <p>8 ESTABLECIMIENTO DE UN SALARIO SOCIAL GARANTIZADO Que se establezca un salario social garantizado para todos los ciudadanos andaluces, que permita garantizar el acceso a un nivel de vida digno.</p> <p>9 AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO Y PRIVADO DE LA COMUNIDAD Que se amplíe y mejore el sistema sanitario público y privado de la Comunidad Autónoma, así como el acceso a la atención sanitaria de todos los ciudadanos.</p> <p>10 FERIA SOCIAL Que se organice una feria social que permita garantizar el acceso a los servicios sociales y al empleo de todos los ciudadanos.</p>	<p>11 EQUIPARACIÓN DE LA PROTECCIÓN FAMILIAR A LOS TRABAJADORES EUROPEOS Que se equipare la protección familiar de los trabajadores andaluces a la de los trabajadores europeos, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p> <p>REESTRUCTURACIÓN DE LA RENTA</p> <p>12 CLASIFICACIÓN DE CARRERAS PARA COLECTIVOS SUJETOS A REGULACIÓN FUNDAMENTAL, CLASES MENORALES, SERVIDOS Y TRABAJADORES PÚBLICOS Y SALARIALES Que se clasifiquen las carreras de los colectivos sujetos a regulación fundamental, clases menORALES, serVIDOS y TRABAJADORES PÚBLICOS y SALARIALES, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p> <p>13 UN TRATAMIENTO FISCAL MÁS JUSTO Que se establezca un tratamiento fiscal más justo para todos los ciudadanos andaluces, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p> <p>14 REGULACIÓN POR LEY DE LA DEDUCCIÓN DE UNA PARTE DEL ICI EN LA IMPOSICIÓN PATRIMONIAL Y GENERADORES DE EMPLEO Que se regule por ley la deducción de una parte del ICI en la imposición patrimonial y generadores de empleo, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p> <p>DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES</p> <p>15 RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES PÚBLICOS Que se reconozca el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores públicos, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p>	<p>16 CONTROL DE SALUD DE LA EMPRESA, INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Que se establezca un control de salud de la empresa, así como la intervención y protección del medio ambiente, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p> <p>17 EXTENSIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS EMPRESAS Que se extienda y amplíe los derechos de participación de los trabajadores en las empresas, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p> <p>18 ACUERDO PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES Que se establezca un acuerdo para la solución de conflictos laborales, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p> <p>19 PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Que se establezca un procedimiento de negociación de servicios básicos, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p> <p>20 SERVICIO A LA FORMACIÓN CONTINUA DE LOS TRABAJADORES Que se establezca un servicio a la formación continua de los trabajadores, así como el acceso a los servicios de atención a la infancia.</p>
---	---	--	--

UN SINDICATO UGT A TÚ SERVICIO

Para seguir avanzando!

Cartel de UGT en el que se desarrollan los apartados de la Propuesta Sindical Prioritaria (PSP). 1989

²⁶⁷ Ibidem, p. 40-41.

Asimismo, la UGT Andalucía va a celebrar su IV Congreso los días 17 a 20 de mayo de 1990 en Fuengirola (Málaga), sin especiales conflictos, restañadas las heridas que había provocado en la organización las tensiones derivadas de la Huelga General y en un clima de restauración de la política de concertación con el Gobierno andaluz. En este Congreso sale reelegido Secretario General Cándido Méndez que mantiene también gran parte del equipo que llevaba dirigiendo al Sindicato desde el pasado Congreso.

Las elecciones sindicales van a marcar las prioridades del Sindicato. Además, el 11 de julio de 1990, CC.OO. presentó, de manera simultánea y planificada, más de 200.000 preavisos en toda España para celebrar elecciones sindicales en otras tantas empresas, de los cuales más de 28.000 afectaban a empresas de Andalucía. Ello llevó a que UGT reaccionara en diversos frentes. Por un lado, intentando primero que CC.OO. rectificara a través del diálogo y la negociación. Ante lo infructuoso de esos intentos, se recurrió a la Comisión Nacional de Elecciones del Ministerio de Trabajo y ante los Tribunales. Pero tampoco en estos casos consiguió una rectificación el Sindicato. Por lo tanto, no quedó otro camino a la organización que convocar también unilateralmente elecciones en las mismas y en otras empresas, de manera que toda la campaña estuvo rodeada de gran tensión²⁶⁸.

Celebradas las mismas, de nuevo consigue UGT mayor número de delegados que CC.OO. por lo que la llamada “guerra de los preavisos” no se había saldado con una victoria de la otra central sindical. Todas estas cuestiones son analizadas en el Informe de Gestión presentado al Comité de Andalucía el 1 de febrero de 1991, por el Secretario General, Cándido Méndez que destaca, por un lado, la victoria de la UGT y, por otro, que “el fraude electoral generalizado de CC.OO.” ha deteriorado la unidad de acción con ese sindicato, “lo que puede repercutir quizás en la negociación colectiva de 1991”.

Y ello a pesar de que “nuestra organización tenía la pretensión de que las elecciones sindicales no sólo no provocaran un debilitamiento de la unidad de acción, sino que era nuestro propósito el que saliera fortalecida... y estableciendo el

²⁶⁸ La argumentación de CC.OO. gira “alrededor de que simplemente se pretendía dar a conocer las fechas precisas, porque conocer el día de la elección era una garantía democrática mínima y, además con esa medida se reducía la posibilidad de fraude”, tal como recogía un comunicado de la Ejecutiva Confederada de CC.OO. Un análisis preciso de esta “guerra de los preavisos” desde la perspectiva de CC.OO. puede consultarse en LESMUS LÓPEZ, Encarnación. “La implantación y consolidación de la COAN: organización y elecciones sindicales”. En MARTÍNEZ FORONDA, Alfonso (coord.) *La conquista de la libertad. Historia de las Comisiones Obreras de Andalucía. 1962-2000*. Ed. Fundación de Estudios sindicales. Archivo histórico de CC.OO-Andalucía. Puerta Real, 2003, p. 594-599.

reto electoral no con relación al resto de los sindicatos de clases, sino respecto a nuestros resultados de 1986”²⁶⁹.

De hecho, continúa el Secretario General, “a la ruina del depósito de confianza mutua, debido a la rechazable iniciativa de presentación de los preavisos generalizados, se han unido las descalificaciones y agresiones verbales (en algún caso aislado incluso físicas) a nuestra Organización por parte de CC.OO.”. Por ello, “la restitución del estado de relaciones actual a la situación anterior a la fecha de presentación de los preavisos, va a ser laboriosa y difícil” y sobre todo teniendo en cuenta que, en su opinión, “nadie puede dudar que la unidad de acción es muy necesaria para abordar la defensa de los intereses de los trabajadores andaluces con suficientes garantías de éxito”²⁷⁰.

En la resolución final aprobada por el Comité de Andalucía se vuelve a manifestar que la Organización es consciente de que el triunfo de la UGT en las elecciones sindicales “ha tenido que superar condiciones negativas para conseguirlo, como: el uso abusivo por CC.OO. de la legalidad vigente con los preavisos electorales, la campaña de irregularidades y descréditos propiciados por CCOO, etc.”.

Por ello, el Comité de Andalucía “hace un llamamiento a CC.OO. para que reconduzca su comportamiento de ataques infundados a UGT y no resquebraje más la unidad de acción entre los dos sindicatos -cuya virtualidad para los trabajadores andaluces ha quedado suficientemente demostrada en la negociación colectiva y en los logros conseguidos en la PSP en Andalucía- y construya un discurso positivo respecto al avance alcanzado en la representatividad del sindicalismo de clase en este proceso electoral”²⁷¹.

A principios de 1991 se producen movilizaciones en el campo andaluz propiciadas por las actuaciones del Ministerio Fiscal en relación con fraudes en el Plan de Empleo Rural. Las actuaciones del Ministerio Fiscal, señala el Secretario General ante el Comité de Andalucía de 1 de febrero de 1991, “han provocado una gravísima incertidumbre en los trabajadores del campo andaluz, y ha provocado una serie de movilizaciones de protesta que se han deslizado hacia la reivindicación de una

269 Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 1 de febrero de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_ 7097.1, p. 3 y 26. Es significativa la puntualización realizada en este Comité por Eduardo Vela, Secretario General de la Unión Provincial de Almería, en el sentido de considerar “que la unidad de acción con CC.OO., no sólo está rota, sino quebrada no sólo por la actitud ante los preavisos, sino por su actuación en los centros de trabajo. (Ibidem, p. 5-6).

No obstante, Isidoro Romero, Secretario de Acción Sindical de la Comisión Ejecutiva Regional, se refiere a que “debe seguir existiendo la unidad de acción con la otra central sindical mayoritaria, que ésta la debemos plantear sin complejos, pero también con prudencia, ya que es positiva para los trabajadores en general” (p.7).

270 Acta y Resoluciones. Comité de Andalucía de 1 de febrero de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7097.1, p. 33.

271 Ibidem, p. 10.

alternativa al actual sistema de protección social de los trabajadores del campo, promovida por una determinada formación política, posición, a juicio de nuestra Organización, errónea, puesto que el modelo de protección social existente es adecuado y lo que hay que acometer es una serie de reformas (contempladas en los acuerdos sobre la PSP) que aseguren su eficacia social”²⁷².

Las celebraciones del 1º de Mayo de 1991 tuvieron un marcado carácter reivindicativo. El lema general de las manifestaciones fue “Por el Empleo y el Progreso Social” y el acto central se celebró en Málaga. La UGT de Málaga introdujo un lema específico, junto a los generales, para protestar por el desmantelamiento industrial de la provincia y exigiendo soluciones a los empresarios y a la Administración.

También a lo largo del mes de mayo de 1991 vamos a asistir a una oleada de movilizaciones en el sector público y el 24 de mayo, a dos días de las elecciones municipales y autonómicas, UGT y CC.OO. convocaron a una huelga a las empresas públicas y a manifestaciones por desbloqueo de convenios, asistiendo a las mismas más de trescientas mil personas.

En el último tercio del año, a partir de septiembre de 1991, en el Marco de Jerez, tuvo lugar una serie de movilizaciones que llegaron incluso a una huelga de casi dos meses en plena vendimia. Uno de los aspectos controvertidos era la exigencia de los sindicatos del mantenimiento del Montepío San Ginés de la Jara, que había sido constituido por acuerdo de los trabajadores y empresarios y que tenía como finalidad garantizar determinadas prestaciones en caso de enfermedad o accidente de trabajo de los trabajadores. Finalmente el convenio colectivo se firmó, pero el Montepío fue liquidado en enero del año 1992²⁷³.

²⁷² El problema se generó por la existencia de situaciones de cobro indebido del subsidio por personas que no lo necesitan y de trabajadores que, necesitando el subsidio para poder alimentar a sus familias, no pueden acreditar las jornadas necesitadas por no poderlas trabajar y han recurrido a la compra de las peonadas para tener derecho a las prestaciones. Estas situaciones habían sido denunciadas reiteradamente por la FTT-UGT desde las movilizaciones de finales de 1986, aunque las administraciones hicieron caso omiso de estas denuncias. Los procedimientos judiciales abiertos con motivo de estas investigaciones de la fiscalía acabaron en condena a los responsables algunos años después. FUDEPA, AHUGT-A: C_7097.1, p.36.

Por señalar sólo algunos datos que pongan de manifiesto la envergadura del problema, en el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Granada se denunciaron, en 1991, a 1.607 jornaleros de las localidades de Padul, Iznalloz y Villamena por firma de peonadas sin haberlas trabajado. También fueron denunciados ocho alcaldes acusados de firmar peonadas falsas, cinco del PSOE, dos de Izquierda Unida y un independiente que, finalmente, fueron condenados por la Audiencia Provincial de Granada en 1994 a diversas penas que oscilaron entre los 10 años de prisión menor, al Alcalde de Iznalloz, y los ocho meses de prisión del alcalde de Moclín. Con posterioridad muchos de estos alcaldes y jornaleros condenados fueron indultados por el Gobierno presidido por Felipe González en 1996, y los últimos, por el Gobierno presidido por José María Aznar en el año 2000.

²⁷³ La liquidación del Montepío San Ginés de la Jara, se anunció en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 5, de fecha 17 de enero de 1992. (<http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/1992/5/d/75.html>) [Consulta: 5 de julio de 2010]

Pero también es necesario volver a pactar con la otra central sindical. Así, en el ámbito de la política de concertación y de acuerdo, la actividad sindical a lo largo de este año 1991 se centró en la elaboración y negociación con otras fuerzas sindicales de la “Iniciativa Sindical de Progreso”. Esta “Iniciativa Sindical de Progreso” tomó cuerpo en un acuerdo firmado por UGT y CC.OO. el 15 de noviembre de 1991 como respuesta a la propuesta del Gobierno presentada el 12 de junio de 1991, al Parlamento, denominado “Pacto de Competitividad o Pacto Social de Progreso”. Este Pacto se debatió el 24 de junio en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con las Comunidades Europeas.

La Iniciativa Sindical de Progreso se trata de un documento muy denso y de larga duración. La premisa, de la que parte, consiste en que la eficiencia económica sólo es un fin socialmente legítimo cuando se orienta a la integración social, a la corrección de desigualdades, expansión del bienestar y protección del medio. Por lo que rechazan cualquier forma de competitividad basada en la desintegración de la sociedad y la práctica del *dumping* social.

El documento está compuesto de un preámbulo y tres partes. La primera se refiere a la mejora de las condiciones de vida y de trabajo. La segunda contiene una serie de iniciativas de reforma de las relaciones laborales, como la necesidad de impulsar la negociación colectiva. La tercera se refiere a la redistribución de la renta y la cuarta y última a la necesidad de mejorar la calidad de vida, ya que se estima que un buen nivel de servicios sociales influye de forma importante en la productividad de los trabajadores.

Por su parte, los empresarios presentaron su propio plan al que denominaron “Competitividad de la Economía y de la Empresa Españolas en la Europa del Mercado Único”. En este documento expresaron el deseo de hacer una aportación fructífera de análisis y propuestas de actuación. Para ellos, la necesidad de ser competitivos radica en los siguientes elementos: mejora constante de la calidad, flexibilidad y adecuación a los cambios en la demanda, elevación de la productividad y la acentuación de las iniciativas comerciales. El objetivo último, para los empresarios, era la creación de oportunidades de empleo para todos los que desearan trabajar, lo cual podría lograrse mediante actuaciones dirigidas a garantizar la estabilidad de precios e incrementar las inversiones. La estabilidad -según ellos- debía sustentarse en tres pilares: los salarios, cuyas mejoras debían estar sujetas al incremento de la productividad; los presupuestos públicos, que debían eliminar el déficit; y el incremento de la competencia con la eliminación gradual de las rigideces originadas por la intervención administrativa²⁷⁴.

²⁷⁴ Cfr. José Manuel LASTRA LASTRA: “La reforma laboral española de 1997”, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, núm. 93 (1998). En línea, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/93/art/art5.htm> [Consulta 10 de julio de 2010].

Ya en 1992, el sindicato participó también intensamente en la Jornada de Acción Europea, por “Una Europa más social”, celebrada en toda la Europa comunitaria el 2 de abril de 1992 y convocada por la Confederación Europea de Sindicatos (CES). Estas movilizaciones, que se llevaron a cabo por primera vez en la historia, consistieron en organizar concentraciones de delegados y representantes del personal en todas las capitales de España y Andalucía con la finalidad de defender una Europa más preocupada por los aspectos sociales que por los monetarios.

Pero la movilización más importante de este año fue el paro general convocado para el 28 de Mayo. En efecto, a finales de abril de 1992 las Cortes decidieron convalidar el Decreto Ley 1/1992 que reducía la prestación al desempleo para hacer frente al déficit del INEM. Era el “Decreto Ley de Medidas Urgentes sobre el Fomento del Empleo y Protección al Desempleo” que reducía en un 50 % el tiempo de la prestación y disminuía en el 10 % el porcentaje de las prestaciones sobre la base cotizada.

La respuesta sindical se materializó en la convocatoria de un paro general realizado por UGT y CCOO, para el día 28 de mayo de 1992, desde las 5 de la madrugada hasta las 12 del mediodía. En Andalucía se mantuvo en general ese mismo periodo para el paro, salvo en el Campo de Gibraltar y en Huelva que se extendió a las 24 horas, como respuesta al declive industrial de esas comarcas²⁷⁵.

El 28 de mayo también habría manifestaciones en todas las provincias andaluzas. La Expo de Sevilla no quedó especialmente afectada por el acuerdo alcanzado entre los sindicatos y la Sociedad Estatal para cubrir los servicios mínimos del recinto.

Para Cándido Méndez, Secretario General, este paro “hay que considerarlo como un éxito total tanto en aparato productivo como en los servicios en Andalucía, con una participación masiva y serena por parte de los trabajadores, tanto en las horas de paro como en las diversas manifestaciones”. Si tenía que hacer una crítica, en su opinión, “el contrapunto negativo” fue el reflejo “autoritario” del Gobierno, “con un inusitado despliegue policial”²⁷⁶. Como principal efecto de este paro general, se produjo una negociación entre los sindicatos y el grupo parlamentario socialista que se centró especialmente en la Ley de Huelga que se estaba tramitando en aquellos momentos en el Parlamento y que finalmente no fue aprobada por las Cortes Generales.

Para el Comité de Andalucía “tras el 28-M se impone una profunda rectificación en el comportamiento del Gobierno de la Nación”. Es más, el Gobierno “debe

²⁷⁵ CARO CANCELA, Diego: *20 años de sindicalismo*, op. cit, p. 150

²⁷⁶ Sólo en Sevilla se movilizaron más de 3.000 policías. Acta. Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.2 p. 6

cambiar definitivamente su posición respecto a la ausencia de negociaciones que le viene caracterizando en los últimos años con las Centrales Sindicales, para acometer, de manera concertada, con calendarios precisos y sin operaciones de imagen, una negociación real de materias que han provocado el 28-M". De hecho, "es éste el único procedimiento que permitiría disminuir el estado de crispación social y frustración colectiva existente en nuestra sociedad y que fue canalizado por los sindicatos en la citada fecha"²⁷⁷.

En relación a otras movilizaciones, el Comité de Andalucía se solidariza con la campaña de movilizaciones que están desarrollando la FTT de UGT y otros sindicatos del campo ante los graves problemas que acucian a la agricultura y al empleo en Andalucía y muestra su apoyo a las reivindicaciones planteadas a la Junta de Andalucía. Tales reivindicaciones se referían a la equiparación social plena de los trabajadores del campo con los del régimen general de la seguridad social y la reforma del subsidio de desempleo agrícola. También el Comité "muestra un moderado optimismo respecto a la oferta, realizada por el Presidente del Gobierno andaluz, para constituir una mesa con los Sindicatos que elabore un Plan de Desarrollo Rural, reivindicación de la que ha sido pionera la Federación de Trabajadores de la Tierra de UGT"²⁷⁸.

También se rechaza en este Comité "las propuestas presentadas por el Gobierno andaluz, a través de la Consejería de Salud, en relación con la constitución de una Sociedad Anónima para los Servicios de Urgencias, por considerar que su desarrollo puede ocasionar la progresiva mercantilización del Servicio, conculcando los principios básicos de la Ley General de Sanidad fundamentados en la universalidad, gratuidad, equidad y territorialidad del Sistema Sanitario Público". Entre las medidas adoptadas para mostrar el rechazo del Sindicato, destaca, por su novedad, "elaborar artículos de opinión, fomentar la participación en debates en los medios de comunicación de masas, etc., para incrementar el rechazo social a la paulatina mercantilización de la sanidad"²⁷⁹.

En la siguiente reunión del Comité de Andalucía, celebrado el 9 de diciembre de 1992, la privatización de la sanidad andaluza sigue siendo una de las principales preocupaciones. De hecho, el Gobierno andaluz pretendía llevar adelante el

²⁷⁷ Acta. Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.2, p. 26. Como continuación del análisis de los efectos de este paro nacional, en el Informe de Gestión que presenta el Secretario General, Cándido Méndez, al Comité de Andalucía siguiente, celebrado en Sevilla el 9 de diciembre de 1992, también se vincula el éxito de la convocatoria a la negociación sobre la "Ley de Huelga" que, aunque contaba con el acuerdo del Gobierno y de los sindicatos, finalmente no llegó a ver la luz por la convocatoria anticipada de elecciones que tuvieron lugar el 6 de junio de 1993 (Ibídem, p. 15).

²⁷⁸ Acta. Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.2, p. 26.

²⁷⁹ Acta. Comité de Andalucía de 12 de junio de 1992. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.2, p. 26.

proyecto SURSA (Servicios de Urgencias, Sociedad Anónima), con la finalidad de privatizar los servicios de urgencias hospitalarios. No obstante, el fuerte rechazo sindical a este proyecto lleva a que el Secretario General, Cándido Méndez, indique en su Informe de Gestión, que este proyecto se ha frustrado. Sin embargo, en su opinión, “este proyecto era el último eslabón de una cadena de decisiones que han abocado a la privatización de la Red de Comunicaciones Sanitarias en distintas provincias andaluzas, de los servicios de hostelería en el hospital Virgen del Rocío, de la privatización previa de los servicios de hostelería, lavandería y limpieza de los centros sanitarios de nueva creación, y de los incipientes Equipos de Emergencias, así como la creación de una Fundación para la gestión de la Red de Centros Regionales de Hemotransfusión”.

Para contrarrestar esta ofensiva privatizadora, el sindicato, cumpliendo el mandato recibido por el Comité de Andalucía, desarrolló una campaña hacia la sociedad andaluza basada en dos ejes fundamentales: por un lado, concienciación del conjunto de la ciudadanía andaluza, y en especial de los agentes políticos y sociales, de la trascendencia negativa del proyecto, y, por otro, en la elaboración de una propuesta alternativa “sin recluirmos, por tanto, en el mero rechazo a la propuesta de la administración”. Esta alternativa fue consensuada por todos los sindicatos presentes en el sector sanitario, con propuestas a los problemas financieros, gestión, organización, atención al usuario, política de recursos humanos, política de conciertos y mejora, en el marco jurídico vigente, de los servicios de urgencias sanitarios²⁸⁰.

Esta campaña, acertada en su orientación, rindió sus frutos y, como consecuencia de ello, la Junta abandonó el proyecto SURSA y comenzó un proceso de negociación sobre el futuro de la sanidad.

Lamentablemente, para el Secretario General, “las posibilidades de negociación se han cercenado”, porque la Junta de Andalucía, incumplió “el Acuerdo suscrito entre los sindicatos del sector y la Administración sanitaria en materia de retribuciones del personal sanitario del SAS”. Este incumplimiento ha supuesto “una oleada de movilizaciones entre los trabajadores de la sanidad que ha imposibilitado un proceso negociador sosegado y constructivo sobre el futuro de la sanidad andaluza entre la Junta y los sindicatos”, generando cierta dosis de pesimismo en la UGT Andalucía²⁸¹.

Por lo que se refiere a nuevos acuerdos, el 17 de mayo de 1993 el Sindicato consiguió firmar el “Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía”,

²⁸⁰ Acta. Comité de Andalucía de 9 de diciembre de 1992. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.3, p. 84.

²⁸¹ *Ibidem*, p. 81.

junto a CCOO, la CEA y la Junta de Andalucía. Contenidos más destacados de este acuerdo son:

- A. Constitución del Consejo Económico y Social (CES) de Andalucía
- B. Definición de un procedimiento arbitral de resolución de conflictos laborales, al margen de la vía judicial, con el objetivo de hacer más flexibles las relaciones laborales en Andalucía
- C. Constitución del Consejo Andaluz de Formación Profesional
- D. Participación de sindicatos y empresarios en la definición de objetivos y seguimiento de la ejecución de los tres pilares de la política de desarrollo económico y social de la Junta de Andalucía para los próximos años, como eran:
 - El Plan de Desarrollo rural
 - El Plan de Desarrollo Integral del Turismo
 - El Programa Industrial para Andalucía, orientado al fortalecimiento de la industria andaluza.

El Secretario General, Cándido Méndez valoró, en la reunión del Comité de Andalucía de 30 de junio de 1993, “positivamente” este acuerdo tripartito, señalando que es el primero de estas características que se firma en Andalucía, y apuntando también que en este acuerdo se contemplan los objetivos que se había propuesto el sindicato, concretamente, “la constitución del CES en Andalucía, el procedimiento extrajudicial de resolución de conflictos laborales y la constitución del Consejo Andaluz de Formación Profesional” y otros “apartados de interés” como el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo Integral del Turismo, el Programa Industrial para Andalucía, etc.²⁸².

En la Resolución final aprobada por este Comité, se destaca más detalladamente el interés de este Acuerdo, especialmente al incorporar unas características, “de carácter conceptual” que tienen una “importancia no desdeñable”, como son “las de establecer una reflexión sobre la mejora de la competitividad de nuestra economía basada en el crecimiento moderado de los salarios reales, la defensa del empleo estable, mejora de la cualificación profesional, aumento de la seguridad en el trabajo y mejora de la calidad de los productos” que es coincidente “en alto grado”, con “el modelo de convergencia con Europa que defiende la UGT”²⁸³.

En definitiva, para el Comité de Andalucía el Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía “es necesario”, ya que “con 800.000 parados en An-

● ²⁸² Acta. Comité de Andalucía de 30 de junio de 1993. FUDEPA, AHUGT-A: C_7099.1, p. 3.

● ²⁸³ *Ibidem*, p. 6.

dalucía, deben de impulsarse, de manera conjunta, todas las iniciativas socioeconómicas que permitan combatir esa desoladora lacra social”.

En ese sentido, el Comité muestra expresamente su identificación con las resoluciones adoptadas por el VI Comité Confederal de UGT, considerando:

“Que la crisis económica actual, esto es, el elevado nivel de desempleo, el desmantelamiento industrial y la pérdida de competitividad son razones más que poderosas para una reorientación en profundidad de la política económica.

Rechazamos, por falsos, los argumentos que pretenden culpabilizar del fracaso de la política de empleo a los salarios y a una pretendida rigidez del mercado de trabajo y, por tanto, consideramos un grave error el empecinamiento en viejas recetas económicas neoliberales que sólo han generado desempleo, empobrecimiento y desilusión en la sociedad española, y cuyo mantenimiento contradeciría el sentir de la mayoría social que fue expresado en las urnas el pasado 6 de junio.

Apostamos por una salida progresista de la crisis económica desde la base de una negociación amplia, fructífera, acompasada en el tiempo y enraizada en la cultura negociadora de la UGT, que siempre ha estado unida a la defensa de todos los trabajadores, especialmente los parados, y cuyos contenidos deben establecerse en torno a criterios definitivos en el ámbito estatal, es decir: la creación de empleo, la materialización de los temas pendientes y que ya han sido acordados -como la Ley de Salud Laboral, la Ley de Huelga, el derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos, junto a la compensación de las pérdidas de poder adquisitivo y cláusula de revisión, así como la instrumentación de la normativa pactada para las elecciones sindicales y el compromiso de la mesa de industria, mercado de trabajo, formación profesional, protección social y política de rentas”²⁸⁴.

Un año más tarde, en el Informe de Gestión presentado por el Secretario General Cándido Méndez ante los Delegados del V Congreso de la UGT Andalucía de mayo de 1994, se indica que este Acuerdo mereció una “alta valoración”, a pesar de las dificultades que había tenido en su desarrollo.

De hecho, para González Hernández, “la alta conflictividad de 1992 no tiene continuidad en los años siguientes, en los que únicamente las acciones realizadas por los empleados públicos en el marco de movilizaciones generales alcanzaron una importancia significativa, así como los conflictos planteados con motivo de la nego-

²⁸⁴ Es muy interesante comparar este planteamiento sindical realizado por el Comité de Andalucía en junio de 1993 y la similitud con los problemas y planteamientos que están ahora de actualidad, en medio de una nueva crisis económica. Acta. Comité de Andalucía de 30 de junio de 1993. FUDEPA, AHUGT-A: C_7099.1., p. 7.

ciación colectiva en 1993 y 1994 en Granada y Málaga”, sin contar lógicamente, con la huelga general de 1994²⁸⁵.

4.4.2 Una especial preocupación por el sector industrial en Andalucía. El “paro selectivo” de 17 de enero de 1992

La situación del sector industrial se vive con creciente preocupación entre los responsables del Sindicato. Así, en el Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991, se aprobó la convocatoria de movilizaciones para la defensa de la industria andaluza.


La novedad de esta convocatoria reside en que se produce como una iniciativa exclusiva y propia de la UGT Andalucía, que, por primera vez, adopta una decisión de esta naturaleza con independencia de campañas o movilizaciones de carácter nacional.

De hecho, en la Resolución final del Comité, se señala que “tras constatar la ausencia de respuestas concretas a los graves problemas existentes en la industria andaluza, y en concreto en los sectores de Metal, Química, Minería, Alimentación y Textil, tras más de 10 meses de intentos de negociación con la Administración andaluza, y la existencia de graves incumplimientos por parte de los empresarios a los compromisos contraídos, apoya decididamente las actuaciones sindicales desarrolladas por la Comisión Ejecutiva Regional, las coordinadoras regionales de las federaciones implicadas y las distintas secciones sindicales de los enclaves industriales de Andalucía afectados por graves incertidumbres de futuro”.

Por ello, el Comité “mandata al conjunto de la Organización para que colabore en asegurar el éxito de las movilizaciones convocadas” en defensa de la industrialización de Andalucía, y, en especial, “del paro en los enclaves industriales de Andalucía para el próximo día 17 de enero”²⁸⁶.

Más extensamente, en la discusión sobre el Informe de Gestión, por parte del Secretario General, Cándido Méndez, se puso de manifiesto que la preocupación por el sector industrial andaluz responde a motivos como la creciente presencia de multinacionales en el tejido productivo andaluz, los “factores de incertidumbre “sobre el futuro de la empresa de automoción Land-Rover, radicada en Linares, con más de tres mil trabajadores, y la reducción del crecimiento que el sector industrial había tenido en los pasados años.

 ²⁸⁵ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Ángeles: “La acción sindical de Comisiones Obreras de Andalucía...” op. cit. p.762.

 ²⁸⁶ Acta y Resolución. Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.1, p. 10.

Además, “los empresarios industriales de Andalucía, ya sean nacionales o foráneos, han adoptado en los últimos tiempos una actitud de incumplimiento, con los trabajadores y con la propia administración autonómica que le aporta subvenciones, de los compromisos contraídos”. El caso más grave, en su opinión, es el de la empresa minera Tharsis “que tras suscribir un acuerdo de futuro con nuestra organización y las administraciones central y autonómica, decide romperlo por la vía expeditiva de disolver la sociedad mercantil”²⁸⁷.

También se refiere a otros casos claros de incumplimientos: “el de la multinacional Fujitsu, que ha sido subvencionada por la Administración para el mantenimiento de un departamento de I+D en su centro de trabajo de Málaga, y ahora pretende desmantelarlo; el de la empresa Alcatel, con la que se suscribe un compromiso de reducir la plantilla existente a la mitad, y en la actualidad, la ha dejado reducida a un tercio de la plantilla original; o el caso del centro de trabajo de Magefesa en el Campo de Gibraltar, la factoría de Migsa, que, aun cuando ha sido la única factoría que ha cumplido rigurosamente un plan de reestructuración diseñado por la empresa, ésta pretende proceder al cierre del centro del trabajo”.

En otro sector, en los fertilizantes, “la multinacional propietaria de los centros de trabajo pretende, asimismo, incumplir los compromisos financieros contraídos en el plan de reconversión, lo que ya ha provocado la convocatoria de movilizaciones en todo el país, y que en Andalucía van a afectar al Polo Químico de Huelva”²⁸⁸.

Panorama que también afectaba a las empresas públicas del sector industrial en Andalucía. Es más, “la inmensa mayoría de las pertenecientes al INI [Instituto Nacional de Industria] pertenecen al grupo de empresas deficitarias” y la única empresa rentable del grupo, la sevillana CASA (Construcciones Aeronáuticas S.A.) “atravesaba graves dificultades financieras, con graves incertidumbres de futuro en Andalucía”. Por lo que se refiere al grupo de empresas pertenecientes a Defensa, como Bazán, “la opinión de nuestros compañeros es que ya se está desarrollando

²⁸⁷ Dentro de los accionistas de esta empresa tienen un papel preponderante el Banco Bilbao-Vizcaya y el Banco de Santander. Informe de Gestión presentado al Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.1, p. 63 y 120.

La conflictividad laboral en las minas de Tharsis se remontaba en esta ocasión a mayo de 1990 en un intento de exigir a la empresa minera el pago de atrasos. La plantilla, que en aquellos momentos alcanzaba a más de ochocientas personas, aprobó, con el concurso de la UGT que era mayoritaria en la empresa, un conjunto de medidas que pasaban por el encierro de un grupo de mineros en el interior de uno de los pozos situados en el centro de La Zarza, convocatoria de huelga general en la comarca para los días 25 de mayo y 1, 11 y 21 de junio, recorrido de automóviles en caravana por toda la provincia solicitando víveres para los vecinos de la cuenca, reunión con todos los alcaldes de la zona. Sin embargo, UGT se desmarcó del corte de la línea férrea Huelva-Zafra realizado a la altura de la localidad de Valdelamusa. Al margen de otras actuaciones sobre la actividad minera, UGT también solicitaba a los poderes públicos una campaña de inversiones en la zona, al objeto de ir progresivamente diversificando la economía, en estos momentos centrada exclusivamente en el sector minero. (ABC de Sevilla, 17 de febrero de 1990, p. 47), La actividad minera en Tharsis acabó a mediados de los años noventa y en la actualidad no hay ninguna actividad minera en el municipio.

²⁸⁸ Informe de Gestión presentado al Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.1 p. 63.

una reconversión “sibilina” de la plantilla”. Y, finalmente, en las empresas anteriormente pertenecientes a Patrimonio, “como las antiguas Hytasa e Intelhorce, que fueron prácticamente regaladas a empresarios privados, hay serios problemas, de especial intensidad en esta última en la que se pretende reducir, fuertemente, la plantilla que resta tras sucesivas reestructuraciones”.

Por todo ello, y ante “la falta de respuestas concretas” de las Administraciones y, especialmente de la Junta de Andalucía, ha impulsado a la Comisión Ejecutiva de la UGT Andalucía a establecer y coordinar “una respuesta sindical intersectorial” a esta situación, con la finalidad de desencadenar un proceso de movilizaciones que culminen en una jornada de paro “al menos en los enclaves industriales más importantes de Andalucía”, para protestar por la situación del sector “y defender una política industrializadora acorde con las necesidades de nuestra tierra”²⁸⁹.

En el debate que se suscitó a continuación en el Comité de Andalucía, algunos intervinientes pusieron de relieve su preocupación por la escasa información y movilización que se estaba transmitiendo de cara a la jornada de protesta del 17 de enero²⁹⁰, aunque ello no fue óbice para que la propuesta obtuviera un apoyo unánime por todos los miembros.

El paro selectivo en los enclaves industriales andaluces que tuvo lugar, pues, el 17 de enero de 1992 fue, finalmente, un completo éxito para las organizaciones convocantes. De hecho, aunque a este paro sólo fueron convocados 36.000 trabajadores de las industrias afectadas, finalmente al mismo se sumaron 70.000 personas en total de empresas auxiliares y sectores que no estaban llamados en principio al paro.

La importancia de estas movilizaciones radica en que fueron las primeras convocadas específicamente por problemas propios de Andalucía y no dentro de movilizaciones más generales de ámbito nacional. La jornada de protesta concluyó con manifestaciones conjuntas entre CCOO y UGT en las cabeceras de las comarcas industriales convocadas al paro.

²⁸⁹ *Ibidem*, p. 62-63.

²⁹⁰ Así, Paco Valenzuela (de la Unión Provincial de Málaga) señala “que las condiciones por las que se convocó el paro del 14-D no se han modificado, por lo que considera que se debe ser más contundente en las movilizaciones previstas para el día 17 de enero”, Rafael Toledano (Unión Provincial de Córdoba), aunque valora positivamente la gestión presentada, incide “en la necesidad de mayor coordinación con las Federaciones Estatales para desarrollar la acción sindical en las empresas ubicadas en Andalucía, pero de ámbito nacional” y Bernabé Díaz (Unión Provincial de Jaén), por otro lado, manifiesta “su preocupación por la respuesta de los sectores implicados en las movilizaciones del 17 de enero, ya que no han participado algunas federaciones y hay secciones sindicales que no están informadas”. También José Gallego (Unión Provincial de Sevilla) comenta que “hay otros sectores con problemas, como es en el campo y los servicios” que hay que tener en cuenta de cara a las movilizaciones. Acta del Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991. Archivo Histórico de la UGT Andalucía, C_7098.1, p.3-4.



Cartel convocando al paro en defensa de la industria en Andalucía, para el 17 de enero de 1992

Estas movilizaciones tuvieron su continuidad el 14 de febrero 1992 con una convocatoria de Delegados y miembros de Comités de empresa del sector industrial para una concentración ante el Ministerio de Industrial. Finalmente se concentraron más de 20.000 trabajadores, de los cuales más de 4.000 fueron de Andalucía.

El 26 de febrero de 1992 se celebró una reunión con el Presidente de la Junta de Andalucía y los responsables de los sindicatos UGT y CC.OO. para abordar la grave situación de crisis industrial denunciada por los trabajadores. Como resultado de la misma se reactivó la Mesa Industrial, llegándose a firmar un Acuerdo global "Junta de Andalucía- Sindicatos sobre el Tejido Industrial Andaluz" el 17 de septiem-

bre de 1992. En este acuerdo constaban los compromisos asumidos por las partes para mejorar la situación de las principales empresas públicas radicadas en la región y la organización de grupos de trabajo para tratar sobre la situación de los sectores más afectados (textil, minería, siderometalúrgica, químico y agroalimentario)²⁹¹

En relación con otras movilizaciones en las que también estuvo presente el Sindicato en aquellas fechas, vinculadas al sector industrial, hay que destacar el apoyo dado por el Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991, a la presencia de una delegación de UGT Andalucía en las movilizaciones y paro general, convocadas por UGT, en el contexto de la unidad de acción, en Cartagena, en defensa de su tejido industrial y en demanda de una política industrial²⁹².

4.4.3 Otras movilizaciones

A lo largo de este periodo, el Sindicato manifestará también su preocupación por algunos problemas políticos y sociales de diversa envergadura. Así, el Comité de Andalucía también apoyó una resolución urgente sobre los médicos y otros trabajadores del Centro de Planificación Familiar “Los Naranjos”, de Sevilla, que, tras un proceso penal abierto en 1980, estaba pendiente de sentencia en el Tribunal Supremo por la comisión de diversos delitos de aborto. Además de por la propia naturaleza del caso, el Sindicato mostraba su preocupación por la tardanza en resolverlo, considerando que se había conculcado el derecho de los acusados a un juicio justo en un plazo razonable, señalando que este proceso “es el más antiguo de Europa por delito de aborto”²⁹³.

También se pronunciará el Comité sobre el conflicto del Golfo Pérsico, señalando que “la UGT, desde su nacimiento, y en coherencia con su declaración de principios, ha apostado permanentemente por la paz, el progreso y la solidaridad de todos los pueblos”. Por ello, “el Comité de Andalucía resuelve intensificar la acción de la UGT Andalucía en favor de la paz y apoyar cuantas medidas incidan en una salida pacífica y negociada a la situación conflictiva de Oriente Medio, tal y como

291 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Ángeles: “La acción sindical de Comisiones Obreras de Andalucía..”, op. cit, p. 761.

292 Acta del Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.1, p. 13.

293 El proceso contra los médicos y otro personal del Centro de Planificación Familiar “Los Naranjos” comenzó en 1980, tras una denuncia por realizar abortos. Hay que tener en cuenta que, en la fecha en la que se produce la denuncia, aún no se había aprobado la Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal, por la que se introducía en España, por primera vez, el sistema de indicaciones por el que se despenalizaba el aborto en determinadas circunstancias -legislación recientemente modificada-. El apoyo por parte de la UGT a los profesionales de esta Clínica fue una constante durante los dilatados años en los que se prolongó el proceso penal. Finalmente el Tribunal Supremo condenó, el 5 de julio de 1993, a cinco profesionales de esta Clínica a un año de cárcel y seis de inhabilitación por la comisión de diversos abortos antes de la despenalización. El Gobierno, en enero de 1994, los indultó. Acta. Comité de Andalucía de 30 de junio de 1993. Archivo Histórico de la UGT Andalucía, C_7099.1, p. 9.

han propuesto algunas organizaciones internacionales y, concretamente, el Parlamento Europeo”. Así, “España no debe participar en la guerra bajo ningún concepto y de ninguna forma, las unidades españolas deben ser retiradas de la zona de conflicto”²⁹⁴. En esa línea, la Comisión Ejecutiva Regional, participó en diversos actos realizados en defensa de la paz internacional, especialmente la convocatoria de un paro cívico de cinco minutos, en protesta por la guerra del golfo, convocado por las organizaciones sindicales y que tuvo lugar el 12 de febrero de 1991 a las 12 horas. En este ámbito, la UGT Andalucía se incorporó a la Plataforma Andaluza por la Paz integrada por varios partidos políticos, sindicatos y asociaciones.

Por otro lado, como en otras numerosas ocasiones²⁹⁵, el sindicato vuelve a “manifestar su indignación y consternación” por un asesinato perpetrado en Bilbao. Esta vez se trata de “nuestro compañero Francisco Díaz de Cerio”, y tiene la seguridad de que en esa condena va a “coincidir con la totalidad de los trabajadores de nuestro país”, y manifestando que “estos crímenes no van a conseguir sellar los labios de quienes amamos la libertad y que hacemos de ella nuestra herramienta de trabajo para la defensa de todos los trabajadores”²⁹⁶. Condena que tuvo que reiterar algunos meses más tarde, mostrando, de nuevo, el Comité de Andalucía su “rechazo rotundo al terrorismo etarra que ha pretendido perturbar la paz ciudadana en las provincias andaluzas de Málaga y Sevilla”²⁹⁷.

4.5. DE 1994 A 1996. CRISIS Y RENOVACIÓN EN EL SINDICATO

4.5.1 La Huelga General de 27 de enero de 1994

El estudio de la preparación de esta importante movilización, la segunda Huelga General de la Democracia, nos obliga a remontarnos a los últimos meses del año 1993.

-
- ◉ ²⁹⁴ Acta e Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 1 de febrero de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7097.1, p. 13.
 - ◉ ²⁹⁵ Es una constante en la actuación del sindicato. En el Comité de Andalucía de 18 de diciembre de 1987 se aprobó una extensa resolución contra el atentado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Zaragoza. Acta del Comité de Andalucía de 18 de diciembre de 1987. FUDEPA, AHUGT-A: C_7096.12, p. 14
 - ◉ ²⁹⁶ Francisco Díaz de Cerio Gómez era Guardia Civil retirado desde hacía más de diez años y cuando fue asesinado el 31 de enero de 1991, por terroristas de ETA, trabajaba en la empresa Iberduero en Bilbao y era militante de UGT. Acta e Informe de Gestión. Comité de Andalucía. FUDEPA, AHUGT-A: C_7097.1, p. 13.
 - ◉ ²⁹⁷ Los más graves se produjeron, en la provincia de Málaga, el 15 de abril de 1991, resultando heridos leves dos mujeres, un hombre y una niña, al estallar un artefacto, compuesto por 35 kilos de explosivo, colocado en los bajos de un coche frente a la casa-cuartel de la Guardia Civil, en Torremolinos y el 28 de junio de 1991, en Sevilla, dónde la explosión de un paquete bomba en el interior de la cárcel de Sevilla mató al funcionario de prisiones Manuel Pérez Ortega y a otras tres personas, Jesús Sánchez Lozano, Donato Calzado García y Edmundo Pérez Crespo. Acta y Resoluciones. Comité de Andalucía de 13 de diciembre de 1991. FUDEPA, AHUGT-A: C_7098.1, p. 50.

Así, el Comité Extraordinario celebrado el 29 de octubre de 1993 tuvo una especial importancia por la adopción de dos acuerdos muy significativos. En el primero de ellos se convocan movilizaciones por el fracaso del Pacto Estatal por el Empleo y, en el segundo, se convoca el que será el V Congreso de la UGT Andalucía.

Por lo que se refiere a las movilizaciones, las razones apuntan a las consecuencias en Andalucía del “fallido” Pacto Social por el Empleo. Así, la dinámica de las conversaciones que se habían tenido hasta el momento con el Gobierno y los representantes de los empresarios, apuntaban a “un resultado desequilibrado” donde los “sacrificios de los trabajadores en activo, empleados públicos, desempleados y pensionistas son el soporte fundamental y prácticamente exclusivo de las medidas a adoptar para afrontar la crisis económica en que nos encontramos”. Sin embargo, “los empresarios no tendrían que aportar ningún esfuerzo solidario, sino que, por el contrario, aligerarán sus cargas fiscales a través de las distintas medidas des-fiscalizadoras y, por añadidura, se beneficiarán de un abaratamiento de los costes laborales mediante los recortes salariales, la movilidad interna en las empresas y el abaratamiento del despido, sin que ello tenga como contrapartida la creación, ni tan siquiera el mantenimiento del empleo, como el cuadro macroeconómico del Gobierno para 1994 reconoce, al estimar una pérdida de más de ochenta mil puestos de trabajo en el próximo año”.

Además, “el proyecto de Presupuestos Generales del Estado contempla la congelación salarial de los empleados públicos, recortes en los sistemas de protección social, principalmente en lo relativo a prestaciones por desempleo y pensiones, sin que estos recortes se traduzcan como compensación en un incremento, o al menos mantenimiento, de las inversiones públicas del Estado, que decrecen en términos reales en diez puntos respecto a los presupuestos de 1993”²⁹⁸.

Por lo que se refiere concretamente a Andalucía, “este conjunto de medidas afecta a más de tres millones de andaluces, es decir, a casi la mitad de la población andaluza que, de esta manera, ve cómo crecen los desequilibrios sociales respecto a otras zonas del Estado español y los esfuerzos compensadores que los Presupuestos de la Comunidad Autónoma pueden articular, quedan claramente neutralizados por la disminución de las transferencias de rentas e inversiones del Estado que llegan a Andalucía”²⁹⁹.

Ante esta situación, el Comité resuelve desarrollar conjuntamente con la otra central sindical, una campaña de movilizaciones, entendiendo este concepto como “sinónimo de información y sensibilización del alcance real de estas medidas y del

²⁹⁸ Acta. Comité de Andalucía extraordinario de 29 de octubre de 1993. FUDEPA, AHUGT-A: C_7099, p. 6.

²⁹⁹ *Ibidem*, p. 7.

atentado que suponen contra el poco desarrollado estado de bienestar de nuestro país”. Esta campaña está destinada no sólo a los trabajadores, sino “al conjunto de la sociedad andaluza que es la gran perjudicada” y por tanto, la que debe reaccionar ante esta situación. Las medidas propuestas son las siguientes:

- Asambleas informativas de delegados en las principales ciudades andaluzas y de trabajadores en las empresas de Andalucía.
- Mesas informativas en el INEM, con entrega de propaganda, para informar a los desempleados del alcance de este recorte de prestaciones por desempleo.
- Manifestaciones unitarias en las ciudades más importantes de Andalucía el día 25 de noviembre, en coordinación con las actuaciones a nivel nacional³⁰⁰.

Finaliza esta resolución señalando la necesidad de que se establezcan contactos inmediatos con la otra central sindical (CC.OO.), con partidos políticos del ámbito legislativo andaluz, con el propio Gobierno andaluz y con “colectivos sociales” como pueden ser “asociaciones de vecinos, consumidores, asociaciones juveniles y de estudiantes, de mujeres, de discapacitados, de tercera edad...” con la finalidad de informarles de nuestras posiciones y de la necesidad de dar una respuesta social que favorezca una rectificación en la posición del Gobierno y de los empresarios³⁰¹.

En efecto, el 25 de noviembre de 1993 se celebraron manifestaciones en más de cincuenta ciudades, como muestra de repulsa social a las “medidas antisociales” que contemplaban la Ley de Presupuestos para 1994 y su Ley de Acompañamiento, a las que acudieron, según informaciones de prensa, más de un millón de personas en toda España³⁰².

Esta situación de creciente conflictividad contra las medidas previstas en los Presupuestos Generales del Estado y las nuevas medidas de desregulación laboral, recorte de prestaciones y salarios fue creciendo y, poco tiempo después, en el Comité de Andalucía ordinario celebrado escasamente dos meses después, el 17 de diciembre de 1993, tras aprobar la gestión presentada por el Secretario General,

● ³⁰⁰ *Ibidem*.

● ³⁰¹ *Ibidem*.

● ³⁰² Para el ABC de Sevilla, en el acto central de las manifestaciones andaluzas, celebrado en Sevilla, acudieron más de 45.000 personas para los organizadores, siendo el grito más coreado “huelga ya”. De hecho en la amplia información gráfica y de texto que recoge el periódico, la idea principal es que la manifestación es una preparación para la próxima huelga general. En ese día también coincidió en Sevilla una manifestación de estudiantes de la Universidad protestando contra la subida de las tasas académicas y en demanda de una mayor calidad de enseñanza. “Los sindicatos plantan cara al Gobierno y le exigen que retire sus planes de reforma laboral” ABC de Sevilla, 26 de noviembre de 1993, p.17 (en línea), <http://hemeroteca.abcde Sevilla.es/nav/Navigate.exe/hemeroteca/sevilla/abc.sevilla/1993/11/26/017.html> [Consulta: 10 de julio de 2010].

Cándido Méndez, vuelve a analizar la situación creada por las iniciativas presentadas por el Gobierno. Así, en la Resolución aprobada en el mismo, señala que la UGT Andalucía “quiere alertar a la sociedad andaluza sobre las gravísimas consecuencias que el paquete de medidas del Gobierno -Presupuestos Generales del Estado de 1994 y Ley de Acompañamiento, Decreto Ley de Colocación y Contratación y proyectos de Ley de Empresas de Trabajo Temporal y reforma del Estatuto de los Trabajadores- provocaría, a no ser que se paralicen, en Andalucía”. Este paquete de decisiones “rebajaría bruscamente el sistema de cobertura social de los más desfavorecidos, generando una grave indefensión de los trabajadores” y que se pueden resumir en “Recortes, Precariedad y Desregulación”³⁰³.

Concretamente, para este Comité, los recortes se plasmarían en “los ingresos de los desempleados, pensionistas, con congelación de las retribuciones de los empleados públicos y propuestas de importantes pérdidas de poder adquisitivo para el resto de los asalariados”.

La precariedad vendría dada por “la implantación del contrato de aprendizaje, popularmente llamado contrato basura y que no garantiza la formación profesional, que va a degradar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras menores de 25 años en Andalucía, sin conseguir un incremento alguno en las posibilidades de contratación que posibilite la erradicación del desempleo juvenil, que afecta a casi trescientos mil jóvenes en Andalucía”.



Pancarta de la Federación de Comercio de UGT Granada, en la manifestación del 1º de mayo de 1990

³⁰³ Resolución. Comité de Andalucía de 17 de diciembre de 1993. FUDEPA, AHUGT-A: C_354.8, p. 1



Pancarta de la Federación de Hostelería de UGT Cádiz, en una manifestación celebrada en los años 90

Y la desregulación de las relaciones laborales, prevista en relación a la desregulación legal de la jornada, de la movilidad laboral y el abaratamiento y liberalización de despidos colectivos, “van a provocar un deterioro generalizado de las condiciones de trabajo y un incremento de los despidos”. Medidas precarizadoras que “se van a manifestar con especial crudeza en determinados colectivos como los trabajadores de hostelería, comercio o banca, encuadrados en el único sector económico de Andalucía que mantiene aún cierta potencialidad de empleo” y que ocupa en la actualidad, “al 64 % de los trabajadores, es decir a más de 800.000 trabajadores”.

Estas medidas, para el Comité, rompen “el consenso socioinstitucional fraguado en torno al Estatuto de los Trabajadores” y desequilibran las relaciones laborales, “en el objetivo de reforzar las posiciones patronales en la negociación colectiva, abocando la individualización de las relaciones laborales y el agrietamiento del patrimonio de conquistas laborales que los trabajadores y trabajadoras españoles mediante la negociación y la movilización -cuando ha sido inevitable-, ha ido acumulando a través de la acción sindical”³⁰⁴.

En definitiva, para el Comité, “el conjunto de medidas del Gobierno, consideradas globalmente, constituyen una contrarreforma social de tal calado que puede calificarse como una regresión social sin precedentes en la etapa democrática en nuestro país” y es fruto de una política económica errada que “pretende basar la competitividad de las empresas en bajos salarios, despido libre, degradación de las condiciones laborales y subvenciones y bonificaciones fiscales desde el erario público”³⁰⁵.

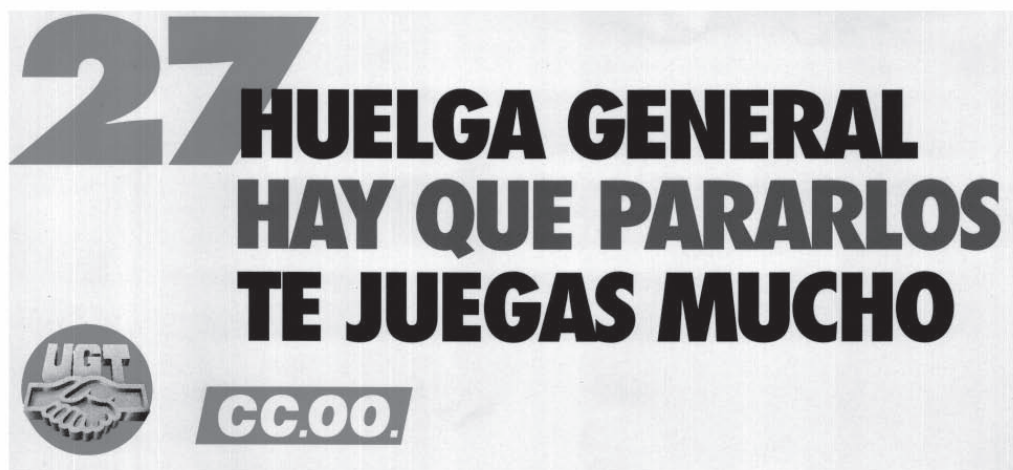
³⁰⁴ *Ibidem*, p.2

³⁰⁵ *Ibidem*.

Por todo ello, el Comité invita a todos los afiliados a participar en la campaña de movilizaciones, “especialmente en el ámbito de los centros de trabajo en Andalucía”, con el objetivo de asegurar un refrendo multitudinario de los trabajadores andaluces a la Huelga General “que si el Gobierno no paraliza sus determinaciones y abre un proceso de negociación real, convocaremos unitariamente para el día 27 del próximo mes de enero”³⁰⁶.

Como a pesar de las movilizaciones, el Gobierno no retiró las medidas propuestas, la organización comenzó a preparar la huelga prevista para el 27 de enero de 1994. En esta ocasión se realizaron también numerosas asambleas de delegados en las empresas que debían culminar en el paro del 27 de enero de 1994 y las manifestaciones que se celebraron en ese día en toda España y en Madrid al día siguiente.

Formalmente, la Huelga fue convocada por UGT, CC.OO. y CGT, mostrándose expresamente contraria a la misma algunos sindicatos de funcionarios y otros minoritarios.



Cartel convocando a la Huelga General del 27 de enero de 1994

³⁰⁶ *Ibíd.*, p.3. También el Comité muestra su apoyo a la huelga y manifestaciones que ese mismo día en que se reúne el Comité (17 de diciembre) se está llevando a cabo por los trabajadores de Telefónica, reivindicando la firma del convenio, después de doce meses de negociación, en el que se recoja un incremento salarial moderado, pero sin recorte de derechos sociales. El Comité también aprueba el envío de telegramas de reprobación a todas las Direcciones Provinciales de Telefónica y a su Dirección Regional (p. 4)

Concretamente, los sindicatos convocantes plantearon como objetivos concretos de la Huelga General la oposición a la creación de las Empresas de Trabajo Temporal (ETT), la oposición a la introducción del contrato de aprendizaje (conocido como PEJ -Programa de Empleo Juvenil), contra la movilidad geográfica y funcional, y contra la flexibilización de la contratación a tiempo parcial³⁰⁷. Se criticaba la deriva neoliberal del Gobierno y se destacaba la necesidad de la defensa del Estado del Bienestar que se pretendía sustituir, al parecer, por el Estado mínimo asistencial.

En Andalucía las movilizaciones previas se iban celebrando con cierta normalidad, hasta que el día 24 de enero la Junta de Andalucía sorprendió a los sindicatos estableciendo por Decreto unos amplios servicios mínimos no negociados³⁰⁸. Esa actitud de la administración autonómica contrastaba significativamente con el talante negociador que la Junta de Andalucía solía mantener con UGT, lo que fue denunciado por los responsables del Sindicato.

La jornada de huelga se desarrolló con un seguimiento masivo, aunque hubo la habitual guerra de cifras, sin apenas incidentes³⁰⁹ y con un cumplimiento bastante extendido de los servicios mínimos, incluso en aquellos casos en los que los sindicatos no los habían negociado. De hecho, la huelga consiguió la paralización de la mayoría de los sectores de producción.

Por la tarde, las manifestaciones que se celebraron congregaron en todo el país a más de dos millones de personas, excepto en Madrid, que tuvo lugar al día siguiente bajo el lema “Por el empleo y la solidaridad”.

A pesar del éxito de la huelga, en esta ocasión, a nivel general, no hubo posibilidad de retomar las negociaciones ni con el Gobierno ni con el PSOE. Ello obligó a los sindicatos a intentar neutralizar las consecuencias de las reformas laborales en los convenios colectivos, cosa que se consiguió en numerosas ocasiones. No obstante, para Bretones Esteban, “tras meses de enfrentamientos, las centrales sindicales no habían logrado ganar el pulso contra la reforma laboral”, aunque el Gobierno,

307 Cfr. BRETONES ESTEBAN, María Trinidad: *Una nueva sociedad civil: acciones colectivas de masas en la España postransicional (1982-2002)* [en línea], disponible en: <http://hdl.handle.net/2445/12622>. Para la cita contenida en el texto, véase, concretamente: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/12622/1/11.%201992-1994.pdf> [consulta: 3 de julio de 2010].

308 Estos servicios mínimos se establecieron mediante Resolución de cada una de la Consejerías, de fecha 20 de enero de 1994, y fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), núm. 9, de fecha 25 de enero de 1994.

309 En Málaga dos personas fueron detenidas por arrojar chinchetas al asfalto, y la policía realizó algunos disparos de foguero para evitar que los piquetes se dirigieran a unos grandes almacenes. En Huelva, aparecieron las cerraduras de algunos comercios y sucursales bancarias selladas con silicona y se quemó un contenedor de basura. En Jerez y en otras ciudades andaluzas los principales problemas se plantearon a las puertas de algunos centros comerciales.

preocupado por la proximidad de las elecciones europeas, propició un relajamiento de sus posiciones, lo que permitió alcanzar algunos acuerdos³¹⁰.



Una pintada convocando a la Huelga General del 27 de enero de 1994. Málaga

En el Comité Extraordinario celebrado el 18 de febrero de 1994, en Sevilla, se aprobó una resolución que constataba el rotundo éxito de la Huelga General del 27 de Enero, “especialmente en nuestra Comunidad Autónoma”, en contra de la “Contrarreforma Laboral” emprendida por el Gobierno. El Comité entiende que “esta expresión de rechazo de la sociedad debería haber abierto nuevas líneas de diálogo entre sindicatos y Gobierno”, aunque hasta la fecha esa negociación “ha sido imposible”, dada “la cerrazón del Gobierno a la negociación con los agentes sociales”.

De hecho, ya que el Gobierno parece darse por no enterado, el Comité de Andalucía esperaba que los Grupos Parlamentarios sí se hagan eco de las movilizaciones realizadas y adopten decisiones “en aras de modificar estas medidas regresivas y antisociales mediante el trámite parlamentario”³¹¹.

310 Así, el Acuerdo para la Función Pública y la subida de las pensiones en un 3,5 % para 1995. BRETONES ESTEBAN, María Trinidad: Una nova societat civil: accions collectives de masses a l'Espanya posttransicional (ca. 1982-2002) [en línea], <http://hdl.handle.net/2445/12622>, en especial, el apartado “Capítol 11. Les vagues generals de 1992 i 1994” <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/12622/1/11.%201992-1994.pdf> [Consulta 3 de julio de 2010].

311 Acta y Resoluciones. Comité Extraordinario, 18 de febrero de 1994. FUDEPA, AHUGT-A: C_7099.5, p. 4.

4.5.2 La sucesión de Nicolás Redondo y sus consecuencias en la UGT Andalucía

En este contexto de conflicto con el Gobierno, la UGT también tiene que enfrentarse a un complicado proceso interno propiciado por la crisis de la PSV (Promotora Social de Viviendas). Esta empresa, creada para construir viviendas para los afiliados y no afiliados bajo la fórmula de cooperativistas, debido a diferentes factores, entre los que hay que incluir la mala gestión de sus directivos, tuvo que declararse en suspensión de pagos en 1993. Se puede decir, sin especiales exageraciones, que este fracaso empresarial sumaba al Sindicato en la crisis más grave padecida desde que comenzara la transición democrática.

A ello hubo que sumar la dimisión del Secretario General, Nicolás Redondo, que obligó, en medio de numerosas dificultades internas, a la elección de un nuevo Secretario General.

En este contexto, hay que señalar la importante labor desarrollada por la UGT Andalucía que, en medio de estas graves dificultades para la organización, ocupó un destacado protagonismo, convirtiendo a Cándido Méndez, hasta este momento Secretario General de la Comisión Ejecutiva Regional de Andalucía, en Secretario General de la Confederación.

Por primera vez en la historia del Sindicato, un dirigente de Andalucía asumió la máxima responsabilidad en el Sindicato y, además, con la dificultad añadida de sustituir al histórico líder socialista Nicolás Redondo, que ha dejado una huella indeleble en la UGT.

Pero la sustitución no se desarrolló sin incidentes, sino que, tras la primera elección celebrada en el XXXVI Congreso de la UGT, el 10 de abril de 1994, un año más tarde, se tuvo que celebrar un Congreso Extraordinario, que tuvo lugar finalmente el 29 de abril de 1995, para ratificar la elección de Cándido Méndez como Secretario General. Este último Congreso conllevó la novedad de acordar que el voto de los delegados al mismo sería individual y secreto.

La elección de Cándido Méndez como Secretario General de la UGT supuso también la necesidad de proceder a la elección de un nuevo Secretario General para la UGT Andalucía.

Así, en el V Congreso de la UGT Andalucía, celebrado en Sevilla del 5 al 7 de mayo de 1994, fue elegido como Secretario General Juan Mendoza Castro. Se mantendría en este puesto hasta que en el VI Congreso celebrado en 1998, fue sustituido por Manuel Pastrana Casado.

4.5.3 La continuidad del diálogo social en Andalucía

Por lo que se refiere al diálogo social en Andalucía, la negativa del Gobierno central a entablar negociaciones tras la Huelga General del 27 de enero de 1994, no es correspondida por el Gobierno andaluz que sí propicia algunos acuerdos. De hecho, se ha podido afirmar que, “en ninguna otra Comunidad Autónoma se ha abordado la concertación de manera tan extensa y decidida como la andaluza”, aunque hasta bien entrada la década de los noventa ésta se planteara exclusivamente de forma bilateral³¹²

Así, el Comité de Andalucía celebrado en Sevilla el 12 de enero de 1995, en su resolución final, menciona el documento propuesto por el Gobierno andaluz con relación al “Pacto Andaluz por el Empleo”, aprobándolo en líneas generales, aunque considerando que era preciso concretar más algunos aspectos de la propuesta como eran: “análisis de posibles iniciativas para fomentar la conversión de contratos temporales en fijos, racionalización de los instrumentos de salud laboral”, así como alguna otra precisión en lo que se refiere a políticas sectoriales³¹³.

El nuevo Secretario General, Juan Mendoza, se refiere a este acuerdo, en su intervención ante el Comité, señalando que se ha llegado a un texto, que si bien no es el definitivo, sí se acerca bastante a lo que puede firmarse en breve. En el mismo sentido, José Calahorra, nuevo Secretario de Acción Sindical, destaca que el documento recoge básicamente la propuesta presentada por los sindicatos el pasado mes de septiembre y que ya se debatió en el Comité celebrado el 24 de septiembre de 1994.

En el debate que sigue, los miembros del Comité manifiestan su preocupación por la falta de concreción en diversas cuestiones, aunque confían en que en los días que faltan para su firma, se puedan contemplar³¹⁴.

Unos días más tarde, el 13 de febrero de 1995, la UGT Andalucía, junto con COAN, la CEA y la Junta de Andalucía firman el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva³¹⁵.

312 BARRAGAN MORIANA, Antonio: “La COAN y la política de “Concertación social” en Andalucía. Dos décadas de sindicalismo de clase (1977-1997)”, op. cit, p. 656.

313 Acta. Comité de Andalucía de 12 y 28 de enero de 1995. FUDEPA, AHUGT-A: C_7100.1, p. 25

314 Así, se manifiestan en ese sentido, entre otros, Isidoro Romero, de UGT Sevilla, Rafael Toledano, de UGT Córdoba (que hace mención a la necesidad de que se dote de apoyo a la pequeña y mediana empresa, como generadora de empleo), Rafael López de UGT Almería o Carlos Dorante de UGT Cádiz que echa en falta en el documento concreción en infraestructuras y empleo o que se tengan en cuenta la situación de sectores o territorios concretos. Acta. Comité de Andalucía de 12 y 28 de enero de 1995. FUDEPA, AHUGT-A: C_7100.1, p. 29-30.

315 CARO CANCELA, Diego, *20 años de sindicalismo*, op. cit. p. 201

En el Comité de Andalucía celebrado el 29 de junio de 1995, se hace una primera valoración de este Pacto y se constata el interés del Gobierno andaluz por su cumplimiento, destacando que ya se habían aprobado tres Decretos de medidas orientadas al apoyo de diversos colectivos para la creación de empleo, la aprobación del Decreto de Formación Profesional, la Ley para la cobertura de la Oferta Pública de Empleo, los Decretos de ayudas a las Pequeñas y Medianas Empresas, los acuerdos con el Instituto de Fomento de Andalucía para mejorar la competitividad empresarial o los programas de promoción de empresas en el exterior, entre otros. No obstante, el Comité “quiere llamar la atención y demandar del Gobierno de Andalucía, la necesidad de potenciar el desarrollo, mediante el diálogo y la negociación de políticas sectoriales en Andalucía: agricultura, pesca, construcción, turismo, transporte, industria, servicios públicos, etc.”³¹⁶.

4.5.4 La continuidad de la movilización

Y por lo que se refiere a movilizaciones concretas, la primera de la que se da cuenta, en los órganos de dirección, en relación con estos años, es la realizada con motivo del 1º de Mayo de 1995. El lema elegido fue “Por el empleo. Nuestra fuerza garantiza tus derechos”, y el acto central se realizó en Cádiz “dado el alto nivel de desempleo que soporta dicha provincia”, en palabras del Secretario de Organización”. La jornada se desarrolló sin incidentes y con una asistencia moderada, destacando Málaga, donde participaron unas 7.000 personas³¹⁷.



Pancarta de cabecera de la manifestación del 1º de mayo de 1995 en Jaén

³¹⁶ Resolución del Comité de Andalucía, 29 de junio de 1995, FUDEPA, AHUGT-A: C_7101.2, p. 10.

³¹⁷ *Ibidem*, p. 46

Finalmente, por lo que se refiere a otras movilizaciones, el Comité manifiesta su apoyo a la huelga de gasolineras que se está llevando a cabo en esos días³¹⁸ y el Secretario de Acción Sindical, José Calahorro, dio cuenta de todos los conflictos de cierre, regulación, cambio de titularidad, reajustes..., en los que el sindicato había participado en los últimos meses: Herederos de Andrés Molina, en Jaén, Cervezas Alhambra, en Granada, Fujitsu España, en Málaga, Rahemo Aeronáutica, en Sevilla, Astilleros de Huelva, Unión Salazonera Isleña S.A., de Huelva, Santa Bárbara, de Granada, Andaluza de Minas, Presur, Jerez Industrial, etc., así como en conflictos en los que han participado comarcas concretas de Andalucía, especialmente en el ámbito minero, como Andévalo o Cala, en Huelva³¹⁹.

La movilización más importante que va a tener lugar en los meses posteriores, es la realizada en colaboración con CC.OO. y que tiene como lema “Campaña por el empleo, para todos, estable y con derechos”. Es una campaña que tiene por finalidad trasladar a los trabajadores las propuestas sindicales en el objetivo prioritario de creación de empleo, así como contrarrestar los planteamientos contrarios que puedan provenir del gobierno o de los empresarios.

Su justificación la podemos encontrar en las palabras del Secretario General, Juan Mendoza, cuando, en el informe de gestión presentado al Comité de Andalucía celebrado el 28 de junio de 1996, en Córdoba, se refería al hecho de que Andalucía seguía estando en los primeros lugares en cuanto a desempleo. Así, “el paro juvenil contempla cifras verdaderamente graves para ese colectivo de ciudadanos” de tal modo que, a finales de 1995, “de los menores de 25 años, el 53,30 % estaba en desempleo; cifra que aumentaba hasta el 56,94 en el caso de las mujeres”. Además, apuntaba, “el avance de la precariedad laboral se sitúa cercana al 40 % de la población ocupada”, lo que tiene efectos, no sólo en la estabilidad en el empleo y las condiciones de trabajo, sino “en la proyección profesional y el futuro personal y familiar de los trabajadores”³²⁰.

Las fases de su desarrollo fueron las siguientes:

- Presentación de la campaña el 22 de diciembre de 1995 por parte de la Comisión Ejecutiva Regional a los medios de comunicación. A continuación se realizó la distribución de la propaganda a todos los organismos del sindicato, así como a los asistentes a las asambleas realizadas.
- Presentación de la campaña a las distintas fuerzas políticas, realizada por la Comisión Ejecutiva Regional. Se llevó a cabo entre el 30 de enero y el 8 de

● ³¹⁸ *Ibidem*, p. 12

● ³¹⁹ *Ibidem*, p. 80

● ³²⁰ Informe de Gestión. Comité de Andalucía de 28 de junio de 1996. FUDEPA, AHUGT-A: C_7102.3, p. 11.

febrero de 1996 e incluyó a los portavoces del PSOE, de Izquierda Unida, del Partido Andalucista y del Partido Popular.

- Asambleas contando con la participación de miembros de la Comisión Ejecutiva Confederal, de la Comisión Ejecutiva Regional y de las correspondientes Comisiones Ejecutivas provinciales y comarcales. Entre otras, se celebraron las siguientes asambleas: 29 de enero de 1996 en Sevilla, el 5 de febrero de 1996 en Cádiz, el 8 de febrero en Córdoba, el 9 de febrero en Málaga, 12 de febrero en Jaén, el 13 de febrero en Granada y el 14 de febrero en Almería. También en Almería se celebró otra Asamblea en Carboneras y en Algeciras y Jerez, en la provincia de Cádiz. Al final se celebraron un total de 29 asambleas con una participación estimada de 3.000 compañeros entre responsables, delegados y afiliados de nuestro sindicato³²¹.

En este Comité, en la Resolución aprobada al final del mismo, se acordaba la intensificación de esta campaña, con una especial presencia en los centros de trabajo. Asimismo, “estima conveniente que se incorporen criterios conjuntos de UGT y CC.OO. para hacer un llamamiento a la sindicalización de todos los trabajadores y trabajadoras de Andalucía”³²².

Más concretamente, el Comité también se pronuncia contra la privatización o el cierre de determinadas empresas públicas andaluzas, apoyando las movilizaciones que organicen sus trabajadores, entre las que se encuentran: Almagrera, Presur, ENCE, Expasa, Almoraima y Tragsa, así como expresa su solidaridad con los trabajadores de empresas andaluzas que en estos momentos están en conflicto por el mantenimiento de sus puestos de trabajo, en especial Hytasa en Sevilla, Intelhorce, en Málaga, Minas de Alquife, en Granada, Hotel los Monteros en Málaga y Almacenes Mérida en Algeciras y La Línea (Cádiz). Por lo que se refiere a empresas cordobesas, el Comité también apoya las reivindicaciones de los trabajadores de Estampaciones Casado, Icosa, Fragosa, Encsus, Ávila y Hotel Conquistador, a la vez que exige el desbloqueo del convenio colectivo de la Diputación Provincial cordobesa³²³.

En palabras de su Secretario General, todos estos conflictos en los que el sindicato se ha visto involucrado, especialmente en los conflictos en el sector del metal, especialmente en Astilleros Españoles, por la pretensión de la dirección de Construcción Naval de INI de cerrar Cádiz, Sevilla y reducir Puerto Real, el sindicato ha defendido el mantenimiento de las mismas, lo que se ha demostrado viable posteriormente en función de su cartera de pedidos. Para Juan Mendoza, tanto en el caso de los Astilleros como en el sector textil con el conflicto de Hytasa, “nuestro sindicato

● ³²¹ *Ibidem*, p. 42.

● ³²² Acta. Comité de Andalucía de 28 de junio de 1996. FUDEPA, AHUGT-A: C_7103.2, p. 7.

● ³²³ Resolución IV Comité ordinario, Córdoba, 28 de junio de 1996, FUDEPA, AHUGT-A: C_7103, p. 9

ha mantenido una clara posición de defensa futura de la actividad, teniendo que pasar ello por acuerdos con la Administración Central y la Junta de Andalucía³²⁴.

La tradicional celebración del 1º de Mayo de 1996 se llevó a cabo en las ocho provincias andaluzas de forma conjunta con CC.OO. y bajo el lema “Lo primero el Empleo”, siendo el acto central en Málaga, “por ser la provincia que ha sufrido un mayor retroceso industrial en los últimos tiempos”³²⁵.



Cartel por el que se convocan concentraciones en los centros de trabajo, a favor de la liberación de José Antonio Ortega Lara, secuestrado por ETA. 1996

También se refirió al apoyo de la UGT Andalucía a la manifestación de repulsa por el asesinato por ETA, en Córdoba, del Sargento Miguel Ángel Ayllón, el pasado 20 de mayo de 1996, así como la reivindicación de la puesta en libertad del funcionario de prisiones José Antonio Ortega Lara, todavía secuestrado por los terroristas de ETA en esos momentos.

Y aunque pueda pensarse que la actividad del sindicato caminaba por los senderos habituales de movilización y acuerdo, lo cierto es que las condiciones políticas en España iban a sufrir un importante cambio en los próximos años. En efecto, el 3 de marzo de 1996 se habían celebrado elecciones generales y fruto de los resultados en la misma, se había producido un importante cambio de tendencia política

³²⁴ Informe de Gestión, IV Comité Ordinario, FUDEPA, AHUGT-A: C_7102.3, p. 12.

³²⁵ *Ibidem*, p. 38

en el país. Así, el Partido Popular, liderado por José María Aznar, había ganado las elecciones y, por primera vez desde la UCD, un partido de centro derecha iba a volver a gobernar en España.

La actividad de la UGT Andalucía en este nuevo marco político, sus actuaciones y su capacidad de negociación configuran el objeto del próximo capítulo.

V. LOS GOBIERNOS DEL PARTIDO POPULAR (1996-2004): LA MADUREZ DE UGT ANDALUCÍA COMO SINDICATO CONFLICTUAL Y PARTICIPATIVO

Sofía Olarte Encabo

*Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad de Granada*

Analizar las movilizaciones llevadas a cabo por UGT Andalucía durante los dos mandatos de gobierno central del Partido Popular presididos por Aznar, obliga a contextualizar mínimamente el panorama sindical, político y normativo, pues sólo a partir de estos datos es posible reflexionar, analizar las causas y evaluar los resultados de las movilizaciones sindicales en esta etapa que abarca los dos gobiernos del presidente Aznar.

Sindicalmente, los cambios y vicisitudes más relevantes de la UGT Andalucía se evidencian en los Congresos Regionales de este período, de los cuales vamos a destacar los aspectos que resultan más significativos para contextualizar las movilizaciones.

5.1. EL CONTEXTO SINDICAL 1996-2004

El VI Congreso de UGT Andalucía se celebró los días 26 a 28 de marzo de 1998 en Sevilla, en el mismo año, por tanto, aun con posterioridad, que el XXXVII Congreso Confederado en el que Cándido Méndez se consolidó como Secretario General de UGT, tras un primer mandato más complejo internamente. Un Congreso Regional en el que como novedad las Federaciones pasaban a tener la representación del 70 por ciento de los delegados, mientras que las Uniones Provinciales quedaban con el 30 por ciento restante. Conviene recordar que las tensiones internas vividas en los años 1994 y 1995 en el Sindicato en el ámbito nacional y en las que UGT Andalucía jugó un papel determinante en su condición de primera Unión en número de afiliados, afloraron en UGT Andalucía, justo en el momento en que correspondía celebrar su VI Congreso. Sin embargo, y pese a las poco halagüeñas perspectivas, el VI Congreso significó el cierre de dichas tensiones internas y el fortalecimiento de UGT Andalucía, gracias a la generosidad con la que las secciones enfrentadas aceptaron el resultado congresual, siendo elegido como secretario general Manuel Pastrana Casado.

En este Congreso, el Informe de Gestión de Juan Mendoza -anterior Secretario General- se centró en los avances alcanzados en la concertación social con la Junta de Andalucía, los acuerdos de formación y de riesgos laborales, el programa de crecimiento afiliativo y el proceso de regionalización. Las propuestas que se aprobaron como reivindicaciones prioritarias del sindicato fueron la reducción de la jornada laboral a las 35 horas, el adelanto de la edad de jubilación, la creación de

bolsas de créditos de horas extras y permisos para la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la creación de la Unión de Parados, tal y como se acordó en el Congreso Confederal y la orientación del sindicato hacia las cuestiones de género. En el ámbito interno, como se ha adelantado, lo más relevante fue la exteriorización de las tensiones internas entre distintos sectores, produciéndose un relevo generacional en la dirección de la organización con la elección del nuevo Secretario General de UGT Andalucía, Manuel Pastrana.

La nueva Ejecutiva Regional elaboró un Plan de Trabajo cuyo objetivo prioritario era que UGT Andalucía recuperase la posición perdida tras la crisis de la PSV y las elecciones sindicales de 1994. La nueva Ejecutiva adoptó una estrategia clara en el sentido de potenciar las estructuras sectoriales -federaciones- con el fin de vincular y especializar la acción sindical a los lugares de trabajo, primando la proximidad con los trabajadores. El objetivo se alcanzó inmediatamente, a finales de 1999, momento en que UGT vuelve a ser la central sindical mayoritaria en Andalucía, obteniendo en las elecciones sindicales una diferencia de casi mil delegados respecto de la siguiente fuerza sindical, Comisiones Obreras. Por tanto, puede decirse que UGT Andalucía no sólo superó con éxito la etapa de tensiones y crisis interna sino que salió de ella fortalecida.

En esta etapa, y hasta el VI Congreso, las relaciones con la Confederación de Empresarios de Andalucía -CEA- se mantuvieron en un clima de diálogo y negociación, siendo importante destacar que el cambio en la presidencia de la CEA no sólo no influyó negativamente sino que contribuyó a la ampliación de los contenidos del diálogo social andaluz.

Una descripción del contexto sindical de UGT Andalucía sin aludir a la proyección de la política confederal sería incompleta, ya que aquél no se entiende sin la dimensión confederal de la que forma parte, ya que la orientación de la Unión Regional siempre ha tenido clara la opción por el sindicalismo estatal y solidario de todos los trabajadores del país y de todos los sectores y de clase -frente al sindicalismo nacionalista- y, por tanto, su labor y actuaciones están fuertemente impregnadas de ese sentido confederal.

Los años siguientes que van hasta el año 2002, momento en que se celebra el VII Congreso de UGT Andalucía³²⁶ -los días 11, 12 y 13 de abril en Granada- van

³²⁶ El VII Congreso de UGT-A (11 a 13 de abril de 2002 en Granada) tuvo como lemas “Resolver el desafío organizativo es afianzar el futuro de UGT” y “Más unión, mayor igualdad”, y se sitúa en un contexto favorable al sindicato en Andalucía por el clima de diálogo social permanente entre sindicatos, empresarios y Gobierno, básicamente en torno al V Acuerdo de Concertación Social. Sin embargo la situación política es bien distinta ya que esta etapa está caracterizada por la confrontación institucional y política entre el Gobierno autonómico y el del Estado. Además de la crispación política es un período en el que se vive un clima de elevada tensión social, que aumenta el desencuentro entre el Gobierno del Partido Popular y gran parte de la sociedad. Tras la reforma de marzo de 2001 el Gobierno del Estado preparaba nuevos recortes de la protección social de los trabajadores, medidas que se concretarían más adelante –pasado el VII Congreso- con el “decretazo” que sería contestado con la convocatoria de la Huelga General del 20-J.

a caracterizarse por una cierta inflexión en la unidad de acción con CC.OO., ya que éste adoptó un papel más institucionalizado, llegando a acuerdos con el Gobierno del Partido Popular, mientras que UGT adoptaba posiciones más reivindicativas, lo que redundó en una menor colaboración. Ello no perjudicó la posición de UGT Andalucía que acababa el año 2001 reforzando su posición como primera fuerza sindical de Andalucía, incrementando las diferencias con la segunda y manteniendo la tendencia anterior de incremento del número de afiliados -lo que pone de manifiesto que la posición conflictual-reivindicativa no comporta una pérdida de confianza para los sindicatos, al menos no cuando se muestra respetuosa con el Estado de Derecho y conecta con el sentir de la mayoría. Y, lo que no es menos importante, en estos momentos UGT Andalucía tiene una fuerte cohesión interna.

Se puede señalar que UGT Andalucía es en estos momentos la primera fuerza sindical de Andalucía, con más de 138.000 afiliados, y que cuenta con una presencia afiliativa, organizativa y de representación en todos los sectores de actividad -aunque con una distribución irregular- y en la inmensa mayoría de las grandes empresas -aunque la sindicalización de la pequeña y media empresa o entre los autónomos y profesionales es aún insuficiente-.

La actividad de UGT Andalucía tuvo en la negociación colectiva, el diálogo social y la participación institucional sus ejes fundamentales -aunque la movilización también estuvo presente en su estrategia de acción, como acabamos de señalar-, desarrollando el V Acuerdo de Concertación Social, con su trabajo en el seno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales -CARL-, contribuyendo al desarrollo de un nivel autonómico de negociación colectiva -participando en la negociación de los más de 700 convenios que en ese momento se habían negociado en Andalucía- y participando en la consolidación de un sistema autonómico de resolución extrajudicial de conflictos laborales -el SERCLA-.

Al igual que en el período anterior, la política sindical de UGT Andalucía centró sus objetivos en los siguientes puntos:

- El Diálogo Social: habiéndose alcanzado un alto grado de cumplimiento del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía -PEDEA- e iniciando un nuevo proceso de concertación en lugar de la mera prórroga del Acuerdo anterior, que concluiría con la firma del IV Acuerdo de Concertación y, en cumplimiento de éste, UGT Andalucía participó en la elaboración del gran instrumento de planificación económica de Andalucía, el Plan de Desarrollo Regional 2000-2006. Igualmente destacable fue la negociación del Decreto andaluz de Incentivos a la reducción de tiempos de trabajo, que sirvió de base para la aplicación a la Administración autonómica de la reducción de jornada y la generación de una importante bolsa de empleo. Pese a estos avances en el Diálogo Social en sus objetivos reivindicativos, y como puntos críticos, el aná-

lisis del trabajo de las mesas sectoriales se caracterizó por una cierta atonía y la falta de mecanismos fiables de seguimiento de los acuerdos.

- ◉ Impulso a la negociación colectiva en Andalucía en apoyo de las Federaciones.
- ◉ La lucha por el empleo y las políticas activas. Este objetivo de política sindical tuvo su plasmación en el IV Acuerdo de Concertación, observándose durante su vigencia un descenso de la tasa de paro, aunque en menor medida que en los años anteriores y sin que la calidad del empleo mejorara notablemente. Línea –crecimiento del empleo y mejora de su calidad- que se refuerza en el V Acuerdo de Concertación.
- ◉ Desarrollo y consolidación del SERCLA, que se manifiesta en la evolución porcentual favorable año a año, tanto atendiendo al número de expedientes tramitados como atendiendo al número de resultados con avenencia y la disminución de la conflictividad laboral -con un descenso muy significativo del número de horas de trabajo salvadas por los acuerdos con avenencia previos a convocatorias de huelga.-
- ◉ La superación de los umbrales mínimos legales en materia de prevención de riesgos laborales, ya que Andalucía, aunque registraba índices de siniestralidad inferiores a la media nacional, superaba de forma significativa la media de accidentes graves y ligeramente la media de accidentes laborales mortales. Lo que es especialmente preocupante si se tiene en cuenta que Andalucía



Cabecera de la manifestación celebrada en Granada contra los accidentes laborales. Octubre de 2005

registra una tasa de actividad inferior a la media española -más acusada incluso en el sector industrial- y que la evolución no evidencia una mejoría sino un creciente agravamiento desde 1993. Destacamos los Planes Integrales de Prevención e Intervención de las Drogodependencias, cuya implantación efectiva en empresas ha sido fruto de la actividad de UGT Andalucía, destacando los desarrollados en Cruzcampo (Sevilla), Minas de Almagrera (Huelva), Automóviles Portillo (Málaga) Atlantic Copper (Huelva), Delphi (Cádiz) y Acosol (Málaga), siendo el número total de trabajadores implicados en estos Planes de 3.612.

- ◉ El compromiso con el sector público y la economía social. En este período destaca el esfuerzo por entablar relaciones con el sector de la economía social, siendo uno de los objetivos propuestos en el Congreso anterior. El resultado fue la suscripción de convenios de colaboración con las principales organizaciones del sector -CEPES, FAECTA y FEANSAL, que vinieron a mejorar las relaciones entre el sector de la economía social y la UGT Andalucía., así como la implantación sindical.
- ◉ Y, finalmente, la búsqueda de una solución a la economía sumergida.



Manuel Pastrana participa en una concentración a favor del trabajo sano y seguro, y contra la siniestralidad laboral. 2004

Pero junto a estas líneas de acción sindical, hay un punto fuerte de ésta que merece especial consideración, nos referimos a la participación socio-institucional de UGT Andalucía, en la que se ha avanzado de forma muy importante. En esta etapa (1998-2002), UGT Andalucía comparecía en el Parlamento de Andalucía para informar sobre numerosos proyectos de ley: de atención a personas con discapacidad

en Andalucía; creación de los Colegios Profesionales de Fisioterapeutas, Prótesis Dentales y Podólogos de Andalucía; de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, para 2000, 2001, 2002, de Prevención y lucha contra incendios forestales, de Cajas de Ahorro de Andalucía, de Solidaridad en la Educación, de creación de la empresa pública Hospital Alto Guadalquivir en Andújar, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, de Turismo, de Áreas de Transporte de Mercancías, de Carreteras, del Voluntariado, de Coordinación de las Policías Locales, del sentido del silencio administrativo y plazos de procedimiento y de ordenación, fomento y control de la pesca marítima, el marisqueo y la acuicultura. Emitió informe, a solicitud de distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, sobre proyectos de ley, decretos y órdenes en distintas materias. Igualmente importante cuantitativa y cualitativamente ha sido la participación en comisiones de diferente naturaleza e índole, como la Comisión de Precios de Andalucía, el Consejo Asesor de RTVA, el Consejo Económico y Social de Andalucía (participando muy activamente en los distintos Dictámenes emitidos). Igualmente activa fue en este período la participación, suscribiendo convenios con la Junta de Andalucía y entes locales y los beneficiarios, en el área de cooperación al desarrollo, especialmente en América Latina y el Magreb, además de la cooperación en el Proyecto Interreg III (2000 a 2006) con el norte de Marruecos, favoreciendo la mejora de las condiciones sociales y laborales en ambos lados del Mediterráneo.

El hecho de que UGT Andalucía haya llevado a cabo una amplia actividad sindical de repercusión en la sociedad andaluza a través de la participación institucional y social y la negociación colectiva, no significa que se haya descuidado la perspectiva interna dirigida al fortalecimiento de la propia organización en Andalucía y a la prestación de servicios a los afiliados. E igualmente, como expresión de la cohesión global de la organización, es destacable el esfuerzo por adaptar las resoluciones del XXXVIII Congreso Confederal del Programa de Acción de UGT a Andalucía, tal y como se desprende de la documentación del VII Congreso regional andaluz.

Una tercera fase, la última, de este período que hemos dado en llamar “azarista”, comprende el período entre abril de 2001 y marzo de 2004 -aunque fue en junio de 2005, momento en que se celebró el VIII Congreso de UGT Andalucía³²⁷, un año antes de lo previsto para evitar la coincidencia de los procesos congresuales y

³²⁷ El VIII Congreso se celebró en Sevilla los días 23 a 25 de junio de 2005, con el lema “Entra”. En este momento se sucedió una secuencia de acontecimientos políticos, sociales y laborales que marcaron el período previo a la celebración del VIII Congreso. Aunque las confrontaciones entre los gobiernos central y autonómico restaron un avance mayor, la situación económica de Andalucía en esta etapa fue positiva, con buenos resultados en términos de crecimiento económico, manteniendo una aceptable capacidad de creación de empleo a lo largo de los tres años. Sin embargo la conflictividad laboral en distintos sectores en reconversión, la insuficiencia de empleo para mujeres, jóvenes y personas con discapacidad y la creciente precarización del mercado laboral, con la siniestralidad laboral como la más grave de sus consecuencias, fueron las asignaturas pendientes. En este Congreso resultó elegido secretario general Manuel Pastrana.

las fases más intensas de las elecciones sindicales-. Un período más corto pero intenso en acontecimientos políticos y sociolaborales: la guerra de Irak, los atentados del 11 de marzo de 2004, la aplicación de la reforma laboral de 2001, la reforma del subsidio agrario, sucesivas reformas regresivas de la ley de extranjería, reformas fiscales que redujeron la progresividad contributiva y la amenaza de una reforma impuesta del marco jurídico de la negociación colectiva.

Desde un punto de vista interno u organizativo en 2002 se produjo un hecho importante: el 8 de noviembre de dicho año se celebró el primer Comité Ordinario de Andalucía de la UGT Andalucía que aprobó una resolución por la que este órgano de UGT Andalucía entre Congresos ordinarios -compuesto por 101 miembros- procedió a constituirse reglamentariamente en su primera reunión, cumpliendo lo establecido en los Estatutos de UGT Andalucía y las Resoluciones del VII Congreso.

En este período UGT Andalucía llevó a cabo una intensa actividad de confrontación-movilización en contra de las medidas laborales y de recorte del sistema de protección social público llevados a cabo por el gobierno Aznar. En ese sentido, se puede hablar de un desplazamiento hacia “lo político”, en cuanto el conflicto, en defensa de los intereses de los trabajadores, se desplaza de los lugares de trabajo y los empresarios, al Gobierno y a la ordenación jurídica de las relaciones laborales y de protección social. Tinte político, al que hemos de añadir una cierta revitalización de lo ideológico, en cuanto el sindicato hace gala en esta etapa de su compromiso con un modelo económico y social determinado -el Estado del Bienestar- y con los valores de la paz y la democracia, lo que es visible en el protagonismo que desempeñó el Sindicato en las movilizaciones sociales contra la guerra de Irak. Este giro hacia lo combativo, lo político y la dimensión ideológica vivido en el ámbito confederal y en toda la estructura de UGT, tuvo en Andalucía la particularidad de combinarse de forma simultánea con una intensa colaboración institucional y con un ininterrumpido diálogo social con el gobierno Andaluz. Ello no llevó a la UGT Andalucía a una “esquizofrenia”, ni tampoco a una falta de sintonía ni de coherencia con las orientaciones de política sindical confederal, ya que la estructura regional supo diferenciar ambos planos de su actuación y mantener la coherencia; sin embargo, sí marcó una etapa en la que la movilización estuvo más presente, de forma que se dio un mayor equilibrio entre ésta y la negociación y concertación -éstos, auténticos puntos fuertes de UGT Andalucía-. Y esto es importante, porque de esta manera UGT Andalucía adquiere una cierta especificidad respecto a la Confederación -en estos momentos más centrada en la confrontación- marcando un período de madurez, que se caracteriza por una cuidada combinación entre la lógica reivindicativo-conflictual y la lógica participativa.

En el ámbito interno, la UGT Andalucía trabajó en este período sobre los siguientes objetivos: su crecimiento como organización, su eficiencia y eficacia, modernizando su modelo de gestión y mejorando las distintas áreas de intervención del Sindicato en Andalucía y la mayor presencia en sectores, empresas, territorios e ins-

tituciones. Como logros especialmente destacables podemos mencionar: la puesta en marcha de un servicio telefónico 900 para delegados, afiliados y trabajadores, el servicio de cobro mancomunado de cuotas, el servicio informático, la gestión de ficheros de delegados y afiliados, la finalización de la implantación de la Fundación de los Servicios Jurídicos en el conjunto de Andalucía, la consolidación de la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía, la creación de UPTA -Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía- y la Asociación de Jóvenes del Sindicato -SURGENTE-.



Cartel de Surgente Jóvenes de UGT Andalucía

En el año 2005, momento en que se celebró el VIII Congreso de UGT Andalucía, la organización regional contaba con tres puntos fuertes: la afiliación, el índice de representatividad y la cohesión interna.

- La afiliación del sindicato había mejorado respecto de la etapa anterior, arrojando el número de afiliados y cotizantes más alto de su historia -180.000-,

que la situaba como primera fuerza sindical en Andalucía en cuanto a número de miembros.

- En relación con la representatividad, la evolución entre los años 2001 y 2005 fue igualmente positiva, alcanzando la cifra de 17.000 delegados y delegadas sindicales, lo que suponía la mayor distancia respecto de la segunda fuerza sindical, COAN, desde el inicio de las elecciones sindicales.
- Y la cohesión interna, que se manifiesta en la estabilidad de sus órganos de gobierno, el consenso interno como método de trabajo y el respeto a las competencias estatutarias de cada órgano es el punto sobre el que se sustenta la fuerza de UGT Andalucía en estos momentos.

La acción sindical se basó, como en años anteriores, en tres grandes ejes: el laboral, el político-institucional y el social, sin embargo es perceptible el convencimiento de la organización acerca de la insuficiencia de la interlocución laboral, de la necesidad de superar modelos sindicales clásicos y apostar fuertemente por los dos ejes complementarios como medio para influir transversalmente en la defensa de un modelo social en Andalucía. Siendo esta la fórmula ensayada para compensar la relativa desindicalización de la población activa y la reindividualización de las relaciones laborales para articular respuestas frente a los procesos de globalización y los nuevos modelos productivos.

De hecho UGT Andalucía se ha comprometido fuertemente con el desarrollo de un sistema extrajudicial de solución de conflictos, el SERCLA, asumiendo en el año 2002 la presidencia y contribuyendo al conocimiento de los conflictos, su etiología, su seguimiento e intervención. Lo que marca también otro punto de ruptura o de evolución respecto del modelo sindical conflictivo clásico de UGT, en beneficio de un modelo sindical más integrado y participativo.

5.2. EL CONTEXTO POLÍTICO

En el ámbito político, tras el triunfo electoral del Partido Popular, fue una etapa, a nivel nacional, de aproximación y reconciliación entre el PSOE y UGT, ya que la etapa inmediatamente anterior se caracterizó por la ruptura real y no meramente escenificada entre las direcciones nacionales de ambas organizaciones, situación que había durado prácticamente desde 1986 hasta 1996. Paradójicamente, la continuidad en el gobierno del PSOE en Andalucía no supuso ruptura propiamente dicha entre partido y sindicato -sí, desde luego, fricciones- y de hecho la política de concertación con la Junta de Andalucía no se interrumpió en ningún momento. Ello pone de manifiesto como ante situaciones políticas parecidas -en ambos casos gobernando el PSOE-, la dinámica sindical de la UGT Andalucía es distinta de la seguida en el ámbito nacional en la Confederación, lo cual no se puede explicar en

meras cuestiones de talante personal, sensibilidades, trayectorias de responsables políticos o sindicales andaluces o intensidad de las relaciones entre partido y sindicato, máxime teniendo en cuenta la procedencia del presidente González.

Más allá de este tipo de razonamiento subjetivo o psicológico, hay explicaciones tanto en clave política -las características propias del PSOE en Andalucía y las del electorado andaluz-, como en clave jurídica. En el plano jurídico es claro que nos referimos a la cuestión competencial, ya que las grandes decisiones sobre el marco jurídico regulador de las relaciones laborales se adoptan a nivel nacional, conforme regula la Constitución.

Y ya con relación al contexto andaluz, hay que señalar que en marzo de 1996 se instaura un gobierno de coalición PSOE-PA, superando una etapa anterior de inestabilidad pese a la mayoría de izquierda en las elecciones de 1994, fecha en que se abrió el bienio conocido como de “La pinza”, en alusión a la coalición PP-IU. UGT Andalucía se posicionó en este escenario abogando por un acuerdo “natural” entre PSOE e IU. Las elecciones de 1996 supusieron un retroceso para IU, el estancamiento del PP y el avance del PSOE que, en coalición con el PA, abre una etapa de estabilidad del gobierno. En este período UGT Andalucía, desde la autonomía sindical y el respeto a la de los partidos políticos, reafirmó su orientación socialista y exigió políticas de progreso, solidaridad, igualdad y de defensa del Estado del Bienestar. UGT Andalucía defendió la autonomía del sindicato tanto frente al PSOE -incluso consideró más oportuno no incorporarse a la propuesta de Plataforma de Ideas del partido con el objeto de evitar cualquier tipo de coordinación orgánica- y frente a IU, con la que se produjeron tensiones por entender UGT Andalucía que esta organización política llevaba a cabo una política tendente a ocupar el espacio sindical, además de por sus supuestas injerencias en CC.OO. -nos referimos a la iniciativa del PCA de establecer comités de IU en centros de trabajo-.

El Gobierno del PP comenzó su legislatura con mal pie en Andalucía al negarse al reconocimiento del censo real de población al objeto de establecer la financiación autonómica, protagonizando UGT Andalucía la denuncia pública y manifestando públicamente su desacuerdo con el modelo de financiación insolidario entre las distintas Comunidades Autónomas. Otro frente de la Comunidad de Andalucía con el Gobierno central en los que se posicionó el sindicato fue la retención de los fondos para la atención a la cubierta vegetal y la reforestación en Andalucía. Pese a ello, en las elecciones locales, el PP triunfó en las ocho capitales andaluzas (lo que dificultó algunas iniciativas de UGT Andalucía ante la Federación Andaluza de Municipios y Provincias). Pero ello no llevó a UGT Andalucía a una radicalización, ya que el sindicato defendió la necesidad de fomentar el sentido de respeto y colaboración institucional con un gobierno de signo ideológico distinto del gobierno andaluz.

Como ya señalábamos en el apartado anterior, en el período entre el VI Congreso de UGT Andalucía y el VII -en abril de 2002- el acontecimiento de mayor impacto político, económico y social fueron los atentados del 11-S, que abrieron en todo el mundo un profundo debate sobre el papel de los Estados y de las instituciones internacionales, sobre la injusta distribución de la riqueza y sus efectos y la absoluta falta de control político sobre la globalización económica.

En lo que se refiere a Andalucía, el período 1998-2002 estuvo marcado, de un lado, por la posición del gobierno central poco propicia al diálogo social y, de otro, por la confrontación sistemática del Gobierno central del PP y el Gobierno socialista de la Junta de Andalucía -confrontación institucional y política-. Sobre el diálogo social se puede decir que la primera legislatura popular con mayoría absoluta lo hizo muy difícil, practicando una política de imposición. De hecho se llevó a cabo la reforma laboral sin acuerdo, mediante decreto-ley -RDL 5/2001- y se firmó un Acuerdo sobre pensiones entre el Gobierno y CC.OO. que fue rechazado por UGT. Incluso se pretendió llevar a cabo una reforma unilateral de la negociación colectiva que fue evitada en el último momento.



Marcha Negra a favor de la minería andaluza a su llegada al pabellón de Vista Alegre de Córdoba. 1999

En cuanto a la confrontación entre el Gobierno central y la Junta de Andalucía se puede decir que la misma dificultó la situación socio-laboral en Andalucía, y condicionó las salidas para situaciones como las de Santana Motor o la minería, frenando la puesta en marcha de programas de gran importancia para el desarrollo

y bienestar social en Andalucía. El hecho de que se cerrara un acuerdo para la financiación autonómica no supuso un cambio del clima, abriéndose inmediatamente otros puntos de fricción como el de la transferencia de las políticas activas de empleo. Pese a ello, no hubo ningún tipo de resurgimiento del nacionalismo andaluz, ni en el plano político ni en el plano sindical, manteniendo UGT Andalucía el equilibrio entre su dimensión autonómica y participación en el proyecto confederal.

Es más, paradójicamente, otro aspecto destacable del contexto político que rodeó tanto el VI como el VII Congreso de UGT Andalucía, fue la ruptura del andalucismo como resultado de su desgaste y división por su papel como socio de gobierno andaluz, lo que, unido a un cierto estancamiento en el PSOE-A, afectó a la propia cohesión del pacto de gobierno, que hubo de afrontar una etapa de oposición muy fuerte del PP, conduciendo a un clima de crispación política.

La tercera fase (la que va del VII al VIII Congreso UGT Andalucía en junio de 2005) estuvo marcada por acontecimientos políticos de importancia que pondrían fin a la era “aznarista”, con el triunfo electoral del Partido Socialista el 14 de marzo de 2004. Nos referimos, claro está, a la participación española en la guerra de Irak y a los atentados islamistas de 11 de marzo en nuestro país. Puede decirse que fue un período de crispación, tanto en el plano social como en el puramente político, y de autismo del PP en relación con la mayor parte de la sociedad española en general y con los interlocutores sociales en particular. La concertación y el diálogo social apenas pudieron desarrollarse, dado que el gobierno del PP impuso su política a golpe de mayoría parlamentaria. En cuanto a Andalucía, la situación política de este período no varió respecto de la anterior: la confrontación institucional y política entre el gobierno central y autonómico, de un lado, y, de otro, el pacto de gobierno entre el PSOE y el PA, que sirvió para dar estabilidad institucional y de gobierno a la Junta de Andalucía.

La confrontación política entre la Junta de Andalucía y el Estado supuso no sólo un desgaste de energía sino un freno al avance en muchos campos -transferencias y financiación-, sin embargo, ello propició a su vez un reforzamiento del sentimiento “andaluz” -y la paradójica caída del Partido Andalucista desgastado en su papel de socio de gobierno- que se evidenció por el mayor esfuerzo y cohesión entre Gobierno andaluz y las distintas organizaciones sociales y económicas de Andalucía para favorecer el desarrollo social y económico de Andalucía. Clima de colaboración que ha marcado y dado signos de identidad propia a UGT Andalucía y que ha tenido continuidad con el siguiente gobierno andaluz, ya con mayoría absoluta del PSOE. No obstante, y para evitar caer en simplificaciones, UGT Andalucía nunca derivó hacia el sindicalismo nacionalista, sino que mantuvo su implicación en el proyecto común confederal y continuó con su posición a favor de una Europa Social, pidiendo la participación activa y el voto favorable al Referéndum sobre el Tratado Constitucional de la Unión Europea.

5.3. EL CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIO-LABORAL

Entre 1994 y 1998, pese a tratarse de un período de crecimiento económico en Andalucía, por encima de la media española y comunitaria, ello no se tradujo en la absorción de los altos índices de desempleo, penosamente característicos de nuestra Comunidad. De hecho, según la EPA, a finales de 1997 el paro se situaba en 888.200 desempleados, a lo que se añade un índice de contratación temporal o precaria del 40%, destacando el impacto más acusado de la incorporación de la mujer y los jóvenes al mercado laboral. Estos datos contrastan con el cumplimiento en Andalucía de otros criterios de convergencia Europea (déficit, deuda pública e inflación).

De ello se desprende que la situación de Andalucía es distinta, ya que no sólo no se crea empleo suficiente sino que el nivel de activos disminuye paulatinamente en contraste con la situación económica expansiva, con lo que se pone de manifiesto que el problema del desempleo andaluz no está directa o únicamente relacionado con los niveles de actividad ni de productividad.

Ello ha determinado la especial movilización de la UGT Andalucía por el empleo y la protección social, tanto en los acuerdos de concertación social (Pacto por el Empleo) como en el impulso de las medidas en defensa del empleo en la negociación colectiva, movilizaciones en empresas y sectores en crisis para mantener el empleo y la actividad o demandando mayores índices de inversión productiva en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

En 1998 Andalucía, como el resto del país, vive un escenario de crecimiento económico, bajada de los tipos de interés, vigencia a nivel estatal del Acuerdo para la Estabilidad en el Empleo y en Andalucía, además, del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, aunque se produjo un recorte del 18% de inversión en Andalucía en los Presupuestos Generales del Estado.

El diagnóstico de la situación económica de Andalucía a finales de los noventa presenta como principal problema la dificultad de converger con las regiones europeas en cuanto al PIB por ocupado, tasa de paro y menores niveles de dotación de infraestructuras de bienestar. Los distintos estudios económicos ponen de manifiesto la insuficiente capacidad competitiva del sistema económico territorial andaluz. A ello se añade que menos de la tercera parte de su población trabaja y el valor añadido por habitante se sitúa en torno a la mitad del que se genera de media en la UE y que la renta familiar, según poder de compra, situaba a Andalucía en último lugar. La pobreza está relacionada no sólo con la elevada tasa de paro sino con el tipo de paro, de larga duración en más del 50% de los casos, a lo que se añade que, aunque sigue registrando el mayor número de subsidiados, la cobertura de las situaciones de desempleo alcanzaba sólo al 50% de las personas desempleadas -frente al 80%

de cobertura en Cataluña-. Ello lleva a un elevado porcentaje de la población en edad laboral a trabajar en la economía sumergida caracterizada por su precariedad, alta siniestralidad y bajos salarios, y cuya mayor presencia y arraigo en Andalucía justifican que para UGT Andalucía su erradicación sea otro de sus ejes de acción más destacables.

Entre 1998 y el año 2002 -momento en que se celebra el VII Congreso de UGT Andalucía-, puede decirse que se inició un período de recesión económica a nivel mundial -coincidiendo con la entrada en vigor del Euro-, en el que sin duda influyó de forma decisiva el 11-S. El Gobierno del Partido Popular se resistió hasta el último momento a admitir este hecho -así los Presupuestos para 2002 seguían criterios propios de etapas de expansión económica-, mientras que los países de nuestro entorno ya estaban adoptando medidas específicas para el cambio de contexto.

En Andalucía se comienza a tomar conciencia de la situación en que viven y trabajan los trabajadores y trabajadoras inmigrantes en nuestra Comunidad, sin que la aprobación de la Ley Orgánica de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y para su integración social -LO 4/2000- contribuyera, en opinión de UGT Andalucía, según se desprende de la documentación del VII Congreso, a mejorar su situación ni a regularizar la entrada de trabajadores extranjeros. Situación de la que UGT Andalucía cada vez se hace más consciente, adoptando un papel activo en aras a garantizar el derecho a vivir dignamente y el derecho a un trabajo digno en condiciones de igualdad, así como en contra de los brotes de racismo y xenofobia acaecidos en Andalucía -sobre todo en Almería-.

En esta etapa, aún de crecimiento, Andalucía sigue con una tasa de actividad inferior a la media nacional -2,2 puntos por debajo-, con una tasa de empleo sensiblemente inferior a la nacional -38,5% frente al 45,2% nacional- y con una mayor tasa de temporalidad -superando en el sector privado el 52%, lo que se relaciona con la cultura empresarial andaluza fuertemente instalada en la temporalidad-. La tasa de paro continúa siendo de las más altas de Europa -el 22,59- y un 9,73% superior a la tasa media nacional. Por ello el paro es el principal problema de la sociedad andaluza y así lo ha asumido y percibido la UGT Andalucía que se ha implicado en el diseño y gestión de las políticas activas, pese a que aún en este momento no se había conseguido la transferencia de estas competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La lucha contra el empleo precario y la consecución de un empleo de calidad es una constante de UGT que ha tenido siempre especial calado en UGT Andalucía, pero la estrategia sindical no se ha orientado por la movilización como instrumento prioritario en su lucha reivindicativa, siendo preferente el uso del diálogo y la negociación. Y como ejemplo no hay más que recordar cual ha sido la estrategia de UGT frente a las empresas de trabajo temporal. Como se recordará, la irrupción en 1994

en el mercado de trabajo de las Empresas de Trabajo Temporal, en sus primeros años de andadura, supuso un impulso a la precariedad laboral en nuestro país y de ello se hicieron eco las organizaciones sindicales. En el caso de UGT, además de la edición de guías explicativas, el Sindicato elaboró tempranamente una propuesta de modificación de aspectos sustanciales de la Ley 14/1994 -que derivó al diálogo con el gobierno- e inició la negociación para la consecución de un convenio colectivo sectorial, que inicialmente no fue todo lo garantista que se pretendía, pero la firma del III Convenio Estatal de Empresas de Trabajo Temporal supuso un salto cualitativo en la mejora de las condiciones de trabajo de estos trabajadores.

Un fenómeno de especial incidencia en nuestra Comunidad, como se ha señalado, es la economía sumergida, sin que existan datos fiables sobre su dimensión exacta. Este es un problema de gran calado económico (competencia desleal, uso dudoso de las plusvalías que generan las empresas emergidas y situaciones de precariedad, subempleo y explotación) que ha ocupado la atención de UGT Andalucía. Concretamente, elaboró un estudio en el que se recogió información al respecto, aportando, además, interesantes conclusiones sindicales que se dieron a conocer a las Federaciones y Uniones provinciales -llevándose a cabo algunas movilizaciones informativas, reivindicativas y de denuncia como las promovidas por la Unión Provincial de Jaén-. Además se creó una mesa específica de Diálogo Social que se constituyó como consecuencia del V Acuerdo de Concertación Social en Andalucía.

En el último tramo del período “aznarista”, que comprende los años 2002 a 2004 -aunque no es hasta 2005 cuando se celebra el VIII Congreso UGT Andalucía-, junto a hechos históricos de gran magnitud e impacto en nuestro país -la guerra de Irak-, se produjeron cambios normativos en el marco jurídico-laboral y de Seguridad Social de importancia en un sentido regresivo.

Directamente relacionado con la guerra de Irak y el rechazo a la participación española manifestado por gran parte de los españoles, destaca como acontecimiento político de más hondo calado en el tramo final de mandato del PP, los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004. Más allá de sus implicaciones personales y laborales, este fue un acontecimiento político en la medida en que del mismo se derivaron consecuencias políticas directas para el Partido Popular, instalado en estos años en una posición de espaldas del sentir de la mayoría de la ciudadanía, durante lo que podemos decir fue una dinámica de confrontación permanente, política e institucional, que no permitió optimizar las ventajas de la coyuntura económica favorable.

El resultado fue la victoria electoral del PSOE el 14 de marzo de 2004, que abrió nuevas expectativas de diálogo social en el ámbito nacional, concretándose algunos acuerdos a comienzos del año 2005.

En Andalucía, en contraste con el contexto nacional, se mantuvo el clima de diálogo social permanente entre sindicatos, asociaciones de empresarios y el Go-

bierno andaluz, en torno al desarrollo del V Acuerdo de Concertación Social. Igualmente, continuó el clima de confrontación entre el gobierno del Estado y el gobierno autonómico; clima que se normalizaría a partir de la constitución del nuevo Gobierno de Zapatero. En esta etapa la evolución económica en Andalucía puede decirse que fue positiva, más en términos de crecimiento económico -si bien se observa una cierta desaceleración- que de creación de empleo -aunque se siguió creando empleo en los años 2002, 2003 y 2004, pero con niveles de crecimiento sensiblemente inferiores a los años anteriores-. Este bajo tono se acentuó en el último año como consecuencia de la guerra del Golfo y el incremento de los precios del petróleo.



Cartel de la manifestación en defensa del sector industrial de Huelva, celebrada el 19 de febrero de 2004

En todo caso, como conclusión crítica, puede decirse que en el área económica se desaprovechó la extensa etapa de crecimiento económico, propiciada por la concurrencia de factores difícilmente repetibles -crecimiento, incorporación al euro, fondos de la UE, situación económica internacional positiva- para la creación de empleo y para el desarrollo de sectores estratégicos, innovadores y competitivos en Andalucía. Una política neoliberal que sólo facilitó un desarrollo especulativo de

la actividad económica y cuyas consecuencias veríamos años después, a costa de una menor presión fiscal y una menor progresividad tributaria, con efectos a la baja sobre el Estado del Bienestar. Al final del período 2000-2004 no puede decirse que la capacidad productiva y competitiva de nuestro tejido empresarial hubiera variado sensiblemente, ya que la misma permaneció anclada en las deficiencias que se observaban en los años anteriores: deficientes dimensiones de las unidades productivas, insuficiencia financiera, deficiencias tecnológicas, escasa presencia en los mercados exteriores y carácter excesivamente especulativo de sus inversiones.

Como hemos señalado ya, la crispación fue la nota predominante del contexto político en este último período de gobierno del PP, pero sus efectos desbordaron con mucho el terreno político, proyectándose en general a la sociedad, confrontación cuyo núcleo estuvo constituido por el fuerte rechazo a la participación española en la guerra de Irak y en particular, al ámbito de las relaciones laborales (la reforma laboral impuesta en 2001, el decretazo de desempleo, la reforma del subsidio agrario, las constantes reformas y contrarreformas de la ley de extranjería...). En definitiva se desarrolló una acción de gobierno basada en la mayoría absoluta, al margen del consenso, el diálogo social, el entendimiento social y la gobernanza.

En Andalucía, la situación económica en los años 2000-2004 puede decirse que fue favorable en tasas de crecimiento económico -en algún caso superiores a la media nacional-, pero también de creación de empleo -en este momento superior a la media nacional-. Pero, pese a dichos signos positivos, la economía andaluza en estos años adolece de las mismas insuficiencias que se han señalado con carácter general y todavía inferior en términos de convergencia con la media nacional y europea.

Desde un punto de vista laboral, fue una etapa en la que se ensayaron reformas de signo liberal, abaratando despidos, desregulando el mercado de trabajo, endureciendo los requisitos de acceso y disfrute de las prestaciones por desempleo con el argumento de las políticas activas y la lucha contra el fraude. Todo ello actuaría de caldo de cultivo al conflicto laboral y las movilizaciones de los trabajadores que acabarían por reducir las pretensiones iniciales del Gobierno -como sucedió especialmente en el caso del Decreto-Ley de reforma de la protección por desempleo-. En Andalucía, se creó por fin el Servicio Andaluz de Empleo, en cuya gestación UGT Andalucía estuvo presente apoyando y reivindicando la creación de un "servicio andaluz de colocación" -en la denominación que se le da en los documentos sindicales y en el V Acuerdo de Concertación Social en Andalucía firmado en mayo de 2001-, mediante la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, aún sin realizar el proceso de transferencia de competencias -lo que se conseguiría en mayo de 2003, aunque no se haría efectivo hasta enero de 2004-.

En lo que se refiere a la situación laboral de Andalucía se añadían a la situación general las particulares dificultades del mercado de trabajo andaluz: déficit de empleos para cubrir la demanda, inferior tasa de ocupación femenina, mayor tasa de temporalidad y alto nivel de destrucción de empleo en sectores en crisis. Pese a ello se habían creado más de 400.000 empleos desde el año 2001 al 2005, había mejorado el nivel de formación de los trabajadores y el nivel de conflictividad laboral fue inferior a la media nacional, en un clima de colaboración y diálogo social ininterrumpido durante más de una década en aquellos momentos.

5.4. LAS MOVILIZACIONES DE UGT ANDALUCÍA

El seguimiento de las movilizaciones de UGT Andalucía nos lleva a distinguir dentro del período que comprende los dos gobiernos del PP a nivel nacional, distintas fases a partir del análisis de los Congresos Regionales que se celebraron dentro del mismo.

Un primer período lo situamos con el tramo que coincide con el fin del Gobierno del PSOE y los dos primeros años del Gobierno del PP (1996-1998). A partir del estudio del informe de Gestión de la Comisión Ejecutiva Regional presentado en el VI Congreso de UGT Andalucía, vamos a destacar los aspectos más relevantes centrándonos en las movilizaciones de los años 1996 a 1998.

Las actuaciones que llevó a cabo la UGT Andalucía se caracterizan en esta etapa por una identificación y paralelismo con las movilizaciones acordadas a nivel confederal³²⁸ -lo que es igualmente visible en la política organizativa y sindical en general-, aunque el acceso al gobierno del Partido Popular comenzaba a marcar una situación política distinta para Andalucía. Así, por ejemplo, por su especial seguimiento en nuestra Comunidad destacamos las siguientes:

- Tras las movilizaciones de 21 de abril y 1º de mayo de 1998, UGT y CCOO elaboraron una Plataforma Reivindicativa de acción confederal con cinco puntos:
 - reforma del contrato a tiempo parcial,
 - políticas de empleo reales y efectivas,
 - mejora de la protección por desempleo,

● ³²⁸ Como exponente de dicha coordinación, el 22 de octubre de 1996 se realizó en Málaga el primer Acto Sindical Europeo, conjuntamente con CC.OO., bajo el lema "Desde Andalucía por el empleo y la Europa Social" dentro de la campaña prevista por la Confederación Europea de Sindicatos para reivindicar una mayor dimensión social en la construcción europea.

- reducción de los tiempos de trabajo y
- medidas para fomentar la estabilidad en el empleo.

Esta Plataforma fue apoyada con jornadas de asambleas y actos en empresas en todo el país, pero muy especialmente en Andalucía y en ellas se aprovechó para manifestar el rechazo a la reforma fiscal por su falta de solidaridad. Movilizaciones que fructificaron en la firma del Acuerdo de Trabajo a Tiempo Parcial, Fijos Discontinuos y Contratos de Relevo (UGT, CC.OO. y Gobierno) el 13 de noviembre de 1998, consiguiendo que éste fuera un tipo de contrato protegido, regulado, estable y voluntario, que conjugara estabilidad, calidad en el empleo y protección social con la flexibilidad demandada por las empresas.

- El 3 de diciembre de 1998, se celebró la “Jornada de movilización para la mejora de la protección por desempleo. Por el empleo, hacia las 35 horas. Contra la reforma fiscal”. Estos puntos se venían negociando con el Gobierno, pero, a diferencia de lo sucedido con el contrato a tiempo parcial, no se alcanzó ningún acuerdo, lo que motivó la movilización. Se llevaron a cabo asambleas en empresas y manifestaciones en las capitales de provincia con la finalidad de obligar a la patronal y al Gobierno a modificar sus planteamientos, desbloquear la negociación y dar continuidad al diálogo social³²⁹. En Andalucía UGT Andalucía, fruto de esta movilización y del clima de diálogo social, se firmó un Acuerdo sobre implantación de la jornada de 35 horas en el empleo público de la Junta de Andalucía y otro Acuerdo de incentivos a la jornada de 35 horas en el sector privado.
- Movilizaciones de noviembre y diciembre de 1998 para sacar adelante una Iniciativa Legislativa Popular (recogida de 500.000 firmas) de Proposición de Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción.

○ ³²⁹ Sobre el desempleo UGT y CC.OO. pedían que se flexibilizaran los requisitos de acceso, la extensión a mayores de 45 años y personas con cargas familiares, denunciando que en España más de la mitad de parados carezcan de toda protección económica. Sobre la reforma fiscal, ambos sindicatos denunciaron que era contraria a la redistribución de las rentas y al sostenimiento de los sistemas de protección social. En materia de empleo, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999 no incluía un esfuerzo suficiente de solidaridad para proteger a los desempleados, recayendo íntegramente sobre los trabajadores empleados; apenas contemplaban partidas para el INEM y las inversiones eran escasas, no aprovechaba la baja inflación para negociar el salario de los empleados públicos por encima de la previsión de 1999, no ponía en marcha una política que disminuyera la temporalidad en las Administraciones Públicas, ni la garantía de servicios públicos de calidad; todo ello quedaría plasmado en el “Manifiesto Progresista sobre la reforma del IRPF” En cuanto al punto “Por el empleo, hacia las 35 horas”, el Gobierno no aceptaba su consideración como política de fomento de empleo.



Manifestación en defensa del empleo y la industria de la Bahía de Cádiz, celebrada en 1996

- Huelga general de la construcción los días 24 y 25 de febrero de 2000 reivindicando el empleo estable y de calidad, la regulación de la subcontratación en el sector, rechazando la siniestralidad laboral, reivindicación de la rebaja de la edad de jubilación, la creación de la figura de los delegados territoriales de prevención y reclamando más eficacia de la Administración y el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Huelga ampliamente secundada en Andalucía. Además, se dio cumplimiento al compromiso recogido en el Pacto Andaluz por el Empleo y el Desarrollo Económico de constituir el Consejo Andaluz de Seguridad en el Trabajo.



Pancarta de la manifestación del 1º de mayo de 1998, en Granada

Paralelamente, comienza a tomar consistencia en la estrategia y actuación de UGT Andalucía, la situación específica de Andalucía manifestada en una especial preocupación por el desempleo, dada la mayor dimensión de esta problemática en nuestra Comunidad Autónoma, que a finales de 1994 se situaba a la cabeza de todas las regiones, con once puntos por encima de la media nacional, a lo que se añadía una mayor precariedad laboral³³⁰, una cobertura del desempleo cada vez menor, una pérdida de un punto el poder adquisitivo de los salarios, además de importantes sectores como Hostelería, Metal o Comercio en los que la negociación colectiva estaba bloqueada. 1994 era el año de la denominada “Reforma del Mercado de Trabajo” -Ley 11/1994-, sin duda la reforma más profunda del marco jurídico laboral en toda la historia de la democracia. Todo ello apuntaba una etapa dura para la acción sindical.



Juan Mendoza, Secretario General de UGT Andalucía, en una asamblea de la campaña “Empleo para todos, estable y con derechos”, celebrada en Almería en 1996

Uno de los ejes de actuación del sindicato en Andalucía en este período fue sin duda el empleo -y ello en todos los ámbitos de actuación: concertación³³¹, negociación y movilizaciones-. Concretamente destacan las movilizaciones llevadas a cabo, a modo de campaña, con el lema “Por el empleo para todos, estable y con derechos” y que consistieron en actos, reuniones, información y proyección pública de la misma en la región. La primera fase de la campaña consistió en la divulgación y explicación, tanto internamente (celebrando reuniones con responsables orgáni-

³³⁰ En 1994, el 68% de los contratos de trabajo que se celebraron en Andalucía fueron temporales.

³³¹ Recordemos que el 13 de febrero de 1995 se firmó el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva, del que fueron parte los sindicatos UGT Andalucía, COAN, CEA y la Junta de Andalucía

cos y asambleas de delegados y afiliados) como institucional (reuniones con partidos políticos) y públicamente (campaña de prensa), con el decálogo de medidas propuestas por el sindicato para la reducción del desempleo y la precariedad. La campaña se presentó el 22 de diciembre de 1995 a los medios de comunicación, se hizo reparto de propaganda a todos los organismos y asistentes a asambleas y contó con una específica presentación a las fuerzas políticas (por separado, PSOE-A, IU-LV-A, PA y PP). Las asambleas se realizaron en las ocho provincias andaluzas y en comarcas, sumando en total 29, con una alta participación. Conviene destacar que, aunque esta campaña fue aprobada por el Comité Confederal y desarrollada, por tanto, a nivel estatal, se elaboró un dossier completo con las diez propuestas para crear empleo estable y con derechos adaptadas a la situación específica de Andalucía y se hizo rueda de prensa para su presentación por el Secretario General de UGT Andalucía, con alto impacto en los medios de comunicación³³²

Otro eje de actuación de la Unión Regional fue el compromiso con y la defensa del sector público, implicándose de forma importante en esta línea defendida a nivel confederal, siendo muy importante la presencia andaluza en la Asamblea de Delegados celebrada en Madrid el 10 de julio de 1996, la participación en los paros parciales en defensa de los derechos de los empleados públicos, en la manifestación de 23 de noviembre de Empleados Públicos realizada en Madrid, en la huelga de empleados públicos de 11 de diciembre de 1996 y en la movilización a favor de la Enseñanza Pública en abril de 1997³³³.

La Unión Regional también ha compartido y apoyado los acuerdos adoptados en el ámbito confederal en este período: el Acuerdo para Solución Extrajudicial de Conflictos, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Acuerdo sobre Sistema Público de Pensiones, el Acuerdo Nacional para la Formación Continua, el Acuerdo para la Estabilidad en el Empleo y la Negociación Colectiva³³⁴ y el Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agraria³³⁵.

UGT Andalucía llevó a cabo una labor de información y concienciación de las medidas que se estaban adoptando por el Gobierno central, expresando su rechazo, así las medidas fiscales que se adoptaron beneficiando a las empresas, la defensa

332 En prensa regional y local de Andalucía se registran más de 50 informaciones de la campaña.

333 Se convocó una jornada de huelga conjuntamente con CCOO a nivel nacional, en defensa de la enseñanza pública y de calidad, ante las medidas emprendidas por el Ministerio de Educación, a cuyo frente estaba Esperanza Aguirre, medidas que fueron calificadas de mercantilizadoras, disminuían el gasto social en educación y atentaban contra el principio de igualdad de oportunidades en los términos que se pretendía operar el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas.

334 El 17 de abril de 1997 se llevó a cabo en Granada una Asamblea a la que asistieron más de mil afiliados para informar sobre el Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo y la Negociación Colectiva y el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico en Andalucía.

335 Destacando la participación en la concentración en defensa del Empleo y Protección Social de las trabajadoras y los trabajadores agrarios.

del Estado del Bienestar, en especial de la sanidad, la educación y la protección social, la defensa del sector público y rechazo de las privatizaciones, desarrollando una jornada reivindicativa especial en Andalucía, demandando una fiscalidad justa y redistributiva y en rechazo del denominado “medicamentazo” (Decreto sobre gestión privada de hospitales, reducción de medicamentos cofinanciados, implantación de nuevos modelos de gestión sanitaria), llegando a constituir una Plataforma para la mejora y defensa de la sanidad pública en Andalucía.

También, dentro del contexto confederal y en línea con la orientación internacionalista y europeísta de UGT, UGT Andalucía ha defendido un modelo de progreso social para la construcción europea, destacando la acción europea de movilización realizada el 22 de octubre de 1996 en Málaga con la asistencia de miles de responsables sindicales, incluyendo a los Secretarios Generales de UGT y CC.OO. y de la CES, y la realizada el 28 de mayo de 1997 en Sevilla con el lema “Desde Andalucía, Europa, por el empleo y los derechos sociales”. En cierta manera esta movilización contribuyó al éxito de los resultados de la Cumbre de Luxemburgo, como punto de partida hacia la Europa Social y del Empleo. Esta vocación social europeísta de UGT Andalucía es visible también en la constitución del Consejo Sindical Interregional Andalucía-Algarve (el 25 de junio de 1994) que como el resto de los CSI, convocados por la CES, realizó una jornada de movilización con asambleas de trabajadores andaluces y algarvios en Ayamonte y Alcoutin con el lema “vivir y trabajar en Europa” (1995), y el 22 de mayo de 1997 se celebró una asamblea de trabajadores hispano-lusos en Huelva.


Aunque no constituya una movilización propiamente dicha sino una respuesta a un problema que afectaba a la organización, la crisis de la PSV, en este período la Ejecutiva Regional llegó a un acuerdo con la Consejería de Obras Públicas y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía por el que se procedió a dar una salida a los cooperativistas afectados por la crisis de la cooperativa de construcción que se habían movilizado reclamando una solución.

La negociación y la concertación social son los puntos fuertes de la acción de UGT Andalucía lo cual se explica no sólo en clave de entendimiento político, sino por su fuerza en Andalucía y su capacidad de movilización demostrada a lo largo de estos treinta años y adviértase que la concertación social se inició en Andalucía en 1987 y es tripartita desde 1993, sin que se haya interrumpido hasta hoy. De esta etapa son el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía de 21 de abril de 1997 ³³⁶ -del que se derivaron el Programa Industrial de Andalucía, el Plan de Desarrollo Rural, el Consejo de Formación Profesional y los primeros puntos de

³³⁶ Éste sucedía al Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva que se firmó el 13 de febrero de 1995, como instrumento dinamizador de la actividad económica y como marco de referencia para todo un conjunto de políticas dirigidas al incremento continuado y sostenido del empleo. Sus tres grandes ejes de actuación son elevar la competitividad de la actividad productiva para favorecer el crecimiento económico, mejorar las condiciones estructurales para aumentar la capacidad de la economía andaluza y potenciar las políticas activas de empleo, priorizando medidas orientadas a colectivos socialmente más desfavorecidos. (Este último eje se tradujo en la aprobación a lo largo de 1995 de tres decretos y tres órdenes de la Junta de Andalucía)

acuerdo para el establecimiento de un sistema de solución extrajudicial de conflictos en Andalucía y de un Consejo Económico y Social. Este Pacto sucedía al Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva para los años 1995 y 1996, que ya situaba el empleo en el centro de la concertación andaluza y en el que se alcanzó un compromiso de creación de empleo neto y estable y la atención a colectivos específicos, así como fortalecimiento de medidas para acceso al trabajo -formación profesional, creación de colocación, "Empresa Joven"-, impulso de la actividad empresarial inversora y competitiva y desarrollo de políticas sectoriales, aunque también abordó otros temas como negociación colectiva, salud laboral, protección social y participación institucional en los Consejos de Administración en Empresas Públicas. El Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía supuso la creación del "Servicio Andaluz de Colocación", y la participación en la elaboración y desarrollo del Plan Económico Andaluz Horizonte 2000, que cuenta con capítulo propio dentro del acuerdo y que será la base no sólo de las políticas sociales contenidas en el mismo, de Educación y Salud, sino también de consolidación del crecimiento económico, mejora de la base productiva y ordenación del territorio.

Si un eje fundamental de la acción sindical y de las movilizaciones de UGT Andalucía ha sido la implicación y seguimiento en los acuerdos adoptados a nivel Confederal, el otro eje ha sido la colaboración en las movilizaciones cuando se le ha requerido por parte de las distintas Federaciones, poniendo ello de manifiesto la estabilidad y alto grado de cohesión interna (entre Federaciones, Uniones y la Regional). La problemática socio-laboral sectorial o vinculada a los lugares de trabajo concretos -cierres, expedientes de regulación de empleo, traslados, cambio de titularidad de empresas...- se ha abordado, como corresponde, no por la estructura regional directamente sino por las Federaciones Sectoriales, pero la colaboración de UGT Andalucía ha sido estrecha. De hecho se observa cómo las distintas movilizaciones de este tipo han sido protagonizadas por las Federaciones, si bien la Ejecutiva Regional no se ha mantenido al margen, sino que ha mantenido como línea constante la solidaridad, apoyando en la negociación y haciendo llamamiento y participando efectivamente en la movilización del conjunto de la organización, lo que ha contribuido a la progresiva generación de una conciencia regional sindical y a una mayor capacidad de movilización e influencia. Así puede verse en el sector minero, en las movilizaciones de los trabajadores agrarios, en este caso con motivo de sequía o inundaciones, coordinación regional de campañas, negociación y movilizaciones ante la crisis del sector de la construcción naval y cierre de astilleros³³⁷.

 ³³⁷ En este período se llevaron a cabo movilizaciones en las siguientes empresas:

- Robert Bosch, Santa Barbara, CASA por la adjudicación de contrato Leopard, Fujitsu, Rahemo, Santana, Guillete, Astilleros (Metal).
- Cárnicas Molina, Puleva, Colecor, USISA, Cervezas Alhambra, La Casera, Nestlé, Cruzcampo, Ron Baccardí (Alimentación).
- Hytasa, Intelhorce, Alquife, Presur, Almagrera, Cía Sevillana-Endesa, Peñarroya (FIA)
- La Cartuja, Uralita (FEMCA).
- Transferencia de Puertos a la Junta de Andalucía, Centro de Seguimiento por Satélite de Carmona (transporte y comunicaciones).
- RTVA
- Movilizaciones de la Federación de Servicios Públicos y de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza.



Pancarta de UGT Andalucía en la euromanifestación celebrada en Oporto, el 16 de junio del 2000

También movilizaciones contra medidas como el peaje de la autopista de Cádiz o el recorte de servicios ferroviarios en Granada, o reivindicativas de mejora de las infraestructuras y, ante el anuncio de la reforma de la OCM del Aceite de Oliva³³⁸, la Unión Regional coordinó y apoyó movilizaciones contra la reforma comunitaria por atender contra el empleo, la economía y el medio ambiente andaluz, con especial incidencia en Jaén y Córdoba. Igualmente UGT Andalucía ha apoyado movilizaciones en empresas que conforman sectores por su importancia, como es el caso de Herederos de Andrés Molina de Jaén, Cervezas Alhambra de Granada, Fujitsu España en Málaga, Rehemo Aeronáutica en Sevilla, Astilleros de Huelva, Unión Salazonera S.A. de Huelva, Santa Bárbara en Granada, Andaluza de Minas, Presur y Jerez Industrial. En algunos casos UGT Andalucía ha apoyado a las Federaciones en la interlocución con la Administración Andaluza y en las movilizaciones que han llevado a cabo, así como en planes de industrialización de comarcas concretas (como la de Andévalo), apoyando su incorporación para discusión al Plan de Industrialización de Andalucía.

³³⁸ El Informe de la Comisión Europea de Reforma de la Organización Común del Mercado del Aceite de Oliva optaba por subvencionar el árbol, retirando la ayuda existente a la producción y el consumo, lo que dio lugar a importantes movilizaciones, especialmente en Andalucía. Para UGT Andalucía la medida perjudicaba a las pequeñas explotaciones e incentivaba la especulación. El sector del aceite de oliva es un cultivo social, existían en ese momento 370.000 explotaciones en España, lo que se traducía en 46 millones de jornales, más de 15.000 puestos de trabajo fijo en almazaras y envasado y un millón de jornadas de la molturación. La propuesta de la UE significaba una reducción inmediata del número de puestos de trabajo y jornales de un 75% y más tarde de un 30% adicional. La Comunidad más afectada era la de Andalucía, donde UGT Andalucía estimaba que la medida dejaría sin empleo a 88.000 trabajadores, frente a los 19.000 de Extremadura. Todo ello sin contar con el impacto medioambiental (incendios, erosión, despoblación rural y desequilibrio territorial).

En el ámbito de las Federaciones y Uniones Provinciales, también se llevaron a cabo numerosas movilizaciones, destacando las siguientes:

- Huelga en el campo con concentración de más de 9.000 trabajadores en Sevilla, por la situación de más de diez años sin convenio colectivo y la congelación del complemento salarial, que duró desde el 28 de septiembre hasta el 4 de octubre y que se prorrogó hasta el 24 de octubre de 1996. Durante esta huelga se efectuaron contrataciones ilegales a menores y se trabajó en turnos de noche para sustituir a los huelguistas, lo que fue denunciado por UGT Andalucía.
- Asambleas y concentraciones ante reestructuraciones en Astilleros.
- Asambleas y concentraciones por la reestructuración en CASA.
- Manifestaciones contra la sorpresiva absorción de Sevillana por Endesa.
- Denuncia de la situación de los trabajadores ante el cierre temporal de Boliden Apirsa (minería) tras la rotura de la balsa de residuos; UGT Andalucía apoya la negociación de un expediente de regulación de empleo, a la espera de que la Junta de Andalucía autorice la reapertura.
- Denuncia y paros por la reestructuración de Tabacalera, rechazando el Plan de especial incidencia en el centro de Málaga.

La celebración cada año del 1º de Mayo, junto a su carácter festivo, ha tenido tradicionalmente un carácter reivindicativo. Estas manifestaciones, convocadas conjuntamente con CCOO-A, han contado con un lema reivindicativo, han sido acompañadas de ruedas de prensa con los respectivos secretarios generales para presentar los actos y el manifiesto en cada ocasión, eligiéndose cada año una provincia distinta para el acto central, atendiendo, siempre, a las especiales dificultades que se han planteado en cada una de ellas. Así en esta etapa, se celebraron los actos centrales en Cádiz, por ser la provincia con mayor tasa de paro, Málaga donde se habían producido crisis graves en empresas emblemáticas y en Jaén con motivo del rechazo a la pretendida reforma de la OCM del Aceite de Oliva.

Igual carácter reivindicativo ha caracterizado la celebración del Día de la Mujer que se ha aprovechado para la presentación de campañas -y estudios- específicos sobre mujer, lectura de manifiestos y ruedas de prensa, poniendo de manifiesto la situación laboral de las mujeres y la discriminación de que son objeto. En esta área de acción sindical destaca la celebración de un acto de afiliadas, delegadas y cargos sindicales en Sevilla bajo el lema "No discrimines el futuro". Dentro de la Secretaría de Acción Social, el Departamento de la Mujer de UGT Andalucía realizó una intensa actividad en áreas como la participación institucional, participación internacional, creación del Centro de Inserción Regional de la Mujer, el Servicio de Defensa Legal

y otras muchas actividades de sensibilización, formativas, asistencia..., siendo excepcional el recurso a la movilización³³⁹.



Pancarta del Departamento de la Mujer de UGT Granada en la manifestación del Día de la Mujer Trabajadora, el 8 de marzo de 2001

Igualmente reivindicativo fue en esta etapa el Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, celebrado el 28 de abril de 1997, convocado por la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.

Otro tipo de movilización destacable es la dirigida al propio fortalecimiento de la organización, que se ha traducido en la campaña de afiliación “Por ti, por todos, afíliate” que consistió en un acto de presentación con rueda de prensa, cartelería, paneles itinerantes, vallas publicitarias, jornadas y actos en centros de trabajo, creación de la “carpeta del afiliado” para ser entregada en el momento de la afiliación, edición de un díptico con el título de “Decálogo del afiliado”, orientado al incremento de la afiliación y despliegue de módulos o stands de afiliación plegables a modo de oficinas móviles. En esta misma línea, se llevó a cabo una campaña electoral bajo el lema “Tu voto, tu fuerza, vota UGT”.

Finalmente y como exponente del compromiso social en Andalucía, la UGT Andalucía se movilizó en contra del terrorismo de ETA en cualquier lugar de España y en especial contra los atentados en Córdoba, Granada y Sevilla.

³³⁹ Así alguna campaña como la dirigida a animar la participación femenina en la presentación de candidaturas en las elecciones sindicales bajo el lema “Participar es avanzar”.

En el período que va desde 1998 hasta 2002 -año en que se celebra el VII Congreso de UGT Andalucía- UGT Andalucía concentró sus esfuerzos en el desarrollo del V Acuerdo de Concertación Social y la puesta en marcha de las campañas confederales, destacando la llevada a cabo contra la reforma laboral de 2001 impuesta por el gobierno de Aznar -RDL 5/2001-, contra la propuesta de modificación del régimen legal de la negociación colectiva y llevando a cabo la iniciativa legislativa popular impulsada por la Confederación “Para la seguridad y estabilidad en el empleo” y la campaña contra el Acuerdo de Pensiones. Igualmente se apoyaron desde la Comisión Ejecutiva andaluza las movilizaciones de las distintas Federaciones en Andalucía (siendo las más relevantes las movilizaciones de la minería metálica e industria auxiliar aeronáutica). En especial destacó la extraordinaria capacidad de movilización de UGT Andalucía contra la OCM del Aceite de Oliva -incluyendo huelga, si bien en este caso no consiguió paralizar dicha reforma- o la del Submarino Tireless (submarino nuclear atracado en Gibraltar para su reparación).



Utilización del cañón de los mineros de UGT Andalucía en la manifestación contra el submarino nuclear Tireless celebrada en Algeciras, el 20 de enero de 2001

En lo que se refiere a su participación en movilizaciones confederales podemos destacar las siguientes:

- Reunión de delegados sindicales en Madrid el 13 de junio de 1998 que culminaría con la movilización sostenida para exigir al Gobierno y a la patronal mayores compromisos con la creación de empleo y la mayor protección de los desempleados, bajo el lema “Por el empleo y la solidaridad”.

- ◉ Jornada reivindicativa por las personas mayores, 15 de abril de 1999, pidiendo el derecho a un mínimo digno de recursos, actualización de las pensiones, derechos sanitarios, vivienda, solidaridad intergeneracional, papel de las personas mayores en la sociedad y lucha contra su exclusión social.
- ◉ Diciembre de 1999, Campaña de solidaridad con los parados, movilizaciones en todo el país exigiendo al gobierno un mayor compromiso con la creación de empleo y la ampliación de la protección económica a personas desempleadas. La campaña consistió en la entrega de propuestas a los grupos parlamentarios, información en empresas, oficinas del INEM y centros de formación, concentraciones de delegados sindicales ante sedes del INEM y Delegaciones de Gobierno en todas las Comunidades Autónomas y ante el Congreso de los Diputados.
- ◉ Movilizaciones en abril de 1998 contra el Plan de Empleo del Gobierno por insuficiencia de medidas, en contra de la rebaja de cotizaciones sociales, por el incremento de la cobertura por desempleo que no alcanza el 50%. Las movilizaciones más importantes consistieron en encierros en oficinas del INEM, marchas y concentraciones ante sedes de gobiernos regionales bajo el lema “Por el empleo y la solidaridad con los parados”. Se reivindicó la jornada de 35 horas, la limitación de las horas extraordinarias y su transformación en nuevos empleos, el uso racional de los contratos a tiempo parcial y el derecho de acceso a jubilaciones anticipadas. En Andalucía se celebró una gran manifestación convocada por UGT Andalucía, COAN y CGT, con gran participación de trabajadores de empresas en crisis referentes en Andalucía (Hytasa, Tabacalera, Sevillana de Electricidad, Cerámicas Bellavista, Astilleros, Cruzcampo...) y una asamblea de delegados en Cádiz.



Manuel Pastrana, junto al Presidente de la Junta de Andalucía, en la cabecera de la manifestación contra el submarino nuclear Tireless celebrada en Algeciras, el 20 de enero de 2001



Cartel de la manifestación ante el Palacio de la Moncloa, en defensa de inversiones hidráulicas para Andalucía, celebrada en Madrid el 12 de noviembre de 1999

- El primero de mayo de 1998 tuvo como lema la movilización por el empleo y la reducción de la jornada a 35 horas.
- El 14 de mayo se convocó una huelga general en defensa del sector del olivar y contra la reforma de la OCM del Aceite de oliva. Fue convocada conjuntamente por UGT, CCOO, UPA y COAG con seguimiento en más de 304 municipios de distintas Comunidades Autónomas, y exigiendo al Gobierno que vetara o bloqueara dicha reforma en el Consejo de Ministros. El proceso culminó con una gran manifestación en Jaén en la que quedó plasmado el rechazo y profundo malestar por la propuesta, provocada por una mala negociación y por el populismo de que hizo gala la entonces Ministra de Agricultura. En esta campaña se denunciaron las consecuencias negativas de esta reforma para todo el tejido de la industria olivarera y el conjunto de sectores productivos (comercio, industria de maquinaria, servicios públicos, transporte y todas las industrias auxiliares). Se advirtió de la mayor incidencia de la reforma en zonas geográficas con mayores tasas de desempleo y de menor desarrollo, suponiendo penalizaciones estructurales en torno al 40% y discriminado a los productores españoles respecto a los de otros países de la UE. Las medidas comunitarias fueron rechazadas por UGT Andalucía por considerar que supo-

nían que las pequeñas y medianas explotaciones y el olivar menos productivo (que supone más del 50% del total) caería por debajo del umbral de rentabilidad, con un impacto muy elevado sobre el empleo.

- Tras las movilizaciones de abril de 1998 y los paros de 21 y 22 de mayo del mismo año, los sindicatos forzaron al Gobierno a modificar sustancialmente el Proyecto de Ley Postal, introduciendo mejoras en la financiación del correo público. Para coordinar estas movilizaciones se constituyó a nivel estatal la Plataforma Sindical Unitaria de Correos y Telégrafos en defensa del carácter social y público del correo, asegurando su financiación para su viabilidad, en un sector fuertemente competitivo (se conseguiría financiación pública estable con control parlamentario, además de una inversión pública de 55.000 millones de pesetas en los tres primeros años). A partir de este punto vital, la financiación, la Plataforma exigió la mejora de derechos y condiciones de trabajo, el compromiso de mantenimiento del volumen de empleo y la estabilización de los temporales. Todo ello quedó plasmado en el Acuerdo de Modificación del Proyecto de Ley Postal suscrito por el Ministro de Fomento, siendo un ejemplo más de la importancia de la movilización como instrumento de progreso social y laboral.



Cartel convocando al paro general en defensa del olivar, el 14 de mayo de 1998

- También en abril de 1998 se realizaron paros en Madrid, Cataluña y Jaén contra la precariedad y la siniestralidad en el sector de la construcción. Concretamente en Jaén lo secundaron más de 300.000 trabajadores, lo que supone que el 90% de los trabajadores de la construcción de Jaén secundaron la huelga indefinida, consiguiendo buena parte de las reivindicaciones en la negociación colectiva.
- En 1998 se produjo la fuga de residuos y contaminación en Doñana, 5 millones de metros cúbicos, procedentes de la instalación minera de Boliden Apirsa en Aznalcóllar (Sevilla). Como consecuencia de la paralización peligraban 500 empleos. La movilización sindical fue rápida en exigir la depuración de responsabilidades a la empresa y a la Administración -que no actuó pese a las denuncias y advertencia de que había filtraciones de vertidos y desbordamientos- y para exigir un plan de ayuda urgente para defender el empleo en áreas y actividades económicas afectadas.



Pancarta del sector de Comercio de UGT Córdoba contra la ampliación de horarios comerciales, durante la huelga de septiembre del 2000

- El primero de mayo de 2000 se celebró con el lema común “Más seguridad, más empleo y más protección social”, en un momento álgido en la confrontación sindical con el Gobierno de Aznar -reforzado tras los resultados electorales el 12 de marzo de 2000-. Y a partir de este momento se llevaron a cabo diferentes movilizaciones contra distintas medidas liberalizadoras adoptadas por el Gobierno central: facultades de los médicos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para dar altas y bajas de incapacidad temporal, liberalización de horarios comerciales -Ley de Comercio- y

la mayor desigualdad tributaria que introducía la reforma del IRPF, en este caso, con menores resultados que en el caso de la Ley Postal.

- Concentración exigiendo la protección de los trabajadores en supuestos de subcontratación y proposición de Ley Reguladora de la Subcontratación.



Detalles de la manifestación celebrada en Jaén con motivo del paro general en defensa del olivar, el 14 de mayo de 1998

Desde el punto de vista de las movilizaciones específicamente regionales, es destacable el esfuerzo de UGT Andalucía por trasladar a empresas y centros de trabajo el Plan de Acción Sindical, siendo la aplicación de las medidas establecidas en el Decreto de Incentivos para la reducción del tiempo de trabajo pactado por UGT Andalucía con la Junta de Andalucía lo más destacable.

Por último nos referiremos a los últimos años de gobierno del PP. En el período 2002-2004 (fase final del segundo mandato de Aznar) puede decirse que se intensificó, de forma significativa, la actividad sindical reivindicativa y conflictiva. La forma de gobierno del presidente Aznar, no sólo adoptando medidas de signo liberal y restrictivas de derechos sociales, rechazadas por UGT, sino de espaldas al diálogo social, imponiendo reformas a golpe de mayorías parlamentarias, actuarían de caldo de cultivo de una mayor movilización, tanto de la ciudadanía -sobre todo expresada en el rechazo de la guerra de Irak y la participación en ella de nuestro país- como de los trabajadores y sus organizaciones, los sindicatos y de forma muy especial la UGT.

Las movilizaciones más importantes se llevaron a cabo en rechazo de las medidas de desregulación laboral y retroceso del Estado del Bienestar adoptadas por el gobierno de Aznar. La mayor parte de las movilizaciones y campañas tuvieron pues como objetivo paralizar las reformas laborales, el “decretazo” de desempleo, la reforma del subsidio agrario, la de la Ley de Extranjería y la reforma del IRPF. Movilizaciones y campañas confederales en las que se implicaría activamente UGT Andalucía, a la vez que en el ámbito autonómico continuaba su actividad de diálogo, concertación, participación y colaboración institucional, reforzando la red de compromisos en cuantas instituciones y organizaciones sociales inciden en la situación laboral y social de los trabajadores andaluces (consumo, universidad, economía social, entidades financieras, medios de comunicación, colectivos sociales, profesionales...). Así como desarrollando la cooperación internacional con las organizaciones sindicales marroquíes y portuguesas.

El binomio diálogo-negociación *versus* confrontación-movilización se salda en UGT Andalucía, en estos últimos años del segundo mandato del Partido Popular en el gobierno del Estado, de forma más equilibrada que en años anteriores, al registrarse una mayor incidencia de la vertiente reivindicativa y de movilización³⁴⁰. Y ello,

³⁴⁰ Ello no supuso en ningún caso el abandono de la vertiente de negociación y concertación característica de UGT, y de UGT Andalucía muy en particular. En esta etapa UGT Andalucía se implicó activamente en el desarrollo y seguimiento del V Acuerdo de Concertación Social y, a comienzos de 2005, se firmó el VI Acuerdo de Concertación Social tras negociaciones intensas durante el segundo semestre de 2004; además se firmó el I Acuerdo de Concertación para la Economía Social. Igualmente se desarrolló un importante esfuerzo en la negociación de convenios colectivos sectoriales y de empresa, en la firma de acuerdos alcanzados en empresas y sectores en crisis y se creó la Comisión de Coordinación de la Negociación Colectiva y el Observatorio permanente del proceso de negociación colectiva. Al igual que en años anteriores UGT Andalucía, se implicó activamente en cuestiones sociales y económicas más amplias, en un contexto de confrontación entre la Junta de Andalucía y el Gobierno del Estado, defendiendo los intereses de los andaluces ante los constantes conflictos institucionales, económicos y competenciales.

no tanto por un incremento de la conflictividad sectorial, a nivel de empresas o centros de trabajo (lo que sería una conflictividad laboral en sentido estricto), como por las medidas antisociales adoptadas por el gobierno central -de ahí también la mayor importancia de las movilizaciones vinculadas con el ámbito Confederal que las específicamente andaluzas-, por lo que son movilizaciones de tinte más político en cuanto, aún afectando a los intereses de los trabajadores, tienen como contraparte al gobierno de Aznar, siendo básicamente respuestas a decisiones político-jurídicas restrictivas de los derechos sociales.



Manuel Pastrana atiende a los periodistas durante una pegada de carteles convocando a la Huelga General del 20 de junio de 2002

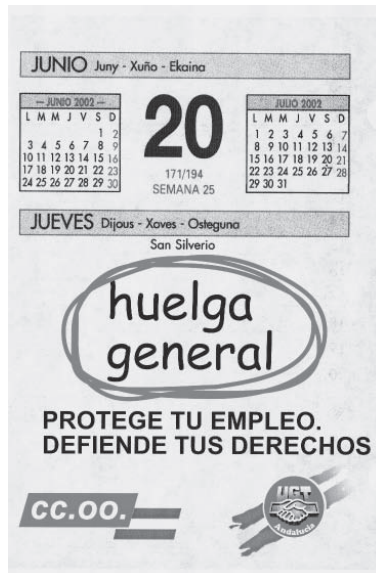
Tanto el seguimiento en Andalucía de la huelga general contra el Decretazo como de las movilizaciones previas, y las llevadas a cabo contra la reforma del subsidio agrario³⁴¹ -en especial las manifestaciones regionales en Sevilla, o la convocada en Málaga coincidiendo con la cumbre hispano-francesa, o la marcha reivindicativa de Córdoba a Madrid en defensa del subsidio agrario-, obtuvieron un seguimiento sin parangón ante ningún conflicto laboral en los últimos diez años. Y sus efectos fueron positivos al conseguirse la moderación de los recortes inicialmente planteados por el gobierno y el restablecimiento de la protección por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura.

³⁴¹ El seguimiento de la huelga el 20 junio de 2002 fue muy elevado en Andalucía, así como la participación en la marcha desde Andalucía a Madrid, que se inició el 26 de septiembre en Córdoba y culminó el 5 de octubre en Madrid. Además se realizaron asambleas por todos los pueblos de Andalucía, una manifestación regional el 1 de diciembre de 2002 en Sevilla y se consideró una convocatoria de Huelga General en el medio rural, hasta conseguir la derogación del Decreto-Ley.

La celebración del 1º de Mayo, con alto nivel de participación en Andalucía tuvo el acto central en 2002 en Huelva con el lema “Por la mejora de la protección por desempleo, Ya”; en 2003, en Córdoba “Por la Paz y el Empleo-No a la guerra”; en 2004, en Granada “Constitución Europea. Para la Paz, el pleno empleo y el bienestar. No al terrorismo”; y en 2005 en Almería con el lema “Más empleo estable y seguro, mejor protección social”. Es visible en cada uno de los lemas cómo la principal preocupación socio-laboral es el empleo y la protección por desempleo, pero, a la vez, se hace patente la implicación ideológica con un determinado modelo social y valores concretos.

En este período las movilizaciones han sido intensas y se han desplazado, sobre todo, hacia la manifestación y actos reivindicativos, con menor incidencia de otros instrumentos como la huelga o los encierros. Cronológicamente las movilizaciones más importantes fueron las siguientes:

- Manifestación Andaluza contra el Decretazo, 9 de junio de 2002.
- Huelga General contra la Reforma del sistema de protección por desempleo y la liberalización del despido, 20 de junio de 2002.



Cartel convocando a la Huelga General del 20 de junio de 2002

- Marcha a Madrid contra el Decretazo, del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2002.
- Manifestación contra la Reforma del subsidio agrario, 1 de diciembre de 2002.

La Movilización como Instrumento Sindical para el Cambio

- Huelga de dos horas, por turnos, contra la Guerra de Irak (10 de abril de 2003) en coordinación con la Confederación Europea de Sindicatos (euro-huelga).
- Concentraciones y posterior manifestación contra el cierre de Altadis, agosto y septiembre de 2003.
- Huelga de la Construcción, noviembre de 2003, con piquete institucional.



Vista general de la manifestación celebrada en Almería con motivo de la Huelga General del 20-J de 2002, bajo el lema "Que no te quiten tus derechos"

- Paro de 15 minutos por las víctimas del atentado en Madrid del 11 de marzo de 2004 y manifestación en contra del terrorismo, el 13 de marzo de 2004.
- Acto Sindical Regional por la Constitución Europea, Sevilla, 7 de febrero de 2005.
- Asamblea de cierre de la campaña de Elecciones Sindicales en ONCE (Sede Once Sevilla), 15 de febrero de 2005.
- Movilizaciones a instancia de la Federación de Servicios Públicos ante el proceso de transformación de la Sociedad Anónima de Correos y Telégrafos que terminaron con un paro el 4 de noviembre a las que el Comité Regional de UGT Andalucía dio su respaldo.

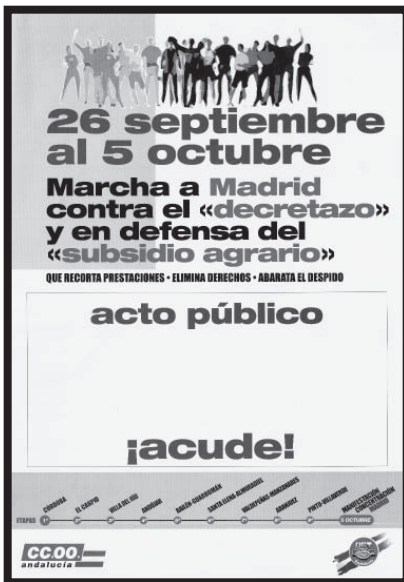
Las movilizaciones de UGT en este período podemos decir que tuvieron un mayor contenido ideológico, lo que es visible en su implicación en la movilización social contra la guerra de Irak, en defensa de la paz. Es significativo que fuera UGT el único sindicato que convocara la huelga general el día 10 de abril de 2003 contra las repercusiones sociales, económicas y laborales de la guerra (y que se articuló a modo de paros de dos horas por turnos), pero más allá de ello, que no fue sino una forma de expresión del rechazo de los trabajadores en cuanto tales contra esta guerra y contra la implicación de nuestro país y su impacto sobre los trabajadores, UGT se implicó de forma muy significativa convocando y participando en todas las movilizaciones que se desarrollaron. Al día siguiente de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, UGT convocó paros y una concentración ante la sede de UGT Andalucía condenando el atentado terrorista y exigiendo la retirada española de la guerra.



Panorámica de la marcha a Madrid contra el “Decretazo” y en defensa del subsidio agrario, desarrollada entre el 26 de septiembre y el 5 de octubre de 2002

Por otro lado, si analizamos más en detalle las movilizaciones de este momento se observa que en contraste con otras etapas, UGT Andalucía adopta una estrategia que profundiza en la lógica conflictiva, comparativamente más que la organización a nivel confederal. Ello se manifiesta en las movilizaciones a nivel anda-

luz que siguieron a la huelga general del 20 J -de junio- 2002 contra la supresión del subsidio agrario, por afectar de manera más clara y regresiva a Andalucía. Como movilización conjunta con COAN se realizaron entre los días 26 de septiembre y 5 de octubre la “Marcha Andalucía-Madrid”, que culminó en la capital de España coincidiendo con un acto organizado por las dos confederaciones sindicales -UGT y CC.OO.- pidiendo la derogación del decretazo. Y destacamos especialmente estas movilizaciones por su éxito directo e incuestionable y hasta podemos decir que histórico y único por su inmediatez, ya que el Gobierno de Aznar asumió siete de los ocho puntos reivindicativos planteados por los sindicatos. No obstante, el subsidio agrario de los trabajadores eventuales de Andalucía y Extremadura, tardaría algo más en reestablecerse y lo haría con algunas limitaciones.



Cartel de la marcha a Madrid contra el “Decretazo” y en defensa del subsidio agrario, desarrollada entre el 26 de septiembre y el 5 de octubre de 2002



Detalle de la salida desde Córdoba de la marcha a Madrid contra el “Decretazo” y en defensa del subsidio agrario, el 26 de septiembre de 2002

Por la importancia de la cuestión del subsidio agrario para Andalucía y para la comprensión de la importancia que en ésta tuvieron las movilizaciones sindicales -de UGT Andalucía- y la estrategia conflictiva adoptada para la consecución de una reivindicación en defensa de los intereses del este colectivo de trabajadores andaluces y del medio rural andaluz, vamos a señalar cómo sucedieron los cambios normativos.

El Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, afectó, entre otros aspectos, a la protección por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios. A partir de esta norma se extendía a todo el territorio nacional la protección por desempleo para los eventuales agrarios, concretamente permitiendo el acceso a la prestación contributiva, pero, como contrapartida, se regulaba la progresiva desaparición del subsidio para los eventuales del Régimen Especial Agrario de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura. Para dicha supresión, el artículo 3 establecía que sólo podrían ser perceptores del subsidio en adelante, los eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura que al haber incurrido en desempleo, hubieran sido beneficiarios del subsidio agrario en alguno de los tres años naturales inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. Esto supuso que desde el 27 de mayo de 2002 se imposibilitaba el acceso a nuevos perceptores y a todos los antiguos perceptores, que no lo percibieron en los tres años inmediatamente anteriores y a aquéllos que aún percibiéndolo en ese período hubiesen visto extinguido su derecho como consecuencia de resolución sancionadora por percepción fraudulenta.

A poco más de seis meses del Decretazo, se aprobó la Ley 4/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad que, ante la confrontación sindical y las movilizaciones llevadas a cabo, dio marcha atrás en alguno de los aspectos más restrictivos. Sin embargo, en lo que se refiere al subsidio agrario andaluz y extremeño, se mantenía el “cierre” para nuevos perceptores y, a cambio, se permitió a estos trabajadores que a raíz de la entrada en vigor del decretazo habían quedado excluidos de la percepción del subsidio agrario, el acceso a la renta activa de inserción por igual duración que la que les hubiera correspondido en el subsidio agrario. Digamos que se buscó una salida sin querer “dar el brazo a torcer”, pues el Gobierno permanecía firme en su decisión de eliminar el subsidio agrario andaluz y extremeño, llevando a cabo una campaña de desprestigio de la figura “compra de peonadas, votos por jornales...”.

Sorpresivamente, transcurridos sólo cinco meses, se aprobó el RD 426/2003, de 11 de abril, por el que procedía a crear una alternativa específica para la protección por desempleo para este colectivo: la Renta Agraria -ya que la extensión de la Renta Activa de Inserción era técnicamente anómala e incoherente pues su

duración se limitaba a marzo de 2003 y el problema se volvía a abrir-. Esta opción finalmente fue la que se consolidó, con el RD 864/2006, garantizando la protección por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, tal y como había quedado tras la creación de la Renta Agraria por el RD 426/2003, quedando igualados tanto los que percibían el subsidio agrario -por haber sido perceptores en los tres años anteriores al decretazo -DRL 5/2002- como para el resto y ampliando las posibilidades de percepción del subsidio. La progresiva sustitución del subsidio agrario por la renta agraria no supuso, no obstante, la total desaparición del subsidio agrario y además los requisitos de acceso a la renta agraria -al menos, algunos- son similares a los del extinto subsidio agrario (ser eventual por cuenta ajena del campo, desarrollar actividad agraria de forma habitual, es decir, 35 jornadas reales trabajadas y cotizadas el año anterior, inscripción en el Censo del Régimen Especial Agrario y estar al corriente en el pago de la cotización en ese Régimen). No obstante, la renta agraria quedó sometida a un requisito adicional nuevo, que no se exigía para el subsidio y que redundaba en una limitación de los potenciales beneficiarios al exigir una antigüedad de diez años de residencia en el ámbito geográfico protegido -incluyendo a Andalucía- por ser zona con mayor volumen de eventuales agrarios y de paro agrario, además de los requisitos ya conocidos y generales de carencia de rentas y disponibilidad para acceder al empleo.



Cartel de UGT convocando a la Huelga General del 23 de abril de 2003

La realidad es que Andalucía se jugaba mucho con el subsidio agrario. El mayor volumen de eventuales del campo, así como de desempleados eventuales agrarios hacía del subsidio agrario y luego de la renta agraria un elemento fundamental no sólo desde un punto de vista laboral sino mucho más amplio socialmente hablando, ya que ha permitido mantener un mínimo asistencial en el medio rural, parar la despoblación de las zonas rurales y aportar cohesión social y territorial, mejorar dotaciones e infraestructuras sociales y mejorar la calidad de vida en el campo andaluz. Ello llevó a UGT Andalucía a una movilización sin parangón en ningún otro sector ni conflicto, que no cesó hasta conseguir su objetivo: la restitución de este derecho. Se realizaron asambleas en los pueblos, se convocó una manifestación regional en Sevilla el 1 de diciembre en defensa del subsidio agrario. Se consideró incluso la convocatoria de huelga general.

Lo cierto es que, aunque formalmente el Gobierno de Aznar no dio marcha atrás, procediendo a la derogación del DL de forma casi inmediata -en seis meses se había aprobado la ley, en diciembre de 2002-, buscó un artilugio que permitiera a los desempleados eventuales del campo acceder a una prestación económica equivalente, lo que calmó el clima de confrontación y evitó la huelga general en Andalucía. Y cuatro meses más tarde, mediante Decreto, se buscó una solución menos rocambolesca que la de la renta activa, creando la renta agraria que no es sino una sucesión del subsidio, reconociendo lo mismo, pero cambiando el nombre para que no pareciera una abdicación.

Es claro que el cambio no se produjo motu proprio como decisión de gobierno y por tanto, en términos de eficiencia, las movilizaciones en Andalucía ponían de manifiesto que el progreso de la concertación social, la participación institucional o la negociación colectiva no han supuesto para UGT Andalucía el abandono de la dialéctica conflictiva. Es cierto que en el nuevo contexto de relaciones laborales, ante la globalización económica y las nuevas formas de organización de empresa y de producción, el Sindicato ha avanzado más en la lógica de la negociación y el diálogo, midiendo mucho sus fuerzas a la hora de optar por la movilización -reservándola para cuestiones vitales o como último recurso-, pero ejemplos como el del subsidio agrario ponen de manifiesto la importancia y, a la vez, la buena salud de la movilización como medio de acción sindical, a la que el Sindicato no puede renunciar, bajo el riesgo de perder en poder.

Otra reflexión que nos sugiere el estudio de las movilizaciones de UGT Andalucía en defensa del subsidio agrario en Andalucía es que el Sindicato tiene en el ámbito político uno de sus escenarios prioritarios, pues aunque el subsidio es una cuestión "laboral" que afecta también a la protección social de los trabajadores -es decir, es una cuestión laboral desde un punto de vista material-, a la vez es una controversia política, en la medida en que se produce frente al Estado, frente a una norma decidida por un Gobierno como expresión de una opción política. Y ha de de-

cirse sin ambages, que, con sus peligros, esta “politización” es plenamente legítima y lícita en un Estado democrático y al amparo del régimen jurídico sindical vigente. Cabe plantearse la pregunta de si UGT Andalucía se habría posicionado de esta forma tan combativa ante un recorte social de un gobierno de izquierdas, en el caso de que se produjera; y creemos que la respuesta sería positiva porque tenemos ejemplos en el pasado -reforma laboral de 1994, frente al gobierno de Felipe González, con dimisiones de Redondo y Méndez en el Congreso de los Diputados- y hoy -contra el recorte salarial de los funcionarios del Gobierno Zapatero y la reforma laboral iniciada con el RD-Ley 8/2010-. Y este es un valor adicional a subrayar, la autonomía e independencia de UGT Andalucía, perfectamente compatible con la connotación ideológica y la deriva al ámbito político de su actividad sindical.

5.5. ALGUNAS CONCLUSIONES PARCIALES SOBRE LAS MOVILIZACIONES DURANTE LOS GOBIERNOS DEL PARTIDO POPULAR

Para cerrar el análisis del período “aznarista” (1996-2004) podemos señalar algunas conclusiones:

1. Esta es una etapa en la que UGT Andalucía alcanza su pleno grado de madurez, consiguiendo un difícil y complejo equilibrio entre su histórica orientación estatal e internacionalista y la progresiva implicación en la construcción del modelo andaluz de relaciones laborales. No es que se pueda hablar de un sindicalismo andalucista, ni mucho menos, pero lo autonómico ha logrado una presencia y espacio propio en la actuación de UGT Andalucía, sin que ello haya supuesto una ruptura con su apuesta por una estructura estatal. Este es uno de los aspectos que merece una valoración positiva de la actuación de UGT Andalucía, el lograr dar una respuesta al reto de la diferencia regional desde la unidad estructural y sin afectar a la cohesión de la Confederación.
2. En segundo lugar, es una etapa que representa la madurez de UGT Andalucía, que alcanza en este momento un difícil equilibrio entre sus puntos básicos de estrategia y acción sindical. De un lado, mantiene sus ejes tradicionalmente fuertes en Andalucía: negociación y concertación; y, de otro lado, de forma más visible y acusada que en otros momentos, UGT Andalucía desarrolla como tercer eje fuerte la movilización sindical en defensa de sus reivindicaciones. Y éste es, desde nuestro punto de vista, otro punto fuerte, el saber combinar lógicas participativas y conflictivas de forma equilibrada, ya que ello genera sinergias sindicales que redundan en un fortalecimiento de su posición. Las movilizaciones y sus resultados -en este período con algunos resultados realmente históricos- redundan en una mejor posición sindical en el ámbito de la negociación y la concertación y, a la vez, la consecución de acuerdos redundan

en una legitimación del papel de UGT Andalucía. Valoración positiva que se confirma si acudimos a análisis comparados con otros países donde los sindicatos se han enquistado en posiciones conflictivas que han terminado por minarlos y por acabar con su poder político, su legitimidad y respaldo social -el caso de Francia-, o, en otro extremo, el sindicalismo nipón, cuya actitud negociadora, sin capacidad ni voluntad de movilización, ha terminado por reducir a la mínima expresión su poder político y social.

3. En tercer lugar, en esta etapa las movilizaciones de UGT Andalucía, desde luego, en sintonía con la Confederación, experimentan un desplazamiento hacia lo político, tanto en cuanto a su contenido (Guerra de Irak, atentados terroristas, defensa de los servicios públicos frente a las privatizaciones, el Mercado Común del Aceite de Oliva) como desde el punto de vista subjetivo o antagonista prioritario (fundamentalmente contra el Gobierno del PP).
4. En cuarto lugar, se observa como paralelamente a la ampliación de su ámbito de actuación, UGT Andalucía desarrolla una especial sensibilidad hacia colectivos sociales específicos, lo cual le lleva no sólo a intensificar su presencia en distintas organizaciones sociales y a modificar su organización interna para dar espacio a realidades sociales más amplias que el trabajo por cuenta ajena (jóvenes, mujer, inmigrantes, parados, cooperación internacional, discapacidad, drogodependencias, exclusión social). UGT Andalucía responde de esta forma a la nueva dimensión de la cuestión social, que es uno de los retos actuales del sindicalismo, y lo hace sin quedar diluido en el mapa de las ONGS ni perder sus signos de identidad característicos, que son los riesgos de esta apuesta estratégica.

VI. CUARTA ETAPA (2004-2010). ACCIÓN SINDICAL Y MOVILIZACIONES DURANTE EL SEGUNDO PERÍODO DE GOBIERNO SOCIALISTA. LOS SINDICATOS FRENTE A LA CRISIS ECONÓMICA

Teresa Díaz Aznarte

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Universidad de Granada

Los resultados de las elecciones generales celebradas el 14 de marzo de 2004 dan paso a una nueva etapa en las dinámicas y estrategias sindicales tanto a nivel nacional como autonómico. La victoria del PSOE es percibida con alivio y optimismo por UGT Andalucía, máxime si tenemos en cuenta el “clima de crispación y confrontación³⁴²” que caracterizó las anteriores legislaturas y que desembocó en la proliferación de diversas movilizaciones de gran calado como ya hemos tenido ocasión de señalar.



UGT-ANDALUCÍA
Servicios: Zona de Prensa

== 11/03/2004 - U.G.T. ANDALUCÍA ==

COMUNICADO DE PRENSA

Gabinete de Prensa de UGT-Andalucía
Sevilla, 11 de marzo de 2004

Manuel Pastrana estará en la concentración ante la sede regional del Sindicato a las 12.00 horas y acudiré a la manifestación de Sevilla

UGT-A secundará los paros del mediodía y participará por la tarde en las manifestaciones contra el terrorismo



La Comisión Ejecutiva Regional de UGT-Andalucía, con su secretario general a la cabeza, Manuel Pastrana, participará en los paros convocados mañana viernes 12 de marzo a las 12.00 horas con una concentración en la puerta de la sede de UGT-A (C/Antonio Solano, 10-12) para mostrar su más absoluta condena al atentado terrorista perpetrado hoy en Madrid y su absoluta solidaridad con las numerosas víctimas y sus familias.

UGT-Andalucía hace un llamamiento a los trabajadores y los trabajadores andaluces, y a la ciudadanía en general, a secundar los paros de quince minutos ante los centros de trabajo convocados para mañana al mediodía, y a cuantos actos se desarrollen para mostrar nuestra repulsa al terrorismo y nuestra defensa de la paz y la democracia.

Las manifestaciones previstas mañana a las 19.00 horas en todos las capitales de provincia, bajo el lema **CON LAS VÍCTIMAS, CON LA CONSTITUCIÓN, POR LA DERROTA DEL TERRORISMO**, se desarrollarán en Andalucía según los siguientes recorridos:

Almería: Desde el Parque de las Almadreables, pasando por La Rambla hasta La Vieja para desembocar en la Plaza de las Velas frente al Palacio de Justicia.

Cádiz: Desde la Plaza de San José hasta la Plaza de San Juan de Dios.

Córdoba: Desde el Hotel Córdoba (antiguo Meliá) hasta el Bulevar del la Plaza de Calles.

Granada: Desde El Salón hasta la Subdelegación del Gobierno.

Huelva: Desde la Plaza del Estadio, pasando por la Avenida Federico Molas, Alameda Suroeste y Gran Vía hasta finalizar en la Plaza de las Monjas.

Jáén: Desde la Plaza de Santa María, pasará por la calle Campana, Bernabé Soriano, la Plaza de la Constitución, Rostán y Marín, Paseo de la Estación para finalizar en la Plaza Jaén por la Paz.

Málaga: Desde la Plaza de la Constitución hasta el Ayuntamiento.

Sevilla (regional): Desde la Estación de Santa Justa, pasando por José Laguito, Ronda de Capuchinos hasta desembocar en el Parlamento de Andalucía.



Comunicado de UGT Andalucía, de apoyo a los paros y manifestaciones convocadas con motivo de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid

 ³⁴² FUDEPA, AHUGT-A: Informe de gestión de la CER al VIII Congreso de UGT Andalucía, p. 33.

181

Si bien la primera legislatura del gobierno socialista sí que respondió, en términos generales, a las expectativas sindicales, la grave crisis económica que estamos padeciendo ha desplegado sus efectos perniciosos en todos los ámbitos y, lamentablemente, las medidas adoptadas por el ejecutivo tendentes a la reducción del déficit público, han cargado de lleno contra los derechos sociales de los colectivos representados por los sindicatos.

Tomando pues como período de referencia el anteriormente mencionado, debemos destacar una serie de acontecimientos que han marcado tanto la acción sindical de UGT Andalucía como su estrategia en materia de movilizaciones.

6.1. EUROMANIFESTACIÓN CONVOCADA POR LA CONFEDERACIÓN EUROPEA DE SINDICATOS DEL 19 DE MARZO DE 2005 EN BRUSELAS CONTRA LA DIRECTIVA BOLKESTEIN

La Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Diario Oficial L 376 de 27.12.2006)³⁴³ fue aprobada en noviembre de 2006, entrando en vigor al 28 de diciembre de ese mismo año³⁴⁴. La propuesta original de Directiva fue el resultado de una iniciativa conjunta del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.

Esta Directiva se inscribe en el contexto de la «estrategia de Lisboa» y propone cuatro objetivos principales para conseguir un mercado interior de servicios:

- a) Facilitar la libertad de establecimiento y la libertad de prestación de servicios en la UE.
- b) Reforzar los derechos de los destinatarios de los servicios en su calidad de usuarios de dichos servicios.
- c) Fomentar la calidad de los servicios.
- d) Establecer una cooperación administrativa efectiva entre los Estados miembros.

La liberalización de la circulación de servicios en el seno de la Unión Europea, se estructuraba en torno a los siguientes ejes:

- Eliminar los obstáculos jurídicos y administrativos al desarrollo de las actividades de servicios.

● ³⁴³ Esta Directiva fue propuesta por el comisario europeo para el mercado interno Frits Bolkestein durante la presidencia de Romano Prodi.

● ³⁴⁴ El plazo de transposición de la Directiva finalizaba el 28 de diciembre de 2009.

- ◉ Facilitar la libre prestación temporal de servicios transfronterizos.
- ◉ Reforzar los derechos de los consumidores como usuarios de los servicios.
- ◉ Garantizar la calidad de los servicios.
- ◉ Instaurar una cooperación administrativa efectiva entre Estados miembros.

La propuesta de Directiva aprobada en enero de 2004, incluía en su articulado el denominado “principio del país de origen” en virtud del cual, el prestador de servicios que se desplaza a otro país de la UE se encontraría en el ámbito subjetivo de aplicación de la normativa vigente en su país de origen, entendido como aquel en el que radique su sede social. Evidentemente, la posibilidad que la propuesta abría de eludir la normativa del país de destino socavaba los principios del Estado del bienestar y la reacción de los partidos políticos y organizaciones sindicales no se hizo esperar. Voces autorizadas se alzaron en contra de la formulación del principio de país de origen, expresando temores absolutamente fundamentados en el más que evidente riesgo de *dumping social* que la aplicación de este principio podía provocar teniendo en cuenta el reciente crecimiento de la UE con la incorporación de varios Estados cuyos niveles de protección social y tutela de los derechos laborales difieren aún bastante de las cotas alcanzadas en la Europa de los 15.

El frontal rechazo expresado desde instancias sindicales a la propuesta de Directiva, desembocó en la Euromanifestación convocada por la Confederación Europea de Sindicatos del 19 de marzo de 2005 en Bruselas. Afortunadamente, ello contribuyó a conseguir la paralización del proceso de aprobación de la Directiva tal y como estaba redactada en la propuesta inicial. El Partido Socialista Europeo y el Partido Popular Europeo, llegaron al acuerdo de modificar el texto de la propuesta eliminando el controvertido principio del país de origen e incluyendo en el mismo una serie de importantes matices encaminados a garantizar los derechos laborales y la protección social. La Confederación Europea de Sindicatos finalmente ha mostrado su conformidad a la nueva redacción de la Directiva aprobada por el Parlamento Europeo el 16 de febrero de 2006.

No cabe duda de que en esta ocasión, la actuación de los partidos políticos de izquierda³⁴⁵ y la acción conjunta de las organizaciones sindicales integrantes de la CES, evitaron la aprobación de una Directiva comunitaria que, en su redacción original, nos abocaba a una situación completamente indeseable al torpedear las dinámicas internas de los mercados laborales nacionales, consagrando un instrumento normativo que inexorablemente nos conduciría a formalizar la competencia desleal en la prestación de servicios.

◉ ³⁴⁵ El Partido Verde Europeo y el Partido de la Izquierda Europea, mantuvieron hasta el final una postura absolutamente contraria al espíritu y la letra de esta Directiva. De hecho, presentaron una enmienda a la totalidad que fue rechazada por una amplia mayoría en el Parlamento Europeo.

6.2. UGT ANDALUCÍA FRENTE A LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

El proceso de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía se ha seguido con enorme interés por parte de UGT Andalucía, que ha mostrado su disposición a participar activamente en el debate abierto en el seno de las instancias parlamentarias andaluzas.

Para ello se encomendó por parte de la Secretaría General la constitución de un grupo de trabajo compuesto de expertos y personal técnico del propio sindicato. El objetivo era la elaboración de un documento en que se recogieran las principales propuestas propugnadas desde la organización sindical, y que se sistematizaron del siguiente modo³⁴⁶:

- La participación sindical en el nuevo marco autonómico.
- La ampliación del marco competencial.
- El nuevo modelo de desarrollo industrial y de empresa, y el papel del sector público andaluz.
- El nuevo marco andaluz de relaciones laborales.
- El aseguramiento de la cohesión territorial y social con financiación suficiente.
- El reconocimiento y protección de los derechos sociales: hacia un nuevo modelo de ciudadanía.
- El papel de Andalucía en el mundo.

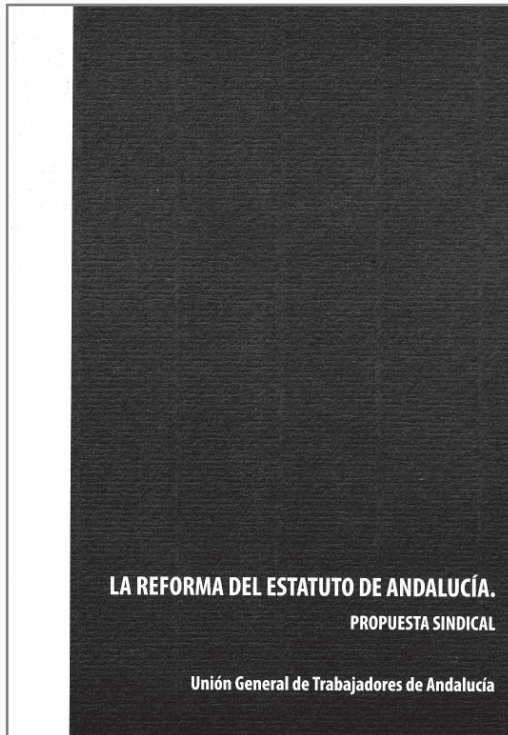
La culminación de este proceso de reforma, vino de la mano de la LO 2/2007 por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Las líneas fundamentales del nuevo texto normativo podríamos sistematizarlas del siguiente modo³⁴⁷:

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía se inscribe en el proceso de reforma estatutario emprendido en diferentes Comunidades Autónomas y que obedece, con carácter general, a una lógica común: por un lado, podemos afirmar que se ha perseguido renovar los antiguos Estatutos, en una concepción superadora de una simple reforma ordinaria; en otro orden de consideraciones, hay que subrayar que el legislador autonómico ha optado por utilizar una técnica diferente, ya que ha incluido en el texto del nuevo Estatuto un Título de derechos subjetivos (Carta de Derechos) y adicionalmente, cuestión esta que

● ³⁴⁶ FUDEPA, AHUGT-A: Informe de gestión de la CER al VIII Congreso UGT Andalucía, Sevilla, 23, 24 y 25 de junio de 2005, pág. 156.

● ³⁴⁷ Vid. MONEREO PÉREZ, J.L. y DÍAZ AZNARTE, M.T.: *El Estado Social Autonómico. Estudio especial del Estatuto de Autonomía para Andalucía*, Albacete, Bomarzo, 2008, pp. 143 y ss.

tampoco queda exenta de polémica, ha recurrido a la técnica del desglose de las materias.



Propuestas de UGT Andalucía ante el proceso de reforma del Estatuto de Andalucía, editadas en el 2004

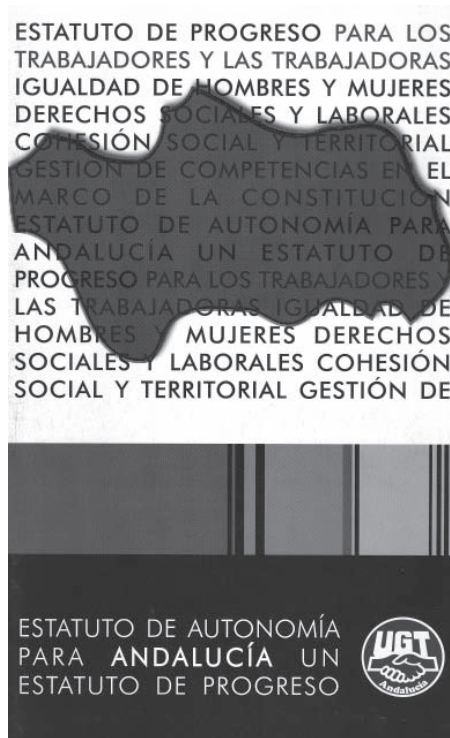
En honor a la verdad hay que reconocer que la Carta de Derechos que se incorpora hace referencia fundamentalmente a derechos sociales, lo cual es todo un logro. Ahora bien, el Estatuto se limita a proclamar valores y derechos (no los garantiza), lo cual conduce a pensar que tendrán más fuerza declarativa que eficacia jurídica. Y a todo esto hay que añadir la asistematicidad en el reconocimiento de estos derechos, unas veces rubricados como tales, pero en otras ocasiones incluidos en el catálogo de objetivos o principios. Sin embargo, esta crítica no debe oscurecer un hecho absolutamente relevante: la apuesta por incluir verdaderas innovaciones como por ejemplo las rentas de ciudadanía o la protección jurídica en situaciones de dependencia, entre otras.

En cuanto a la técnica de desglose de materias, debemos apuntar que el legislador autonómico andaluz ha continuado la senda emprendida en los procesos de reforma de los Estatutos catalán y valenciano. El recurso a la técnica de desglose de materias persigue una clara finalidad: se parte de la premisa de que la enumeración pormenorizada del catálogo de materias sobre las cuales la Comunidad Au-

tónoma tiene atribuidas competencias contribuye a reforzar el marco competencial autonómico. Ahora bien, esta premisa, aún pudiendo ser cierta, no está exenta de importantes problemas aplicativos, como la posibilidad de fomentar el anquilosamiento de las actividades públicas de competencia autonómica o el riesgo de que el Estado central recupere la cláusula residual del art. 149.3 CE, en virtud de la cual podría atribuirse una competencia no recogida en el correspondiente Estatuto de Autonomía.

- La referencia a la potestad normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza en lo que respecta a las relaciones de trabajo la encontramos en el art. 63 EAA, en virtud del cual “corresponden a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales”; precepto que hay que complementar con la definición de competencias ejecutivas contenido en el art. 42.2.3º EAA, las cuales “comprenden la función ejecutiva que incluye la potestad de organización de su propia administración y, en general, aquellas funciones y actividades que el ordenamiento atribuye a la Administración Pública y, cuando proceda, la aprobación de disposiciones reglamentarias para la ejecución de la normativa del Estado”. Observamos como el Estatuto de Autonomía para Andalucía acata sin ambages lo preceptuado por el art. 149.1.7ª CE y la doctrina emanada del Tribunal Constitucional en este sentido.
- El Estatuto de Autonomía Andaluz, en su art. 63.3, dispone que “En materia de Seguridad Social, corresponden a la Comunidad Autónoma las competencias ejecutivas que se determinen en aplicación de la legislación estatal, incluida la gestión de su régimen económico, con pleno respeto al principio de unidad de caja”. Como dato curioso, debemos resaltar un hecho: el nuevo Estatuto de Autonomía limita su margen de actuación a las competencias ejecutivas eludiendo hacer referencia alguna a la potestad de desarrollo de la legislación básica en materia de Seguridad Social³⁴⁸. Aun así, debemos entender, conforme a la jurisprudencia constitucional, que el ámbito competencial autonómico en materia de Seguridad Social comprende los siguientes ámbitos: desarrollo de la legislación básica y no básica estatal; ejecución de la legislación básica; organización y administración de los servicios relacionados con la Seguridad Social, así como el ejercicio de la tutela de sus instituciones, entidades y fundaciones, reservándose el Estado la función de alta inspección sobre esta materia y gestión del régimen económico, dentro de los límites fijados por la doctrina emanada del Tribunal Constitucional.

● ³⁴⁸ Algunos autores muestran su perplejidad al comparar la redacción del actual art. 63 del EAA con la de su predecesor, el art. 20.2 de la LO 6/1981), que atribuía a la Comunidad Autónoma competencias en materia de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado y gestión de su régimen económico. PALOMEQUE LÓPEZ, M.C.: “La dimensión competencial: el posible “reparto de competencias” en el Estado autonómico”, en AA.VV. *La Seguridad Social ante las reformas pasadas, presentes y futuras. Homenaje al profesor Vida Soria*, Granada, Comares, 2008, pág. 16.



Tríptico de la campaña desarrollada por UGT Andalucía en el año 2007, a favor del sí en el referéndum de aprobación del Estatuto de Andalucía

- El art. 61 EAA se ocupa de lo que rubrica como *Servicios sociales, voluntariado, menores y familias*. Sobre esta materia, cabe formular, brevemente, alguna consideración: aunque la redacción del precepto se ajuste a lo establecido en el art. 148.1.20ª CE y a la interpretación que del mismo ha realizado el Tribunal Constitucional, la opción del legislador autonómico a la hora de utilizar la expresión “servicios sociales” y la consecuente atribución de competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, plantea importantes interrogantes. Entendemos que de manera deliberada se ha evitado utilizar la expresión “asistencia social” para eludir consideraciones en torno a la existencia de una faceta de la misma interna al sistema de Seguridad Social. No podemos perder de vista que se utilice la terminología que se utilice, la asistencia social encierra una naturaleza compleja, heterogénea y no resulta arriesgado vaticinar que continuarán planteándose conflictos de competencia puntuales.
- Las políticas de empleo e inmigración por supuesto también han protagonizado el proceso de reforma. En realidad, para los conocedores de la materia, resulta evidente que el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge de

manera expresa la experiencia acumulada en las últimas décadas en torno a la intervención efectiva de la Comunidad Autónoma andaluza en este campo, si bien también es cierto que se incorporan novedades al reconocerse nuevas posibilidades de regulación. Este tema resulta igualmente controvertido y es previsible que se planteen problemas dada la redacción del art. 149.1.2ª CE (“el Estado tiene competencia *exclusiva* en materia de “nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo”) y del art. 149.1.7ª CE que atribuye competencia exclusiva al Estado en materia de legislación laboral.

- Otra de las novedades relevantes que se han incorporado al texto del Estatuto de Autonomía para Andalucía queda recogida en su art. 63.2. El legislador autonómico propugna la dependencia tanto funcional como orgánica del Cuerpo de Inspectores de Trabajo y de la Seguridad Social respecto de la Junta de Andalucía. Esta previsión estatutaria resulta incompatible con lo previsto la Ley 42/1997 de ordenación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por lo que se impone la reforma de este texto normativo sin que, desde nuestro punto de vista, ello conlleve ningún problema de constitucionalidad derivado de una correcta interpretación de los arts. 149.1.7ª y 149.1.17ª CE. La propia Exposición de Motivos de la Ley 42/1997 dejaba abierta una puerta cuando afirmaba que “esta Ley define un sistema institucional de Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se asienta conjuntamente en el ámbito del Estado y de las Comunidades Autónomas, en función de sus respectivas competencias y bajo el principio de colaboración interinstitucional y sin que tal configuración pueda cerrarse a eventuales modificaciones posteriores ni impedir el ejercicio de las competencias autonómicas en la línea establecida por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”. Ello no debe obstar, a nuestro juicio, a que resulte absolutamente imprescindible que se implementen instrumentos adecuados de coordinación y colaboración entre la Administración central y la autonómica para que la función inspectora en materia laboral siga unas directrices unívocas en todo el territorio nacional. Otra interpretación entraría en contradicción con lo dispuesto en el Convenio núm. 181 OIT relativo a la Inspección de Trabajo, que en su art. 4, alude a la necesaria existencia de una “autoridad central” bajo cuya vigilancia y control, tendrá que desenvolverse la labor inspectora.
- La seguridad y salud laboral se configura como un objetivo básico de la Comunidad Autónoma (art. 10.3.1º EAA). Adicionalmente la prevención de riesgos laborales se enumera entre los principios rectores de las políticas públicas (art. 37.1.10ª EAA) y se reconoce la competencia ejecutiva de la Comunidad Autónoma en materia de empleo y relaciones laborales, que en todo caso incluirá la prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo (art. 63.1.4º EAA). Además, el nuevo Estatuto de Autonomía contiene el compromiso de la Administración Pública de garantizar la seguridad y salud de los

trabajadores, diseñando instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales, dotándose de instrumentos propios para luchar contra la siniestralidad (art. 171 EAA), al tiempo que se propugna el diseño por parte de la Comunidad Autónoma de una política propia de relaciones laborales que en todo caso habrá de comprender las políticas de prevención de riesgos laborales y de protección de la seguridad y salud laboral (art. 173.2º EAA).

- ◉ De manera expresa y directa, el nuevo Estatuto autonómico dedica una atención específica al diálogo y la concertación social (arts. 10.1.20º, 159 y 26.2 EAA). Estos preceptos se complementan con lo previsto los arts. 132 y 160 EAA relativos al Consejo Económico y Social.

Indudablemente, el EAA ha dado un paso adelante en lo que concierne a la regulación positiva de la concertación social. Prueba de ello es el rango que el legislador autonómico le ha otorgado, incluyéndola entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (art. 10.1.20º EAA). Pero la relevancia del diálogo social no está supeditada a su reconocimiento por el recién estrenado texto autonómico. Más bien ha sido al contrario. La concertación social en el marco autonómico andaluz se ha venido desarrollando de manera fluida desde 1993, fecha en la que se firmó el primer Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía, al que siguieron otros: el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva de 1995; el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía de 1997; el Pacto por el Empleo y la Actividad Productiva de 1999; el V Acuerdo de Concertación Social de Andalucía de 2001, el VI Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, de 2005, hasta llegar al actualmente vigente, el VII Acuerdo de Concertación Social, suscrito el 24 de noviembre de 2009.³⁴⁹

La creación y consolidación de instituciones autonómicas como el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (Ley 4/1983 de 27 de junio), concebido como un órgano de diálogo permanente y un instrumento de acercamiento entre la Administración Autonómica y las partes sociales, y el Consejo Económico y Social de Andalucía (Ley 5/1997, de 26 de noviembre), constituyen la prueba fehaciente de la relevancia que los actores políticos andaluces han otorgado al diálogo social y a la participación de los agentes sociales en la organización y planificación socioeconómica de nuestra Comunidad. Concretamente, el Consejo Económico y Social de Andalucía, nace de la mano de lo preceptuado en el Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de Andalucía (1993), y por tanto es fruto de la concertación social celebrada entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de

◉ ³⁴⁹ Vid. GIL BARRO, D.: "VII Acuerdo de Concertación Social. La hoja de ruta para sacar a Andalucía de la crisis", *Trabajo y Diálogo Social*, núm. 19, 2010, pp. 4 y ss. Destaca el autor el hecho de que se trata del primer acuerdo en materia de diálogo social suscrito durante el actual período de crisis.



Revista "Trabajo y Diálogo Social" de UGT Andalucía, de enero de 2010, informando sobre el contenido del VII ACSA, firmado el 24 de noviembre de 2009

Andalucía, UGT y CCOO de Andalucía con el objetivo de "reforzar los mecanismos de participación de los actores directos del sistema productivo, reafirmando el papel de éstos en el desarrollo del Estado social y democrático de Derecho", si bien la propia Exposición de Motivos de la Ley que lo crea, manifiesta expresamente que la creación de esta institución no sólo responde a la necesidad de dar cumplimiento a lo preceptado en dicho Acuerdo sino que, fundamentalmente, encuentra su sustento legal en los arts. 12.1 y 13.1 del Estatuto de Autonomía (1981).

El nuevo Estatuto de Autonomía define el Consejo Económico y Social de Andalucía como "órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma en materia económica y social, cuya finalidad primordial es servir de cauce de participación y diálogo permanente en los asuntos socioeconómicos" (art. 132 EAA), atribuyéndole "la función consultiva en materia económica y social" (art. 160 EAA). Estas previsiones estatutarias han de relacionarse asimismo con otra serie de preceptos del nuevo EAA que aluden a la participación autonómica en la planificación u ordenación de la economía. Nos referimos a los arts. 222 ("La Comunidad Autónoma participará en la planificación de la actividad económica, tanto general como sectorial, especialmente cuando afecte a sectores estratégicos de Andalucía, de acuerdo con el artículo 131 de la Constitución"), 86 ("La Junta de Andalucía

participa en la elaboración de las decisiones estatales que afectan a la ordenación general de la actividad económica en el marco de lo establecido en el Artículo 131.2 de la Constitución”) y 165 (“La Comunidad Autónoma de Andalucía participará en la elaboración de las decisiones estatales que afecten a la planificación general de la actividad económica, especialmente en aquéllas que afecten a sectores estratégicos de interés para Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Constitución”).

6.3. EL FIRME COMPROMISO DE UGT ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MIGRACIONES CON LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

La LO 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social ha sido recientemente modificada a través de la LO 2/2009 de 11 de diciembre de 2009³⁵⁰.

Los objetivos confesados de esta reforma son los siguientes:

1. Establecer un marco de derechos y libertades de los extranjeros que garantice a todos el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.
2. Perfeccionar el sistema de canalización legal y ordenada de los flujos migratorios laborales, reforzando la vinculación de la capacidad de acogida de trabajadores inmigrantes a las necesidades del mercado de trabajo.
3. Aumentar la eficacia de la lucha contra la inmigración irregular, reforzando los medios e instrumentos de control y los sancionadores y los procedimientos de devolución de los extranjeros que han accedido ilegalmente a nuestro país.
4. Reforzar la integración como uno de los ejes centrales de la política de inmigración.
5. Adaptar la normativa a las competencias de ejecución laboral previstas en los Estatutos de Autonomía que inciden en el régimen de autorización inicial de trabajo, y a las competencias estatutarias en materia de acogida e integración, así como potenciar la coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas y reforzar la cooperación entre ellas.
6. Reforzar e institucionalizar el diálogo con las organizaciones de inmigrantes y con otras organizaciones con interés e implantación en el ámbito migratorio,

³⁵⁰ Vid. DÍAZ AZNARTE, M.T.: “El trabajador extranjero en situación administrativa irregular”, en AA.VV. (Dir. MONEREO PÉREZ, J.L.): *Protección jurídico-social de los trabajadores extranjeros*, Granada, Comares, 2010, pp. 405 y ss.

En concreto, las principales novedades que la LO 2/2009, de 11 de diciembre incorpora al texto de la LO 4/2000, son las siguientes:

- a) Definición de la política migratoria.
- b) Rediseño del marco de derechos y libertades de los extranjeros.
- c) Modificación del derecho de reagrupación familiar.
- d) Incorporación de nuevas situaciones de los extranjeros:
 - Orientadas a perfeccionar el estatuto de los residentes de larga duración.
 - Dirigidas a aumentar la eficacia de la lucha contra la inmigración irregular.
 - Encaminadas a proteger a las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género (posibilidad de obtener una autorización por circunstancias excepcionales).
 - Tendentes a perfeccionar el sistema de canalización legal y ordenada de los flujos migratorios (concreción de la situación nacional de empleo en el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura).
 - Propiciadoras de un mejor tratamiento de la situación de los menores extranjeros no acompañados.
4. Reforma del régimen de infracciones para evitar actuaciones fraudulentas (matrimonios de conveniencia, promoción de la inmigración irregular por medios indirectos o falseamiento de los datos para el empadronamiento). De forma complementaria, se incrementa la cuantía de las sanciones económicas para todas las infracciones.
5. Refuerzo de los instrumentos de coordinación y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de inmigración (incorporando al texto de la Ley la Conferencia Sectorial de Inmigración).
6. Institucionalización de la participación de los agentes sociales en materia de inmigración (Comisión Laboral Tripartita para encauzar el diálogo social con las organizaciones sindicales y patronales más representativas).

No obstante, el proceso de reforma no ha culminado con un resultado plenamente satisfactorio. Las razones esgrimidas por el Consejo Económico y Social para apoyar esta tesis son las siguientes³⁵¹.

● ³⁵¹ Dictamen 1/2009 del CES Sobre el Anteproyecto de la Ley Orgánica de reforma de la LO 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre, p. 15. Alude también el CES a la Declaración para el impulso de la economía, del empleo, la competitividad y el progreso social, suscrita por el Gobierno, CEOE, CEPYME, UGT y CCOO el 29 de julio de 2008, en la que la inmigración figuraba como una de las materias que debía ser objeto de diálogo social.

- Se critica duramente el procedimiento seguido por el Gobierno en lo que se refiere a la participación de los interlocutores sociales. El CES acusa al Gobierno de no respetar los cauces de diálogo social contenidos en el RD 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprobaba el Reglamento de la LO 4/2000, mediante el cual se creaba la Comisión Tripartita de Inmigración.
- Teniendo en cuenta el nuevo reparto de competencias en materia de concesión de autorizaciones iniciales de residencia y trabajo atribuidas a las Comunidades Autónomas en virtud de sus nuevos Estatutos de Autonomía, se deberían haber arbitrado instrumentos concretos de coordinación entre las diferentes Administraciones implicadas.
- Sumamente interesante, a nuestro juicio, es la siguiente objeción planteada: dada la existencia de diferentes procedimientos para permitir la contratación subsidiaria en el exterior (régimen general de contrataciones individuales, gestión colectiva de contrataciones en origen y autorizaciones de temporada) y el creciente flujo de entradas no sometido a los condicionantes laborales (régimen comunitario, reagrupaciones, nacionalizaciones, asilo y vías excepcionales), se debería plantear como una prioridad configurar un sistema coherente en conjunción con la política de empleo.
- Se aboga desde el CES por la creación de una base de datos única y la constitución de registros estadísticos públicos para mejorar la transparencia en la gestión de las distintas Administraciones que intervienen en la gestión de los flujos migratorios. Todo ello debería ir acompañado del refuerzo de los Servicios Públicos de Empleo.
- Respecto al sector agrario, se incide en la necesidad de agilizar la tramitación de las solicitudes de autorización de trabajo, aludiendo expresamente a las campañas de temporada.

De las observaciones manifestadas por el Consejo Económico y Social, la que más llama nuestra atención es la relativa a los verdaderos motivos que, según este órgano, han propiciado la modificación de la LO 4/2000. Entiende el CES que la reforma proyectada va mucho más allá de los objetivos expresados por el legislador con relación a la necesidad de transponer una serie de Directivas comunitarias y adecuar la redacción de sus preceptos a la jurisprudencia constitucional³⁵². Y es que en realidad, entiende el CES que se está articulando “una opción determinada en la orientación de la política migratoria”.

● ³⁵² “El Consejo ha podido constatar que la legislación vigente se acerca en gran medida a los mínimos exigidos en dichas Directivas mientras que el Anteproyecto propone una reforma en términos más amplios y con gran repercusión en diversos aspectos de la vida de los ciudadanos extranjeros extracomunitarios en España, más allá de los derechos fundamentales a los que se refieren las sentencias de referencia, adentrándose en otros derechos como el de reagrupación familiar, o ampliando de forma muy significativa el régimen de infracciones y sanciones vigente”.

También UGT se posiciona sobre el valor de la reforma legislativa que afecta a los derechos y libertades de los extranjeros en España. Por un lado, valora positivamente aquellos aspectos de la reforma que implican el reconocimiento de derechos fundamentales y que trasladan a la ley aspectos acordados en el marco del Diálogo Social en la anterior legislatura (2004). De este modo, merece una opinión favorable la determinación de la situación nacional de empleo a través del catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, la incorporación de garantías para los trabajadores contratados en origen y el incremento de las responsabilidades de los empresarios que recurren a este tipo de contratación. Idéntica consideración merecen las modificaciones que afectan a los derechos fundamentales, a la libertad sindical y a la huelga de los extranjeros con independencia de la regularidad o irregularidad de su situación administrativa, ya que con ellas se da cumplimiento a las Sentencias del Tribunal Constitucional en materia de derechos fundamentales.

Paralelamente, UGT muestra su rechazo al tratamiento que el legislador ha otorgado a la figura de la reagrupación familiar (que considera regresivo)³⁵³, así como el incremento de la duración máxima del internamiento, denunciando, al igual que hacía el Consejo Económico y Social, que la reforma no se haya abordado utilizando los instrumentos de negociación previstos en el marco del Diálogo Social entre Interlocutores Sociales y Gobierno.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, UGT Andalucía manifiesta la importancia tanto cuantitativa como cualitativa de la población inmigrante en nuestro territorio, aludiendo al importante papel que el sindicato debe desempeñar no sólo para mejorar las condiciones tanto laborales como sociales de este colectivo (vigilando el cumplimiento de la normativa laboral y denunciando situaciones de discriminación y/o explotación laboral), sino atendiendo a una visión más integral y transversal de los fenómenos migratorios³⁵⁴. En el año 2002 se creó la Secretaría de Migraciones de UGT Andalucía y desde ese momento, la apuesta por parte de esta organización ha sido clara: avanzar en la labor de atención directa y personalizada y de apoyo a los trabajadores y trabajadoras extranjeros a través de servicios concretos³⁵⁵.

353 Entiende UGT que esta medida entra en abierta contradicción, con otras iniciativas del Gobierno, como el Plan de derechos humanos entre cuyas medidas figura la elaboración de una ley de igualdad de trato y no discriminación.

354 FUDEPA, AHUGT-A: Informe de gestión de la CER, presentado al VIII Congreso UGT Andalucía celebrado en Sevilla los días 23, 24 y 25 de junio de 2005, pp. 261 y ss.

355 UGT Andalucía ha impulsado la creación de Centros Guía y servicios de información a los inmigrantes. Merece la pena destacar la oferta de Programas que se ponen a disposición de la población inmigrante: Centros Guía (11 distribuidos por todo el territorio de la Comunidad Autónoma), Punto Red Jurídica, Red de Centros de Información y Orientación Social a Inmigrantes (ubicado en Málaga), Centro de Información y Asesoramiento socio laboral para inmigrantes (situado en Almería), Servicio de Atención a Emigrantes Retornados (tiene su sede en Huelva), Mediación Intercultural (Programa radicado en Almería), Servicio de Atención Integral para Mujeres Inmigrantes (con sede en Huelva) y finalmente, organización de diferentes Jornadas.

6.4. PROTAGONISMO EN LAS MOVILIZACIONES DE APOYO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DELPHI: MANIFESTACIONES DE 1 DE MARZO Y 12 DE ABRIL EN CÁDIZ Y HUELGA GENERAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ Y JEREZ DE LA FRONTERA EL 18 DE ABRIL DE 2007



Manifestación de apoyo a los trabajadores de Delphi, en Cádiz

El 31 de julio de 2007 la multinacional estadounidense DELPHI, dedicada a la fabricación de componentes de automoción, adoptaba la decisión de cerrar la planta que tenía ubicada en Puerto Real³⁵⁶. El cierre estuvo precedido de cinco meses de intenso activismo sindical, salpicado de movilizaciones y complejas negociaciones. El objetivo que se habían marcado las organizaciones sindicales en Andalucía era, como es obvio, minimizar los efectos negativos de la desaparición de este centro de trabajo, que afectaba de manera directa a 1.600 trabajadores y de manera indirecta

³⁵⁶ En otoño de 2005 la empresa ya había declarado la situación de quiebra. A mediados de febrero de 2007 anunció que la cancelación del pedido de Ford provocaría la inactividad del 98 por 100 de la planta, lo cual supondría un acusado descenso de la carga de trabajo a partir del mes de marzo de ese mismo año.

a otros 1.000³⁵⁷, por lo que las graves repercusiones, tanto laborales como sociales, en la región eran más que evidentes.

Desde el momento en que fue evidente la intención de acometer una medida de tal calibre, las organizaciones sindicales se propusieron participar activamente en todo el proceso. Inicialmente, UGT Andalucía exigió la intervención de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía; se proponía la elaboración de un plan industrial alternativo, que garantizase la continuidad de los puestos de trabajo en la planta. Como es sabido, tal cosa no sucedió y comenzaron unas tensas negociaciones entre la dirección de la empresa y los sindicatos implicados que finalmente desembocaron en la convocatoria de una huelga general en la Bahía de Cádiz el 18 de abril de 2007.

En todo momento se contó con el apoyo de la Confederación Europea de Sindicatos quien, en su 11º Congreso, aprobó por unanimidad una resolución de apoyo a los trabajadores de DELPHI³⁵⁸. La citada resolución urgía al Comisario Europeo de Empleo a exigir a la empresa el cumplimiento de la legislación europea, asumiendo sus responsabilidades. Concretamente, se incidía en la relevancia de respetar la normativa vigente en materia de derechos de información y consulta de los trabajadores y sus representantes en todo el proceso. La CES pone en valor la importancia de las movilizaciones en Puerto Real, la huelga general convocada en la comarca y las reuniones celebradas entre la dirección de la empresa, UGT, CCOO y las autoridades regionales y nacionales.

El 4 de julio de 2007, se alcanza un preacuerdo entre los implicados (representantes de la empresa, sindicatos, comité de empresa, acreedores concursales y Junta de Andalucía), el cual se sometió a referéndum para que los trabajadores afectados lo ratificasen³⁵⁹.

Los aspectos esenciales contenidos en el citado acuerdo son los siguientes:

- a) Por un lado, contiene el compromiso de DELPHI a:
 - Indemnizar a los trabajadores con 120 millones de euros, abonándoles 45 días de salario por año de servicio (20 días lineales más 25 días de salario hasta un tope de 200.000 euros) más una parte de lo que reste hasta llegar a la cantidad asignada.

● ³⁵⁷ JIMÉNEZ GALLARDO, M. (Secretario General de la Federación del Metal, Construcción y Afines (MCA) de UGT Andalucía. Fuente: Gabinete de Prensa de UGT Andalucía: "Delphi, una historia de luces y sombras". www.ugt-andalucia.com

● ³⁵⁸ Comunicado de Prensa de UGT Andalucía: "El 11º Congreso del CES ha aprobado por unanimidad una resolución de apoyo a los trabajadores de Delphi", Sevilla, 22 de mayo de 2007. www.ugt-andalucia.com

● ³⁵⁹ Un total de 1.265 trabajadores votaron a favor del preacuerdo sobre el ERE, lo cual constituye un 89,4% de la plantilla.

- Ceder sus activos (terrenos, maquinaria e instalaciones) libres de cargas a la Junta de Andalucía quien, junto a los sindicatos, crearán un instrumento que vertebrará su uso destinado a la reindustrialización de la Bahía de Cádiz y la recolocación de los trabajadores afectados³⁶⁰.

- b) Adicionalmente, los sindicatos firmaron un Protocolo paralelo con la Junta de Andalucía con la finalidad de alcanzar un compromiso de empleo para la plantilla. El contenido esencial de dicho Protocolo se puede sintetizar del siguiente modo:
 - Se fija el 30 de septiembre de 2007 como fecha tope para analizar y acordar las medidas sociolaborales que procedan para aquellos trabajadores que encuentren dificultades para concretar su recolocación.
 - Ambas partes se comprometen a trabajar para articular medidas complementarias y de reposición de prestaciones para aquellos trabajadores que, siendo susceptibles de recolocación, no lo hayan conseguido antes del 31 de julio de 2009.
 - Se pacta la creación de una bolsa de trabajo para los trabajadores que manifiesten su interés en las medidas anteriormente mencionadas (especialmente en lo que respecta a la recolocación) para que sean aceptados en los Planes de Formación que se diseñarán entre los sindicatos y la Junta de Andalucía.
 - Se estipula el derecho, tanto de la Junta de Andalucía como de los sindicatos, a acceder a la información pertinente en torno a la gestión de los activos cedidos por Delphi, así como de los proyectos industriales vinculados a los mismos.
 - Finalmente, las partes se comprometen a elaborar un Protocolo de Gestión, con el objetivo de poder efectuar un seguimiento del cumplimiento de lo estipulado. Los datos más recientes nos los proporciona el documento rubricado XII Desarrollo del Protocolo de Colaboración suscrito el 4 de julio de 2007, firmado en Sevilla el 4 de febrero de 2010. En este documento, constan los siguientes datos:
 - Situación del Programa de Reindustrialización: la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa informa sobre la situación de implantación de nuevas empresas en la Bahía de Cádiz, poniendo de manifiesto los

● ³⁶⁰ Comunicado de prensa UGT Andalucía: "UGT, muy satisfecha con el principio de acuerdo adoptado en Delphi. El preacuerdo, pendiente de ser ratificado en referéndum por los trabajadores, incluye la cesión de activos libres de carga a la Junta y una indemnización de 45 días por año", Sevilla, 5 de julio de 2007. www.ugt-andalucia.com

aspectos positivos³⁶¹ y negativos³⁶² del proceso. Cuantitativamente, se cifra en 200 el número de extrabajadores de Delphi que han sido recolocados durante el año 2010.

- Talleres de empleo. Se prorroga esta medida como política activa de empleo, hasta febrero de 2011.
- Planes Personales de Inserción. Los extrabajadores de Delphi interesados en establecerse por cuenta propia, insertarse en una empresa como trabajadores por cuenta ajena, realizar aportaciones a una sociedad anónima laboral o a una cooperativa, percibirán una ayuda a tanto alzado y en un solo pago de 30.000 euros³⁶³.
- Medidas sociolaborales de carácter voluntario para aquellos trabajadores cuya reinserción sea compleja por razones de edad. De este modo se estructura un sistema de prejubilaciones que será aplicable a los extrabajadores de Delphi nacidos antes del 1 de enero de 1961³⁶⁴.

6.5. LAS CAMPAÑAS POR EL TRABAJO DECENTE

La primera Jornada Mundial por el Trabajo Decente se celebró el 7 de octubre de 2008. El movimiento sindical internacional organizó esta movilización para poner de manifiesto las nuevas necesidades que han surgido como consecuencia de la mundialización. La iniciativa contó con la organización de actos en 130 países, un hito histórico³⁶⁵. Concretamente en España fueron UGT y CCOO los sindicatos convocantes. Las reivindicaciones abordaban la defensa de los salarios dignos, la protección social básica, los derechos sociales fundamentales y la exigencia a los Gobiernos de trabajar para conseguir erradicar la pobreza en el mundo, en sintonía con el concepto de trabajo decente emanado de la OIT³⁶⁶.

³⁶¹ Se pone de manifiesto el elevado número de solicitudes en el plan de reindustrialización para 2010 (más de 140), con una inversión prevista que supera los 600 millones de euros.

³⁶² Lamentablemente, los proyectos relativos al sector de energías renovables han experimentado una nada deseable ralentización, si bien se señala el hecho de que se han incorporado nuevos proyectos (15 concretamente) los cuales ya disponen de terrenos donde ubicarse y se encuentran en fase de solicitud de incentivos, al tiempo que se está negociando la recolocación en los mismos de extrabajadores de Delphi.

³⁶³ Desde la puesta en marcha de la medida (29 de junio de 2009) 68 trabajadores se han beneficiado de la misma.

³⁶⁴ Los extrabajadores que se acogen a esta medida, están exentos de participar en la prórroga de los Talleres de Empleo. Además se les garantiza la percepción de una renta equivalente a la aplicación del Convenio colectivo del metal hasta la fecha de su incorporación efectiva a la prórroga.

³⁶⁵ En Europa las reivindicaciones incluyeron, además, el rechazo absoluto de la propuesta de la Directiva comunitaria de Tiempo de Trabajo.

³⁶⁶ La expresión "trabajo decente" se utiliza por primera vez en el seno de la OIT, concretamente en la Memoria del Director General a la Conferencia Internacional del Trabajo de 1999, que lleva ese título. Allí aparece una primera definición: trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social. Sin embargo, se reconoce que se trata de un concepto en construcción, de carácter integrativo y de profundo contenido ético. Hasta tal punto es así que en el propio seno de la OIT se le han atribuido los siguientes caracteres: trabajo productivo y seguro, con respeto a los derechos laborales, con ingresos adecuados, con protección social y con diálogo social, libertad sindical, negociación colectiva y participación. Vid. SOMAVIA, J.: *Un trabajo decente para todos en una economía globalizada: una perspectiva de la OIT, documento presentado a la Tercera Conferencia Ministerial de la OMC* (30 nov.- 3 dic. 1999), <http://www.ilo.org> e incluido en SOMAVIA, Juan, *Perspectives on decent work*, OIT, Ginebra 2000, pp. 1 y ss.

La segunda Jornada Mundial por el Trabajo Decente se celebró el 7 de octubre de 2009, bajo el lema *Llamamiento a la acción: Poner el mundo a trabajar*.

En esta ocasión, el movimiento sindical internacional reivindica, en un momento de crisis económica y recesión, la necesidad de efectuar una revisión en profundidad del modelo económico mundial. Para ello, resulta imprescindible reflexionar sobre los pilares en los que debe cimentarse el nuevo modelo, presidido por la justicia social:

- Trabajo decente, con pleno respeto de los derechos sindicales, para todos.
- Gobernanza efectiva, democrática y responsable que sitúe en primer término las necesidades de la población.
- Firme regulación financiera, poniendo a las finanzas al servicio de la economía real y a la economía real al servicio de la población.
- Respeto de los derechos de todos los trabajadores y trabajadoras y que se ponga fin a la pobreza, las desigualdades, la discriminación y la explotación.
- Sostenibilidad mediante inversiones y trabajos verdes.

Con ocasión de esta Jornada, UGT y CCOO publicaron un manifiesto conjunto para demandar políticas que permitan enfrentarse a la crisis económica y mantener y crear empleo³⁶⁷. Del mismo modo se reclama la implementación del Pacto Mundial por el Empleo aprobado el 19 de junio de 2009 por la OIT³⁶⁸. Las organizaciones sindicales españolas concretan el elenco de reivindicaciones, que podría resumirse del siguiente modo:

- El establecimiento de órganos de supervisión nacionales e internacionales del sistema financiero internacional, que contribuya a la desaparición de paraísos fiscales y limiten las retribuciones exorbitadas de los directivos.

367 Los intelectuales andaluces secundaron la Jornada Mundial por el Trabajo Decente elaborando a su vez un Manifiesto en apoyo a la campaña de UGT y CCOO de Andalucía. “Es indecente acomodarse a un mundo que mantiene la esclavitud, la miseria y la explotación infantil. Es indecente mantener las desigualdades y discriminaciones entre mujeres y hombres. Es indecente permitir que una degradación continuada suprima o limite los derechos laborales y ocasione el aumento de los accidentes de trabajo. Es indecente aprobar directivas que, bajo el escudo de Europa, violan derechos humanos y sirven para liquidar conquistas sociales históricas. Las recientes directivas sobre el tiempo de trabajo y sobre el retorno de los inmigrantes son un ejemplo clamoroso”.

368 *Para recuperarse de la crisis: un Pacto Mundial para el Empleo*, adoptado por unanimidad por la Conferencia Internacional del Trabajo en su nonagésima octava reunión, Ginebra, 19 de junio de 2009. El Pacto Mundial para el Empleo se basa en el Programa de Trabajo Decente; por consiguiente, en él se recuerda que el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la promoción de la igualdad de género y el fomento de la expresión, de la participación y del diálogo social también son críticos para la recuperación y el desarrollo.

- Un cambio en el modelo económico que avance hacia la justicia, la eficiencia y la sostenibilidad tanto social como medioambiental.

6.6. CAMPAÑA DE UGT CONTRA LA DIRECTIVA COMUNITARIA DE TIEMPO DE TRABAJO (AMPLIACIÓN DE LA JORNADA LABORAL A 65 HORAS). EUROMANIFESTACIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2008

En la actualidad, la Directiva 2003/88/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo es el texto normativo de referencia en el ámbito comunitario. Esta Directiva fue el resultado del interés del legislador comunitario por dotar de claridad y transparencia la regulación anterior. De este modo, codifica la antigua Directiva de base 93/104/CE del Consejo, de 23 de noviembre y las modificaciones introducidas en la misma mediante la Directiva 2000/34/CE del Parlamento Europeo del Consejo, de 22 de junio de 2000. La finalidad que persigue la nueva Directiva es alcanzar un equilibrio entre el objetivo principal de seguridad y salud de los trabajadores y las crecientes necesidades que plantea una economía europea moderna.

Es así como en el Derecho comunitario vigente, la ordenación del tiempo de trabajo se estructura en torno a las siguientes reglas:

- a) Definición de tiempo de trabajo: período durante el cual el trabajador permanece en el trabajo, a disposición del empresario y en ejercicio de su actividad o sus funciones, de conformidad con las legislaciones y/o prácticas nacionales.
- b) De este modo, los Estados miembros de la UE habrán de adoptar las medidas necesarias para que el trabajador pueda disfrutar:
 - De un período mínimo de descanso diario de 11 horas consecutivas en el curso de cada período de 24 horas.
 - De una pausa de descanso para un trabajo diario superior a 6 horas.
 - Por cada período de 7 días, de un período mínimo de descanso ininterrumpido de 24 horas (a las que se añadirán las 11 horas de descanso diario).
 - De una duración máxima semanal del trabajo de 48 horas incluidas las horas extraordinarias (aunque se permite el cómputo cuatrimestral).
 - De un período de al menos cuatro semanas de vacaciones anuales retribuidas.

- c) Adicionalmente se define el período nocturno como todo período no inferior a 7 horas, establecido por la legislación nacional, y que deberá incluir, en cualquier caso, el intervalo comprendido entre las 24 horas y las 5:00 horas.
- d) El trabajador nocturno será aquel que:
 - Desarrolle normalmente durante el período nocturno una parte no inferior a 3 horas de su tiempo de trabajo diario.
 - Pueda realizar durante el período nocturno determinada parte de su tiempo de trabajo anual, definida a elección del Estado miembro de que se trate, bien por la legislación nacional, previa consulta a los interlocutores sociales, bien por convenios colectivos o acuerdos celebrados entre los interlocutores sociales a nivel nacional o regional.
- e) Finalmente, la Directiva establece una serie de excepciones a estas reglas generales referidas a trabajadores móviles, trabajadores *off-shore* (ejercen su actividad principalmente en instalaciones situadas en el mar o a partir de ellas) y médicos en período de formación.

Debemos destacar, no obstante, que la Directiva sobre tiempo de trabajo, en su redacción original (Directiva de base 93/104/CE del Consejo) dejó una puerta abierta que constituyó el germen del debate posterior. El Gobierno británico luchó por incluir la denominada cláusula *opt-out*, en virtud de la cual se autorizaba a los Estados miembros a derogar la duración máxima de la jornada semanal cifrada en 48 horas siempre y cuando los trabajadores expresaran su consentimiento. Además, la Directiva también permitía la derogación a través de la negociación colectiva del plazo de 4 meses como período de cómputo de la jornada semanal. Ambas cláusulas se incluyeron con una vigencia temporal, de manera que tendrían que ser objeto de revisión en el plazo de 10 años³⁶⁹.

Y es en esta dinámica de revisión anunciada donde se enmarca la propuesta que bajo la presidencia eslovena de la Unión Europea aprobó el Consejo Europeo el 10 de junio de 2008, con el objetivo de modificar la Directiva 2003/88/CE sobre tiempo de trabajo. El núcleo de la reforma giraba en torno a la posibilidad de permitir, con carácter indefinido, la ampliación de la jornada laboral mediante acuerdo individual entre la empresa y el trabajador, de 48 horas semanales hasta 60 horas como regla general e incluso 65 horas en determinados colectivos (transportistas, médicos³⁷⁰ y pescadores). A esta ampliación se añadía una relevante modificación

○ ³⁶⁹ CERCAS, A.: "La Directiva sobre tiempo de trabajo", *Iniciativa Socialista*, núm. 76, 2005. Utilizando una expresión certera, el autor, eurodiputado socialista, define la cláusula *opt-out* como "el caballo de Troya chino en el corazón del modelo social europeo".

○ ³⁷⁰ Debemos subrayar la circunstancia de que la propuesta de Directiva contradecía la doctrina del Tribunal de Justicia de la UE en torno a la consideración como tiempo de trabajo de los períodos de inactividad de los médicos durante las guardias.

en lo respectivo a las reglas de cómputo de la jornada, que se concretaban ahora en un promedio de 3 meses (en lugar de los 4 meses que la Directiva vigente prevé), de tal manera que con esta nueva fórmula la jornada podría incluso alcanzar las 78 horas semanales.

En el seno de la Unión Europea, pronto se pusieron de manifiesto las profundas divergencias entre países a la hora de abordar una reforma de la Directiva del tiempo de trabajo que se escorase hacia una flexibilización exorbitada de los derechos laborales, escudándose en los presuntos efectos económicos beneficiosos que la medida pudiese desplegar. De este modo, Alemania, Eslovenia o República Checa, liderados por Reino Unido³⁷¹ abanderaron la propuesta de ampliación de la jornada semanal en el seno del Consejo de Europa, mientras España mantenía su oposición a la misma y otros países modificaron su postura a lo largo del proceso, como fue el caso de Italia o Francia. Sea como fuere el Consejo Europeo dio luz verde a la reforma mediante un acuerdo adoptado por mayoría cualificada de los Ministros de Trabajo el 10 de junio de 2008.

Tras años de debate, no se alcanzó un acuerdo entre los representantes de la Eurocámara y de los Gobiernos de la UE. Este es un dato relevante porque por primera vez Parlamento (que rechazó la propuesta el 17 de diciembre de 2008) y Consejo no llegan a un acuerdo en el seno del Comité de Conciliación desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999. El principal punto de divergencia radicaba lógicamente en la cláusula *opt-out* que en opinión del Consejo debía incluirse en el texto de la Directiva de manera indefinida, mientras que por su parte la Eurocámara defendía que resultaba inadmisibles no acotarla en el tiempo exigiendo que se concretase en la Directiva una fecha para su desaparición³⁷².

Las organizaciones sindicales mostraron su firme oposición a esta propuesta. Desde UGT se alertaba que la directiva de tiempo de trabajo aprobada por el Consejo de la UE, bajo el eufemismo de “Empleo Social, Salud y Consumidores” introducía una regresión en la protección de los trabajadores. De este modo, en sintonía con la Confederación Europea de Sindicatos, manifestó su disposición a emprender las acciones necesarias para que la futura directiva se ajustase a los Tratados Europeos y a la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y no supusiera un retroceso de las condiciones de vida y trabajo de los ciudadanos europeos.

371 Italia, que en un momento inicial manifestó su rechazo a la Directiva, desde la llegada al poder de Silvio Berlusconi se alineó con Reino Unido y Alemania.

372 El País de 28 de abril de 2009, titula esta noticia: “La UE entierra la jornada de 65 horas”. La presidencia checa ha arremetido contra la “falta de flexibilidad” de la Eurocámara y ha atribuido el fracaso de las negociaciones a la cercanía de las elecciones europeas. “El Parlamento dio prioridad a la ideología sobre la realidad política y económica”, ha dicho el ministro checo de Trabajo y Asuntos Sociales, Petr Necas. Destacó que en la actualidad 15 de los 27 Estados miembros utilizan ya el *opt-out*, especialmente en sectores con guardias como la sanidad o los bomberos.

Para UGT los aspectos más preocupantes contenidos en la Directiva eran:

- La posibilidad de alargar la jornada laboral muy por encima de las 48 horas actuales y, especialmente, el procedimiento arbitrado para hacerlo, esto es el acuerdo individual entre trabajador y empresario, lo cual coloca al trabajador prácticamente a merced de la empresa, como sujeto más débil en la contratación. Ello supone una quiebra del principio de irrenunciabilidad de derechos.
- Se trata de una clara manifestación desreguladora que dinamita los cimientos del sistema de negociación colectiva.
- La supresión de las garantías de la Directiva respecto a la obligación de que los trabajadores dispongan de un tiempo de descanso equivalente, ya que la propuesta permitía que los Estados definiesen el “periodo razonable”, en el que la empresa debe devolver el tiempo de trabajo realizado en exceso sobre el límite de la jornada semanal. Se critica por tanto con acidez la ambigüedad de la expresión “tiempo razonable”.
- La crítica también se dirige al tratamiento de los períodos de inactividad, dado que pasarían a no ser considerados como tiempo de trabajo.
- Finalmente, se incide en la incompatibilidad de la propuesta con el derecho de los trabajadores a una jornada laboral digna que respete la salud y la seguridad en el trabajo, los salarios decentes y una mejor conciliación entre el trabajo y la vida familiar.



Cartel de la CES convocando a la euromanifestación de Estrasburgo, celebrada el 16 de diciembre de 2008

Partiendo de tales objeciones de peso a la propuesta de Directiva, se convocó una movilización del movimiento sindical europeo (Confederación Europea de Sindicatos) en Estrasburgo el día 16 de diciembre de 2008 (un día antes de la votación en la Eurocámara).

Desde la CES, se ponen de manifiesto una serie de argumentos que justifican la postura del movimiento sindical europeo frente a la propuesta de Directiva:

- Se afirma que la Directiva posee una clara naturaleza regresiva, que atenta contra los derechos de los trabajadores.
- Se alude en este sentido a la asentada doctrina de la OIT sobre la materia, señalando que ya hace 91 años que la Organización Internacional del Trabajo consiguió que la jornada laboral se limitara a un máximo de 48 horas semanales, sin excepciones.

El hecho de que el Parlamento Europeo rechazase por mayoría absoluta la Directiva, y ello representa, para UGT, “el triunfo de la Europa Social y de los derechos fundamentales de los trabajadores”.

La Confederación Europea de Sindicatos ha desempeñado un papel trascendental en este desenlace, ya que por un lado planteó la necesidad de movilizaciones a nivel europeo al tiempo que mantuvo en todo momento los canales de participación institucional tanto con el Parlamento Europeo como con los correspondientes gobiernos de los Estados miembros de la UE³⁷³.

No obstante la cuestión, lamentablemente, no está zanjada. El 24 de marzo de 2010 la Comisión volvió a plantear la necesidad de revisar la Directiva sobre tiempo de trabajo. Es así como se inicia el procedimiento de consulta a los interlocutores sociales de la UE sobre *la orientación de una acción de la UE relativa a la Directiva sobre tiempo de trabajo*. Se insta a los interlocutores sociales a reflexionar sobre el tipo de Reglamento acerca del tiempo de trabajo que permitiría a la Unión Europea hacer cambios frente a los desafíos del siglo XXI³⁷⁴. Concretamente, la Comisión alude a la necesidad de efectuar un “reexamen en profundidad” de la Directiva 2003/88/CE.

Dando respuesta a esta iniciativa, el Comité Ejecutivo de la CES, el 2 de junio de 2010, adoptó en Bruselas una Resolución que tituló: La Directiva de tiempo de

● ³⁷³ Desde UGT se efectúa un reconocimiento expreso a la labor realizada por el eurodiputado socialista Alejandro Cercas, ponente en el Parlamento Europeo del informe sobre la Directiva de Tiempo de Trabajo.

● ³⁷⁴ Se da continuidad de este modo a las propuestas contenidas en el LIBRO VERDE “MODERNIZAR EL DERECHO DEL TRABAJO PARA AFRONTAR LOS RETOS DEL SIGLO XXI” (2006) y en la RESOLUCIÓN “REFORMA DEL DERECHO LABORAL ANTE LOS RETOS DEL SIGLO XXI” (2007).

trabajo: limitación de las horas de trabajo y trabajadores más influyentes para una vida profesional más sana.

Dada la trascendencia del tema y la actualidad de la posición que mantiene la Confederación Europea de Sindicatos en lo que respecta a la revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo, resulta sumamente interesante resumir los aspectos esenciales en los que sustentan su postura:

- a) Crítica que la Comisión eluda en su comunicación referencia alguna al marco legal vinculante tanto a nivel comunitario (fundamentos jurídicos en materia de salud y seguridad incluidos en el Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea o Carta de los Derechos Fundamentales), como internacional (esencialmente, los Convenios de la OIT)³⁷⁵.
- b) La CES pone en valor el lugar que el acervo comunitario y la normativa internacional han de ocupar en cualquier pretensión de reforma de esta Directiva. Tomando en cuenta tales consideraciones, se manifiesta en contra de perpetuar la cláusula *opt-out*. Con idéntica intensidad rechaza la posibilidad de dejar de considerar como tiempo de trabajo el tiempo de puesta a disposición, defendiendo además que los períodos de descanso deben disfrutarse inmediatamente después del tiempo de atención continuada³⁷⁶. Se insiste también en la adecuación del período de referencia de cuatro meses para el cálculo de la semana de trabajo media de 48 horas, y en la defensa de la negociación colectiva como instrumento para derogar esta previsión. La reforma de la Directiva sólo podrá acometerse partiendo de esas premisas si se busca el apoyo de la CES.
- c) Paralelamente, la CES avanza en un concepto integral de la salud y seguridad laboral, que conduzca a la protección de los trabajadores contra los riesgos que plantean los horarios de trabajo demasiado largos e irregulares. Especialmente interesantes resultan las reflexiones en torno a la necesidad de armonizar la flexibilidad horaria con la conciliación de las responsabilidades profesionales y privadas.
- d) De nuevo se pone en guardia a la sociedad europea contra el riesgo de competencia desleal latente en una reforma de este calado.

³⁷⁵ La UE y sus Estados miembros tienen una doble obligación legal: deben procurar que *“todo trabajador tenga derecho a una limitación de la duración máxima del trabajo”* y a condiciones de trabajo que respeten su salud, su seguridad y su dignidad (artículo 31 del CDF), y *reducir progresivamente la duración del trabajo (cuando ésta sea demasiado larga) mejorando al mismo tiempo las condiciones de vida y trabajo* (artículo 151 del TFUE). Es más, la Directiva sobre tiempo de trabajo estipula que *“la mejora de la seguridad, la higiene y la salud de los trabajadores en el trabajo representa un objetivo que no podría supeditarse a consideraciones de carácter puramente económico”*. Todo “reexamen en profundidad” de la Directiva debe respetar claramente y basarse en este acervo comunitario.

³⁷⁶ El concepto de “descanso compensatorio equivalente” es un elemento fundamental de la Directiva sobre tiempo de trabajo. La CES no puede aceptar que se vacíe su sentido. El descanso compensatorio debe seguir inmediatamente al tiempo de atención continuada, como decidió el TJCE.

- e) Sumamente indicativa es la llamada de atención que la CES efectúa a la Comisión sobre la orientación que deben tener las iniciativas que se adopten en el seno de las instituciones comunitarias para hacer frente a los desafíos del siglo XXI. ¿Por qué los cambios deben suponer una regresión en el reconocimiento de los derechos de los trabajadores? ¿Cuál es el concepto de progreso que debemos manejar en el seno de la UE? Adaptarse a los retos que plantea el siglo XXI en materia de empleo y relaciones laborales en ningún caso puede suponer abogar por un retroceso en materia de derechos sociales. Muy al contrario, la CES defiende que la reforma de la Directiva sobre tiempo de trabajo debe tender a reforzar los derechos de los trabajadores en materia de seguridad y salud laboral, en lugar de avanzar a favor de una flexibilidad desmedida. La salud y la seguridad de los trabajadores en el lugar de trabajo no pueden supeditarse a consideraciones puramente económicas o financieras.

En definitiva, defiende la CES que si se considera necesario revisar la Directiva sobre tiempo de trabajo para adaptarla más a las realidades del siglo XXI, la orientación de la reforma debería responder a los siguientes parámetros:

- Revisión del principio “de adaptación del trabajo al trabajador” con el fin de tener en cuenta el hecho de que el trabajador moderno medio es un hombre o una mujer que posee otras obligaciones en la vida además del trabajo, lo que puede causarle necesidades variables durante su vida;
- Introducción de disposiciones que refuercen el poder de negociación de los trabajadores para hacer surgir esquemas de tiempo de trabajo mejor adaptados a sus necesidades;
- Consideración de la mejora de los horarios de trabajo como un factor de mejora de la productividad y reducción del absentismo;
- Clarificación de la definición del término “trabajador” en el marco de la Directiva, limitando las exclusiones de cobertura que sufren los cuadros y dirigentes a los verdaderos ejecutivos, abordando el problema de los falsos autónomos y estudiando la posibilidad de extender la protección ofrecida por la Directiva a las personas que trabajan por cuenta propia;
- Petición a los Estados miembros de una mejor aplicación de la Directiva invirtiendo en la Inspección de Trabajo y apoyando las iniciativas de los interlocutores sociales.

En definitiva, en opinión de la CES, actualmente no se dan las condiciones para que la cuestión pueda abordarse en el marco del diálogo social europeo.

6.7. CRISIS ECONÓMICA, CONFLICTIVIDAD LABORAL Y MOVILIZACIONES 2009-2010. LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE HUELGA GENERAL DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Dado que durante esta etapa convulsa se han convocado multitud de movilizaciones³⁷⁷, consecuencia del clima de conflictividad laboral que ha provocado la situación de crisis económica que estamos atravesando, debemos acometer un esfuerzo de síntesis.

Tras las medidas para la reactivación de la economía en los años 2008 y 2009, en 2010 la reducción del déficit público se ha convertido en el objetivo prioritario del actual ejecutivo. Las medidas acometidas para alcanzar dicha finalidad se han venido conociendo de manera gradual, e incluso podríamos decir que sorprendente. Es así como en una primera fase, el Gobierno decide adoptar un Plan de Ajuste (aprobado el día 20 de mayo por el Consejo de Ministros)³⁷⁸ que se fundamenta en los siguientes puntos:

- Reducción de las retribuciones de los miembros del Gobierno en un 15 %.
- Reducción de las retribuciones de los empleados públicos en un 5% de media a partir de junio de 2010, de manera proporcional a los ingresos. La rebaja oscilará entre el 0,56% y el 7% según el nivel de ingresos del grupo profesional.

377 Efectúa un repaso a la realidad laboral en este sentido, "2009, un año conflictivo", *Trabajo y Diálogo Social*, enero 2010, pp. 8 y ss. www.ugt-andalucia.com. Se alude así a las movilizaciones convocadas en Almería (enero 2009) en defensa del Trabajo Decente y para denunciar la existencia de 38 convenios colectivos sin firmar; la manifestación celebrada en Madrid (enero 2009) para protestar contra el ERE presentado por Renault (la sección sindical de Sevilla participó en la misma junto a las de Valladolid y Palencia); manifestación en Jerez (febrero de 2009) en defensa de los trabajadores de Qualitel; movilizaciones (febrero de 2009) en Sevilla, Málaga y Jerez en "Defensa del empleo y por la protección social", que continuaron en Córdoba, Cádiz y Granada (marzo de 2009); manifestación en Sevilla (marzo 2009) para exigir la inclusión de los trabajadores del sector agrario en el Régimen General de la Seguridad Social y la desaparición del REASS; movilización en Madrid (abril 2009) de la Unión de Pequeños Agricultores para denunciar la crisis de los ganaderos de vacuno de leche; manifestación convocada por los sindicatos mayoritarios en Sevilla (abril 2009) "Por la protección y el empleo"; movilizaciones con ocasión de la celebración del 1º de mayo (acto central celebrado en Málaga bajo el lema "Frente a la crisis: inversión pública, más empleo y protección social"); euromanifestación celebrada en Madrid; concentración en la sede del periódico de los trabajadores de Huelva Información y Suroeste Publicidad por los despidos acometidos (junio 2009); protestas de la Federación del Metal Construcciones y Afines de UGT Andalucía por el incumplimiento de los acuerdos alcanzados; huelga en la construcción en Andalucía (julio 2009); movilización de los bomberos de Málaga por el exceso en la jornada laboral (septiembre 2009); manifestación en Sevilla con motivo de la Jornada Mundial por el Trabajo Decente (octubre 2009); huelga del metal con incidencia en varios puntos de Andalucía (octubre 2009); concentración de los empleados de la limpieza para reivindicar un salario digno (noviembre 2009); manifestaciones en Málaga y Sevilla por el empleo, la negociación colectiva y la protección social (diciembre 2009).

378 Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Contiene el Plan de medidas extraordinarias para reducir el gasto público en 15.000 millones más en dos años. Fue refrendado en el Congreso sólo por un voto el día 27 de mayo de 2010. El texto contó con un total de 169 votos a favor, 168 votos en contra (de PP, PNV, ERC, IU, ICV, BNG, NaBai y UPyD) y 13 abstenciones (CiU, UPN y CC).

La Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo ha admitido el recurso planteado por CC.OO. contra el RDL 8/2010.

- Congelación de las retribuciones de los empleados públicos en 2011.
- A partir del 1 de enero de 2011 se suprime la deducción de 2.500 euros por nacimiento y adopción en el IRPF, así como la prestación económica de pago único de la Seguridad Social por nacimiento y adopción que se estableció simultáneamente (cheque-bebé).



Propuestas de UGT Andalucía ante la situación de crisis económica, editadas en 2009

- En 2011 no se revalorizarán las pensiones (excluyendo las no contributivas y las mínimas).
- Eliminación del régimen transitorio para la jubilación parcial previsto en la Ley 40/2007 de Medidas en Materia de Seguridad Social. Con ello se adelanta, con efectos a partir de 1 de junio de 2010, la eliminación del régimen transitorio de jubilación parcial cuya suspensión estaba prevista para el 1 de enero de 2013 y que flexibilizaba los requisitos para el acceso a la jubilación parcial hasta esa fecha. Así, para acceder a la jubilación parcial habrá que acreditar los siguientes requisitos: tener un mínimo de 61 años, haber cotizado un mínimo de treinta años y haber trabajado un mínimo de seis años en la última empresa.

- Adecuación del número de unidades de los envases de medicamentos para ajustarlo a la duración estandarizada de los tratamientos, lo cual supondrá un ahorro considerable en gasto farmacéutico.
- Reducción de la ayuda oficial al desarrollo en 800 millones de euros entre 2010 y 2011.
- Reducción en la inversión pública en más de 6.000 millones de euros para el período 2010-2011.
- A partir del 1 de junio, se fijará un tiempo máximo de seis meses para la resolución de las solicitudes sobre el reconocimiento de la situación de dependencia y la prestación a recibir. Adicionalmente se establece la posibilidad de aplazar hasta un máximo de cinco años el pago de los derechos de retroactividad generados hasta ahora.

El Gobierno socialista justifica la adopción de este Plan de Ajuste en base a la “evolución de la coyuntura económica, así como los compromisos adoptados por nuestro país en el ámbito de la Unión Europea en defensa de la Unión Monetaria y de las economías de la eurozona, que hacen necesario anticipar algunas de las medidas previstas en dichos escenarios con la finalidad de acelerar la senda de consolidación fiscal, restableciendo”, de esta manera, la confianza de los mercados en el cumplimiento de las perspectivas de reducción del déficit.

Desde UGT se subraya la “quiebra del discurso político” del presidente del Gobierno que supone adoptar una decisión de tal calado, lo cual es la antesala de “un cambio de escenario en las relaciones con los sindicatos”, en palabras de Cándido Méndez.

En este nuevo escenario político, y ante el firme propósito del ejecutivo de continuar adelante con las medidas anunciadas, se produce la convocatoria de huelga en el empleo público para el día 8 de junio de 2010³⁷⁹, contando con el apoyo de la CES. Por lo que respecta a nuestra Comunidad Autónoma, la Junta de Andalucía cifró en un 10% la participación de los funcionarios de sus servicios centrales y delegaciones provinciales. En el caso del personal laboral, el porcentaje de empleados públicos que secundaron el paro se concreta en un 22%, mientras los sindicatos mantienen que secundaron la huelga el 75 % de los empleados públicos³⁸⁰.

● ³⁷⁹ Comienza, como es habitual, la guerra de cifras. Mientras los sindicatos convocantes calificaron la jornada como un éxito, cifrando la participación de los empleados públicos en el 75 por 100; por su parte desde la Secretaría de Estado de la Función Pública se estima que sólo el 11,85 por 100 de los funcionarios han secundado el paro; la prensa nacional es elocuente en sus titulares: *Los funcionarios no secundan la primera gran huelga contra el plan de ajuste*, El País, 9 de junio de 2010; otros rotativos hablan de *¿Fracaso sindical?*, El Mundo, 9 de junio de 2010.

● ³⁸⁰ Según UGT Andalucía, el paro fue masivo en las Universidades (95%), en la Justicia (83%) o en la Administración Local (81%). *La Junta minimiza el paro de los funcionarios al 10% en Andalucía*, El País, 9 de junio de 2010.

La anunciada reforma laboral no se hizo esperar. Aunque desde instancias gubernamentales se insistía en que el ejecutivo no impondría una modificación de la normativa laboral sin contar con el consenso de los agentes sociales, la aprobación de Real Decreto-ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo pronto demostró lo contrario. Los objetivos perseguidos por la reforma aparecen expresados en el texto normativo:



Cartel que convoca a la manifestación de 24 de febrero de 2010, contra las medidas del gobierno en tiempos de crisis económica: en defensa del sistema público de pensiones y contra el retraso en la edad de jubilación

- a) Reducir la dualidad de nuestro mercado laboral, impulsando la creación de empleo estable y de calidad.
- b) Reforzar los instrumentos de flexibilidad interna en el desarrollo de las relaciones laborales y, en particular, las medidas de reducción temporal de jornada, como mecanismo que permita el mantenimiento del empleo durante las situaciones de crisis económica, reduciendo el recurso a las extinciones.
- c) Incrementar las oportunidades de las personas desempleadas, con particular atención a los jóvenes, reordenando para ello la política de bonificaciones a la contratación indefinida. Para ello se plantea convertir los contratos formativos en una herramienta más atractiva para empresas y trabajadores, al tiempo que se pretende perfeccionar los mecanismos de intermediación laboral.

Sin embargo, las medidas concretas incluidas en el Real Decreto 10/2010, provocaron la inmediata reacción de las organizaciones sindicales mayoritarias, que en un manifiesto conjunto, sintetizaron los motivos de su frontal oposición a la reforma³⁸¹:

- ◉ Facilita a las empresas el despido individual y colectivo por razones económicas, técnicas, organizativas y productivas; lo hace más fácil, más rápido y más barato.
- ◉ No actúa debidamente sobre la contratación temporal. Al contrario, se actúa sobre la dualidad del mercado de trabajo español, haciendo el empleo fijo igual de vulnerable que el empleo temporal.
- ◉ Incentiva la sustitución de los contratos indefinidos actuales por el contrato de fomento de la contratación indefinida, cuya indemnización para los trabajadores es inferior a la del contrato ordinario.
- ◉ Disminuye la indemnización que a partir de junio de 2010 han de pagar las empresas, sea cual sea el contrato del trabajador, por la extinción contractual a través de expedientes de regulación de empleo (EREs), dentro y fuera del Concurso, y por los despidos objetivos. El FOGASA financiará, sin que se incrementen las aportaciones empresariales, una parte de las indemnizaciones, lo que conllevará no sólo una pérdida del papel disuasorio que hasta ahora han jugado las indemnizaciones en las extinciones de los contratos, sino también un notable retraso en el cobro de dichas indemnizaciones para los trabajadores, motivada por el incremento de las prestaciones a pagar, sin el correspondiente aumento de las cuotas, unido a la menor recaudación actual.
- ◉ Se contempla, a partir de 2012, la constitución de un Fondo de Capitalización, que puede afectar en mayor medida al régimen indemnizatorio por extinción de los contratos, y para el que no se prevé incremento de cotización a los empresarios para su dotación presupuestaria, por lo que su financiación podría repercutir en los trabajadores en tanto que pudiera detraerse de su masa salarial.
- ◉ Facilita la modificación sustancial de las condiciones de los contratos de trabajo, incluidas las pactadas en convenio colectivo, disminuyendo el control judicial.
- ◉ Facilita en la empresa el descuelgue salarial previsto en los convenios colectivos.
- ◉ Legaliza las agencias privadas de colocación con ánimo de lucro, a las que no sólo se da acceso para la realización de funciones de intermediación laboral

◉ ³⁸¹ Valoración del Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, www.ugt.es/actualidad/2010/junio.

sino que también se les otorga competencias que van a afectar a las prestaciones de desempleo de los trabajadores. Los trabajadores se verán afectados en sus prestaciones de desempleo por decisiones de empresas que se mueven en el mercado para obtener beneficios.

- Se amplía el ámbito de actuación de las empresas de trabajo temporal, dejando al mínimo las limitaciones por razones de seguridad y salud en el trabajo.
- Se deja en papel mojado la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en tanto que las medidas de igualdad son pura retórica.
- Respecto a los objetivos expresados por el Gobierno, UGT y CCOO, en el mismo documento, exponen su punto de vista, rebatiendo los argumentos del ejecutivo para acometer la reforma.
- Nos aleja del cambio de patrón de crecimiento, ya que la competitividad de nuestra economía se busca a través del factor trabajo mediante una reducción de costes laborales, y no por la vía de incrementar la productividad a través de la innovación, la formación y el empleo de calidad.
- Es una reforma que no sirve para crear empleo, pues no se orienta dentro de una política global de reforma del sistema financiero que dote de liquidez a las empresas y a los particulares, y porque no diseña políticas activas hacia las personas desempleadas para su transición laboral y reinserción en el mercado de trabajo.
- No va a reducir la dualidad en el mercado de trabajo, ya que al contrario de lo que se pretende, la reforma va a incrementar notablemente la temporalidad por la generalización de los colectivos que pueden ser contratados en la modalidad de contrato de fomento de la contratación indefinida, así como por los criterios de conversión de los contratos temporales en contratos de esa modalidad.
- La reforma va a abaratar y facilitar el despido, posibilitando el “despido exprés” en la extinción del contrato por causas objetivas al otorgar al empresario la facultad de reconocer la improcedencia de la extinción o, lo que es lo mismo, dando eficacia al reconocimiento del empresario de que carece de causas o razones para la extinción (lo que supone la desaparición de los salarios de tramitación). Asimismo, se desregulan las causas del despido colectivo y se reduce la tutela judicial. El objetivo final perseguido es que se declare la procedencia de la extinción contractual.
- Privatiza el desempleo, con la legalización y las amplias facultades que otorga a las agencias privadas con ánimo de lucro.
- Se abre la vía de la contratación de las empresas de trabajo temporal en sectores de riesgo.
- Rompe la negociación colectiva y aumenta el poder de dirección empresarial para descolgarse de los incrementos salariales pactados en los convenios

colectivos sectoriales, sin que éstos puedan establecer, como se hacía hasta la reforma, las condiciones y procedimientos de inaplicación salarial.

Coincidiendo con la iniciativa de la Confederación Europea de Sindicatos que ha convocado una Jornada de Acción Europea el 29 de septiembre en Bruselas bajo el siguiente lema: “No a los recortes (de salarios, pensiones y prestaciones sociales), Más crecimiento (de la economía y el empleo)”, los sindicatos españoles han efectuado su propia convocatoria de huelga general contra la reforma laboral. La campaña de movilizaciones en Andalucía a favor de la huelga general, se inició en día 1 de julio en Sevilla, con la presencia de los secretarios generales de UGT Andalucía y CCOO-A. En dicho acto manifestaron que el objetivo de la huelga es “parar la reforma laboral, impedir que se individualicen las relaciones de trabajo y que se eliminen los derechos de los trabajadores”³⁸².

Del análisis del período 2004-2010 se pueden extraer una serie de conclusiones que parten del presupuesto de la oportunidad -no premeditada- de este trabajo. La realización de un estudio en torno al papel de las movilizaciones sindicales en Andalucía, acontece en un momento sumamente delicado y a la vez oportuno. Y es que la conmemoración de los 30 años de UGT Andalucía ha coincidido con un proceso de recesión económica a nivel global, que se ha dejado sentir con diferente intensidad a nivel internacional. Nuestro país está sufriendo las consecuencias de la crisis económica con especial virulencia, más aún en Andalucía, lo cual ha desembocado en un incremento desmesurado de la tasa de desempleo.

Si efectuamos un balance de la acción sindical durante los años de gobierno socialista analizados en este apartado (2004-2010), se extraen conclusiones de interés que sintetizamos a continuación.

En primer lugar, nos interesa destacar el trascendental papel que las movilizaciones convocadas a nivel europeo han desempeñado para frenar la aprobación de dos Directivas comunitarias que pueden inscribirse, sin matices, en una dinámica netamente neoliberal y contraria al Estado de bienestar. Nos referimos a la Directiva de servicios (conocida como Directiva Bolkestein) y a la Directiva de tiempo de trabajo.

La mera idea de dotar al principio comunitario de libertad de servicios del significado pretendido por la Directiva Bolkestein, estremece a todo aquel que se declara

³⁸² “La protesta sindical denuncia el recorte de las retribuciones de los funcionarios (ruptura del acuerdo en la función pública para tres años); la congelación de las pensiones (al margen del Pacto de Toledo); la reforma a la baja de la seguridad social (alargar la edad de jubilación y aumentar el cómputo de años para calcular la cuantía de la pensión); el recorte de la inversión pública; la supresión de la retroactividad del pago de las prestaciones por dependencia; y finalmente la reforma laboral (que ha desencadenado la huelga), entre otras medidas, que configuran un paquete sin precedentes en nuestro país en cuanto a su regresividad”. Vid. SARA-CIBAR, A: “Los sindicatos en la encrucijada”, *Empleo y Sociedad*, www.sistemadigital.es, 1 de julio de 2010.

re defensor de los derechos sociales. El denominado principio del país de origen, en virtud del cual la normativa comunitaria legitimaría la aplicación de la legislación del país de procedencia a los prestadores de servicios en otros países de la UE, socava los principios fundamentales del Estado Social, ya que con ello el *dumping social* estaría servido, pues se habrían dotado de legalidad las inevitables prácticas de competencia desleal que la aplicación de esta regla lleva aparejadas. Afortunadamente, la decidida actuación de los partidos políticos y las organizaciones sindicales evitó su aprobación, lo que pone de manifiesto la plena vigencia hoy de la movilización sindical como instrumento de progreso social.

Otro tanto cabe decir de la Directiva sobre tiempo de trabajo y la controvertida cláusula *opt-out*, instigada por Reino Unido. Defender que empresario y trabajador se encuentran en pie de igualdad para negociar individualmente las condiciones de trabajo (concretamente la jornada laboral), prescindiendo de lo establecido en la normativa estatal y en lo acordado en la negociación colectiva, supone dar un paso adelante en el proceso desregulador del mercado de trabajo, vulnerando gravemente los principios fundamentales en los que se asienta la disciplina jurídico-laboral. Ya es suficientemente grave que la Directiva actualmente vigente -desde su redacción original en 1993- contemple la posibilidad de que los Estados miembros de la UE puedan derogar la cláusula que limita la jornada laboral semanal a 48 horas. Ahora bien, la Directiva acotaba temporalmente esta excepción. La revisión obligada de la norma comunitaria ha sido el detonante del ácido debate en torno al modelo social europeo y la potencialidad perniciosa de una cláusula de tal calibre en la Europa de los 27. Frente a la pretensión de algunos países de dotar de eficacia indefinida el *opt-out*, el Parlamento Europeo, por mayoría absoluta, mostró su oposición a tal propuesta. De nuevo, la labor de los partidos políticos y las organizaciones sindicales ha sido trascendental para alcanzar este desenlace. No obstante, se ha ganado una batalla, pero la guerra continua, ya que esta polémica no se ha zanjado definitivamente, de manera que habrá que estar muy pendientes de la orientación que el legislador comunitario pretenda otorgarle en la anunciada revisión de la que va a ser objeto.

En segundo lugar, también los procesos de reforma legislativa interna han contado con la participación y movilización de las organizaciones sindicales y concretamente de UGT. Nos hemos referido esencialmente al proceso de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y a la enésima reforma de la legislación sobre extranjería, poniendo de manifiesto cuáles eran las prioridades para UGT a nivel nacional y cómo se posicionó UGT Andalucía frente a tales iniciativas. Especialmente reseñable resulta la ácida crítica que se efectúa al endurecimiento en la nueva normativa de la figura del reagrupamiento familiar y a la inexplicable ausencia de diálogo social en torno a la reforma de la LO 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (puesta de manifiesto incluso por el Consejo Económico y Social, que se lamenta de este hecho).



Pancarta de la manifestación a favor de la integración de los trabajadores del REASS en el RGSS, celebrada en Huelva, en marzo de 2009

Pero sin lugar a dudas, es durante los años 2009 y 2010 cuando se aprecia una actividad más intensa en materia de movilizaciones, con el telón de fondo de la crisis económica, lo que pone de manifiesto que las movilizaciones no se llevan a cabo de forma continua e indiscriminada, sino puntual y selectivamente para garantizar su eficiencia y respaldo social. La propia organización sindical tilda de especialmente conflictivo el año 2009 y, tanto lo vivido en 2010, como los acontecimientos a los que vamos a asistir, concretamente la huelga general convocada el 29 de septiembre de este año, están tomando el pulso al ejecutivo. El Plan de Ajuste para reducir el déficit público y la reforma laboral acometidos durante los meses de mayo y junio de 2010, ha situado contra las cuerdas a las organizaciones sindicales, que no han dudado en mostrar su decepción e indignación ante la actuación del Gobierno.

Ahora bien, estamos en un momento crucial para definir el nuevo modelo económico y social en el que queremos desenvolvemos. Nos encontramos frente a una oportunidad histórica de redefinir el sistema financiero global, las pautas de intervención en los mercados y la orientación de las políticas públicas en materia laboral y de protección social. Las medidas adoptadas en los últimos meses muestran dos datos muy negativos para avanzar en el modelo de Europa social: por un lado, no hay más que observar quienes son los colectivos afectados por los importantes recortes efectuados en el gasto público (pensionistas, empleados públicos, personas dependientes...) y hacia quienes se mira cuando se plantea la necesidad de asumir sacrificios en aras a una hipotética recuperación del empleo (como siempre, los trabajadores por cuenta ajena asisten a la flexibilización de la normativa laboral); pero igualmente preocupante resulta la ausencia de acuerdo con los agentes so-

ciales para acometer la reforma e incluso, lo que es más grave, el hecho de que ni siquiera se haya recurrido a los cauces establecidos para negociar colectivamente con las instancias representativas de los empleados públicos cuestiones de gran calibre (como dejar sin efecto un acuerdo previo en materia de retribuciones en el sector público decidiendo, por vez primera en la España democrática, reducir la retribución a los empleados públicos). En definitiva, constatamos la existencia de una grave situación para el desarrollo de nuestro sistema de relaciones laborales, tanto de fondo como de forma.

VII. REFLEXIONES FINALES

Sofía Olarte Encabo

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social

Universidad de Granada

El estudio histórico y evolutivo que se ha realizado sobre la movilización como instrumento sindical de cambio y la aportación de UGT Andalucía nos lleva a hacer una serie de consideraciones finales que pretenden aportar algunos elementos de reflexión en un momento en el que coincide la celebración de los 30 años de historia de UGT Andalucía con un complejo panorama para el sindicalismo y para los sistemas de relaciones laborales.

Sirvan estas líneas para recordar el imprescindible papel que las organizaciones sindicales están llamadas a desempeñar en el diseño del marco de relaciones laborales contemporáneo. Los sindicatos acometen una nada desdeñable labor de canalización del conflicto social y cargar las tintas contra ellos cuando plantean la movilización como instrumento legítimo para reivindicar sus derechos puede resultar sumamente peligroso. La experiencia nos demuestra que las situaciones de crisis económicas, repetidas cíclicamente y aparentemente consustanciales o inherentes al modelo de producción consagrado en nuestra sociedad, se suelen saldar retrocediendo en el reconocimiento de derechos sociales. Y también sabemos que cuando eso sucede, aunque las circunstancias económicas mejoren, nunca se vuelve a la posición de partida en la legislación laboral. Si la movilización sindical no está justificada en estos momentos ¿cuándo lo estará?

Pero si de algo estamos seguros es de que el giro del sindicalismo en general en los últimos veinte años hacia lo que se ha dado en llamar “neocorporativismo” -en alusión a la mayor implicación sindical con el poder político, en la gestión de las relaciones de producción y al giro participativo de nuestros sindicatos, como es sabido tradicionalmente calificados de conflictivos-, no ha prescindido de la vertiente conflictiva en ningún momento, y el análisis de las movilizaciones llevadas a cabo por UGT Andalucía así lo pone de manifiesto, siendo la movilización hoy -la capacidad de movilizar y la efectiva movilización- un punto irrenunciable del sindicalismo de clase y no una pieza de museo de la que se pueda prescindir. Si bien es necesario explorar e incorporar nuevas formas de acción y movilización, aprovechando las ventajas que brindan las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, de tal manera que su actuación llegue al conjunto de la sociedad y esto es clave para evitar la obsolescencia sindical.

La oportunidad de hacer una parada y de reflexionar que brinda a UGT Andalucía la celebración de sus treinta años de historia ha de servir para reivindicar en el

sindicalismo actual la movilización, pues sin ella el sindicato perdería su especificidad, su legitimación, su poder y su capacidad de defender los intereses económicos y sociales de las trabajadoras y trabajadores y dejaría de ser llamado -al perder poder- a concertar la política económica y social con el Gobierno. Y en este sentido UGT Andalucía ha sabido realizar -y justo es reconocérselo- una simbiosis entre la práctica de un sindicalismo participativo -recordemos que la concertación social en Andalucía no ha conocido interrupción en ningún momento- y un sindicalismo combativo selectivo, sin que ello le haya generado problema alguno de coherencia, siendo quizá ésta la especificidad de UGT Andalucía que puede ser un modelo de sindicalismo “neocorporativo-conflictual” de referencia no sólo para su propia Confederación sino también para otros sindicatos.

Se ha constatado en este trabajo que los sistemas de relaciones laborales han evolucionado en general hacia modelos más participativos y menos conflictivos³⁸³, aunque el sindicalismo de UGT siempre ha sido “contenido”, en el sentido de que no ha trasgredido el orden social y económico establecido³⁸⁴. El desarrollo inusitado en nuestro país de los sistemas extrajudiciales de solución de conflictos -ASEC y SERCLA- y el descenso del fenómeno huelguístico son solo la punta del iceberg, ya que en dicho cambio han influido aspectos políticos, sociales e ideológicos de hondo calado, además de la extensión del neocorporatismo democrático como forma de gobierno de las cada vez más complejas sociedades capitalistas. Son pues cambios generales y profundos los que han determinado la posición de UGT Andalucía ante el conflicto y el recurso a la movilización.

383 Este cambio de modelo es valorado globalmente de forma positiva, sin embargo, ello no ha estado exento de puntos críticos como la denominada crisis de representatividad de los sindicatos, los excesos de su institucionalización, las calificadas como bajas tasas de afiliación. Además de afrontar las disfunciones del actual modelo los sindicatos se enfrentan a los cambios de modelo productivo y a la globalización del mercado que le obligan a mejorar su dimensión supranacional, especialmente necesaria en el campo del conflicto y las movilizaciones. O, en otros términos, “normalizar en estos terrenos la presencia de la acción sindical, reformulando las relaciones de poder en los mismos de forma que no sea asimétrica y estableciendo contrapesos en las mismas”, BAYLOS GRAU, A., “Globalización y Derecho del Trabajo: realidad y proyecto”, Cuadernos de Relaciones Laborales, nº 15, 1999, pp 46 y 47. Sobre esto último, vid. en la misma línea SASTRE IBARRACHE, R.: “Algunas claves para un sindicalismo también mundializado”, Revista de Derecho Social, nº 21, 2003, pg. 70.

384 Vid. DURÁN MUÑOZ, R.: “El Estado como explicación del cambio de régimen. Contención de las movilizaciones durante la transición española”, en Revista de Estudios Políticos, nº 100, abril-junio, 1998, pp. 215 y ss. En este trabajo, se parte de las teorías de Sidney Tarrow, uno de los más destacados representantes del political opportunity structure approach (EOP) según la que las transformaciones en la estructura de oportunidad política crean incentivos para las acciones colectivas. Y llega este estudio a la conclusión de que de los sindicatos en la España de la transición “forzaron la franja de tolerancia” del Régimen franquista pero no transgredieron el orden social y económico establecido fundamentalmente porque nunca percibieron vacío de poder alguno que incentivara o permitiera la satisfacción de sus reivindicaciones a través de formas de lucha que no fueran las toleradas por las autoridades políticas, fuertemente unidas y cohesionadas en esos momentos. Y esto diferenciaría España del caso de la transición portuguesa. Y ciertamente los cambios de régimen político constituyen oportunidades especialmente adecuadas para la movilización social —no hay más que recordar la oleada de conflictividad laboral y huelgas en España desde 1971 a 1976-, lo que desde nuestro punto de vista explicaría que conforme se ha consolidado la democracia y el régimen constitucional instaurado por la Constitución de 1978, el sindicalismo hay ido rebajando su tono de conflictividad y al igual que en las democracias europeas se haya producido un desplazamiento hacia los modelos participativos y de concertación.

Pese a ello, el conflicto y la movilización han estado presentes en la historia de UGT Andalucía, poniendo de manifiesto que la movilización sigue siendo un instrumento sindical de cambio plenamente vigente y que, como tal, sigue siendo eficiente en la medida en que se consiguen los objetivos propuestos. Es el caso, por ejemplo, de las movilizaciones por la supresión del subsidio agrario en Andalucía y Extremadura -éxito que se puede calificar de histórico-, en contra de la privatización de servicios públicos como el postal o la abortada reforma del régimen jurídico de la negociación colectiva durante el Gobierno Aznar, de las movilizaciones llevadas a cabo ante el cierre de la empresa Delphi en Andalucía, o de las “euro-movilizaciónes” en contra de algunos puntos de la Directiva 2006/123/CE -conocida como Directiva Bolkestein- o de la abortada Directiva de Tiempos de Trabajo -que suponía la ampliación de la jornada laboral semanal hasta las 65 horas en la zona euro-.

La movilización, sin perjuicio de la negociación y la concertación, es un instrumento sindical irrenunciable y ante la convocatoria de Huelga General el 29 de septiembre, el sindicalismo español y europeo se enfrenta a un gran reto nuevamente, siendo vital el respaldo masivo de las trabajadoras y trabajadores³⁸⁵. Un instrumento consustancial al sindicalismo que, no obstante, en el contexto actual requiere de una utilización puntual, discriminada y selectiva, pues de lo contrario -es decir, la movilización continua y generalizada- se corre el riesgo de caer en el descrédito social y la deslegitimación.

La consolidación de UGT Andalucía discurre paralela al desarrollo de un marco andaluz de relaciones laborales y si en un principio la organización se mostró contraria a dicho marco por los riesgos de ruptura de los principios de unidad y solidaridad, ha sabido mantener esta visión de clase y a la vez contribuir al desarrollo del sistema de relaciones laborales andaluz, destacando su participación en el nuevo Estatuto de Autonomía (aprobado por Ley Orgánica 2/2007), en la creación y consolidación de instituciones autonómicas como el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, el Servicio Andaluz de Empleo y el Consejo Económico y Social de Andalucía, y en el establecimiento de un sistema de solución extrajudicial de conflictos laborales -SERCLA-. Por ello, el hecho de que UGT Andalucía haya primado el diálogo social, la negociación y la participación institucional, en detrimento del conflicto y la movilización, se explicaría precisamente por la caracterización de dicho marco

³⁸⁵ El grado de adhesión social a las movilizaciones sindicales no guarda relación de proporcionalidad con las tasas de afiliación. Es sabido que el sindicalismo español vive permanentemente criticado por el bajo nivel de afiliación, se habla de crisis de representación por contraposición al modelo basado en la representatividad legal cuestionando, presuntamente, la legitimidad de los sindicatos. Sin embargo, los datos ponen de manifiesto que las tasas de afiliación no son mucho peores que en el caso de nuestros vecinos europeos y que si las comparamos con la afiliación política no son ni mucho menos más bajas, todo lo contrario, sin que nadie cuestione la legitimidad de nuestros gobiernos. Para un análisis comparativo, vid. BENEYTO, P.J.: “El sindicalismo español en perspectiva europea: de la anomalía a la convergencia”, Cuadernos de Relaciones Laborales, nº 26, pp 60 y ., 2008. Pero volviendo al grado de adhesión social a las movilizaciones sindicales, influye la mayor o menor sintonía con el sentir mayoritario de la sociedad y es aquí donde el papel de los medios de decisivo.

autonómico de relaciones laborales, donde la concertación no se ha interrumpido con ningún gobierno autonómico.

En el ámbito de la actividad sindical, UGT Andalucía -y aquí se detecta una especial receptividad- ha desarrollado una línea de movilización social hacia colectivos cada vez más amplios -superando las clásicas fronteras del trabajo por cuenta ajena-, lo que le ha llevado a la colaboración con distintas organizaciones e instituciones e, incluso, a considerar dichos colectivos en su estructura organizativa y en su actividad (nos referimos a mujeres, jóvenes, discapacidad, autónomos, personas inmigrantes, drogodependencias, personas en situación de paro, personas en situación de exclusión social...) ³⁸⁶. Esta ampliación subjetiva y objetiva se produce como respuesta a una demanda social a los sindicatos, que se ven llamados a implicarse en los nuevos problemas de nuestra sociedad, aunque ello no puede comportar la pérdida de sus signos de identidad pues el sindicato corre el riesgo de quedar diluido en una ONG más. Estos cambios tienen también su plasmación en lo que a movilizaciones se refiere, ya que éstas no se limitan a la empresa y a la mejora de las condiciones de trabajo y la huelga, sino que ven ampliados sus destinatarios y objetivos (como exponente de ello, las campañas por el trabajo decente de 2008 y 2009).

Otro aspecto que ha llamado la atención en nuestro trabajo es la fuerte influencia de los medios en el grado de adhesión social a las movilizaciones convocadas por los sindicatos. La adhesión social es fundamental, pues la movilización sindical no se concibe como un instrumento de acción limitado a los afiliados -y es que no hay correlación entre tasa de afiliación y respaldo social- sino que pretende implicar a todo el grupo al que afecta la controversia, lo cual puede implicar a todos los trabajadores de una empresa, a todos los habitantes e instituciones de un pueblo, una localidad o comarca o a todo el Estado español y, claro está, es importante indagar cual es el “sentir” social y preparar al grupo considerado para una efectiva implicación. Hemos echado de menos la existencia de protocolos más o menos paudados al respecto, lo que pone de manifiesto, en el mejor de los casos, que dichos protocolos no se dan a conocer.

El grado de sintonía con el grupo social llamado a la movilización depende de muchos y heterogéneos factores, pero es indudable que los medios y las nuevas

³⁸⁶ Se ha advertido en la doctrina ius laboralista de esta cuestión, señalando que este es uno de los retos del sindicalismo del siglo XXI, ya que la desagregación, con el correlativo desplazamiento del centro de gravedad de la debilidad socio-económica desde el mundo del trabajo asalariado al de la marginación y la exclusión, implican la necesidad de apertura del sindicato hacia la atención de nuevas dimensiones sociales e incorporación de nuevos movimientos en aras a la consecución de los derechos de ciudadanía para todos. Vid. al respecto CASAS BAAMONDE, M^a.E.: “Las transformaciones del trabajo y de las relaciones productivas”, Relaciones Laborales, nº 23, 1997.

tecnologías de la información y comunicación juegan un papel importante. Especialmente las redes de comunicación en la red juegan a favor de los sindicatos -que no cuentan con la titularidad de los grandes medios de comunicación- ya que no requieren de grandes recursos económicos y permiten una rápida y extensa difusión de información, por lo que es vital que los sindicatos no dependan en exclusiva de los grandes medios (prensa, radio y TV). Y aunque de la documentación de los sucesivos Congresos de UGT Andalucía -y de los Comités- se desprende la percepción sindical del buen trato dispensado por los medios, sobre todo los de titularidad pública (informando de convocatorias, de participación, de campañas concretas), lo cierto es que también, aunque de forma lenta y más soterrada, los medios han tenido un papel activo en el desprestigio social de los sindicatos, haciendo de caja de resonancia de supuestos excepcionales de corrupción y/o abuso y presentando la concertación no como lo que es, un intercambio político, sino como un mercadeo de respaldo social a cambio de financiación y capacidad de influencia para los sindicatos y los sindicalistas³⁸⁷ -y no para los trabajadores y grupos sociales más débiles-. Pero, en todo caso, siendo una variable importante (la influencia de los medios), ello no significa que el éxito o fracaso de una movilización se deba directamente a ellos, ya que han dejado de disponer del monopolio del mercado de la comunicación, por lo que la responsabilidad última sigue siendo fundamentalmente sindical.

³⁸⁷ Un estudio interesante sobre la relación de los medios y la concertación social plantea incluso el efecto mediático supuestamente calculado por los tres actores sociales, cfr. OLIET PALÁ, A... "Sindicatos, concertación y comunicación política: entre el secreto y el espectáculo", en Revista de Estudios Políticos, nº 95, enero-marzo, 1997, pp. 83 y ss. Aquí se destaca la complejidad, la ambigüedad y la importancia de la comunicación política, entendiendo por ésta el marco mediático en virtud del cual el dispositivo tecnológico e institucional que se da en las sociedades posindustriales es capaz de mostrar al público los múltiples aspectos de la vida social. Este trabajo coincide con la apreciación que hace UGT Andalucía, al llamar la atención del autor precisamente "la actitud favorable de la mayoría de los medios de comunicación hacia los sindicatos", dándoles un generoso espacio en sus informativos y sin que hayan arremetido contra ellos en forma generalizada. Compartimos estas observaciones sólo parcialmente, en el sentido de que no ha habido una campaña de desprestigio organizada como tal, evidente y zafia, ya que ello se ha llevado a cabo de forma solapada, nunca explicitada y de forma muy lenta.

